

INFORME Ν° 29/17 (H-3.2.15)QUE RINDE LA INSPECCIÓN **GENERAL DEL MINISTERIO** DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE **REGULAN** LAS **MEDIDAS FISCALES** Y ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN **CIUDADES** CON **ESTATUTO** DE **AUTONOMÍA** SE Υ **MODIFICAN DETERMINADAS** NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO 2016, A LA COMUNIDAD **VALENCIANA**

JULIO 2017





ÍNDICE

			<u>Página</u>
RE	RELACIÓN DE ACRÓNIMOS		ΧI
1.	. INTRODUCCIÓN		1
2.	. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOL	ocía	3
۷.	, in the second		
	2.1. OBJETIVO Y ÁMBITO		3
	2.1.1. OBJETIVOS		3
	2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMI	PORAL	4
	2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS		5
3.	. RESULTADOS		6
	3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS		6
	3.1.1. ORGANIZACIÓN		6
	3.1.2. MEDIOS PERSONALES		9
	3.1.3. MEDIOS MATERIALES		12
	3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFO	RMÁTICOS	13
	3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD		17
	3.2. PLANES DE OBJETIVOS E INDIC	CADORES DE CUMPLIMIENTO	18
	3.2.1. FIJACIÓN DE OBJETIVOS		18
	3.2.2. CUMPLIMIENTO DE OBJETI	VOS	19
	3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFIC	ACIA	20
	3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENC	IA AL CONTRIBUYENTE	20
	3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA V	VEB DE LA COMUNIDAD VISITADA	20
	•	DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA NFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE S	21
	3.3.1.3. SERVICIOS DE CONTRIBUYENTE	INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL	23
	3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA		25
	3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE E	L PATRIMONIO	25
	3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE S	UCESIONES Y DONACIONES	27
		RANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS	32
	3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE E	L JUEGO	37
	3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS	S OFICINAS LIQUIDADORAS	41
		OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS DADORAS	42

4.

5.

6.



		3.3.2.7.	RELACIONES ADMINISTRATIVO			
	3.3.3.	VALORA	CIONES			
	3.3.4.	LA GEST	TIÓN INSPECTOR	A		
	3.3.5.	RECAU	ACIÓN			
		3.3.5.1.	ANÁLISIS GLOBAL	DE LA GESTIÓ	N RECAUDATO	RIA
		3.3.5.2.	LA RECAUDACIÓN			
		3.3.5.3.				
	3.3.6.		BILIDAD Y FISCAL			
		3.3.6.1.	CONTABILIDAD			
		3.3.6.2.	CONTROL INTERN			
	001.4					
3.4.			ÓN ENTRE LA <i>i</i> IIDAD AUTÓNOI			
	3.4.1. 3.4.2.		TO SOBRE LA RE TO ESPECIAL			
	V	TRANSF	ORTE		-	
	3.4.3.	_	AMBIO DE INFO ADO Y LA DE LA			
3.5.	_		E LAS FACULTA DIDOS POR EL			
	3.5.1.	EJERCIO	CIO DE LAS FACU	ILTADES NOR	MATIVAS	
		3.5.1.1.	NORMATIVA APLI	CABLE EN EL E	JERCICIO ANAL	IZADO
	3.5.2.	EFECTO	S DE LAS DECISI	IONES NORM	ATIVAS	
		3.5.2.1.	IMPACTO RECAUL			
3.6.	ANÁL	ISIS DE I	OS RESULTAD	OS RECAUD	ATORIOS	
СО	NCLU	SIONES)			
RE	COME	NDACIO	ONES			
AN	EXO [DE CUA	DROS			
N.º 1	. MED	OIOS PERSO	NALES EXISTENTES	A FIN DE AÑO. N	IÚMERO DE PERS	ONAS
N.º 2	. MED	OIOS PERSO	NALES EXISTENTES	A FIN DE AÑO. D	ISTRIBUCIÓN POF	R GRUPOS
N.º 3			ONALES EXISTENTE			



		<u>Página</u>
N.º 4.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	105
N.º 5.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL INTERINO	106
N.º 6.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL CONTRATADO	106
N.º 7.	PERSONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS	106
N.º 8.	PERSONAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	106
N.º 9.	DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES DE LOS SERVICIOS TERRITORIALES POR FUNCIONES	107
N.º 10.	DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES POR FUNCIONES Y GRUPOS	108
N.º 11.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA DELEGACIÓN DE LA AEAT	109
N.º 12.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	109
N.º 13.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES	109
N.º 14.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE RECURSOS	109
N.º 15.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES	110
N.º 16.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS GESTORAS	110
N.º 17.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS LIQUIDADORAS	110
N.º 18.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	111
N.º 19.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	111
N.º 20.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	111
N.º 21.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	112
N.º 22.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	113
N.º 23.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	113
N.º 24.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	113
N.º 25.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	114
N.º 26.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL DE EXPEDIENTES	115
N.º 27.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS GESTORAS	115



		<u>Página</u>
N.º 28.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS	115
N.º 29.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS	116
N.º 30.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES AUTOLIQUIDADOS CON LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	117
N.º 31.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	117
N.º 32.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	117
N.º 33.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	118
N.º 34.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES	119
N.º 35.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	119
N.º 36.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	119
N.º 37.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	119
N.º 38.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	121
N.º 39.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	121
N.º 40.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS	121
N.º 41.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR	123
N.º 42.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	123
N.º 43.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	124
N.º 44.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS	125
N.º 45.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES POR CONCEPTOS	126
N.º 46.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES	126
N.º 47.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS GESTORAS	127
N.º 48.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS LIQUIDADORAS	127



		<u>Página</u>
N.º 49.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN	128
N.º 50.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	128
N.º 51.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	128
N.º 52.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	129
N.º 53.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	130
N.º 54.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	130
N.º 55.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	130
N.º 56.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	131
N.º 57.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	132
N.º 58.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	132
N.º 59.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	132
N.º 60.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	133
N.º 61.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES	134
N.º 62.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	134
N.º 63.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	134
N.º 64.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	134



		<u>Página</u>
N.º 65.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	135
N.º 66.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	135
N.º 67.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS	136
N.º 68.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR	137
N.º 69.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	138
N.º 70.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	139
N.º 71.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS	140
N.º 72.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TOTAL	141
N.º 73.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y DONACIONES. OFICINAS GESTORAS	141
N.º 74.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y DONACIONES. OFICINAS LIQUIDADORAS	141
N.º 75.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. OFICINAS GESTORAS	142
N.º 76.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. OFICINAS LIQUIDADORAS	142
N.º 77.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. CASINOS Y BINGOS	142
N.º 78.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS	143
N.º 79.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. OTROS CONCEPTOS	143
N.º 80.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. RECURSOS	143
N.º 81.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	144
N.º 82.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. EXPEDIENTES SANCIONADORES	144
N.º 83.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS	144
N.º 84.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS (II)	145
N.º 85.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS	146
N.º 86.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES INSPECTORAS	146
N.º 87.	RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LAS VALORACIONES TRAMITADAS POR LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS	146
N.º 88.	COMPROBACIÓN DE VALORES DECLARADOS	147
N.º 89.	COMPROBACIÓN DE VALORES. PORCENTAJE DE INCREMENTO	148



		<u>Página</u>
N.º 90.	ACTUACIONES DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES O SENTENCIAS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS O DE LO CONTENCIOSO	148
N.º 91.	SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PREVIO A LA ADJUDICACIÓN O TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES (ART. 90 LGT)	148
N.º 92.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	149
N.º 93.	ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. INSPECTORES Y ACTAS INSTRUIDAS.	149
N.º 94	ACTAS INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO POR CUENTA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	149
N.º 95.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TOTAL CONCEPTOS TRIBUTARIOS	150
N.º 96.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	150
N.º 97.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	150
N.º 98.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES 148PATRIMONIALES Y AJD	150
N.º 99.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TASAS SOBRE EL JUEGO	150
N.º 100	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	151
N.º 101.	LIQUIDACIÓN DE ACTAS INSTRUIDAS. NÚMERO TOTAL	152
N.º 102	CLASIFICACIÓN DE LAS ACTAS RESUELTAS	152
N.º 103	DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN, O ACTUACIONES SOLICITADAS, REMITIDAS O RECIBIDAS	152
N.º 104.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS	153
N.º 105.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	153
N.º 106.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	153
N.º 107.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	154
N.º 108.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TASAS SOBRE EL JUEGO	154
N.º 109.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. OTROS	154
N.º 110.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS	155
N.º 111.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. COMUNIDAD AUTÓNOMA	155
N.º 112.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. ESTADO	155
N.º 113.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	156



.º 114.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD
° 115.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO
° 116.	DERECHOS RECONOCIDOS. DERECHOS CONTRAÍDOS. MILES DE EUROS
117.	DERECHOS RECONOCIDOS. CANCELACIÓN DE DERECHOS. MILES DE EUROS
118.	RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA. MILES DE EUROS
119.	DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO. DISTRIBUCIÓN. MILES DE EUROS
120.	GESTIÓN RECAUDATORIA GLOBAL
121.	REEMBOLSO DEL COSTE DE GARANTÍAS
122.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS. TOTAL
123.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS GESTORAS
124.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS
125.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS Y ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS
126.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS. TOTAL
127.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS GESTORAS
128.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS
129.	RECURSOS CONTRA ACTOS DE GESTIÓN RECAUDATORIA
130.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. NÚMERO DE PROVIDENCIAS. TOTAL COMUNIDAD
131.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). NÚMERO DE PROVIDENCIAS
132.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. NÚMERO DE PROVIDENCIAS
133.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. IMPORTE EN MILES DE EUROS. TOTAL COMUNIDAD
134.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). IMPORTE EN MILES DE EUROS
135.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. IMPORTE EN MILES DE EUROS
136.	TRANSFERENCIAS POR APLICACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN
137.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS
138	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS
139.	INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS
140.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (I). MILES DE EUROS

		<u>Página</u>
N.º 141.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (II). MILES DE EUROS	166
N.º 142.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (III) . MILES DE EUROS	166
N.º 143.	INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE SUCESIONES Y DONACIONES Y DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES. MILES DE EUROS	167
N.º 144.	INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. MILES DE EUROS	167
N.º 145.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	167
N.º 146.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	167
N.º 147.	INGRESOS APLICADOS DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	168

INSPECCIÓN GENERAL

IX



RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AEAT: Agencia Estatal de Administración Tributaria.

ACGV Autoridad Certificadora de la Generalitat Valenciana

CA: Comunidad autónoma

CCAA: Comunidades autónomas

CERES Autoridad Pública de Certificación Española.

CET: Código Electrónico de Transferencia.

CONTAG Sistema Oficial de Información Contable

CSDCGT: Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.

CSIRT-CV Centro de Seguridad TIC de la Comunitat Valenciana

CTDGT: Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria.

CUC Censo Único Compartido

CV Comunidad Valenciana

DGC: Dirección General del Catastro.

DGT: Dirección General de Tributos

DIT: Departamento de Informática Tributaria.

FNMT: Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

GV Generalitat Valenciana

INES Informe Nacional del Estado de Seguridad

IP: Impuesto sobre el patrimonio.

IRPF: Impuesto sobre la renta de las personas físicas.

ISD Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos

documentados.

IVA: Impuesto sobre el Valor Añadido.

IVAT Instituto Valenciano de Administración Tributaria

JCA: Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LGT: Ley General Tributaria.

LOPD Ley Orgánica de Protección de Datos

LPACAP: Ley de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones





Públicas

NIF: Número de Identificación Fiscal.

OAC: Oficina Atención al Contribuyente

OM: Orden Ministerial.

OOGG: Oficinas Gestoras.

OOLL: Oficinas Liquidadoras.

PDF: Portable Data File.

RD: Real Decreto

REA Reclamación Económico-Administrativa

SEC Sede Electrónica del Catastro

SIR: Sistema Integrado de Recaudación.

SSCC: Servicios Centrales.

SSTT: Servicios Territoriales.

Control de Expedientes de Sucesiones y Donaciones SUCYDON

TC: Tribunal Constitucional.

TCC **Tributos Cedidos**

TEAC: Tribunal Económico Administrativo Central.

TEAR: Tribunal Económico Administrativo Regional.

Tratamiento Integral de los Recursos Autonómicos y Normalización **TIRANT**

Transitoria.

TJ Tributos sobre el Juego

TP **Transmisiones Patrimoniales**

TSJ: Tribunal Superior de Justicia.

TTCC Tributos Cedidos





<u>INTRODUCCIÓN</u>

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda y Función Pública realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

En cumplimiento de lo que establece la citada norma y el art. 13 del Real Decreto 1.733/1998, de 31 de julio, el Subsecretario de Hacienda y Función Pública dispuso, con fecha 21 de diciembre de 2016, comunicada a la consejería competente en idéntica fecha, la realización de una visita de inspección de los servicios a los servicios centrales y territoriales de la Comunidad Valenciana prevista en el programa 3.2.15 del Plan de Inspección de Servicios de la Inspección General para 2017 en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Las visitas han sido efectuadas, durante el mes de abril del presente año 2017, por la inspectora de los servicios Da Angelina Trigo Portela, con la asistencia de la colaboradora jefe de la Inspección General Da Soledad Ruíz Pueyo.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la comunidad autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe definitivo relativo al año 2016, aprobado por la Inspectora General que recoge los aspectos, conclusiones y recomendaciones más relevantes obtenidas.

> LA INSPECTORA DE LOS SERVICIOS ANGELINA TRIGO PORTELA







OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA 2.

2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO

2.1.1. OBJETIVOS

La visita realizada a la Comunidad Valenciana en virtud de lo dispuesto por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, ha tenido por objeto evaluar el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación por la misma respecto de los tributos, cedidos por el Estado, de Patrimonio (IP), Sucesiones y Donaciones (ISD), Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD), Tributos sobre el Juego (TJ), Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) e Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte (IEDMT).

Para ello se han analizado especialmente los siguientes aspectos:

- Organización y medios para la gestión.
- Determinación de objetivos e indicadores de su cumplimiento.
- Formas de gestión y su eficacia en el ámbito de la información y asistencia, gestión, inspección, valoración y recaudación tributaria.
- Contabilización y fiscalización de ingresos.
- Colaboración entre las administraciones del Estado y la Comunidad Valenciana.
- Ejercicio de facultades normativas.
- Análisis de los resultados recaudatorios alcanzados en el ejercicio.

2.1.2. **ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL**

La visita realizada ha abarcado tanto a los servicios centrales de la comunidad como los territoriales de Castellón y Valencia.

En el transcurso de la visita se han analizado situaciones, actuaciones y expedientes correspondientes al ejercicio 2016.



2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS

Previamente a las actuaciones presenciales para la obtención de información se han utilizado las siguientes aplicaciones informáticas y/o bases de datos:

- Comprobación de los datos de gestión, inspección y recaudación facilitados por la comunidad visitada: Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos de la Inspección General.
- Comprobación del sistema de indicadores: Base de Datos del Sistema de Indicadores de Gestión Tributaria de las Comunidades de Régimen Común de la Inspección General.
- Solicitud de información previa relevante para la visita a los servicios de la Comunidad Autónoma de Valencia.

Las técnicas empleadas para el análisis realizado han sido las siguientes:

- Desarrollo de entrevistas con el personal responsable de cada área de la comunidad visitada.
- Contraste y análisis de la información disponible en los sistemas informáticos de la comunidad visitada con la previamente facilitada.
- Análisis de la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos y Cuenta de Rentas Públicas.
- Realización de comprobaciones presenciales de expedientes, informes y documentos, registros, actuaciones e instalaciones.
- Consulta de la aplicación Tratamiento Integral de los Recursos Autonómicos y Normalización Transitoria (TIRANT).

Con referencia al examen muestral realizado y al método seguido para la obtención de muestras, para el desarrollo del trabajo se ha seleccionado una muestra con criterios no estadísticos a partir de registros informáticos disponibles, con lo que las conclusiones del trabajo se apoyan, en su caso, en la explotación de las mismas.

Los cuadros anexos a este informe, extraídos a la fecha del mismo, se han obtenido por la Inspección General a partir de la información estadística previamente facilitada por la comunidad y que constituye la referida Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos, una vez comprobados los registros fuente durante la visita. A su vez los cuadros que constan en el cuerpo del informe, con la fecha de éste, han sido elaborados por la Inspección General a partir de datos facilitados por la comunidad tanto en el transcurso de la visita como en la información antes referida y una vez contrastados. Los cuadros facilitados por la comunidad visitada indican la fuente.



3. **RESULTADOS**

3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

3.1.1. ORGANIZACIÓN

El Decreto 153/2015, de 18 de septiembre del Consell, que aprobó el reglamento orgánico y funcional de la Consellería de Hacienda y Modelo Económico (CHME), adscribió a la misma la Dirección General de Tributos y Juego (DGTJ) a través de la Secretaría Autonómica de Hacienda. Compete a dicha Dirección General, entre otros, la gestión, recaudación e inspección de los Tributos Cedidos (TTCC) por la Administración del Estado a la Generalitat Valenciana (GV).

El Decreto 84/2015, de 29 de marzo, del Consell, aprobó el Estatuto del Instituto Valenciano de Administración Tributaria (IVAT) que había sido creado por la Ley 7/2014, de 22 de diciembre de medidas fiscales de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat.

El Director General de Tributos y Juego es a la vez el titular del IVAT.

Respecto a lo señalado en el informe del año anterior la principal novedad es la aprobación del Decreto 167/2016, de 11 de noviembre, del Consell, por el que se modifica el Estatuto del IVAT, dotándolo de una estructura de desconcentración funcional a las provincias de Alicante y Castellón, vigente en la actualidad la cronología de cambios en el 2016 fue la siguiente:

- "Orden 4/205, de 28 de diciembre, de la CHME, de puesta en funcionamiento del Instituto Valenciano de Administración Tributaria", con efectos de 1 de enero de 2016, como organismo autónomo de carácter administrativo.
- Creación de los puestos de trabajo incluidos y aprobados mediante Decreto 84/2015, de 29 de marzo, del Consell por el que se aprobó el Estatuto del IVAT.
- Modificación del Decreto 84/2015, mediante el Decreto 176/2016, de 11 de noviembre, del Consell, creándose los puestos ya en el ejrcicio 2017, encontrándose a fecha de hoy aún algunos pendientes.

En cuanto a la dotación de personal del Instituto, se permite la cobertura de puestos con cuerpos de Administración Especial para aquellos con rango de subdirección general o jefatura de servicio, atendidas las funciones realizadas en los señalados puestos.

Se incorpora a la estructura del Instituto un Departamento de Auditoria y Análisis de Datos Tributarios que, en aplicación de las técnicas de análisis estadístico y de auditoria,



permita el seguimiento y control de objetivos y programas del Instituto Valenciano de Administración Tributaria en un enfoque de mejora continua.

Se organizan los departamentos de Gestión Tributaria y de Recaudación incorporando nuevas unidades administrativas necesarias para aumentar la eficiencia en el desarrollo de las funciones tributarias.

En el Departamento de Gestión Tributaria se efectúa una profunda reorganización, dotándole de las unidades necesarias con competencias centralizadas para el impulso del IVAT. Así se crean la Oficina Técnica de Gestión Tributaria como órgano de unificación de criterios administrativos y la Oficina de Asistencia al Contribuyente, como órgano para facilitar el cumplimiento de las obligaciones al contribuyente. Por otra parte, se clarifican las funciones de gestión y liquidación tributaria de la Jefatura Adjunta del Departamento de Gestión Tributaria y se le asignan las labores de supervisión, coordinación e impulso de las actuaciones realizadas por las unidades de ámbito territorial. Las funciones desconcentradas territorialmente en las provincias de Alicante y Castellón se asumen en la provincial de Valencia por la Jefatura del Servicio de Gestión Tributaria.

En el Departamento de Recaudación se crea la Unidad de Actuaciones Relevantes, órgano especializado en la defensa de los derechos de crédito en los procedimientos concursales y la Unidad de Recaudación, órgano especializado para el desarrollo de las actuaciones en periodo ejecutivo en el ámbito competencial de la Generalitat.

Se da la misma relevancia administrativa a los Departamentos de Valoración y de Asuntos Económicos y Presupuestarios, órganos que en la estructura anterior se configuraban como servicios.

En directa dependencia de la Subdirección General, se crea una Oficina de Calidad y Estadísticas Tributaria a la que corresponde, de forma transversal, el control de eficacia y eficiencia de los departamentos del Instituto, la evaluación de resultados así como la elaboración de informes estadísticos periódicos de la evolución de la recaudación.

El área de control interno tributario se crea con la denominación de Departamento de Auditoría y Análisis de Datos Tributarios y sus funciones se encuentran recogidas en el art. 12.bis del Decreto 167/2016, anteriormente citado. Concretamente es el órgano encargado de la realización de las auditorias, análisis de información y formulación de propuestas necesarias para el seguimiento y control de los objetivos y programas del IVAT en coordinación con otros órganos, concretamente, con la Subdirección General competente en materia de tributos. En particular, le corresponderá el seguimiento del Programa Anual de actuación del Instituto en el ejercicio de la superior planificación estratégica del mismo, con el diseño de estrategias generales de lucha contra el fraude y en otras áreas que se consideren de atención prioritaria. Con el objetivo de mejora



continua de procesos, le corresponderá, asimismo, la propuesta de objetivos relativos al Programa Anual de Actuación del Instituto, con especial énfasis en el ámbito de las Tecnologías de la Información y Comunicación, actuando en colaboración y coordinación con el centro directivo competente en esta materia. No obstante en la fecha de la visita de inspección, mayo de 2017, no existía dotación suficiente de personal que pudiera ejercer las funciones descritas.

Por el momento el IVAT no dispone de departamento de informática propio.



3.1.2. **MEDIOS PERSONALES**

1. Comprobación de datos estadísticos.

A la información estadística facilitada por la Comunidad Valenciana sobre medios personales dedicados a tareas de tributos cedidos se incorporó el personal de Intervención y de Informática.

Se mantienen los criterios establecidos en ejercicios anteriores respecto de la imputación del personal de Intervención e Informática vinculado a la gestión de tributos cedidos, calculado de acuerdo con la carga relativa que las tareas suponen respecto de la total asumida por las plantillas de cada área en el ejercicio de las funciones que le son propias.

No se incluye al personal adscrito en cada servicio territorial a la sección administrativa de juego ni el correspondiente a la Intervención que no realiza tareas relacionadas directamente con tributos cedidos.

2. Evolución de los medios personales.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio como el de las oficinas liquidadoras de los distritos hipotecarios (OOLL) y el personal de empresas de servicios u otros medios personales externos, contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 536, lo que representa un decremento del 3,1% con respecto al ejercicio precedente.

Evolución global de los medios personales					
2015 2016					
Funcionarios	255	242			
Personal laboral	3	3			
Personal de OOLL	295	291			
Otro personal	0	0			
TOTAL 553 536					

A 31 de diciembre de 2016, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la comunidad autónoma que la han asumido, un total de 245 efectivos, frente a los 258 ocupados en igual fecha de 2015 (cuadro n.º 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las OOLL (cuadro n.º 8), ni el de empresas de servicios (cuadro n.º 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realizan tareas relacionadas con éstos.



El personal funcionario (242 efectivos) representó un 98,8% respecto del total (245 efectivos), correspondiendo el 1,2 % restante a personal contratado (3 efectivos), similar distribución a la existente en el ejercicio anterior.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

Evolución de los medios personales por grupos

Ejercicios 2015 / 2016						
Grupos	Efectivos a 31-12-2015 (Informe 2015)	Efectivos a 31-12-2016	Diferencia	Variación %		
A/A1	77	51	-26	-33,8		
B/A2	13	25	12	92,3		
В	0	0	0			
C/C1	47	47	0	0,0		
D/C2	112	113	1	0,9		
E/AP	9	9	0	0,0		
Total	258	245	-13	-5,0		

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros n.º 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

Evolución de los medios personales por áreas

Areas de Gestión	Año 2015	Año 2015	Año 2016	Año 2016
	N°	%	N°	%
Jefatura	3	1,2	6	2,4
Gestión Tributaria	123	47,7	100	40,8
Recaudación	14	5,4	21	8,6
Inspección	19	7,4	17	6,9
Valoración	44	17,1	40	16,3
Intervención	6	2,3	6	2,4
Informática	2	0,8	2	0,8
Servicios Generales	47	18,2	53	21,6
Total	258	100,0	245	100,0

El personal eventual e interino (cuadro n.º 5) respecto del total de funcionarios alcanza una proporción del 31,8 %.

En cuanto al personal de las OOLL, el número de efectivos dispuestos por las mismas, en su conjunto, para tareas relacionadas con tributos cedidos han supuesto un descenso del 1,4 % (cuadro n.º 8) en el ejercicio de referencia.

Participación de empresas de servicios u otros medios personales externos. 3.

No existe participación de empresas u otros medios personales externos (cuadro 7) en actuaciones relacionadas con la gestión de tributos cedidos, ni administrativas (notificación, grabación, archivo, etc), ni facultativas.

4. Personal interino y de empresas de servicios.

Los 77 funcionarios interinos (cuadro n.º 5) que, a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la comunidad autónoma, suponían un descenso del 32,5 % respecto a igual fecha del ejercicio anterior, pasando a significar del 44,2% al 31,8 % de la plantilla.

Como ya se ha indicado anteriormente, la Comunidad Valenciana no cuenta con personal de empresas de servicios.

5. Adecuación de los medios personales a las tareas desarrolladas.

Al igual que en el ejercicio anterior continúa siendo significativo el número de plazas vacantes tanto en Servicios Territoriales (SSTT) como en Servicios Centrales (SSCC) incluida alguna jefatura de responsabilidad clave como es la del departamento de Recaudación.

La decisión de amortización de plazas de interinos técnicos de gestión tributaria, adoptada mediante Resolución de 13/5/2016, no ha venido acompañada como se esperaba de un incremento del número de funcionarios de carrera debido a la lentitud del proceso de selección lo que ha ralentizado las tareas de supervisión.

A la fecha de la visita sólo se habían incorporado 12 efectivos de las oposiciones convocadas en 2014 y todavía no ha finalizado la oposición de 2015 de modo que se desconoce el número total de aprobados y su fecha de incorporación.

6. Formación.

Durante el año 2016 y dentro del Plan de Formación del Instituto Valenciano de Administración Pública se han impartido cursos al personal de IVAT sobre novedades tributarias y sobre acogida de funcionarios de nuevo ingreso.



3.1.3. **MEDIOS MATERIALES**

Durante 2016 no se han producido variaciones significativas en los locales ocupados por los SSCC y SSTT del IVAT. Las instalaciones visitadas en servicios centrales y servicios territoriales son plenamente adecuadas.

No obstante, cabe precisar que en el momento en que se incorporen nuevos efectivos precisarán ampliar espacio en la sede de Valencia.

Entre las quejas y sugerencias presentadas en 2016 no se ha planteado ninguna en relación con los locales sede de los servicios tributarios.



MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS 3.1.4.

1. Medios informáticos (hardware)

No se han producido modificaciones respecto a 2016 en el hardware que fue renovado y centralizado el año 2015.

2. Aplicaciones informáticas.

La aplicación de Tratamiento Integral de los Recursos Autonómicos y Normalización Transitoria (TIRANT) constituye la herramienta de gestión del IVAT tiene las características de un sistema de gestión integral aunque no permite la práctica de notificaciones, ha experimentado notables mejoras en el año 2016 tales como:

Desarrollos en la gestión de expedientes Tirant en 2016:

- Continuación del plan de implantación de Firma electrónica en los documentos de los expedientes de sanciones de gestión, e inspección, patrimonio, requerimientos, acuerdos de inicio y comunicaciones de inicio de procedimientos administrativos, dictamen de valoración, liquidaciones 010 (ITPAJD) y otros documentos de circuitos. Unificación del registro de ENTRADA/SALIDA general común a toda la Generalitat.
- Incorporación desde Censo Unificado Compartido (CUC) de bajas en el censo por fusión o absorción.
- Mejora en las estadísticas de los indicadores de gestión, en lo referente a liquidaciones y autoliquidaciones y en impuesto del Patrimonio.
- Posibilidad de emitir sanciones de gestión por programas de actuación.
- Campaña "PAPNA" de índices notariales no declarados.
- Procedimientos administrativos para circuito de Sucesiones y Transmisiones.
- Configuración de la simulación de patrimonio de inspección ejercicio 2012 a 2015.
- Configuración de los cálculos y casillas de Patrimonio para diferentes años.
- Carga de los bienes del inventario para circuito de Sucesiones y Donaciones y para Transmisiones a partir de los datos de la ficha notarial en la pantalla del inventario.
- Modificaciones consulta de bienes para estudios de mercado y testigos.
- En el circuito de Vehículos, adaptación para permitir pasar a "caucional" un expediente con autoliquidación sujeta.
- Mejor integración con el colegio de gestores mediante el que podrán obtener de forma telemática y desasistida el justificante de presentación del ITP y AJD y



Vehículos, así como realizar la presentación de documentación de forma telemática y desasistida para el 620.

- Pago de autoliquidaciones mediante tarjeta bancaria.
- Nuevo modelo 620 (vehículos), orientado a ciudadanos y con posibilidad de adjuntar documentación y realizar pago y presentación íntegra.

Desarrollos en la gestión de cartera Tirant en 2016:

- Mejoras en la gestión de los expedientes y control de aplazamientos y fraccionamientos. Cancelación por apremio, recálculo de fechas, contabilización, etc.
- Embargos de ayuntamientos.
- Adaptaciones relacionadas con el final de vigencia de la ley 30/1992 y adaptación a la legislación vigente. Consideración actual del sábado como día inhábil.
- Nuevos listados de control para inspección.
- Marcado de transferencias como Puntos de Conexión.
- Integración de Tirant con el Tablón Edictal Único.

Existencia de sistemas que permitan la explotación avanzada de la 3. información.

El IVAT dispone de un sistema de Business Intelligence mediante el uso de la herramienta IBM Cognos 10. Actualmente se manejan tres "cubos" con la siguiente información: Sistema de autoliquidaciones (modelos e ingresos), contabilidad y estados de expedientes.

Estos cubos permiten la extracción agrupada de datos tanto a demanda como de manera programada.

Se está rediseñando un nuevo cubo que permita una integración de toda la información de expedientes y la reducción de peticiones y extracciones puntuales, ahorrando tiempo y recursos.

4. Estadísticas.

No se han producido novedades respeto a lo descrito en el informe de ejercicios anteriores en cuanto a la explotación de estadísticas. No se publican estadísticas de gestión tributaria aunque sí se utilizan internamente. Continúan las carencias en la grabación completa de las casillas de las declaraciones.

Firma |



5. Aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP).

En cuanto a la asistencia en el uso de medios electrónicos a los interesados cabe señalar que el Portal Tributario dispone de diferentes herramientas de ayuda a la cumplimentación de las autoliquidaciones, denominadas internamente Sara2. En dichas herramientas se guía al ciudadano, mediante globos de ayuda y enlaces en la cumplimentación y, en su caso posterior pago y presentación del modelo. No obstante no se han dispuesto en los SSTT de ordenadores, terminales que faciliten el cumplimento de las obligaciones tributarias a los contribuyentes que deseen relacionarse telemáticamente con la administración.

No se ha introducido el sistema de firma electrónica por funcionario con consentimiento y a demanda previa del interesado.

La Generalitat Valenciana dispone de sede electrónica (http://sede.gva.es), en la que la gestión tributaria ha iniciado su proceso de integración. En estos momentos, la verificación de documentos ya está integrada en la misma. Se prevé, en un futuro integrar la carpeta ciudadana cuando finalice su desarrollo.

La aplicación TIRANT permite la firma electrónica de los documentos asociados a los expedientes tributarios por parte de los empleados públicos mediante CSV. Para los documentos externos a TIRANT, se utiliza una bandeja de firma corporativa donde los empleados públicos, mediante firma electrónica avanzada y certificado digital emitido por la ACCV (Autoridad Certificadora de la Generalitat Valenciana) de carácter personal, pueden firmar.

Cuando se aborde la carpeta ciudadana todos los documentos estarán en red. No ha habido desarrollos normativos al respecto.

No se dispone de sistema de notificaciones electrónicas. Se está construyendo un sistema que lo permita.

De manera preferente se han venido aceptando los certificados ACCV, DNIe y Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT). Sin embargo, el sistema hace uso de AutoFirma y @Firma, por lo que se admiten todos los certificados electrónicos de la misma forma que el Portal de Administración Electrónica (PAe) estatal.

6. Seguridad informática en aplicaciones y bases de datos propias.

El CSIRT-CV (Centro de Seguridad TIC de la Comunitat Valenciana) realizó el informe bienal de seguridad informática, auditoria de seguridad (art. 35 RD 3/2010) en diciembre 2015 sobre la Ley Orgánica de Protección de Datos (LOPD) de los ficheros declarados empleando la herramienta INES (Informe Nacional del Estado de Seguridad) basada en lo establecido en la actualizada guía CCN-STIC-824 "Informe del Estado de Seguridad".



7. Accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

El tiempo medio en la resolución de los accesos a bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) por el control designado por la CV ha supuesto, en 2016, 67,77 días. Se han encontrado 17 accesos pendientes de justificación de los que 13 se han demorado más de 6 meses.

Los accesos realizados en un 4,5% lo han sido a cuentas bancarias, en un 2,2% a identificaciones de bienes urbanos y en un 89,9% al resto de la información.

El porcentaje de accesos con relaciones es reducido. Asimismo los datos de la aplicación CONTROLA no reflejan disconformidades.

El porcentaje de accesos justificados por el controlador alcanzan el 14,52%. No ha habido accesos disconformes y conformes con observaciones el 83,48%.

El número de usuarios sin accesos es igual al del año anterior (21)

8. Utilización de la BDCNET

No se ha expuesto la existencia de problemas o insuficiencias en el acceso a la Base de Datos Consolidada (BDCNET) ni tampoco en relación con la supresión de la pantalla 3270.



GESTIÓN DE LA CALIDAD 3.1.5.

1. Sistemas de gestión de calidad.

Desde el punto de vista práctico no se ha avanzado respecto al año 2015 en la efectividad de sistemas de calidad.

Se han producido notables avances normativos. Así el Decreto 84/2015, de 29 de mayo pretende la elaboración de un Plan Plurianual de objetivos que se pondrá en marcha en 2017. Y el Decreto 167/2016 crea una Oficina de Calidad y Estadísticas Tributarias a fin de controlar la eficacia y eficiencia de todos los departamentos del IVAT. La falta de personal ha impedido, por el momento, la puesta en marcha de este proyecto.

No existe por tanto un plan estructurado de calidad, ni cartas de servicios, ni modelos de calidad, certificaciones ISD u otras alternativas. Tampoco hay cauce para presentar sugerencias de mejora de los servicios por los funcionarios.

Hay que destacar como novedoso y fructífero el curso de acogida a nuevos funcionaros que se repetirá anualmente.

2. Quejas y sugerencias.

Las quejas y reclamaciones se pueden presentar por registro o por correo o presencialmente con un modelo de formato preestablecido. El Decreto 165/2006 regula la presentación de quejas para toda la CV. Todavía no es posible la presentación de quejas por Internet pero sí a través del Portal Tributario mediante enlace directo.

En el año 2016 se presentaron 92 quejas frente a 79 el año 2015 (vid cuadro adjunto). La mayoría se refieren a atención, información y asistencia.

Las quejas presentadas no han hecho precisa la adopción de medidas específicas para corregir la situación objeto de las mismas.

NÚMERO DE QUEJAS PRESENTADAS REFERIDAS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS				
	2015	2016		
ANTE EL SINDIC DE GREUGES	15	13		
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO	6	4		
ANTE LOS SERVICIOS DE LA CA	58	69		
OTRAS INSTANCIAS (OOLL)	0	6		
TOTAL	79	92		

Firma |



3.2. PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.2.1. FIJACIÓN DE OBJETIVOS

La puesta en marcha efectiva del IVAT, debido fundamentalmente a la escasez de personal, no ha permitido el diseño y fijación de objetivos e indicadores de seguimiento diferenciados por áreas: gestoras, inspección, recaudación, etc. No se han cumplido, por tanto, las previsiones del Decreto 84/2015 por el que se aprobó el Estatuto del IVAT y que en su artículo 14 regulaba la fijación de objetivos con carácter plurianual. Esta previsión será factible para el año 2017.

Sí existen, sin embargo, planes de actuación específicos en el área de inspección. A lo largo de 2016 en las áreas gestoras e inspectoras se ha llevado a cabo una campaña en el Impuesto sobre el Patrimonio para descubrir posibles nuevos declarantes. Hay que tener en cuenta que este impuesto tuvo unos tipos impositivos muy bajos en ejercicios anteriores.

El Decreto 167/2016, que modificó el Estatuto del IVAT incorporó al mismo un Departamento de Auditoria y Datos Tributarios con la finalidad de analizar y controlar el cumplimiento de objetivos y programas en el ámbito tributario. La escasez de personal, sólo dispone de 3 funcionarios en régimen de adscripción temporal de funciones, le impide avanzar en este terreno.

No existieron en 2016 objetivos específicos para Oficinas Liquidadoras lo que no impide que se module la percepción de retribuciones variables en función del cumplimiento de objetivos hasta la fecha.



CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS 3.2.2.

En la circular del Plan de Control Tributario de 2016 no se incorporan objetivos anuales para el área de inspección y en el área de gestión se seleccionaron 717 contribuyentes sobre no declarantes del Impuesto sobre el Patrimonio y se iniciaron actuaciones sobre 539 (el 76.24% de cumplimiento).



3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- Índice de actividad.- Porcentaje que representan los documentos despachados en a) el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) Índice de acumulación.- Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- Índice de demora.- Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio c) y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA

A los servicios tributarios se accede directamente y de una manera fácil desde la web de la CHME que contiene información tributaria y trámites administrativos propios de la Oficina Virtual. Recientemente el IVAT ha recibido autorización para la puesta en marcha de un Portal Tributario propio e independiente del de la CHME con parámetros específicos de presentación. En el momento de la visita de inspección se estaban elaborando unos pliegos con las especificaciones técnicas aprobadas por la DGTIC para convocar concurso abierto.

La página web está construida mediante el sistema Life Ray de accesibilidad.

Los contenidos están traducidos a las lenguas oficiales de la CV.

No es posible el pago de tributos mediante tarjeta de crédito aunque prevén que esta posibilidad se materialice en el año en curso.

Los valores de bienes inmuebles (rústicos y urbanos) se pueden consultar ya que anualmente elaboran una Orden al respecto. Aunque no se dispone de un simulador para el cálculo del valor de los bienes inmuebles (vehículos y embarcaciones).

Hasta la fecha no es posible formular las consultas tributarias (sólo internas) a través del portal, el nuevo diseño sí lo permitirá. El procedimiento que se utiliza es a través de un buzón sito en org.hacienda, mediante correo electrónico se formula la consulta y por el mismo medio se contesta al contribuyente, válido también para la presentación de quejas.



Tampoco está desarrollada la aplicación que permite acceso a la información específica de cada contribuyente por parte de éste y realización de trámites. No existe por tanto la capeta ciudadana. Solamente a través de la aplicación SARAS se pueden ver los documentos presentados. El año en curso será posible que el contribuyente realice una tramitación completa y conozca el estado de la misma en pago de tasas, juego y en ITP y AJD.

3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

El porcentaje de presentaciones telemáticas alcanza un 35,1%. Considerando no sólo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente sino, también, las declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda, e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que facilite la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, o cumplimentadas por el propio personal de la comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente el porcentaje llega al 71,6% del total de presentaciones.

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE LOS CONCEPTOS ISD, ITPAJD Y JUEGO RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES 2016				
	ISD	ITPAJD	JUEGO	
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA	0,0	39,2	90,0	
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA Y CON MATRIZ DE PUNTOS	54,7	75,5	90,0	

AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA TELEMÁTICAMENTE: AQUELLA QUE SE TRANSMITE POR INTERNET Y QUE LLEVA ASOCIADA POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE LA FIRMA ELECTRÓNCIA DE LOS DATOS QUE INCORPORA LA AUTOLIQUIDACIÓN

AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA CON MATRIZ DE PUNTOS: AQUELLA QUE AL GENERARLA EN PAPEL, PRESENTA UNA MANCHA O MATRIZ DE PUNTOS DESDE LA CUAL Y MEDIANTE UN SISTEMA ÓPTICO ES POSIBLE LA LECTURA DE TODOS SUS DATOS.

En el cuadro que figura a continuación se relaciona la entrada de autoliquidaciones producidas en el ejercicio, según tipo de modelo y forma de presentación.



Apoyo telemático en declaraciones. Detalle del número de declaraciones de 2016 realizadas por los distintos medios según modelo							
		Presentación soporte papel					
Modelo	Presentación Telemática	Apoyo telemático en la confección: "on line", programas de ayuda	Confección manual	Total Presentadas	Pago electrónico		
Modelo 650	-	88.781	73.450	162.231	-		
Modelo 651	-	17.210	14.097	31.307	-		
Modelo 600	103.521	145.194	84.335	333.050	103.521		
Modelo 610	-	-	862	862	-		
Modelo 615	-	-	55	55	-		
Modelo 620	95.372	44.485	45.633	185.490	95.372		
Modelo 630	-	-	28	28	-		
Modelo 042	-	-	98	98	-		
Modelo 043	-	-	2.722	2.722	=		
Modelo 044	-	-	19	19	=		
Modelo 045	86.213	-	9.062	95.275	86.213		
TOTAL	285.106	295.670	230.361	811.137	285.106		

Las presentaciones telemáticas se han producido por los conceptos de ITPAJD y Tasas sobre el Juego. En concreto respecto del concepto ITPAJD las referidas a vehículos suponen el 51,4 % de las presentaciones del modelo 620 y el 13,4 % respecto del total de las presentaciones por dicho concepto. En cuanto a los modelos referidos al concepto ISD no se utiliza presentación telemática.

En la Comunidad Valenciana puede realizarse la presentación y pago telemáticos de los modelos reflejado en el cuadro adjunto.

OFFINION EL FOTPÓNICO	TIPO DE ACCESO (*)		
SERVICIO ELECTRÓNICO		С	Α
DECLARACIÓN DE TRIBUTOS: CONFECCIÓN/IMPRESIÓN DE MODELOS DE AUTOLIQUIDACIÓN			
CONFECCIÓN ON-LINE IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS (MOD, 600)	х	х	х
CONFECCIÓN ON-LINE IMPUESTO DE MEDIOS DE TRANSPORTE USADO (MOD. 620)	х	х	х
CONFECCIÓN ON -LINE IMPUESTO DE DONACIONES (MOD. 651)	х		
DECLARACIÓN DE TRIBUTOS / PAGOS			
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS (MOD, 600)		х	х
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS IMPUESTO DE MEDIOS DE TRANSPORTE USADO (MOD. 620)			х
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS IMPUESTO DE SUCESIONES (MOD. 650)			
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS IMPUESTO DE DONACIONES (MOD. 651)			
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS IMPUESTO DE CASINOS DE JUEGO (MOD. 044)			
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS IMPUESTO DE MÁQUINAS RECREATIVAS /MOD. 045)			х
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS IMPUESTO Y TASA DEL JUEGO EN BINGOS (MOD. 043)			
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS APUESTAS DEPORTIVAS Y DE COMPETICIÓN (MOD. 041)		_	

^(*) L = Servicios de acceso libre, C= Servicios con certificado digital, A= Servicios de usuarios autorizados



El pago y presentación telemática integral está implantado desde 2014 en el modelo 600, tanto por el obligado tributario como por profesionales con convenio con la Generalitat Valenciana. El sistema Sara5 recibió 103.521 presentaciones en 2016, que junto a las generadas por vía telemática y presentadas llegan al 75% del total.

Asimismo, es posible el pago y presentación mediante convenio para el modelo 620 (vehículos). Este sistema recibió 95.372 autoliquidaciones en 2016, que junto a las generadas telemáticamente representan el 75% del total.

El modelo 045 de la tasa fiscal sobre el juego (máquinas o aparatos electrónicos) también permite el pago y presentación, representando el 90% del total.

3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

Las funciones de información y asistencia al contribuyente en las delegaciones del IVAT se efectúan por personal de la Oficina de Atención al Contribuyente en las tres delegaciones, además un técnico de gestión de Valencia se desplaza entre semana a Castellón para resolver incidencia.

Se ha comprobado, tanto en Valencia como en Castellón, que los servicios de atención e información al contribuyente se prestan en mesas de atención polivalente.

Existen manuales interactivos de atención al contribuyente (MAT), conteniendo circulares, instrucciones, notas informativas, consultas vinculantes, etc.

Está operativo un sistema de gestión de colas, con expedición de número y atendido por un empleado del IVAT que dirige a los contribuyentes. Hay libro de quejas y sugerencias en lugares visibles.

El Centro de Atención Telefónica de la CV consta de tres niveles de información: básica, que actúa como filtro resolviendo dudas generales, de 2º nivel, consultas que se derivan a los servicios del IVAT y 3º más especializada a resolver por los propios técnicos. Este centro ha resultado inoperativo en el 2º y 3er nivel. De 35.000 consultas derivadas al IVAT en 2016, se han atendido menos del 1%, sólo 2 personas se ocupan, a tiempo parcial. Simplemente no se descuelga el teléfono y ello por falta de personal. Manifestaron que darán solución a esta situación lo antes posible.

El número de personas atendidas personalmente ha descendido respecto a 2015 en un 4%, la mayoría de las consultas han sido sobre transmisiones de vehículos y sobre la aplicación de la nueva ley de procedimiento administrativo en cuanto a las relaciones electrónicas de los ciudadanos con las AAPP.

No es todavía efectivo el pago con tarjeta ni el sistema web para completar modelos online, así como la atención presencial con cita previa.



Solamente en el caso de la campaña sobre el patrimonio se estableció en 2016 un sistema de cita previa.



3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

1. Comprobación de datos estadísticos.

En la visita de inspección se modificaron datos de acuerdo con la información relativa al número de declaraciones recibidas en la Comunidad Valenciana, incluyendo las del último fichero de fecha 13/03/2017 que no constaban en la información inicial.

2. Evolución de la remisión de declaraciones.

El número total de declaraciones recibidas en los servicios territoriales de la comunidad procedentes de las delegaciones de la AEAT y/o del Departamento de Informática Tributaria (correspondientes al ejercicio 2015 y anteriores de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del impuesto sobre el patrimonio y prorrogado por Ley 16/2012, de 27 de diciembre) ha sido 20.378 El número de las declaraciones correspondientes al ejercicio 2015 ascendió a 19.721 (cuadro n.º 11) correspondiendo 657 a ejercicios anteriores.

	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMON	IIO 2015									
	NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS										
EJERCICIO 2015	OTROS EJERCICIOS	TOTAL									
19.721	657	20.378									

3. Gestión desarrollada.

Los servicios de la comunidad emiten liquidaciones complementarias, utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por la comunidad que han supuesto un total de 707 (cuadro n.º 12). De ellas 154 por importe de 379 mil euros resultaron de actuaciones de control.

	STO SOBRE EL PATRIMON E DE LIQUIDACIONES COMPI									
2015 2016										
NÚMERO	148	707								
IMPORTE (miles euros)	175	772								
% LIQD. COMPL. / RECIBIDAS	0,8	3,5								

Dichas liquidaciones se han debido a la colaboración AEAT-IVAT en la Campaña del Impuesto sobre el Patrimonio consistente en el primer intercambio de ficheros encriptados y cifrados mediante el empleo del protocolo de intercambio de información. La Agencia



Tributaria estaba interesada en conocer datos de determinados contribuyentes regularizados por la campaña realizada por el IVAT y éste lo estaba en conocer cuál era el efecto inducido por la propia campaña de regularización, que se había puesto de manifiesto mediante un aumento de las presentaciones extemporáneas producidas durante el primer trimestre 2016. Esto se refleja en los datos estadísticos, en los que se observa el crecimiento del número de declaraciones del IP recibidas de la AEAT correspondientes a la Campaña del Impuesto sobre el Patrimonio.

Para el conjunto de la comunidad, el porcentaje de liquidaciones complementarias sobre el total de declaraciones recibidas ha sido del 3,5 por ciento (cuadro nº 12). Toda la gestión del Impuesto sobre el Patrimonio se realiza en Valencia.

En el total de la comunidad el número de recursos presentados en 2016 (cuadro nº 14) fue de 22. El porcentaje de estimación de los mismos alcanza el 75%. De un total de 38 recursos susceptibles de resolución, tan sólo se resolvieron 8, debido a la concentración del personal disponible en tareas de regularización de contribuyentes no declarantes.

Se han instruido 283 expedientes sancionadores en 2016 (0 en 2015) por importe de 396 miles de euros, consecuencia de la regularización mencionada en el párrafo anterior. Los liquidados fueron 150 expedientes por 214 miles de euros.

4. Actuaciones sobre declarantes y no declarantes en el área de gestión tributaria.

El Impuesto sobre el Patrimonio durante los ejercicios 2008 a 2011 inclusive tuvo una bonificación del 100%. Desde enero de 2015 en el área de gestión se desarrolló una activa campaña para detectar obligados no declarantes en este impuesto que se acrecentó en 2016 mediante comprobaciones a declarantes hasta 2007: no fallecidos; que no habían cambiado de residencia fiscal y que no habían vuelto a presentar declaraciones a partir de 2012.

Las comprobaciones se efectuaron sobre 1.800 contribuyentes y se abrieron 539 expedientes de comprobación limitada respecto del ejercicio 2012.

La AEAT ha cedido el acceso y soporte técnico para la utilización del ZUJAR, lo que ha posibilitado el inicio de una nueva campaña, en curso, sobre 1.044 posibles no declarantes.

Con la AEAT por primera vez se han intercambiado ficheros encriptados y cifrados mediante el empleo del protocolo de intercambio de información.

Fruto de las actuaciones, tal como se refleja en los cuadros anteriores, se han incrementado tanto las declaraciones de patrimonio de 2015 como de los años anteriores y también por primera vez se ha remitido a la AEAT una diligencia de colaboración relativa a una contribuyente por obligación real.



No se han efectuado actuaciones sobre obligados a declarar con cuota 0. Se han seleccionado los de cuota superior a 1.000€.

Tratamiento de la información. 5.

La información recibida de la AEAT se ha utilizado no sólo para la comprobación de declaraciones presentadas por IP sino también se han efectuado cruces en inspección con el ISD.

Los ficheros recibidos de la AEAT se incorporan a TIRANT. Cuando se observan discrepancias entre ingresos declarados y realizados se revisan en soporte papel.

Cabría mejorar la documentación remitida por la AEAT pues no incluye las autoliquidaciones, tienen que entrar en BDN para localizarlas.

En el ámbito de la CV sería conveniente mejorar el TIRANT incluyendo en el circuito del IP un sistema de filtros automático que permita la selección de contribuyentes y actuaciones de gestión masiva.

3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

Comprobación de datos estadísticos.

Como ya se indica en el informe del ejercicio anterior, la información estadística referida a este tributo y suministrada por los responsables del IVAT, hay que considerarla con cierta cautela. Sigue en proyecto el desarrollo de un sistema de información (iniciado en 2015) soportado bajo software de business intelligence Cognos, y por tanto los datos se obtienen mediante captura manual de la aplicación TIRANT.

Los datos consignados en los cuadros estadísticos corresponden a número de expedientes, independiente del número de autoliquidaciones.

Las diferencias en las pendencias a fin e inicio del ejercicio, resultado de reaperturas y reclasificaciones de expedientes, se ajustan por la Comunidad con las entradas y despachos del ejercicio.

El número de recursos presentados en los SSTT, corresponden al total de los presentados y no por expedientes.

La CV incluye entre las liquidaciones complementarias, el número e importe de las practicadas de oficio, fruto de dos campañas de control realizadas en el ejercicio a partir de todos los hechos imponibles de los que eran conocedores y a través de la información de índices notariales. Se practicaron 154 liquidaciones por importe de 379 mil euros.





2. Evolución de la gestión.

El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación a) (cuadros n.º 15, 16 y 17).

Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales				Entrad	dos Despa			ados	Pendientes			
Officinas	2015 2016 Variación %		2015	2016	Variación %	2015	2016	Variación %	2015	2016	Variación %		
Oficinas Gestoras	46.174	48.232	4,5	26.283	26.589	1,2	24.225	7.036	-71,0	48.232	67.785	40,5	
Oficinas Liquidadoras	17.377	24.366	40,2	44.492	46.840	5,3	37.503	46.063	22,8	24.366	25.143	3,2	
Total	63.551	72.598	14,2	70.775	73.429	3,7	61.728	53.099	-14,0	72.598	92.928	28,0	

Mientras la entrada de documentos aumentó en un 3,7% (un 1,2% en las OOGG y un 5,3% en las OOLL), el despacho disminuyó en un 14,0%, con un decremento del 71,0% en las OOGG y un incremento del 22,8% en las liquidadoras.

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 21,0 meses (14,1 meses en 2015), consecuencia de la evolución de las OOGG en las que aumenta de 23,9 a 115,6 meses. Este significativo aumento de la pedencia en OOGG (derivado de un menor despacho de expedientes) es el resultado fundamentalmente de la minoración del personal técnico tras la amortización de plazas producida durante el ejercicio que no ha podido ser compensada con la prevista creación de 65 puestos de A2 del que tan sólo se han cubierto, por problemas administrativos, hasta la fecha de la visita de inspección con 12 funcionarios de carrera procedentes de la primera oposición de dicho cuerpo especial, también la creación del IVAT ha tenido incidencia en aspectos como la tramitación y cierre de la fase de "envío a contabilización "de expedientes de devolución y trámites de anulación, ya que la firma de la resolución del presidente del IVAT de delegación de la misma, en materia de autorización contable no se llevó a cabo hasta marzo de 2016 y la resolución de delegación de competencias en la misma materia en julio del mismo año.

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros n.º 18, 19, 20 y 21).

La Comunidad Valenciana cuenta con el establecimiento obligatorio del sistema de autoliquidación aprobado por Ley 16/2012, de 27 de diciembre, por lo que, en el ejercicio, al igual que en el anterior, no se han presentado expedientes sin autoliquidación.



IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES **GESTIÓN DE EXPEDIENTES CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN** ÍNDICE oogg OOLL TOTAL % S/ TOTAL **DEMORA** EXPDTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN 0 0 EXPDTES CON AUTOLIQUIDACIÓN 26.589 46.840 73.429 21,0

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros n.º 22, 23, 24 y 25).

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 100,0 % para el total de la comunidad (100,0% en 2015), tanto en OOGG como OOLL.

 d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros n.º 26, 27, 28 y 29).

No se presentaron expedientes sin autoliquidación.

e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros n.º 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.

Los referidos cuadros ofrecen información sobre el número e importe de las mismas, no obstante, el cuadro adjunto ofrece una visión sintética del proceso liquidatorio en su conjunto.

	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES LIQUIDACIONES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS											
2015 2016												
	NÚMERO	IMPORTE Miles Euros	% S/ EXPEDIENTES.	NÚMERO	IMPORTE Miles Euros	% S/ EXPEDIENTES.						
EXPDTS SIN AUTOLIQUIDACIÓN	N 117 5.784 20,5 0 0 -											
EXPDTS CON AUTOLIQUIDACIÓN	4.214	31.132	6,9	3.910	16.493	7,4						

El porcentaje en el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados, para las OOGG el 8,3 %, y para las OOLL el 7,2% (4,6.% y 8,4% respectivamente en 2015).

Con relación al ejercicio anterior se produce una disminución del 7,2 % en el número y del 47,0% en el importe de las liquidación complementarias. Destaca el descenso experimentado en las OOGG (47,0% en número y 59,5% en importe). En OOLL, estos mismos porcentajes alcanzaron un incremento del 6,8% en el número, pero un decremento del 38,7% en el importe.



Dicha disminución obedece tanto a la ya referida merma de personal técnico como a los efectos de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana (TSJCV) que hizo inaplicable el método de valoración por coeficientes sobre valor catastral y por tanto limitaba las posibilidades de comprobación de valor y por ende las liquidatorias.

f) Gestión de recursos (cuadros n.º 35 a 44).

Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales				Ent	trados Despa			espachados Pendientes			lientes
	2015	2016	Variación %	2015	2016	Variación %	2015	2016	Variación %	2015	2016	Variación %
Oficinas Gestoras	149	97	-34,9	312	111	-64,4	364	118	-67,6	97	90	-7,2
Oficinas Liquidadoras	139	128	-7,9	391	365	-6,6	402	422	5,0	128	71	-44,5
Total	288	225	-21,9	703	476	-32,3	766	540	-29,5	225	161	-28,4
Impugnación de valor	105	82	-21,9	240	204	-15,0	263	244	-7,2	82	42	-48,8

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 32,3 % en los recursos entrados.

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos interpuestos contra la liquidación por causa distinta de la comprobación de valor con un 47,9% seguido por impugnaciones de valor, que suponen el 42,9% (54,6% y 34,1% en 2015, respectivamente).

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 47,0% (39,9% en 2015).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 12,2%, 19,0% en OOGG y 11,0% en OOLL, sensiblemente más reducida que en el ejercicio anterior, en particular en las OOGG (16,7%, 28,4% y 12,6%, respectivamente en 2015).

Las causas de impugnación más frecuentes se refieren a la "disconformidad en la valoración", en la mayoría de los casos por la aplicación administrativa del método de valoración por orden de coeficientes (VOC), "error en la liquidación", aplicación incorrecta de "beneficios fiscales" consistente, sobre todo en las reducciones previstas por minusvalía y por último, se recoge en el motivo "Otros" una diversidad de supuestos como son caducidad del procedimiento, defectos formales, inconstitucionalidad del requisito de residencia habitual para la aplicación de beneficios fiscales.

Para 2017, con la implantación de nuevas tablas estructurales de motivos de anulación implementadas durante el último trimestre de 2016, con la finalidad de adecuar el registro de motivos estandarizados de anulación y devolución en TIRANT a los distintos tipos de

30



actuaciones administrativas, se consequirá estructurar, independientemente del circuito y de la responsabilidad desde la que se accede, una mayor fiabilidad en la fuente de extracción y una clasificación de los datos de anulaciones derivadas de recursos de reposición.

Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.º 73 y 74) g)

En 2016 fueron solicitadas 11 tasaciones periciales contradictorias (TPC) por este concepto, con un descenso respecto al ejercicio precedente (80,0%), en el que se produjeron 55 entradas.

Se tramitaron por las OOGG 2 peticiones. A fecha fin de ejercicio, se encontraban pendientes 16 expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 96,0 meses (64,0 meses en 2015). Por su parte las OOLL tramitaron 9 peticiones situándose el índice de demora relativo a las mismas en 7,9 meses (17,3 meses en 2015).

h) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 34)

Se han instruido 653 expedientes sancionadores en 2016 (549 en 2015) por importe de 109 miles de euros (71 miles de euros en 2015). El circuito SANGES, para sanciones, establece como motivos de infracción, el art. 191 de la LGT (dejar de ingresar), el 198 (ingresar fuera de plazo sin perjuicio económico) y el 203 (caso de resistencia u obstrucción a la actividad inspectora). Este circuito, anteriormente experiencia piloto, en 2016 ya se aplica tanto en OOGG como OOLL.

3. Control en vía de gestión.

La actividad en vía de gestión ha sido muy reducida, salvando únicamente actuaciones en OOLL. Aducen como justificación la conflictividad judicial en cuanto a valoraciones y el descenso del número de efectivos consecuencia de la resolución de contratos a interinos. En Castellón sólo cuentan con dos A1. Se han efectuado solamente controles sobre protocolos notariales no presentados.

No existen en TIRANT programas que permitan la selección previa de expedientes. Es preciso efectuar la selección manual.

Se mantienen las recomendaciones de la visita anterior en el sentido de automatizar los sistemas de comprobación de reducciones, bonificaciones, exenciones y beneficios fiscales, si bien se ha avanzado en la detección de protocolos notariales no presentados a liquidación al extender el uso y la ergonomía de las pantallas de TIRANT a través de la explotación de fichas notariales.

Se han efectuado dos campañas de revisión de protocolos notariales de los que se derivaron 154 propuestas de regularización por un importe total de 378 mil euros.



No ha existido un Plan de Control Tributario con objetivos concretos en gestión, en cuanto a número y cuantía de actuaciones por efectivo, en el año 2016 por falta de desarrollos informáticos.

Se está elaborando una Circular para 2017 que establecerá planes de control para cada Impuesto.

Se prevén cruces de ISD con el Impuesto sobre Transmisiones y regularización de las declaraciones extemporáneas.

4. Expedientes despachados con declaración de prescripción.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES NÚMERO DE EXPEDIENTES DESPACHADOS CON DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN S	SOBRE EL TOTAL DESPACHADO
SERVICIO TERRITORIAL	NÚMERO
Alicante	1.657
Castellón	463
Valencia	4.234
TOTAL	6.354

Fuente: Datos facilitados por CTSI.

El porcentaje de expedientes despachados con alguna o todas las autoliquidaciones presentadas respecto del total despachado en el conjunto de la comunidad ha sido en 2016 del 12,0% (13,3% en 2015).

Las 6.354 autoliquidaciones despachadas prescritas en 2016 no superan (-22,6%) a las 8.211 de 2015.

Del análisis de los devengos se deduce que las autoliquidaciones prescritas se deben, en gran medida, a elevaciones a público en el caso de las sucesiones o segundas copias en las donaciones

3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES **ACTOS** Υ JURÍDICOS DOCUMENTADOS

1. Comprobación de datos estadísticos.

En relación con la información estadística disponible y los ajustes de saldos iniciales y finales caben las mismas consideraciones ya efectuadas en relación con la gestión del ISD.

De acuerdo con los criterios establecidos para la incorporación de la información relativa al impuesto, los datos consignados tanto en el presente apartado como en los cuadros



estadísticos del anexo se encuentran referidos, en todo caso, al número de autoliquidaciones.

La información estadística referida a la compraventa de vehículos usados incluye la relativa a la gestión de los modelos 620 presentados directamente ante la Dirección General de Tráfico (DGT) de acuerdo con el procedimiento introducido por el Decreto Ley 4/2013, de 2 de agosto.

Asimismo, según lo informado por el IVAT, entre las liquidaciones complementarias por otras transmisiones también se incluyen las liquidaciones practicadas sobre no declarantes. Fruto de las distintas campañas de control y lucha contra el fraude, en el ámbito del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y pese a la pervivencia de dificultades informáticas, se aperturaron 619 expedientes de transmisiones de los que resultan contraídas y notificadas 205 propuestas de regularización con un importe global de cuota regularizada de 415 miles de euros

La gestión del ITPAJD, como en ISD, (véase punto 3.3.2.2.2.) deriva, en resumen, de la puesta en marcha del IVAT y de la reorganización de personal.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros 45 a 48).

Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas -	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
Olichas	2.015	2.016	Variación %	2.015	2.016	Variación %	2.015	2.016	Variación %	2.015	2.016	Variación %
Oficinas Gestoras	240.059	280.016	16,6	257.431	251.539	-2,3	217.474	190.163	-12,6	280.016	341.392	21,9
Oficinas Liquidadoras	92.992	111.298	19,7	227.815	231.884	1,8	209.509	254.416	21,4	111.298	88.766	-20,2
Total	333.051	391.314	17,5	485.246	483.423	-0,4	426.983	444.579	4,1	391.314	430.158	9,9

En conjunto la gestión total de autoliquidaciones del ITP y AJD ha aumentado los despachos un 4,1% (12,6% de disminución en OOGG y 21,4 de aumento en OOLL) alcanzando la demora media de 11,6 meses (11,0 meses en 2015) resultante de 21,5 meses en OOGG (15,5 en 2015) y 4,2 meses en OOLL (6,4 en 2015).

La entrada de documentos ha disminuido en un 0,4% (un 2,3 % en OOGG y un aumento del 1,8 % en las OOLL).

Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros n.º b) 49, 50 y 51 y 52).

Sólo las OOGG registran gestión de dichas autoliquidaciones (cuadro n.º 50).



En 2016, las autoliquidaciones exentas pendientes a fin de ejercicio aumentaron en un 27,0% respecto de las iniciales, hasta 37.296 expedientes, incrementándose la demora media en su tramitación de 25,5 a 26,7 meses.

De acuerdo con lo informado por el IVAT, las carencias existentes en los servicios tributarios en cuanto a la disponibilidad de recursos humanos y materiales propios destinados al desarrollo informático de aplicaciones, han limitado su utilización a la atención de las tareas básicas de mantenimiento y atención a usuarios, impidiendo la ejecución de actuaciones de desarrollo informático, entre otras, las relacionadas con el establecimiento de procedimientos automatizados para el control de las liquidaciones caucionales sobre la compraventa de vehículos.

Por su parte, las autoliquidaciones con liquidación pendientes disminuyeron en un 18,5%, con 72.725 autoliquidaciones pendientes a fin de ejercicio, reduciéndose la demora estimada de 7,0 a 5,9 meses.

Tras la publicación del Decreto Ley 4/2013, de 2 de agosto, que estableció la aplicación de cuotas tributarias fijas para la compraventa de determinados automóviles, la instrucción 2/2014 dictó las normas destinadas al mantenimiento de procedimientos automatizados para la tramitación de las entradas sobre las aplicaciones SAR@ y TIRANT, la verificación de las autoliquidaciones y la selección automatizada de las sujetas a comprobación. De acuerdo con los esquemas establecidos, la comprobación de la cuota fija se realiza de forma automatizada, mediante conexión a la base de datos de vehículos, bien en el momento de confección de la autoliquidación, a través de la primera de las citadas aplicaciones, o bien, en la grabación posterior del expediente en TIRANT.

En relación con la aplicación del convenio de colaboración con la DGT, firmado con fecha 17/10/2011, desde los servicios tributarios en el IVAT, al igual que en ejercicios anteriores, se aprecian deficiencias en la legibilidad de la documentación recibida, en particular, de los modelos de cumplimentación manual en papel autocopiativo, que afectan a la grabación de los datos, carencias que, por otra parte, no permiten la rectificación "in situ" que sí facilita su presentación presencial. Con el objeto de subsanar estas deficiencias, tras mantener conversaciones con la Jefatura Provincial de Tráfico de Valencia en relación con la disponibilidad y posible utilización de los sistemas electrónicos de intercambio de información de la DGT, se encuentra en estudio el desarrollo de un servicio web de captura del modelo 620, en línea con los ya operativos en otras CCAA.



c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros n.º 53 a 56).

Respecto de las demás transmisiones y AJD, en 2016 fueron despachadas 13.076 autoliquidaciones con liquidación en las OOGG (21.259 en 2015) y 153.752 en las Liquidadoras (113.486 en 2015).

En las OOGG el índice de demora osciló entre 22,6 meses de Castellón, 80,7 meses en Alicante y 316,3 meses de Valencia, mientras que en las OOLL fluctuó entre 3,7 meses de Alicante y 7,2 meses de Valencia. Destacan los índices de demora de las Oficinas de Lliria (Valencia), con 24,5 meses como valor máximo y Sant Mateu (Castellón) con 1,7 meses como valor mínimo.

d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro n.º 57 a 60).

IMPUEST			RIMONIALES Y AC		S DOCUMENTAD	oos						
2015 2016												
	NÚMERO	IMPORTE Miles Euros	% S/ AUTOLIQUIDAC CON LIQUIDACION	NÚMERO	IMPORTE Miles Euros	% S/ AUTOLIQUIDAC. CON LIQUIDAC.						
OOGG	12.517	20.321	7,1	2.210	6.355	16,9						
OOLL	44.601	13,6										
TOTAL	57.118	109.405	19,8	23.081	45.204	13,8						

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2016 en el ámbito de la comunidad autónoma fueron, para el conjunto de oficinas, 23.081 por importe de 45.204 miles de euros. En relación con 2015, se produjo una disminución del 59,5% en el número de liquidaciones y del 58,7% en el importe de la deuda liquidada. Es en OOGG donde se produce un acusado descenso, alcanzando el 82,3% y 58,7% en número e importe respectivamente.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD supone un 13,8%, (38,1% en 2015).

Respecto de vehículos usados el número de liquidaciones complementarias fue de 3.397 por importe de 658 miles de euros, el porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este concepto representó sobre el total de complementarias supone el 2,3% (3,7 % en 2015).

La mayor parte de las liquidaciones complementarias que se practican en este impuesto por transmisiones distintas de las de vehículos usados tienen por causa las diferencias de



valoraciones, el resto de dichas liquidaciones tienen su origen en la omisión en la declaración de los hechos imponibles que figuran en las escrituras, por presentaciones fuera de plazo o por renuncia a la exención del impuesto sobre el valor añadido (IVA) sin ingresar el tipo incrementado del ITPAJD, o indebida aplicación de reducciones y bonificaciones.

Es apreciable una reducción importante de las liquidaciones complementarias como consecuencia, fundamentalmente, de la no aceptación de los valores por parte del TEAR. Unicamente se giran las liquidaciones complementarias producto de comprobación física del bien por parte de las Unidades Facultativas y las resultantes de las campañas de regularización y lucha contra el fraude.

Gestión de recursos (cuadros n.º 62 a 71). e)

Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
Olicinas	2.015	2.016	Variación %	2.015	2.016	Variación %	2.015	2.016	Variación %	2.015	2.016	Variación %
Oficinas Gestoras	708	371	-47,6	962	293	-69,5	1.299	374	-71,2	371	290	-21,8
Oficinas Liquidadoras	757	672	-11,2	4.210	2.122	-49,6	4.295	2.482	-42,2	672	312	-53,6
Total	1.465	1.043	-28,8	5.172	2.415	-53,3	5.594	2.856	-48,9	1.043	602	-42,3
Impugnación de valor	1.168	822	-29,6	4.369	1.848	-57,7	4.715	2.307	-51,1	822	363	-55,8

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 53,3% en los recursos entrados.

El índice de demora alcanza 2,5 meses (2,2 meses en 2015). Siendo de 9,3 meses en las OOGG y 1,5 meses en las OOLL. Destacar el relevante índice de demora de la Oficina Gestora de Valencia con 16,3 meses.

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos con impugnación de valor que suponen el 76,5 % del total de los recursos presentados, 58,7% en OOGG y 79,0% en OOLL. Otros motivos de impugnación son: 1) error de calificación jurídica y en la determinación de la base imponible, sujeto pasivo, renuncia exención IVA, etc, 2) tipos impositivos reducidos, minusvalía, VPO, vivienda habitual, etc y 3) caducidad del procedimiento, defectos formales, prescripción, etc.

El porcentaje de estimación del total de los recursos presentados alcanza el 56,1% (cuadro n.º 65).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 9,1% (9,1% en 2015), 5,2% en OOGG y 10,2 en OOLL.



f) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.º 72, 75 y 76).

Durante 2016 fueron solicitadas 572 tasaciones periciales contradictorias en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un descenso del 78,6% con relación a las entradas en el ejercicio precedente.

Fueron tramitadas en OOGG 206. El volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio pasó a situarse en 162 expedientes, con un índice de demora estimado para su tramitación de 9,4 meses (17,4 meses en 2015). En OOLL se tramitaron 1.454 (1.207 en 2015) alcanzando el índice de demora 5,8 meses (16,5 meses en 2015).

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 61).

Se han instruido 1.125 expedientes sancionadores en 2016 (1.063 en 2015) por importe de 192 miles de euros (335 miles de euros en 2015). Se produce una disminución del 42,7% en el importe y un aumento del 5,8% en el número.

3. Control en vía de gestión.

En el momento de la visita de inspección no es posible practicar cruces informáticos, debido a que su desarrollo está en proceso, salvo discrepancias en valoraciones y criterios antielusión.

Tampoco existe un plan de control tributario con objetivos cuantitativos para al área de gestión. Se espera disponer de él a lo largo de 2017.

Remisión de protocolos notariales.

Los notarios cumplen en un 97% con sus obligaciones respecto a la remisión de los protocolos notariales. Mantienen reuniones periódicas con el Colegio de Notarios tendentes a la modificación de los datos contenidos en la ficha notarial que permitan mejores explotaciones informáticas y obtener datos de los bienes declarados directamente de la ficha notarial.

5. Remisión de fichas notariales y escrituras públicas electrónicas.

Todos los notarios remiten las fichas notariales y las escrituras públicas en soporte electrónico.

3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad, referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe.





La información relativa a casinos y máquinas recreativas se refiere a los hechos imponibles devengados en el año natural 2016, independientemente del posible aplazamiento o fraccionamiento de las deudas generadas y, en el caso de los importes de máquinas recreativas se refiere a la cuota bonificada del ejercicio.

Los datos en relación con el juego del bingo incluyen la gestión correspondiente a su modalidad de juego electrónico por un importe total de 988 miles de € en Valencia, 75 miles de € en Castellón y 304 miles de € en Alicante.

El importe declarado en el apartado de otros conceptos sobre el juego, relativo a "Apuestas" corresponde exclusivamente a apuestas deportivas electrónicas realizadas a través de terminales.

Tal y como se informa por parte de la Subdirección General de Juego, dependiente de la Dirección General de Tributos y Juego, no se han concedido autorizaciones de casinos por Internet. En cuanto a las concedidas a otras modalidades del juego del bingo, en la actualidad y, a modo de prueba, se ha acreditado a tres empresas la autorización para explotar, en la Comunitat Valenciana, el juego del bingo electrónico y actualmente se desarrolla en 50 salas de bingo.

En la CV, no se incluyen como liquidaciones complementarias, sanciones administrativas ni liquidaciones derivadas de ingreso extemporáneo

Las principales disposiciones reguladoras de la materia vigentes en 2016 son las siguientes:

Decreto 62/2015, de 8 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento del Juego del Bingo.

Decreto 56/2015, de 30 de abril, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Casinos de Juego de la Comunitat Valenciana.

Decreto 55/2015, de 30 de abril, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Salones Recreativos y Salones de Juego.

Decreto 190/2014, de 14 de noviembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Regulador de la Publicidad del Juego de la Comunitat Valenciana

Decreto 180/2011, de 25 de noviembre, del Consell, por el que se modifica el Decreto 141/1988, de 23 de septiembre, del Consell, por el que se reglamenta la estructura, funcionamiento y composición de la Comisión del Juego de la Comunitat Valenciana

Decreto 42/2011, de 15 de abril, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Apuestas de la Comunitat Valenciana

Decreto 115/2006, de 28 de julio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.



Decreto 129/1989, de 16 de agosto, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se regulan las rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias

Ley de la Generalitat Valenciana 4/1988, de 3 de junio, del Juego de la Comunidad Valenciana.

Evolución de la gestión. 2.

El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros nºs. 77 a 80) y más sintéticamente en el cuadro resumen siguiente:

	TRIBUTOS SOBRE EL JU	JEGO-EVOLUCIÓN DE LA	GESTIÓN (*)	
	20	15	2016	
	N.º	IMPORTE Miles Euros	N.º	IMPORTE Miles Euros
CASINOS	20	6.616	20	7.172
BINGO	165.881	36.244	161.733	36.748
MÁQUINAS	23.817	78.067	24.602	81.422
BOLETOS	-	-	-	-
APUESTAS	68	5.193	73	5.927
RIFAS	8	35	6	2
COMBINACIONES ALEATORIAS	31	26	19	65

^(*) CASINOS: n.º de declaraciones e importe, BINGO: n.º de cartones vendidos e importe, MÁQUINAS: n.º de máquinas e importe total, BOLETOS, APUESTAS, RIFAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS: n.º de declaraciones e importe.

Casinos de juego (cuadro nº 77). a)

En la comunidad existen 5 casinos autorizados. Durante 2016 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 7.172 miles de euros, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone un incremento de 556 miles de euros.

Juego del bingo (cuadro nº 77). b)

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2016 en el conjunto de la comunidad fueron 55 habiendo estado operativas todas ellas, siendo las mismas que en el ejercicio anterior. El número de cartones vendidos fue de 161.733 (en miles), frente a 165.881(miles) en 2015, y la recaudación supuso 36.748 miles de euros frente a 36.244 miles de euros en 2015.



El importe recaudado por las modalidades de bingo electrónico, simultáneo e interconectado asciende a 1.367 miles de euros y las empresas operadoras autorizadas se mantienen en 3.

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro nº 78).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31-12-16 en el conjunto de los servicios territoriales de la comunidad ha aumentado con respecto al año anterior, pasando de 23.817 en 31-12-15 a 24.602 a fin de 2016, lo que supone un porcentaje de + 3,3 por ciento.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la comunidad fue de 97.438 por importe de 81.422 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 96.118 por importe de 78.067 miles de euros, lo que supone un porcentaje de +1,4 por ciento en el número y del + 4,3 por ciento en el importe.

d) Otros conceptos (cuadro nº 79).

Durante el ejercicio 2016 se recibieron 19 declaraciones por combinaciones aleatorias, 6 por rifas y 73 por apuestas. El importe total ingresado por estos conceptos ascendió a 5.994 miles de euros (5.254 miles de euros en 2015). Destaca el importe correspondiente a las apuestas deportivas, que con un aumento del 14,1% alcanzó 5.927 miles de euros, el 98,1% del total obtenido por otros conceptos.

e) Recursos (cuadro nº 80).

Durante 2016 se interpusieron 2 recursos, 8 menos que en el ejercicio anterior. El índice de demora se sitúa en 0,0 meses (0,0.meses en 2015).

Se han estimado los 2 recursos presentados.

Liquidaciones complementarias (cuadro nº 81).

No se han registrado liquidaciones complementarias.

Expedientes sancionadores (cuadro nº 82). g)

No se han registrado expedientes sancionadores.

Control en vía de gestión. 3.

En la CV la DGTJ es responsable del área administrativa y el IVAT de la Fiscal.

No se han producido modificaciones respecto al control en vía de gestión de la tasa del juego sobre máquinas recreativas y de azar durante 2016 manteniéndose el sistema de autoliquidación y su seguimiento mediante la emisión de guías de circulación de acuerdo con el censo informatizado.



TIRANT, permite identificar mediante datos censales las máquinas recreativas que incumplen requisitos para obtener o mantener bonificaciones y así proceder a su regularización. La aplicación de juego permite efectuar controles de las empresas operadoras, así como de ingresos y liquidaciones.

Existen sistemas informáticos adecuados para la presentación por los operadores autorizados.

La brigada de juego se ocupa de bingos y casinos y la policía autonómica, guardia civil y policía local de las máquinas recreativas, remitiendo las actas incoadas al área administrativa.

No ha existido en 2016 un plan específico de inspección del juego.

3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

1. Control de su gestión.

Todas las OOLL utilizan TIRANT que incluye los circuitos de gestión, recaudación, inspección y valoraciones y cuenta con un acceso web que permite a las mismas su utilización de manera completa. Además siguen enviando mensualmente a las correspondientes DDTT información relativa a la gestión realizada, información que se utiliza con carácter complementario a los partes estadísticos generados en TIRANT y para el control de la gestión de aquellas oficinas no visitadas en el ejercicio. El enlace informático entre las DDTT y OOLL permite el acceso desde aquéllas a cualquier expediente que se esté tramitando en éstas. Por otra parte, las OOLL remitan a la DT correspondiente, para su revisión y aprobación, los expedientes de devolución de ingresos indebidos, así como aquellos en los que se planteen supuestos de doble imposición IVA-ITP.

En las diferentes DDTT se cuenta con una unidad de control de dichas OOLL con funciones que abarcan la liquidación de honorarios, comprobación de partes de gestión y de revisión de listados de situación de expedientes.

No existen comisiones paritarias que se reúnan periódicamente para evaluar la colaboración prestada o corregir deficiencias o problemas en la gestión, aunque sí se mantienen reuniones a nivel provincial y regional para impartir instrucciones sobre la asignación de expedientes y expedientes sancionadores. Se mantienen asimismo conversaciones telefónicas y por e-mail.

En el año 2016 debido a las carencias de personal se ha reducido el número de visitas a OOLL en Alicante y Castellón, hasta la fecha se visitaba un tercio de las OOOLL en las tres provincias. Pero en 2016 sólo ha habido 16 visitas presenciales (6 en Alicante, 3 en Castellón y 7 en Valencia) seleccionando aquellas OOLL que presentaban mayor



acumulación de expedientes o incidencias extraordinarias de determinados indicadores de control. Se han efectuado otros 20 informes no presenciales (9 en Valencia, 2 en Castellón y 8 en Alicante, de ellos, uno no se llevará finalmente a cabo por destrucción del archivo por lluvias torrenciales).

Circunstancias destacadas de las visitas han sido las prescripciones en la OOLL de Nules o los expedientes paralizados en la OOLL de Villarreal por suspensión a expensas del fallo del TEAR.

La principal incidencia en todas las OOLL ha sido la dejación en la práctica de liquidaciones por aplicación de coeficientes sobre valor catastral atendiendo a la Resolución del DGTJ que estableció la no práctica de liquidaciones como consecuencia de la estimación de recurso contencioso administrativo de una liquidación fundamentada en una previa comprobación de valores del art. 57.1.b de LGT.

La importancia de la gestión realizada por dichas oficinas puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 66,5% de las declaraciones de ISD se presentan en las mismas (62,9% en 2015), así como el 48,0% de las relativas ITPAJD (46,9% en 2015). A su vez los ingresos recaudados por las OOLL suponen el 48,7% de la recaudación por ISD (49,9% en 2015), el 71,1% del ITP y el 65,6% de AJD (72,1% y 64,6% respectivamente en 2015).

CON OTRAS COMUNIDADES Y 3.3.2.6. RELACIONES **ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS**

1. Aplicación de puntos de conexión. Flujos de remisión y recepción de fondos.

Durante el periodo objeto de informe la interlocución única ha residido en la Jefa de Departamento de Gestión Tributaria del IVAT, por corresponder a este Departamento el control de la aplicación de los puntos de conexión.

Para los hechos imponibles anteriores a 1 de enero de 2009 o posteriores cuyo rendimiento corresponda a la Administración tributaria estatal el criterio es el siguiente:

En cuanto a los expedientes remitidos por otras CCAA por corresponder al rendimiento y la competencia a la Comunidad Valenciana, la recepción de la documentación enviada por las distintas CCAA se encuentra centralizada en el Departamento de Gestión Tributaria del IVAT, siendo este Departamento el que, en una primera fase, recibe los expedientes, lleva a cabo una labor de calificación jurídica del hecho imponible, determina la Oficina Gestora u Oficina Liquidadora competente y le remite esta documentación para su posterior gestión.

Los ingresos se reciben en una cuenta centralizada y destinada a la recepción del importe de las transferencias de los rendimientos que corresponde percibir a las Oficinas Gestoras y a las Oficinas Liquidadoras en función de sus competencias respectivas.



Una vez recibida por el Departamento de Gestión Tributaria del IVAT la comunicación de la transferencia efectuada por la comunidad autónoma, ésta es remitida cada Sección de Caja y Tesorería al efecto de que preparen la ulterior contabilización del ingreso en el concepto tributario y provincia correspondientes por parte de la intervención.

En los expedientes remitidos a otras CCAA por no corresponder y la competencia a la Comunidad Valenciana, el envío de la documentación se realiza por cada Delegación según el ámbito territorial correspondiente, junto con la declaración de incompetencia.

A su vez, expiden la orden de transferencia a la Intervención Delegada, que efectúa su contabilización y remisión a la Tesorería para que efectúe materialmente la transferencia de la cantidad ingresada.

Para los hechos imponibles posteriores al 1 de enero de 2009 cuyo rendimiento no corresponda a la Administración Tributaria:

Si la falta de competencia de la comunidad autónoma se advierte después de haber hecho entrega al interesado del justificante de presentación, el Jefe del Servicio de Gestión Tributaria de los Servicios Territoriales dicta una resolución de declaración de incompetencia que es notificada al contribuyente. Una vez que se ha verificado la remisión de la resolución anterior, el expediente se traslada a la comunidad autónoma competente.

Cuando la documentación hubiera sido presentada en una oficina liquidadora, la resolución y declaración de incompetencia corresponde al liquidador titular de dicha dependencia, una vez que haya sido confirmada dicha calificación por los órganos de gestión de su respectiva Delegación del IVAT. La remisión del expediente a la comunidad autónoma se efectúa por el Jefe del Servicio de Gestión Tributaria de Valencia o los Delegados Adjuntos de alicante y Castellón, una vez se ha verificado la remisión al interesado de la notificación de la declaración de incompetencia.

No se han detectado problemas en la recepción de fondos y documentos.

Una vez recibida la solicitud de devolución de ingresos o cuando, de otro modo, se disponga de los datos bancarios necesarios, la devolución del importe de la autoliquidación se practicará en favor del sujeto pasivo o de su representante legal de acuerdo con lo previsto en la normativa tributaria.

En cuanto a transferencia con otras CCAA, los datos del presente ejercicio ponen de manifiesto que prácticamente se mantiene el número de expedientes y transferencias remitidas a favor de otras CCAA (42 en 2015 y 39 en 2016), pero no respecto del importe, que pasa de 162.390,81 € en 2015, a 59.630,77€ en 2016. Los 39 expedientes han sido remitidos al Estado (casi todos ellos desde la provincia de Alicante). Cabe destacar que, de todos ellos, diez expedientes se corresponden con hechos imponibles cuyos devengos



son anteriores a 2009. Las normas internas de la Comunidad Valenciana se cumplen por los centros gestores.

En relación con los expedientes recibidos de otras CCAA, el número de expedientes se ha incrementado considerablemente con respecto al año anterior (de 64 en 2015 a 107 en 2016), así como su importe, que pasa de 7.221,77€ en 2015 a 610.377,66€ en 2016. Los 107 expedientes recibidos provienen de distintas CCAA, en su mayoría de Castilla La Mancha (61 expedientes del total indicado). Y, de todos ellos, únicamente seis expedientes contienen hechos imponibles cuyos devengos son anteriores a 2009.

Δ.0	TRAS C			PORTE DE EXPED			•		HA DE LA VISITA				
	11000	OAAT OKT ONTO	O DE OC		CLAMADOS ENT			0 4 1 20	THE DE LA VIOTA	<u> </u>			
00441848			RECLA	MADOS			RECIBIDOS						
COMUNIDAD		ITPAJD IS		ITPAJD		ISD	TOTAL		ITPAJD		ISD	TOTAL	
	N ^a	IMPORTE	N a	IMPORTE	IMPORTE	N a	IMPORTE	N ^a	IMPORTE	IMPORTE			
ANDALUCÍA	-	-	-	-	-	10	25.475,04	2	1605,03	27.080,07			
ARAGÓN	1	85,84	-	-	85,84	-	-	2	4.648,48	4.648,48			
ASTURIAS	-	-	-	-	-	2	83,15	2	1828,20	1.911,35			
BALEARES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-			
CANARIAS	-	-	-	-	-	1	7.000,00	1	750,00	7.750,00			
CANTABRIA	-	-	-	-	-	5	3.796,76	-	-	3.796,76			
CASTILLA Y LEÓN	1	53,04	-	-	53,04	4	10.738,35	5	4.256,82	14.995,17			
CAST-MANCHA	-	-	-	-	-	46	160.269,17	21	6.646,78	166.915,95			
CATALUÑA	-	-	-	-	-	3	12.158,10	-	-	12.158,10			
EXTREMADURA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-			
GALICIA	-	-	-	-	-	1	1960,00	8	41106,89	43.066,89			
REGIÓN DE MURCIA	-	-	-	-	-	1	316.884,40	-	-	316.884,40			
RIOJA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-			
VALENCIA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-			
NAVARRA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-			
PAÍS VASCO	-	-	-	-	-	5	174.652,35	-	-	174.652,35			
MADRID	1	1657,08	-	-	1657,08	48	203.167,81	14	509.708,20	712.876,01			
AEAT	1	36,92	131	1.189.159,23	1.189.196,15	-	-	1	70.861,77	70.861,77			
TOTAL	4	1.832,88	131	1.189.159,23	1.190.992,11	126	916.185,13	56	641.412,17	1.557.597,30			

2. Puntos de conexión con el Estado.

En el caso de los puntos de conexión con el Estado, que son detectados en el momento de la revisión de las autoliquidaciones, de acuerdo con la instrucción 5ª de la Circular 2/2010, el procedimiento utilizado es el descrito en el punto anterior para los expedientes de incompetencia con fecha de devengo anterior a 1/1/2009, remitiendo las transferencia de los fondos ingresados y los expedientes al Ministerio de Hacienda y Función Pública, Oficina Nacional de Gestión Tributaria (Sucesiones no Residentes).

Se trasladaron 132 expedientes, reclamados por la AEAT por valor total de 1.190.992,11 miles de euros y se recibió de la AEAT un expediente por valor de 70.861,77 miles de euros.

Firma |

TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO 3.3.2.7. RELACIONES CON EL **REGIONAL**

Remisión de expedientes por órganos de la comunidad al Tribunal Económico 1. Administrativo Regional (TEAR).

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tibunal Económico Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión, desde los servicios del IVAT al TEARCV, de los expedientes sometidos al procedimiento general recibidos en 2016 fue de 63 días, y los del procedimiento abreviado de 52 días, con un plazo medio ponderado para el conjunto de expedientes de 55 días, plazos que disminuyen en un 7,3%, 24,6% y 20,3% respectivamente a los alcanzados por la GV en 2015, aunque superando notablemente el plazo de un mes fijado en el primer párrafo del artículo 235.3 de la LGT, para la remisión del escrito de interposición junto con el expediente.

2. Control de los expedientes remitidos y resoluciones recaídas.

Los expedientes remitidos al TEAR se controlan mediante la apertura del correspondiente REA con las fechas de presentación de la reclamación y de entrada en el registro del órgano administrativo, fecha de envío del expediente al TEAR y de devolución por el TEAR, motivos alegados por el contribuyente, liquidaciones afectadas, fecha de paralización y de levantamiento de la paralización, expediente RUE y Repo asociados, datos del apremio, etc

Entre los listados de control disponibles, se encuentran el relativo a liquidaciones paralizadas, liquidaciones suspendidas cautelarmente y liquidaciones suspendidas, identificándose en los listados los expedientes REPO, REA o TSJ asociados, así como listado de control de expedientes pendientes de envío al TEAR y de expedientes enviados en un determinado plazo, con indicación de los meses de demora entre la solicitud y el envío, con obligación de informar anualmente por parte de los centros gestores y OOLL al Departamento de Recaudación respecto de las paralizaciones y suspensiones de larga duración. Dicho aspecto se controla en las visitas e informe sobre la actuación de las OOLL.

Para el seguimiento del plazo de ejecución de resoluciones del TEAR/TEAC el IVAT dispone de un listado específico de control, en el que se puede discriminar por periodos de fecha de entrada en el registro de la oficina o centro gestor, fecha de resolución o fecha de devolución del expediente, y da información por oficina o centro gestor sobre la liquidación afectada, la fecha de devolución del expediente y la fecha de anulación, cuando se trate de anulaciones efectuadas en el plazo superior a 1 mes para ejecutar. Dicho listado no se encuentra entre los listados a emitir obligatoriamente de forma periódica por las oficinas y centros gestores en la circular 2/2010, de 15 de julio, del Jefe del Servicio de Gestión Tributaria, relativa a determinados criterios de gestión y sus



listados de control. No obstante, se plantea la introducción de su control en los casos con incidencias signficativas de demora en la ejecución en el próximo plan de visitas e informes a las OOLL.

3. Revisión de los actos administrativos reclamados: aplicación del art. 235.3

En cuanto al envío del escrito de interposición junto con el expediente (art. 235.3, párrafo primero) dichos envíos se efectúan por lo general en el plazo de un mes a partir de la entrada del escrito en la oficina o centro gestor. En cualquier caso, se efectúa el control de estos envíos y de su plazo de tramitación, a través de sendos listados de control, de expedientes pendientes de envío y expedientes enviados en un determinado periodo. En el caso de las OOLL este aspecto es uno de los que se somete a control en las visitas e informes sobre la actuación de las mismas.

En cuanto a lo dispuesto en el párrafo segundo del mencionado artículo 235.3 LGT, durante el 2016 se dictó la Instrucción 1/2016, de 27 de junio de 2016, que detalló el protocolo para anular las liquidaciones en ejercicio de esta posibilidad normativa.

4. Recepción y envío de reclamaciones por vía telemática.

Las reclamaciones se remiten en soporte papel al TEAR y se reciben en DVD.

5. Aplicación art. 246.1 b) LGT

Respecto a la aplicación del artículo 246.b) LGT: pie de recursos y puesta de manifiesto, se especifica que "(...) Si el reclamante precisase del expediente para formular sus alegaciones, deberá comparecer ante el órgano que dictó el acto impugnado durante el plazo de interposición de la reclamación, para que se le ponga de manifiesto, lo que se hará contar en el expediente. (...)".

Se ha comprobado que en el pie de recurso de los modelos de notificación de liquidación provisional de ITPAJD e ISD no se especifica este extremo.

6. Asunción de competencias por parte de la comunidad en la revisión de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos.

La CV no ha asumido competencias en la revisión de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos.

7. Evolución de las reclamaciones económico administrativas relativas a tributos cedidos.

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad (vid. cuadro adjunto), se ha visto reducido desde las 16.923 presentadas en 2015 hasta las 8.450 del ejercicio 2016 (50,1%).



Cuadro nº 158 Cuadros Resúmenes Evolución del número de reclamaciones económico - administrativas presentadas por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad

Servicio Territorial	2.007	2.008	2.009	2.010	2.011	2.012	2.013	2.014	2.015	2.016
Alicante	3.937	4.350	4.759	4.555	5.230	5.213	4.445	6.001	7.554	3.894
Castellón	1.003	1.234	1.309	1.382	1.532	1.414	1.571	1.767	2.208	1.529
Valencia	2.599	2.693	3.537	3.902	3.702	3.784	3.979	5.719	7.161	3.027
Total	7.539	8.277	9.605	9.839	10.464	10.411	9.995	13.487	16.923	8.450

Del total de las reclamaciones entradas en 2016 (cuadro n.º 83) destacan las relacionadas con el ITP y AJD, el 88,0% del total y un 8,1% al ISD.

A 31 de diciembre de 2016 el número de reclamaciones en el TEAR en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 9.293, lo que supone una disminución, durante el ejercicio, de 5.296 expedientes, un 36,3% respecto de las existentes a 1 de enero. El 69,0% de las pendientes correspondían al ITP y AJD, el 24,9% al ISD y el 6,1% al resto de conceptos tributarios.

En un 85,1% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial. Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 85,6% para ITPAJD, 81,5% para ISD y 72,8% para el resto de tributos.

Los recursos contenciosos referidos a tributos cedidos interpuestos en 2016 han supuesto un total de 1.907suponiendo las estimaciones totales y parciales un total de 467 (49,5%).

Reclamaciones referidas a comprobaciones de valor. 8.

De acuerdo con los datos facilitados por el TEAR, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 90,7% del total de las entradas en el ejercicio.

RECLAMACIONES REFERIDAS A COMPROBACIÓN DE VALOR							
	20	15	2016				
SERVICIO TERRITORIAL	N.º	% S/ TOTAL	N.°	% S/ TOTAL			
Alicante	7.234	95,9	3.491	89,7			
Castellón	2.144	97,1	1.470	96,1			
Valencia	6.742	94,1	2.707	89,4			
TOTAL	16.129	95,3	7.668	90,7			

El 86,1% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente, y el 5,1% fueron desestimadas.



9. Posición doctrinal.

Se ha mantenido la situación descrita en el informe del año anterior respecto a la controversia con el TSJV de la CV. Se ha tenido conocimiento, con posterioridad a la visita de inspección, que el Tribunal Supremo ha emitido sentencia determinando la idoneidad del método de valoración mediante coeficientes aplicables sobre el valor catastral, tras el recurso de casación interpuesto por la CV.

No obstante limitan la aplicación de este método para aquellos hechos imponibles producidos una vez que se hubiera aplicado la correspondiente orden de coeficientes aplicables al valor catastral.

Durante 2016, a raíz de la posición del TSJV se continúan estimando los recursos interpuestos contra órdenes de coeficientes de valoración.

Conforme a lo previsto en la letra P del Anexo IV de la Circular 1/2016, de 1 de abril, se ha asumido el criterio del TEAC, estableciendo que no se recurrirán las liquidaciones dictadas una vez transcurrido el plazo restante del procedimiento en el que se ha efectuado retroacción de actuaciones en ejecución de un procedimiento de revisión y la Circular 2/3014, de 6 de junio de 2014, del jefe de Servicio de Gestión Tributaria ya exige la notificación al interesado del acuerdo de caducidad de un procedimiento de comprobación antes de notificar el inicio de un nuevo procedimiento y que ambas notificaciones deben efectuarse en documentos separados.

La situación respecto a la caducidad de los procesos de gestión está contemplada en el criterio de 4/05/2016 de la DGT que establece que "en fase de ejecución de las resoluciones del TEAR o TEAC, cuando el único objeto de la regularización haya sido la comprobación de valores, el criterio 01/2016, de 4 de mayo, de la Dirección General de Tributos y Juego establece la posibilidad de proceder a dictar nueva liquidación en el plazo de ejecución, con los elementos alegatorios o fácticos acopiados en la instrucción ya finalizada, pero sin que se puedan realizar nuevas actuaciones de comprobación de valores. Por ello, no procede incorporar el valor asignado para la tasación de fincas hipotecarias que conste en otro expediente porque ello supone realizar nuevas actuaciones de comprobación".

En cuanto a la compraventa de metales preciosos. Con recha 20 de enero de 2017, por parte del Departamento de Gestión Tributaria del IVAT, se emitió nota informativa relativa a esta materia.

La Administración Tributaria Valenciana está vinculada al criterio de 20 de octubre de 2016 que establece que las compras a particulares de objetos usados de oro y otros metales por parte de guienes ostenten la condición de empresarios o profesionales quedan fuera tanto del ámbito del impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) como de la



modalidad Transmisiones Patrimoniales Onerosas (TPO) del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD), rectificando su criterio anterior seguido por resolución de fecha 8 de abril de 2014, número 5.459/2013.

Así, queda establecido que cuando el interesado ostente la condición de empresario o profesional y solicite la rectificación de su autoliquidación (modelo 600) con devolución de ingresos indebidos por el importe de TPO ingresado como consecuencia de la realización de compras a particulares de oro, alegando la o sujeción de estas operaciones a dicha modalidad del ITPAJD, deberán estimarse sus pretensiones empleando la motivación indicada en el apartado 2 de la citada nota 1/2017, por lo que si se cumplen los requisitos se estimen las reclamaciones y se devuelven los ingresos indebidos.





3.3.3. VALORACIONES

Comprobación de datos estadísticos. 1.

Los datos disponibles respecto de las actuaciones de comprobación de valor realizadas por la CV durante el ejercicio, en particular de los relativos al movimiento de expedientes, cabe recordar lo indicado en los apartados relativos a la gestión de ISD e ITPAJD en relación con las dudas existentes entre los responsables del IVAT sobre la calidad de la información TIRANT, cuyos resultados han de ser asumidos con cautela.

Los datos consignados en los cuadros corresponden a expedientes en cuyas entradas no se han incluido recursos ni contestaciones a alegaciones en trámites de audiencia. Sin embargo, en el cómputo de recursos sí se incluyen estos últimos como consecuencia de que la aplicación informática no ofrece estos datos desagregados.

En los datos estadísticos facilitados por la comunidad autónoma figura un total de 874 valoraciones realizadas en 2016 para otras CCAA, abriéndose para cada una de ellas el correspondiente expediente (que se computa tanto entre expedientes tramitados como entre las valoraciones realizadas) ya que éstas también se obtienen de la aplicación informática.

VALORACIONES REALIZADAS PARA OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS 2016						
	Nº DE VALORACIONES	VALOR DECLARADO (miles de euros)	VALOR COMPROBADO (miles de euros)			
URBANA	741	40.386	58.467			
RÚSTICA	133	1.584	2.675			
TOTAL	874	41.970	61.142			

Fuente: Consulta realizada por los servicios de informática en las bases de datos TIRANT

2. Análisis de la gestión.

Gestión de Expedientes de Valoración

		Iniciales		Entrados		Despachados		Pendientes				
Total Unidades	2.015	2.016	Variación %	2.015	2.016	Variación %	2.015	2.016	Variación %	2.015	2.016	Variación %
Facultativas	28.330	37.209	31,3	27.721	35.966	29,7	18.842	56.506	199,9	37.209	16.669	-55,2
Inspectoras	460	346	-24,8	686	686	0,0	800	665	-16,9	346	367	6,1
Total	28.790	37.555	30,4	28.407	36.652	29,0	19.642	57.171	191,1	37.555	17.036	-54,6

En el ejercicio de referencia, se registra un incremento de las entradas (29,0%) y de los despachos (191,1%) en consecuencia, la pendencia a fin de ejercicio se reduce en un 54,6%, pasando a 3,6 meses (22,9 meses en 2015).



EVOLUCIÓN DE LA DEMORA EN EL PROCESO VALORADOR						
	2015 ÍNDICE DE DEMORA	2016 ÍNDICE DEMORA				
FACULTATIVAS	23,7	3,5				
INSPECTORAS	5,2	6,6				
TOTAL	22,9	3,6				

En las Unidades facultativas (cuadro nº 85), que suponen el 98,1% de los expedientes entrados en el periodo, el índice de demora disminuye pasando de 11,3 meses a 3,5 meses, consecuencia del importante incremento (200%) en los expedientes despachados. Esta consecuencia se debe a que el 63% de las valoraciones despachadas se refieren a las calificadas como no prioritarias a partir de las sentencias 62/2017 de 15 de febrero de 2016 99/2016 de 3 de marzo de 2016 del TSJ de la Comunidad Valenciana a las que se hará alusión en puntos posteriores de este apartado 3.3.3. Todos los SSTT consiguen una sustancial mejora en el índice de demora.

En cuanto a las unidades inspectoras (cuadro nº 86), la evolución ha sido positiva, dado que el índice de demora se sitúa en 6,6 meses frente a los 8,0 meses de 2015. En conjunto, el índice de demora de la comunidad se sitúa en 3,6 meses (11,2 meses en 2015). Destacando negativamente los SSTT de Castellón y Valencia.

La participación de las OOLL en los procedimientos de comprobación de valor, similar a la de las OOGG, se concreta en la aplicación del valor asignado a la tasación de las fincas hipotecadas, siempre que dicho valor haya sido fijado de conformidad con las normas establecidas en la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de regulación del mercado hipotecario, y dicha tasación conste protocolizada en escritura pública.

En los procedimientos de comprobación de valor no participan empresas de servicios ni otro personal ajeno a las unidades mencionadas.

3. Incremento de valores.

Según puede verse en el cuadro nº 88, en 2016 las 12.726 comprobaciones de valor de inmuebles urbanos realizadas arrojaron un incremento respecto de los valores declarados del 35,1%, una cifra inferior a la registrada en el ejercicio precedente, que fue del 42,7% Este incremento alcanzó, en términos absolutos, un importe de 594.323 miles de euros (1.358.689 miles de euros en 2015). Destacan por su importancia relativa los aumentos habidos en el servicio territorial de Castellón (39,6%). Por su parte, Valencia alcanza el 35,8% y Alicante el 33,7%.

¹ (Valoraciones que se dan como despachadas sin revisar por no efectuar la obligatoria visita al bien por parte del personal técnico).

Firma |



No se aprecian diferencias significativas en el incremento medio de valor entre los diferentes SSTT.

Las 5.491 valoraciones de bienes rústicos efectuadas en 2016 supusieron un incremento sobre el valor declarado del 15,2% (21,5% en el ejercicio anterior), con un importe total de 147.234 miles de euros. En términos absolutos el incremento de 2016 se elevó a los 19.390 miles de euros. Destacan los incrementos obtenidos en los SSTT de Valencia (34,1%) y de Castellón (16,0%). En sentido inverso cabe citar Alicante con el 6,7% de incremento Las causas de las diferencias en el incremento de valor de los inmuebles rústicos entre los distintos SSTT deben ser achacadas en este caso a que los coeficientes aplicables dependen del año en que se aprueba la ponencia en cada municipio.

Por lo que se refiere a valoraciones de otros bienes y derechos, el aumento de bases se eleva a 14.848 miles de €, que representa un 17,1% sobre el valor declarado (14,2% en 2015) con un 15,9% en Alicante, un 7,2% en Castellón y un 54,1% en Valencia (7,5%, 9,7% y 32,6%, respectivamente, en 2015)

Medios de valoración. 4.

A lo largo del ejercicio 2016 los principales medios de comprobación de valores utilizados han sido los previstos en las letras e, g y h del artículo 57.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, es decir:

- 57.1.e: DICTAMEN DE PERITOS DE LA ADMINSITRACIÓN.
- 57.1.g: VALOR ASIGNADO A LA TASACIÓN DE LAS FINCAS HIPOTECARIAS siempre que dicho valor haya sido fijado de conformidad con las normas establecidas en la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de regulación del mercado hipotecario, y dicha tasación conste protocolizada en escritura pública.
- 57.1.h: CONTRAPRESTACIÓN PACTADA VALOR **DECLARADO** CORRESPONDIENTE A OTRAS TRANSMISIONES DEL MISMO BIEN.

Para el ejercicio 2016 se publicó la Orden 3/206 pero ya sólo circunscrita a la aplicación de los efectos previstos en el artículo 90 de la Ley General Tributaria (solicitudes de valoración previa).

Cuantitativamente, de las 18.217 valoraciones realizadas, 11.522 lo han sido por dictamen de peritos (63%) y el resto por los otros medios mencionados.

En principio se ha determinado que en todas las comprobaciones de valor que se realicen utilizando el medio de dictamen de peritos de la administración se realice visita a los bienes por parte del técnico de valoración. Sin embargo se han establecido algunos supuestos en los que no se realiza la visita como son:



- En la emisión del dictamen del perito de la administración dentro de los procedimientos de tasación pericial contradictoria en los que se prevean incrementos inferiores al 10% ni a 120.000€.
- En las comprobaciones de valor bienes de naturaleza rústica no se exige la visita cuando las diferencias esperadas son inferiores a 20.000 euros. Para devengos 2016 se ha reducido esta diferencia a 7.000 euros.
- Las valoraciones notificadas llevan las referencias a la normativa aplicada, art. 57.1.b de la LGT (coeficientes multiplicadores) y la Orden correspondiente a la fecha de devengo o al art. 57.1.e de la LGT (dictamen de peritos de la Administración).

5. Información sobre valores de bienes inmuebles.

El IVAT ofrece información sobre valores de bienes inmuebles a través del portal tributario Consellería de la de Hacienda Modelo Económico http://www.hisenda.gva.es/web/tributos-y-juego/tributos-valoracionbienes donde encuentra la normativa y coeficientes de aplicación así como dos simuladores (uno de urbana y otros de rústica) donde es posible calcular el valor mínimo de referencia para cada caso concreto.

Durante el ejercicio 2016 se atendieron 278 solicitudes de información (art. 90 de la LGT), cifra superior a la del año anterior (213). El plazo de validez de las valoraciones realizadas se controla mediante la comprobación del documento aportado por el contribuyente en el momento de la presentación de la autoliquidación o, en su caso, en el trámite de alegación o recurso.

Recursos planteados contra valoraciones practicadas por la comunidad 6. autónoma.

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la CA, (cuadro nº 87), un total de 548 recursos de reposición, cifra inferior en un 42,5% a los entrados en el ejercicio anterior. El índice de demora en su resolución se situó 0,5 meses frente a los 1,6 meses del año precedente.

Debe advertirse que dentro del número de recursos se computan tanto los recursos propiamente dichos como las alegaciones en trámite de audiencia que presentan un ritmo decreciente respecto al ejercicio anterior.

Entre las causas más habituales en la interposición de recursos y alegaciones, distinguimos:

Bienes Inmuebles Rústicos, las impugnaciones se refieren mayoritariamente a discrepancia del contribuyente con el tipo de cultivo aplicado. El contribuyente alega que se han arrancado algunos cultivos, se han abandonado o se ha transformado el tipo de



cultivo. En estos casos se realizan las comprobaciones oportunas ya sea a través de fotos aéreas o se solicita al contribuyente un certificado del cultivo existente.

Otras impugnaciones tienen que ver con la disconformidad con el valor asignado o discrepancias con la superficie tenida en cuenta. En muchas ocasiones existen discrepancias entre la superficie recogida en la Sede Electrónica del Catastro y con la de la escritura. Se suele dar prioridad a la recogida en la escritura.

Bienes Inmuebles Urbanos, cuando se efectúa una valoración mediante dictamen de peritos, el principal motivo de impugnación ha sido siempre la falta de visita. Sin embargo, desde la implantación de la visita obligada del facultativo al inmueble este motivo ha disminuido considerablemente, viéndose reducido a casos puntuales en los que el propio interesado no comparece en el lugar y fecha indicados para facilitar la visita al inmueble o bien comparece pero deniega el acceso al perito.

En expedientes valorados con testigos y con visita, el principal motivo de impugnación es la falta de adecuación de las muestras o testigos con el bien a valorar (situación, calidades....) Esta circunstancia se da sobre todo en municipios con pocas muestras.

Otro motivo frecuente de impugnación ha sido también el desconocimiento de como se ha obtenido el valor de suelo aplicado a partir de las muestras seleccionadas. Desde el mes de junio de 2015 los dictámenes incorporan un Anexo donde se detallan todos los cálculos y coeficientes aplicados a los testigos seleccionados para el cálculo del valor del suelo por el método residual.

En cuanto a la resolución de recursos, aquellas cuestiones que tienen que ver con aspectos generales de la valoración, suelen desestimarse ya que el interesado no aporta prueba alguna en relación a su inmueble concreto. Son aquellas en las que el interesado aduce a cuestiones tales como la falta de motivación de la valoración, valores muy altos no acordes a la situación actual de crisis económica e inestabilidad del mercado inmobiliario y que el interesado ha pagado lo que realmente figura en la escritura.

7. Valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de lo Contencioso.

El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades inspectoras como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de la jurisdicción contencioso-administrativa se situó en el 99,3%, mientras que la demora alcanzó los 0,1 meses (cuadro nº 90). En el año precedente estos índices fueron del 73,8% y de 4,3 meses.



3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

Comprobación de datos estadísticos. 1.

De acuerdo con la información facilitada por el responsable de inspección, con ocasión de la visita, se procedió a la rectificación del número de actas incoadas como consecuencia de error en el número de actas en el Servicio Territorial de Alicante.

Asimismo, se verificó la coherencia entre la información facilitada por las unidades inspectoras de la AEAT y de la GV en relación con la mutua remisión de diligencias de colaboración, resultando la comprobación de conformidad. Las discrepancias detectadas, de reducido volumen, se justifican por los envíos con origen o destino fuera de la CV.

2. Análisis de las actas instruidas en el ejercicio.

ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS						
	NÚM	IERO	IMPORTE Miles de euros			
	2015	2016	2015	2016		
PATRIMONIO	6	50	42	668		
SUCESIONES	194	125	7.504	3.177		
TRANSMISIONES	172	45	3.599	417		
JUEGO	0	0	0	0		
TOTAL	372	220	11.145	4.262		

El número de actas instruidas en la comunidad autónoma durante el ejercicio 2016 (cuadro 92) ascendió a 220 por un importe total de 4.262 miles de euros. En el año 2015 fueron incoadas 372 actas por un monto total de 11.145 miles de euros, lo que supone un descenso del 40,9% en el número y del 61,8% en la cuota tributaria.

La reducción plasmada en el párrafo precedente, manifiestan, es debida, por un lado, a la no inclusión en los datos estadísticos de las actuaciones de comprobación limitada y por otro a la evolución de la plantilla, cuestión ya planteada en apartados anteriores.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2016 (cuadro 95), se situó en 19 miles de euros, lo que supone una disminución del 36,7% respecto a los 30 miles de euros alcanzados en el año anterior.

Por conceptos, en cuanto a los resultados de la actuación inspectora cabe destacar los siguientes:





- Por IP, se instruyeron 50 actas por importe de 668 miles de euros (cuadro nº 96), constituyendo un 0,6% de la recaudación aplicada por este concepto. En el ejercicio precedente se finalizaron 9 actuaciones relacionadas con IP.
- Se incoaron 125 actas por el ISD, alcanzando un importe de 3.177 miles de euros. Se produce una disminución del 35,6% en número y del 57,7% en importe. La deuda media por acta ascendió a 25 miles de euros, inferior en un 35,9% a la obtenida en 2015 y su participación en la recaudación del impuesto, 1,8% de los ingresos aplicados, disminuyó con relación al ejercicio anterior en un 53,8%. (Cuadro nº 97).
- Por el ITPAJD, se concluyeron 45 actas por un montante de 417 miles de euros, con una disminución del 73,8% y 88,4% del número e importe respectivamente. Con un importe medio de 9 miles de euros, un 57,1% inferior al alcanzado en 2015, constituyeron el 0,0% de la recaudación aplicada por ese concepto (0,4% en el ejercicio anterior).

No se iniciaron actuaciones relacionadas con los TTJJ en 2016.

Por modelos de acta, fueron incoadas 157 actas de conformidad con una deuda tributaria de 2.597 miles de euros y 63 de disconformidad por valor de 1.665 miles de euros. Las actas de conformidad significaron el 60,9% de la deuda tributaria y las de disconformidad el 39,1%.

En los registros y programas propios disponibles, constaban 82 propuestas de liquidación por actuaciones de comprobación limitada por importe de 769 miles de euros.

Durante el ejercicio no se instruyeron en el ámbito de la comunidad autónoma actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la Ley General Tributaria.

La actividad inspectora desarrollada por los servicios de inspección de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en relación con el impuesto sobre el Patrimonio (cuadro 94), se materializó en 5 actas: 2 de conformidad, 1 de disconformidad, por 8 miles de euros y 2 con acuerdo por 50 miles de euros. Estos datos suponen el 9,0% de las actas y el 0,05% de la recaudación aplicada por el IP. En 2015 las unidades de la AEAT instruyeron 10 actas por este concepto.

3. Análisis de las actas liquidadas.

De las 262 actas susceptibles de liquidación, (cuadro n.º 101), 227 instruidas en el ejercicio y 35 pendientes a 1 de enero, fueron resueltas 212, quedando 50 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 80,9%, (92,0% en 2015), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Respecto a las 212 actas liquidadas, en 10 se dictó acuerdo de rectificación y confirmadas las restantes.



Las causas de rectificación obedecieron a error por ingreso previo (Alicante y Castellón) y a ampliación de actuaciones para emitir un dictamen de valoración (Valencia). No se han registrado ni anulaciones ni prescripciones de las actuaciones inspectoras.

4. Ratios de la actividad inspectora.

Los efectivos dedicados a actividad inspectora, el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según "inspectores normalizados" (inspectores = 1; subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año, resultaron un total de 8 Inspectores normalizados para el conjunto de la comunidad, inferiores a los 10,2 del ejercicio anterior.

RATIOS DE ACTIVIDAD INSPECTORA POR INSPECTOR NORMALIZADO							
	20	15	2016				
	NÚMERO	IMPORTE	NÚMERO	IMPORTE			
Alicante	48,5	1.855,2	39,3	776,0			
Castellón	35,0	749,5	36,9	666,2			
Valencia	31,1	843,1	21,7	429,2			
TOTAL	36,5	1.092,6	27,5	532,8			

El número de actas por Inspector normalizado en 2016 (cuadro n.º 93) fue de 27,5 por un importe de 532,8 miles de euros, lo que supone una disminución en el número de actas (36,5 en 2015) y del importe pasando de 1.092,6 miles de euros en 2015 a 532,8 miles de euros en 2016.

El mayor número de actas e importe por inspector normalizado correspondió a Alicante seguido de Castellón y Valencia.

5. Planes de Inspección: cumplimiento de objetivos.

La resolución de 13 de septiembre de 2016, del Director General del IVAT, aprobó las directrices del Plan de Control Tributario. Dicha Circular no incluyó un Plan de Objetivos Anual ni se cuantificaron actuaciones a desarrollar por Impuestos o por efectivo. La causa fundamental fue la de los importantes cambios en el número y composición de la plantilla de actuarios como consecuencia de la creación del IVAT. Se dio prioridad a las actuaciones en el Impuesto sobre el Patrimonio que había estado desfiscalizado en ejercicios anteriores, basándose fundamentalmente en las bolsas de fraude detectadas en el área de gestión.

El Plan de Control Tributario de 2016 incluía programas de comprobación limitada en ITP e ISD relativos a protocolos notariales no declarados. Pretendía fortalecer las actuaciones



en IP (programa de no declarantes de IP que hubieran presentado modelo 720) elaborando un programa genérico de no declarantes en base a la utilización del ZUJAR, extrayendo contribuyentes en función de la cuota prevista se trasladaron a gestión e inspección.

El mayor nivel de elusión se produjo en Alicante.

El Plan de Control de 2016 se ha desplazado a 2017, al igual que el año anterior.

6. Instrumentos inspectores.

Los instrumentos utilizados para la investigación de posibles hechos imponibles no declarados han sido:

En el Impuesto sobre el Patrimonio, en primer lugar la herramienta ZUJAR para la CA, en segundo lugar actas de la AEAT y en menor medida índices notariales y diligencias de colaboración.

En el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, asimismo en primer lugar el ZUJAR para CCAA seguido de los índices notariales y en menor medida diligencias de colaboración, otros informes de la DGT y denuncias.

En el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, fundamentalmente índices notariales y con mucha distancia ZUJAR para CCAA, actuaciones de gestión OOLL, otros informes de la DGT y diligencias de colaboración.

7. Utilización de la herramienta ZUJAR.

Tal como se desprende de la información estadística suministrada, la selección de contribuyentes para incluir en el Plan de Control Tributario 2016 se ha realizado, en los ámbitos del Impuesto sobre el Patrimonio, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y parte del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, exclusivamente, con la herramienta ZUJAR-4. Las actuaciones en IP derivadas de la utilización del ZUJAR han determinado la carga en plan de 20 obligados tributarios y la incoación de 47 actas por 565.483,95 euros. Se han iniciado 48 expedientes sancionadores por importe de 108.823,74 euros.

Las actuaciones en ISD han determinado la carga en plan de 68 obligados tributarios y la incoación de 7 actas por 2.426.919,12 euros.

Se han iniciado 50 expedientes sancionadores por un importe de 806.196,32 euros.

Las actuaciones en ITPAJD han permitido la carga en plan de 5 obligados tributarios y la incoación de 7 actas por 34.200,45 euros.

Se han iniciado 6 expedientes sancionadores por un importe de 436,36 euros.



No obstante lo anterior existen diversas limitaciones que menoscaban la agilidad y calidad de los informes. Estas son las siguientes según señalan en el área de inspección:

- En el ámbito del Impuesto sobre Sucesiones y donaciones:
- a) Sería deseable disponer de más información con origen en el Registro Civil, especialmente respecto de filiaciones y parentescos.
- b) La localidad de fallecimiento del causante es recogida incorrectamente, especialmente en el caso de fallecidos en la ciudad de Valencia.
- En el ámbito del Impuesto sobre el Patrimonio:

A los efectos de cálculo del límite conjunto de cuota del Impuesto no es posible deducir del importe de la base imponible del ahorro las ganancias patrimoniales generadas con más de un año de antelación.

- Comunes. A los efectos de calcular el patrimonio estimado de los obligados tributarios:
- a) No es posible estimar el patrimonio imputable individualmente en las cuentas bancarias de titularidad compartida.
- b) No se puede extraer el indicador de importe de los préstamos.

8. Mutua remisión de diligencias de colaboración.

En el ejercicio fueron recibidas un total de 21 diligencias, enviadas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT, 2 más que en el ejercicio 2015. Los servicios de inspección de la comunidad, al igual que en el ejercicio anterior no remitieron a la Administración del Estado diligencias de las reguladas en el mencionado artículo. También consta la recepción durante el ejercicio una diligencia de colaboración procedente de otras comunidades (cuadro nº 103).

El resultado de las actuaciones realizadas como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT es el que figura en el siguiente cuadro:



NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2016 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL **ESTADO EN 2016 Y EJERCICIOS ANTERIORES**

Concepto	Número	Importe (en miles de euros)	% (*)
Impuesto sobre patrimonio	1	8	1,2
Impuesto sobre sucesiones y donaciones	6	137	4,3
Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados	1	9	2,2
Tributos sobre el juego	0	0	0,0
TOTAL	8	154	3,6

Colaboración en materia inspectora con la AEAT. 9.

En la actualidad no existe un convenio, desde el punto de vista formal, específico en materia de lucha contra el fraude.

No obstante, cabe señalar que en fecha 6 de julio de 2005, fue constituido un grupo de trabajo para la colaboración y coordinación de los órganos de la Delegación Especial de la AEAT de Valencia y la Dirección General de Tributos y Juego de la Conselleria de Hacienda y Administración Pública. Posteriormente, la convocatoria formal de reuniones ha sido sustituida por el contacto permanente de los responsables de cada una de las áreas, sistema que se ha revelado más operativo.

No se han realizado actuaciones de comprobación conjuntas o de forma coordinada en los términos de artículo 168 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

No ha habido demora en el proceso de remisión de actas por la AEAT. Las actas se reciben en papel y en disquete con una contraseña para desencriptar.

10. Gestión de los recursos interpuestos.

Durante el ejercicio 2016 (cuadros n.º 104 a 109), fueron interpuestos 6 recursos ante las oficinas técnicas, frente a los 17 entrados en 2015. Del total, 5 correspondían a actuaciones relativas al impuesto sobre sucesiones y donaciones y uno al impuesto sobre el patrimonio.





La causa del recurso presentado en la dependencia de Valencia es la improcedencia de una sanción y, en el caso de Castellón de los 5 recursos presentados, 3 lo fueron por comprobación de valores y los dos restantes por considerar indebida la imputación de saldos bancarios.

Todos los recursos fueron resueltos al igual que en el ejercicio anterior.

Procedimiento sancionador.

En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2016 (cuadros n.º 110 a 115), fueron instruidos 193 expedientes sancionadores por importe de 2.646 miles de euros, (respectivamente 294 sanciones por importe de 3.833 miles de euros en 2015). La causa de los mismos tiene su origen en las actuaciones de comprobación e investigación realizadas y las conductas son las tipificadas en los artículos 191, 192 y 203 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 183 por un total de 2.156 miles de euros, de los que 10 por importe de 276 miles de euros correspondían a actuaciones inspectoras finalizadas por servicios de inspección de la AEAT en relación con el impuesto sobre el patrimonio.



RECAUDACIÓN 3.3.5.

3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

Comprobación de datos estadísticos.

La información contenida tanto en este capítulo como en los cuadros 116 a 120 y 137 a 147 del anexo, se corresponde con la disponible en el sistema de información presupuestaria, SIP-GV, CONTAG de la Intervención General de la GV (IGGV), concordante con la cuenta de gestión de los tributos cedidos a las CCAA, establecida en la Orden 805/2004, de 4 de marzo, rendida a la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 28/04/2017.

Los datos referentes a las partidas pendientes de aplicación son los suministrados por la IGGV sobre la información disponible en la contabilidad una vez finalizado el proceso de cierre contable.

2. Evolución de la gestión recaudatoria.

La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros n.º 116 y 117:

Gestión recaudatoria global (Miles €)

Derechos	2.015	2.016	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	377.249	342.312	-9,3
Rectificaciones	0	0	
Derechos pendientes de cobro líquidos	377.249	342.312	-9,3
Derechos contraídos	1.519.966	1.459.942	-3,9
Derechos anulados	114.800	98.727	-14,0
Derechos líquidos	1.782.415	1.703.527	-4,4
Derechos cancelados	1.440.105	1.435.854	-0,3
Derechos pendientes de cobro a fin de año	342.310	267.673	-21,8



Las magnitudes básicas de la gestión recaudatoria pueden apreciarse en su conjunto en los cuadros siguientes:

RELACIÓN ENTRE DERECHOS ANULADOS Y TOTAL DE DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO					
	2015	2016			
DERECHOS ANULADOS / DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	6,1	5,5			

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos contraídos más pendiente de cobro líquido (cuadro n.º 116), que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, representa un 5,5%, porcentaje que refleja un descenso del 4,9% respecto al 6,1% alcanzado en 2015.

RELACIÓN ENTRE RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA Y DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS					
	2015	2016			
RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA / DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	77,6	81,2			

La relación entre derechos contraídos líquidos o derechos reconocidos (incluye derechos pendientes de cobro a fin del año anterior más/menos rectificaciones más derechos contraídos del ejercicio corriente y menos derechos anulados) y recaudación aplicada líquida (derechos recaudados en el ejercicio menos devoluciones) se sitúa, tal y como el cuadro adjunto refleja, en el 81,2% incrementándose respecto del ejercicio anterior que alcanzó el 77,6%.

DERECHOS RECONOCIDOS Y CANCELACIÓN DE DERECHOS							
DERECHOS LÍQUIDOS DERECHOS							
CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	DERECHOS RECAUDADOS	BAJAS POR INSOLVENCIA	BAJAS POR PRESCRIPCIÓN	OTRAS BAJAS	DERECHOS LÍQUIDOS CANCELADOS	PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO	
1.703.527	1.421.551	12.517	1.786	0	1.435.854	267.673	

El importe de las bajas por insolvencia y otras causas, (cuadro n.º 117), descendió hasta los 12.517 miles de euros, suponiendo un 0,9% de los derechos cancelados en el ejercicio, frente a 1,08% de 2015.

Por su parte, las bajas por prescripción se situaron en 1.786 miles de euros, un 0,12 % de los derechos cancelados (0,13% en 2015).





3. Análisis global del pendiente de cobro a fin de año.

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2016 (cuadro n.º 117) suponen un total de 267.673 miles de euros, respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2016, suponen una proporción del 15,7% en el ámbito global de la comunidad y por SS.TT, dicha relación es del 14,9% en Alicante, 26,5% en Castellón y 14,0% en Valencia.

EVOLUCIÓN DEL PENDIENTE DE COBRO							
2014 / IMPORTE	% 2016/2015						
377.249	342.312	-9,3	267.673	-21,8			

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2016 (cuadro n.ºs 116 y 117) muestra un descenso global de 74.639 miles de euros (21,8% de decremento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales del 9,3% en 2015 y 2,4% en 2014, evolución general positiva.

La relación entre pendiente de cobro a fin de año y los derechos contraídos líquidos se sitúa en el 15,7% (19,2% en 2015).

El importe total suspendido en 2016 de los derechos pendientes de cobro, de acuerdo con la información disponible en TIRANT, alcanza 3.933 miles de euros (1,5%). Las principales causas de suspensión son tanto por la interposición de recursos y reclamaciones, o peticiones de TPC, como por la tramitación de solicitudes de aplazamientos o compensación de deudas.

Incidencia de aplazamientos y fraccionamientos. 4.

INCIDENCIA DE APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS
(miles de euros)
25.452

La relación entre los 25.452 miles de € de derechos anulados durante el ejercicio por aplazamientos y fraccionamientos y el total de derechos contraidos (cuadro 116, total contraido del ejercicio corriente más pendiente de ejercicios cerrados, antes de anulaciones) 1.802.254 miles de €, indica la incidencia de los mismos, suponiendo el 1.4%.

Por otra parte, la contabilidad oficial de la GV no dispone de información desagregada respecto de la situación a fin de ejercicio de las partidas pendientes por aplazamientos y fraccionamientos derivados de la gestión de TTCC, incluidas en la contabilidad extrapresupuestaria de deudores. De acuerdo con la información facilitada por la



Viceintervención General de Contabilidad de la IGGV, el saldo conjunto a fecha fin de ejercicio de las cuentas 443 y 444, de deudores a corto o a largo plazo por aplazamiento y fraccionamiento, ascendía a un total de 48.213 miles de €, si bien, se ha de tener presente que en ellas se incluyen todas las deudas en esta situación, independientemente de que correspondan a tributos propios, cedidos o a otros ingresos no tributarios.

3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

1. Eficacia del proceso de recaudación en el período voluntario.

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2016 (cuadro n.º 117) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro n.º 133). En el caso de la Comunidad Valenciana se sitúa en 155.660 miles de euros dato que no revela, a grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales, inferior en un 28,7.% a la registrada en el ejercicio anterior (218.226 miles de euros), manteniendo la tendencia a la baja ya iniciada en ejercicios anteriores, evolución que confirma la mejora en la relación entre la recaudación aplicada líquida y los derechos contraídos líquidos, que aumentó desde el 77,6% hasta el 81,2% (ver punto 3.3.5.1.2.)

Por los responsables de la CV no se aprecian problemas relevantes en la gestión recaudatoria en periodo voluntario que dificulten el pase a ejecutiva de las liquidaciones vencidas, aunque cabe mencionar la existencia de algunas incidencias derivadas de la identificación de contribuyentes extranjeros, así como las limitaciones existentes en la información disponible en relación con la concesión y la evolución de la gestión de suspensiones y paralizaciones del procedimiento recaudatorio.

2. Notificaciones.

La CV todavía no se ha adaptado a la Ley 39/2015, LPACAP en lo referente a la práctica de las notificaciones electrónicas.

En las notificaciones en papel figura en el expediente día y hora en que se efectuó la notificación tanto en primero como en segundo intento, con el intervalo requerido, en cuanto a fechas y horas.

Respecto a las publicaciones oficiales de las notificaciones, la CV ha optado por utilizar el BOE como tablón edictal único y comprueba mediante muestreos que las notificaciones estén debidamente elaboradas.

No ha sido posible evaluar posibles demoras en el proceso notificador al no disponer de estadísticas al efecto. No constan reclamaciones interpuestas por el proceso notificador.



3. Reembolso del coste de garantías y avales.

La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes se resume en el cuadro 121. A fin de ejercicio, las solicitudes pendientes ascendían a 103 por valor de 640 miles de € (194 en 2015 por valor de 811 miles de €), disminuyendo el índice de demora en su tramitación desde 18,2 a 5,3 meses.

3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información relativa a la emisión y anulación de providencias de apremio incluye las liquidaciones ingresadas fuera de plazo, en el periodo de prudencia previo a la emisión de las providencias de apremio, mediante recordatorios de pago, junto con actuaciones de ejecución de avales y garantías en relación con deudas cubiertas plenamente con aval específico o por la garantía exigida a las empresas de juego, actuaciones a las que se circunscribe la actividad desarrollada directamente por la comunidad en periodo ejecutivo. Durante el ejercicio 2016 no se han realizado actuaciones de ejecución de garantías.

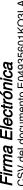
Las discrepancias existentes entre los saldos finales del ejercicio 2015 y los disponibles en 2016, se deben a que en el ejercicio 2015 los partes se cumplimentaron con los datos que suministró el sistema TIRANT con fecha de carga 13 de enero de 2016, fecha anterior al cierre contable que se efectuó el 3 de febrero de 2016.

Las supuestas incoherencias existentes entre la información TIRANT y la contabilidad efectuada por la intervención, respecto de las datas por insolvencia y prescripción en periodo ejecutivo (cuadros 130 a 135) en relación con las bajas contables producidas por estas causas (cuadro 117), tienen su motivo en el mantenimiento en contabilidad de las deudas datadas por fallidos en ejecutiva hasta su posible ingreso o, en su caso, hasta su baja por prescripción.

La aplicación informática TIRANT, no dispone de información desagregada para anulaciones y prescripciones por tipos de oficina (OOGG y OOLL)

La GV no dispone de información desagregada respecto de los recursos interpuestos contra la providencia de apremio y contra los restantes actos de la gestión recaudatoria en ejecutiva, ni sobre los estimados total o parcialmente.

Los saldos expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a TTCC referidos a deudas tributarias sin computar recargo de apremio ni intereses. Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en los importes pero no en el número de providencias.





2. Análisis del proceso de expedición de providencias de apremio.

GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO							
EXPE	DIDAS	ANUL	ADAS	% ANULADAS / % NÚMERO EXPEDIDAS			
NÚMERO	IMPORTE	NÚMERO IMPORTE		2015	2016		
19.160	33.075	2.030	13.586	4,8	10,6		

Durante 2016 (cuadro n.º122) fueron dictadas en el ámbito de la comunidad autónoma 19.160 providencias de apremio por un importe total de 33.075 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, una disminución del 17,9% en su número y del 29,4% en el importe. Del total, 7.049 providencias, por importe de 11.091 miles de euros, procedían de liquidaciones originadas en las OOGG, 36,8% de la emitidas y 33,5% del importe total, correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las OOLL.

Por conceptos tributarios destacan las providencias, por un importe de 23.319 miles de euros, correspondientes a ITPAJD (70,5% del cargo anual).

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 2.030 por importe de 13.586 miles de euros, con un incremento del 31,6% en el número y del 38,9% en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2015. Del total, 491 providencias, por importe de 7.010 miles de euros (8.241 miles de euros en 2015), correspondían expedientes tramitados por las OOGG, 24,2% del total de anulaciones y 51,6% del importe, correspondiendo las restantes a providencias procedentes de las OOLL.

Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 41,1% para el conjunto de la comunidad autónoma (17,9 % en 2015), el 63,2 % en el caso de la Oficina Gestora y el 29,9% en las Liquidadoras.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es alta del 10,6% en número y del 41,1% en importe (4,8% en número y 17,6% en importe en 2015), lo que constituye un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria.

Expirado el período establecido de prudencia de 4 meses desde el vencimiento de la deuda, el proceso de selección de las liquidaciones vencidas se realiza mensualmente por los servicios de recaudación de las DDTT sobre los listados de liquidaciones vencidas y pendientes de ingreso excedido el plazo de cadencia, emitidos por TIRANT, que agrupa las deudas con indicación de apremiables y de las causas que impiden su acceso a ejecutiva en las consignadas como no apremiables, facilitando resúmenes de situación según causa y tipo de oficina. Mensualmente, los responsables de recaudación territoriales capturan esta información al objeto de realizar la selección de las deudas a apremiar y a identificar, en su caso, las causas que impiden su pase a ejecutiva. Finalizado el proceso, proceden a realizar una segunda extracción del informe con el fin



de detectar posibles omisiones. El jefe del Departamento de Recaudación del IVAT también cuenta con acceso a esta información al objeto del seguimiento de actuaciones y detección de incidencias.

3. Recursos contra actos de gestión recaudatoria.

Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 1.118 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 34 más que en ejercicio precedente. Fueron tramitados 927, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 453, cifra un 72,9% superior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de demora en su resolución fue superior al del ejercicio anterior, situándose en 5,9 meses (3,1 meses en el ejercicio anterior).

Recursos contra actos de gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma

Comunidad Autónoma	Iniciales		Entrados		Despachados			Finales				
Comunidad Adionoma	2.015	2.016	Variación %	2.015	2.016	Variación %	2.015	2.016	Variación %	2.015	2.016	Variación %
Valencia	182	262	44,0	1.084	1.118	3,1	1.004	927	-7,7	262	453	72,9

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio se situó en el 5,8.%, (4,6% en 2015).

Fueron estimados, total o parcialmente, 441 recursos, un 47,6% del total de los tramitados (55,2% en 2015).

Las causas habituales de interposición obedecen a defectos en la notificación de la liquidación o de la providencia así como otros aspectos relacionados con el fondo de la liquidación. También son frecuentes los presentados por remisión a la recaudación ejecutiva de deudas ya ingresadas en periodo voluntario y, especialmente, de liquidaciones en situación de suspensión.

4. Organización del servicio de recaudación ejecutiva.

La situación es idéntica a la descrita en el informe anterior. La gestión de la recaudación en ejecutiva tanto dentro como fuera de la CA está encomendada a la AEAT. Todas las comunicaciones con la AEAT se efectúan a través de la sede electrónica. En la CV se ha llevado a cabo el proyecto piloto.

No se dispone de sistemas automatizados de rehabilitación de fallidos para detectar declaraciones posteriores en las que el titular de la deuda impagada aparezca como comprador o vendedor

Excepcionalmente se gestionan deudas de avales de juego. Se hacen recargos 016 con el 5% previos a la providencia de apremio.



En cuanto a la organización interna hay un jefe de Dependencia Regional, pero la jefatura del departamento está vacante desde junio de 2016.

Se está procediendo a regionalizar el servicio paulatinamente.

5. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada.

La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (cuadros n.ºs. 130 a 135):

Gestión de recaudación ejecutiva

- :-		Cargo neto	T-1-1 J-1-	O fI	Índices			
Tipo	Cargo inicial	del año	Total data	Cargo final	De actividad	De acumul.	De demora	
Importe en miles €	122.473	20.884	31.344	112.013	21,9	91,5	42,9	
Servicios propios	4.723	-4.016	19	688	2,7	14,6	434,5	
Convenio con la AEAT	117.750	24.900	31.325	111.325	22,0	94,5	42,6	
Número de providencia	27.802	18.021	19.602	26.221	42,8	94,3	16,1	
Servicios propios	160	986	995	151	86,8	94,4	1,8	
Convenio con la AEAT	27.642	17.035	18.607	26.070	41,6	94,3	16,8	

Conforme a los mismos y a la información que figura en los cuadros n.º 130 a 135, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 26.221 providencias por importe de 112.013 miles de euros. Ha disminuido en un 5,7% el pendiente inicial en número y un 8,5% en importe. Al final del año el índice de demora global era de 16,1 meses en número (15,6 en 2015) y 42,9 meses en importe (38,7 en 2015).
- El cargo bruto del año ha sido de 19.330 providencias, por importe 33.084 miles de euros, con un incremento del 17,2% en número y del 29,4 % en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo a la AEAT ha sido de 18.326 providencias por importe de 33.083 miles de euros.

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DEL CARGO (miles €)									
	PENDIENTE DE CARGADAS CARGO BRUTO BAJAS DE LIQUIDACIÓN CARGO ANTERIOR								
CA	4.723	1	4.724	4.017	707				
AEAT	117.750	33.083	150.833	8.183	142.650				
TOTAL	122.473	33.084	155.557	12.200	143.357				



- Las bajas de liquidaciones han sido 1.309 providencias (1.120 en 2015) por importe de 12.200 miles de euros (8.239 miles de euros en 2015), con una significación de sólo el 2,8% en número pero de un más relevante 7,8% en importe sobre el cargo bruto acumulado. Se han producido bajas de liquidación en el cargo a la AEAT por importe de 8.183 miles de euros (8.234 miles de euros en 2015).
- Las datas totales del ejercicio comprenden 19.602 providencias (22.119 en 2015), por un importe de 31.344 miles de euros (38.448 miles de euros en 2015). Estas datas han significado el 42,8% en número y el 21,9% en importe del cargo neto gestionable. Las datas del cargo gestionado por la AEAT han sido 18.607 providencias por 31.325 miles de euros (20.431 por 38.303 miles de euros en 2015).

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DE LA DATA (miles €)									
	DATAS POR DATAS POR DATAS POR INGRESOS FALLIDOS PRESCRIPCIÓN OTRA CAUSA								
CA	19	0	0	0	19				
AEAT	17.012	11.900	1.326	1.087	31.325				
TOTAL	17.031	11.900	1.326	1.087	31.344				

- Las datas por ingresos han sido de 11.926 providencias (15.398 en 2015), con un importe de 17.031 miles de euros (21.130 miles de euros en 2015). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 26,0% en número de providencias, si bien este porcentaje se eleva al 11,9% (13,0% en 2015) si se considera el importe. En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT alcanza el 11,9% en importes (13,3% en 2015).
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos, 6.950 deudas por importe de 11.900 miles de euros (6.249 deudas por 14.871 miles de euros respectivamente en 2015) que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imponibles, y de las datas por prescripción (661 deudas por importe de 1.326 miles de euros, (423 y 1.539 respectivamente en 2015), por los problemas de gestión recaudatoria que suelen esconder. Por lo que se refiere a la gestión realizada por la AEAT, las datas por fallidos ascendieron a 6.950 deudas por importe de 11.900 miles de euros, mientras que las datas por prescripción se reducen a 661 providencias y 1.326 miles de euros. En cuanto a las datas por otras causas, por lo general producidas como consecuencia del apremio de liquidaciones suspendidas, en importes supusieron 1.087 miles de euros.



6. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada mediante convenio con la AEAT.

La gestión recaudatoria en ejecutiva realizada por la AEAT por cuenta de la CV se ha desarrollado con normalidad, salvo la lectura de las cintas de noviembre y diciembre, por cambio del formato del tipo de registro 3.

La información es remitida a la AEAT, vía EDITRAN.

En el ejercicio 2016 se ha puesto en funcionamiento en Valencia -como prueba piloto- la comunicación la Agencia Tributaria a través de la sede electrónica de la Agencia Tributaria, respecto a actuaciones posteriores al cargo de la deuda, en concreto sobre Anulación de Liquidación e Ingresos posteriores al envío.

En cuanto a cancelación de deudas por distintos motivos, las que se cargan son las que han sido objeto de suspensión, pero manifiestan que no hay campo para grabar la fecha de efectos, por lo que entienden que será la del comunicado, lo que no parece correcto.

Respecto a la reactivación de deuda suspendida por la Administración o Ente Público señalan que aparece el campo de fecha de efectos de la suspensión, pero por el contrario no aparece campo para la fecha de efectos del levantamiento de la suspensión.

En Alicante y Castellón este tipo de comunicaciones se sigue realizando por correo electrónico, para el ejercicio 2017 se prevé la tramitación a través de sede electrónica de la Agencia Tributaria.

7. Establecimiento de procedimientos normalizados entre la comunidad y la AEAT para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios.

Se encuentra vigente el procedimiento implantado en 2009 para embargos de pagos presupuestarios de la Generalitat a cargo de la AEAT a través de la cumplimentación del modelo 997.

La CV comunica sus deudas tributarias a fin de compensar los créditos con embargos de devoluciones tributarias. Dichos embargos no se realizan mediante el modelo 996, sino en el marco del convenio de recaudación en ejecutiva suscrito entre la AEAT y la Generalitat para la recaudación en ejecutiva de los ingresos de derecho público, y no ha sido posible obtener la cuantía de los mismos.



CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO

3.3.6.1. CONTABILIDAD

Comprobación de datos estadísticos.

En los cuadros 137 a 147 se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en 2015, coincidentes tanto con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos, de la Comunidad Valenciana (rendida en fecha 28/04/2017 de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4/3/2004), como con los extractos del estado de ejecución de ingresos del presupuesto corriente y de ejercicios cerrados, aportados por la Viceintervención General de Contabilidad de la Intervención General de la Comunidad Autónoma, resultando su comprobación de conformidad.

De acuerdo con los criterios contables aplicables, la recaudación no se minora con los costes del convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, ni con el pago de honorarios a registradores de la propiedad, apareciendo como mayor gasto en el presupuesto consolidado de la administración autonómica.

La contabilidad oficial gestionada a través de la aplicación contable CONTAG y la contabilidad auxiliar integrada en TIRANT, recoge el desglose por conceptos de los ingresos aplicados de ISD, ITP y Tasas sobre el Juego. Cabe resaltar que se recogen los correspondientes a IP, bingo electrónico, simultáneo e interconectado y no se ha incluido la tasa de juego on-line gestionada por el Estado (cuadros 143 y 144).

Organización contable de ingresos de la comunidad.

No se han producido en 2016 cambios reseñables relativos al ejercicio de la función contable, función encomendada a la Intervención General que, dependiente de la Consejería de Hacienda y Modelo Económico con rango de Secretaría Autonómica, es el centro directivo y gestor de la contabilidad pública de la Comunidad Valenciana.

La creación del IVAT no ha supuesto la constitución de una intervención delegada en el organismo por lo que siguen actuando los órganos de intervención de la Consejería de Hacienda y Modelo Económico.

Reflejo contable de liquidaciones.

Con ocasión de la visita y al objeto de acreditar la correcta contabilización de los derechos e ingresos, se obtuvo una muestra de 15 liquidaciones practicadas en relación con el ISD en el periodo comprendido en el mes de octubre de 2016. De acuerdo con esta información, a la fecha de la visita constaba el contraído contable, mediante contraídos individuales, de todas las liquidaciones seleccionadas el mismo día de su emisión con un plazo medio desde ésta fecha hasta la notificación de 15,5 días naturales y uno plazo máximo de 27 días y mínimo de 2 días. Asimismo, en 12 de las liquidaciones



constaba la fecha de ingreso, dos se encontraban aplazadas y una paralizada por solicitud de aplazamiento.

La gestión tributaria se lleva a través de la aplicación TIRANT la cual dispone de una contabilidad auxiliar que transforma todos los hechos tributarios con repercusión contable, en documentos contables que serán traspasados al aplicativo CONTAG (sistema oficial de información contable). En la contabilidad auxiliar de TIRANT, la transformación mencionada se realiza dos veces al día, y el criterio de agrupación es por tipo de documento contable y aplicación presupuestaria. Al final del día, la contabilidad auxiliar traspasará la información a CONTAG agrupando de nuevo en base a los siguientes criterios o campos: Territorial, Ejercicio, Orgánica, Funcional, Económico, Año de resultas, Tipo de operación y Cuenta extrapresupuestaria. Si algún campo es diferente se hace un nuevo grupo. Finalmente indicar que conociendo el número de apunte de CONTAG es posible conocer todos los hechos tributarios reflejados en dicha anotación.

3.3.6.2. CONTROL INTERNO

El artículo 108 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Instrumental y de Subvenciones otorga a las Intervenciones Delegadas el ejercicio de Control Financiero Permanente.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 96.1.a) de la Ley 112015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Instrumental y de Subvenciones, la Intervención General de la Generalitat aprobó el 21 de diciembre de 2015 y el 2 de febrero de 2016, respectivamente, el Plan Anual de Control Financiero Permanente del ejercicio 2016 y sus instrucciones de acompañamiento, siendo objeto del mismo, únicamente, la Dirección Territorial de Hacienda y Modelo Económico de Alicante (informe definitivo de fecha 05/04/2017), consiste en complementar las tareas de registro contable y de comprobación formal realizada en dicha toma de razón.

Las actuaciones se han desarrollado sobre la gestión y recaudación tributaria llevadas a cabo por los Servicios de Gestión y Recaudación de la Dirección Territorial de Hacienda y Modelo Económico de Alicante - IVAT y por las Oficinas Liquidadoras de distrito hipotecario en el ámbito del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (TP) y el Impuesto de Sucesiones y Donaciones (SUCYDON).

El alcance de los trabajos ha sido el siguiente, sin que se haya producido limitación al mismo durante los trabajos de fiscalización: Control de expedientes de Transmisiones Patrimoniales (TP). Una muestra aleatoria de 16 expedientes "cerrados "en el mes de febrero de 2016. Control de expedientes de Sucesiones y Donaciones (SUCYDON). Una muestra aleatoria de 2 expedientes "cerrados" en el mes de febrero de 2016. Control de expedientes relativos a situaciones que modifican el circuito nominal de ingreso.



Una muestra aleatoria de expedientes de anulaciones (1), aplazamientos y fraccionamientos (1), devoluciones de ingresos indebidos (1), prescripciones (2), compensaciones (O), condonaciones(O) y suspensiones (I).

Principales conclusiones:

Expedientes cerrados mediante ingreso, exención, no sujeción (TP y SUCYDON) 1)

No se aporta constancia documental (mediante resolución administrativa, informe técnico suscrito o documento equivalente) sobre la calificación del hecho imponible en el 33% de los expedientes fiscalizados aunque sí aparece esa indicación en el historial de TIRANT. No consta, a su vez, esa misma acreditación documental respecto a un procedimiento de validación que verifique la corrección de los datos y cálculos realizados en el 61% de los expedientes fiscalizados, o bien la comprobación es incompleta como en el caso de uno de los expedientes.

El 38,8% de la muestra pone de manifiesto un retraso excesivo en la tramitación del expediente (desde su apertura hasta que queda cerrado por ingreso, exención o no sujeción), retraso que roza los 4 años en todos los casos y por tanto la baja por prescripción (no consta que existan causas de interrupción en los expedientes analizados). Se alega la elevada carga de trabajo que soportan los servicios técnicos encargados de la revisión, valoración y recopilación de datos. Esta circunstancia afecta negativamente al principio de eficiencia en la gestión de los ingresos públicos dado el coste de oportunidad que supone su no materialización en tiempos más adecuados.

2) Expedientes relativos a situaciones que modifican el circuito normal de ingreso

Se destaca el grave problema que supone desde el punto de la eficiencia financiera y la estabilidad presupuestaria, ya conocido en informes anteriores, la anulación de deudas por la ausencia de valoración individualizada de los bienes del sujeto pasivo en el ámbito de los impuestos fiscalizados (TP y SUCYDON), según indican reiteradamente las resoluciones judiciales que le sirven de causa en base a lo dispuesto en el artículo 57 Ley General Tributaria.

Con respecto a las principales deficiencias detectadas, a continuación se muestran las detectadas sólo en la provincia de Valencia a lo largo del ejercicio 2016:

En el ejercicio 2016 se contabilizaron un total de 2.317 modelos D11 (listado propuesta anulación/devolución de ingresos) de los cuales se requirió subsanación en el número y por los motivos que se indican a continuación: 17 lotes se devolvieron por no coincidir importes, 69 por falta de documentación, 6 porque la contabilización estaba duplicada, 9 por encontrarse en estado "no disponible" en TIRANT, 14 consecuencia de errores materiales, 27 por falta de firma y 7 resultado de firma por órgano no competente.



3.3.6.3. CONTROL EXTERNO

La Sindicatura de Cuentas no ha efectuado actuaciones de fiscalización en el ámbito de los TTCC.



3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La Comunidad Autónoma de Valencia ha seguido manteniendo su destacable colaboración en la Campaña de declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) 2015 tal y como los siguientes datos ponen de relieve.

El número de puestos de atención al contribuyente ha sido 30, frente a los 10 del año anterior, atendidos por 34 efectivos (12 en 2015). Se han utilizado 3 locales en 3 municipios (Valencia, Alicante y Castellón), aunque no se han constituido plataformas conjuntas.

Las OOLL no han colaborado en la campaña.

Se han realizado (programa PADRE y Renta Web) 20.509 declaraciones de IRPF (11.023 en 2015) habiéndose presentado 20.288 (98,9%).

La colaboración se extendió a la información en el portal tributario de la Consellería de Hacienda y Modelo Económico de los beneficios fiscales en la cuota autonómica, utilizado como principal medio de disposición de dicha colaboración y el suministro de información telefónica recibida básicamente a través del servicio de atención al ciudadano de la CV (nivel I).

La comunidad visitada ha expuesto la siguiente problemática respecto del desarrollo de la campaña: En primer lugar, la gestión de las citas previas con dificultad tanto de atención telefónica como por Internet y falta de información sobre necesidad de aportar autorizaciones y en segundo lugar respecto a la formación, sólo teórica, no práctica.



3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

La CV no ha asumido en 2016 la gestión efectiva del Impuesto ni está previsto pueda asumirse en el ejercicio en curso.

No se ha expuesto problemática alguna en la recepción de la información relativa al concepto remitida por la AEAT que no se puede utilizar con fines inspectores pero sí en las previsiones presupuestarias.



INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL 3.4.3. ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.

En 2016 han tenido lugar dos sesiones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación (CTDCGT), los días 4 de mayo y 8 de noviembre.

Los principales temas abordados fueron:

- Resultados de la gestión de los tributos cedidos y de los tributos gestionados por la AEAT.
- La comunicación de la puesta en funcionamiento del IVAT.
- Planificación y resultados de la campaña de Renta 2015.
- Participación en los trabajos realizados en la campaña de no declarantes de IP de 2012.
- La situación de intercambio de información entre ambas administraciones.

La CA informó sobre el cumplimiento de objetivos de TTCC y sobre los indicadores de cumplimiento contemplados en la aplicación de la Inspección General (IG).

Ya se habilitó en anteriores ejercicios el acceso de funcionarios de la AEAT a las bases de datos de la DGTJ a través de TIRANT.

2. Suministro de información por parte de la comunidad autónoma a la AEAT.

Se ha remitido a la AEAT con regularidad la información sobre deducciones autonómicas (IRPF e IP).

En cuanto a la remisión de información sobre discapacidades y familias numerosas, ésta es de carácter mensual, se remiten alrededor de 580.000 registros mensuales de los que resultan erróneos menos del 10% y alrededor de 8.000 registros no han podido ser identificados.

No ha presentado problemas la revisión del modelo 992, referido a tributos sobre el juego.

En referencia al envío de fichas de valores comprobados se ha devuelto a la CV 12.811 registros de un total de 40.467 por falta de contenido.

En el ejercicio 2015 los expedientes registrados de entrada en la Comunidad Valenciana relativos al concepto ISD fueron 70.775, recibiéndose por el DIT, con independencia de la fecha de devengo 60.909 (84,9%) de los que se validaron por el mismo 58.290. El 3,6% restante correspondió a expedientes erróneos que se deben a altas y bajas en el mismo envío, expedientes dados de baja o errores materiales.



3. Suministro de información por parte de la AEAT a la comunidad

En 2016 se han cumplido por parte de la AEAT los calendarios previstos para el suministro de información con trascendencia tributaria a la DGTJ, relativos, entre otros, a IAE e IP sin que se haya expuesto problemático en su recepción.

Suministro de información entre la Dirección General del Catastro (DGC) y la comunidad.

La DGC suministra a la DGTJ, conforme a la Resolución de 31 de julio de 2006, de la DGT, los ficheros de información catastral de naturaleza rústica y urbana de las tres provincial, que han sido incorporados a TIRANT.

Se ha producido una reunión de la Comisión de Seguimiento del Convenio de Colaboración entre la DGC y la CV el 18 de octubre, en la que se produjo solicitud de intercambio de información por ambas partes. Así la CV solicitó descargar los testigos obtenidos del Observatorio Catastral del Mercado Inmobiliario (OCMI) para su utilización en los dictámenes de valoración.

El acceso a las bases de datos catastrales se realiza por usuarios autorizados con firma digital a través de la sede electrónica del catastro (SEC). Se accede a la aplicación SIGECA mediante la utilización de licencias CITRIX y la comunicación de altas y bajas en la SEC y SIGECA-CITRIX se efectuó a petición directa de la DGT al Gerente Regional del Catastro.

Se continúa utilizando la calculadora de valor del catastro que arroja una convergencia con los valores calculados por los técnicos de la CV.

5. Convenio de colaboración entre la AEAT y la comunidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.

El total de suministros enviados en 2016 ha alcanzado el volumen de 2.121.171, que representa un incremento del 32,0% respecto de los datos de 2015 (1.607.339) y se sitúa nuevamente, tras el descenso del año anterior (-32,9%), en niveles más próximos a los de 2014 (2.280.401 envíos).

Otros convenios de colaboración.

No se han suscrito otros convenios de colaboración entre la CV y la administración del Estado, que afecten a los TTCC, distintos a los expuestos.

Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los 7. conceptos impuesto sobre el valor añadido (IVA) e ITPAJD.

Durante 2016 se han seguido utilizando los modelos de coordinación IVA-TPO, aprobados conjuntamente por ambas administraciones, de manera satisfactoria.



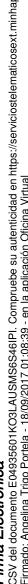
En el ejercicio se han planteado 55 nuevos expedientes de coordinación IVA-ITP lo que supone un aumento de 17 expedientes respecto a 2015. De ellos 32 expedientes proceden de la CV, 13 se han iniciado a instancia del interesado y 10 proceden de la AEAT. De los 55 expedientes planteados se han resuelto 33 en el ejercicio.

Respecto a los expedientes iniciados en anteriores ejercicios 19, que se encontraban pendientes, se han resuelto 13 en 2016.

Censo Único Compartido (CUC) 8.

En la CV continúan utilizando el CUC y descargan habitualmente la bandeja de actualizaciones, aunque no descargan íntegramente los datos porque es más reducido el número de contribuyentes censados y algunos de estos no se pueden incorporar al CUC.

80





3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO

Las medidas en materia de TTCC que entraron en vigor en 2016 fueron introducidas por el capítulo II de la Ley 10/2015, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat.

La normativa aplicable en el ejercicio de referencia puede resumirse, según los diferentes conceptos, en la siguiente:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS.

- Escala autonómica del impuesto. Se mantiene la de 2014.
- Extensión de deducciones por nacimiento o acogimiento familiar, por familia numerosa, por discapacidad tanto de nacimiento o adopción como contribuyentes o ascendientes mayores de 65 años, por realización de uno de los cónyuges de tareas no remuneradas en el hogar.
- Reducciones por adquisición de primera vivienda habitual por jóvenes o por discapacitados físicos o sensoriales, por rehabilitación, por obras de conservación o mejora y por arrendamientos.
- Donaciones con finalidad ecológica, al patrimonio cultural Valenciano y al fomento de la lengua valenciana 15% para fines culturales.
- Deducciones por familia numerosa, guardería y material escolar.

Todos ellos estaban en vigor el año anterior.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO.

Se mantiene la eliminación de la bonificación autonómica del 100%.

Novedad para 2016.se regula el mínimo exento con efectos desde el 1 de agosto de 2016: con carácter general se fija el mínimo exento en 600.000 euros, y en casos de discapacidad física y sensorial o psíquica, el mínimo exento se eleva a 1.000.000 de euros. Se regula la escala de gravamen desde el 1 de enero de 2016.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.

Rige en 2016 la normativa aplicable en 2015.



- Reducción aplicable a los supuestos de transmisión "mortis causa" de bienes del PCV que sean cedidos para su exposición. Se incrementa además el catálogo de entidades beneficiarias de la cesión.
- Reducción en las donaciones dinerarias destinadas al desarrollo de una actividad empresarial o profesional en el ámbito de la cinematografía, las artes escénicas, la música, la pintura y otras visuales o audiovisuales, la edición o la investigación o en el ámbito social. Reducción con un límite de 500 €.
- Adquisiciones "mortis causa" por parientes del causante pertenecientes a los grupos I y II. Porcentaje de bonificación del 75% que se aplica en el caso de adquisiciones por discapacitados según determinado grado. Se suprime el requisito de residencia habitual del causahabiente en el territorio de la CV.
- Adquisiciones "inter vivos" efectuadas por los padres, adoptantes, hijos o adoptados del donante que tengan, en todos los casos, un patrimonio preexistente de hasta 2.000.000 €. Porcentaje de bonificación del 75% con reducción del límite máximo de 420.000 a 150.000 €. Iqualmente se aplica a las adquisiciones por discapacitados. Se suprime el requisito de residencia habitual del donatario en el territorio de la GV.

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES ONEROSAS.

Rige en 2015 la normativa aplicable en 2014 que, en resumen, es la siguiente:

Desde el 6/8/2013 y con carácter indefinido, rige un tipo general del 10%.

Con efectos desde el 6/8/2013, aplicación del tipo de gravamen del 6% a las transmisiones de bienes muebles y semovientes, así como a la constitución o cesión de derechos reales que recaigan sobre aquéllos, salvo los derechos reales de garantía, y a la constitución de concesiones administrativas.

Se mantienen tipos de gravamen reducidos para la adquisición de vivienda habitual por familias numerosas (4%); así como el tipo reducido del 8% aplicable a la adquisición de viviendas en determinadas situaciones y por determinados colectivos.

Iqualmente tipos de gravamen específicos para automóviles de turismo, vehículos todo terreno, motocicletas y ciclomotores, embarcaciones de recreo de determinadas características y objetos de arte y antigüedades. Para dichos vehículos, excluidos los históricos, de antigüedad superior a 12 años y valor inferior a 20.000 € la tributación es mediante cuota fija en función del tipo de vehículo y su cilindrada. En este caso los contribuyentes, una vez formalizada la autoliquidación del impuesto, no están obligados a presentarla ante la administración tributaria, bastando con la acreditación del pago en la forma establecida a los efectos de la tramitación del cambio de titularidad del vehículo ante el órgano competente de tráfico.



Finalmente, se aplican a los vehículos mixtos adaptables las cuotas fijas de la modalidad de TPO para los vehículos de más de 12 años de antigüedad y de un valor inferior a 20.000€. Las cuotas oscilan entre 40 €, para los de hasta 1.500 cm³ y los 140 €, para los de más de 2.000 cm³.

ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS.

Rigen en 2015 la normativa aplicable en 2014 que, en resumen, es la siguiente:

Como medida de apoyo fiscal a la financiación de las pequeñas y medianas actividades económicas, se conceden bonificaciones del 100% en AJD para determinadas operaciones relacionadas con modificaciones de créditos con garantía hipotecaria o con préstamos y créditos hipotecarios para la actividad empresarial de jóvenes empresarios.

Por otro lado, se mantiene desde el 6/8/2013 y con carácter indefinido, el nuevo tipo general de la cuota gradual aplicable a los documentos notariales del 1,5%. Asimismo se simplifica la aplicación del tipo reducido del 0,1% a las primeras copias de escrituras que documenten la constitución de préstamos hipotecarios para la adquisición de vivienda habitual por familias numerosas.

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO.

Para incentivar fiscalmente la recuperación del sector económico del juego presencial en salas de bingo, se reducen los tipos de gravamen de la escala aplicable a esta modalidad en función de los tramos de importe acumulado del valor facial de los cartones de bingo adquiridos en el año natural. Tipos entre 1% y 17,5%.

Como incentivo añadido a las inversiones necesarias para la puesta en funcionamiento del bingo electrónico se establecen, con carácter temporal, tipos más reducidos para 2014 y 2015 (10%) y para 2016 (15%) (frente al 30% vigente en 2013).

En relación con máquinas recreativas, para incentivar fiscalmente el mantenimiento de su actividad, se amplía la vigencia de las bonificaciones en la cuota de tasa que grava los juegos de suerte, envite o azar, para las máquinas tipo "B" y tipo "C" en situación de suspensión temporal de la explotación. Previstas inicialmente para 2012 y 2013, su vigencia se amplía por la mala situación del sector.

En casinos, con carácter general, la escala va del 15% al 50%.

En cuanto a la tasa sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias, el tipo aplicable es del 10% del importe constituido por la diferencia entre la suma de las cantidades apostadas y el importe de los premios obtenidos por los participantes.



IMPUESTO SOBRE HIDROCARBUROS.

Se amplía, hasta el 31/12/2015, la vigencia del tipo de devolución del gasóleo profesional para los transportistas (48 € por 1.000 litros), aplicable en relación con el tipo autonómico del impuesto sobre hidrocarburos establecido para el gasóleo de uso general como carburante. Del mismo pueden disfrutar los titulares de vehículos con determinados requisitos, destinados al transporte de mercancías y de viajeros por carretera así como de taxis.

Tipo autonómico de devolución: se amplía hasta el 31 de diciembre de 2016 la vigencia del tipo de devolución del gasóleo profesional (48 euros por 1.000 litros).

OTRAS NORMAS.

- Orden 4/2015, de 3 de marzo, de la CHAP, por la que se establecen el procedimiento y las condiciones para la domiciliación obligatoria del pago de aplazamientos y fraccionamientos de tributos y otras deudas de derecho público concedidos por la Generalitat.
- Orden 10/2015, de 27 de mayo de la CHAP, por la que se suprime la obligación de aportar determinada documentación complementaria junto con la presentación de la autoliquidación por los ITPAJD e ISD.



3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS

De acuerdo con la información elaborada por la comunidad autónoma, el impacto recaudatorio global en 2016 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de euros)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de euros)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	-	-
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	422.034	10.960
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	-	654.890
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	-	24.798
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	-	31.839



3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Resultados recaudatorios. Ejercicio 2016.

Los ingresos aplicados por la Comunidad Valenciana en 2016, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 1.382.133. miles de euros, lo que supone un decremento del 0,1% respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 25.537 miles de euros, que suponen un decremento del 5,1% respecto del ejercicio anterior (cuadros n.º 137 a 147).

INGRESOS APLICADOS (miles €)								
	2015	% S/ TOTAL	2016	% S/ TOTAL				
PATRIMONIO	108.001	7,8	112.612	8,1				
SUCESIONES Y DONACIONES	193.954	14,0	178.824	12,9				
TRANSMISIONES PATRIMONIALES	740.329	53,5	747.730	54,1				
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	205.110	14,8	202.401	14,6				
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	136.531	9,9	140.566	10,2				
TOTAL	1.383.925	100,0	1.382.133	100,0				

Los cuadros n.º 137 y 138 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- De los conceptos cedidos del capítulo I y gestionados por la comunidad autónoma, a) los ingresos aplicados por el impuesto sobre el patrimonio, 112.612 miles de euros, suben un 4.3% respecto al año anterior, y el impuesto sobre sucesiones y donaciones registra un decremento del 7,8% con 178.824 miles de euros.
- En el capítulo II, a transmisiones patrimoniales se aplican 747.730 miles de euros, b) lo que supone un incremento del 1,0%, y actos jurídicos documentados, con 202.401 miles de euros, baja el 1,3%. Por su parte, los tributos sobre el juego registra una variación positiva del 3,0% en relación con el ejercicio anterior, con 140.566 miles de euros aplicados.
- Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los c) servicios centrales de la comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de actos jurídicos documentados, 1.937 miles de euros, mientras que solamente 19 miles de euros proceden de transmisiones patrimoniales.



En los cuadros n.º 140, 141 y 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por servicios. En los cuadros n.º 145 y 146 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

En el cuadro n.º 147 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las OOLL. Dichos ingresos suponen respecto del total un 54,4% y respecto del total de ingresos por transmisiones patrimoniales, actos jurídicos documentados y sucesiones y donaciones un 71,1%, 65,6% y 48,7% respectivamente.

2. Pendiente de aplicación.

De acuerdo con la información proporcionada por la comunidad autónoma, a la fecha de cierre contable existían ingresos pendientes de aplicación por un importe de 25.537 miles de euros, cifra inferior en 1.363 miles de euros, (un 5,1% de disminución), a la del ejercicio anterior, de los que 51 miles de euros, corresponden al servicio territorial de Alicante, 3.682 a Castellón y 21.804 miles de euros a Valencia.

INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR								
Contab. extrapptaria por centro de gasto	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
ST Alicante	12.946	12.789	13.139	14.067	18.004	16.333	15.181	51
ST Castellón	2.907	2.003	2.023	2.280	2.561	5.712	2.122	3.682
ST Valencia	5.942	6.277	9.109	7.262	6.995	6.999	4.807	10.489
Recaudación ejecutiva	112	649	654	1.734	6.651	4.204	1.324	7.836
Puntos conexión	18.939	10.355	6.585	3.565	3.898	3.841	3.162	3.083
Doble imposición	18	46	140	256	364	378	304	395
Total	40.864	32.128	31.128	29.164	38.473	37.467	26.900	25.536

3. Análisis de la evolución recaudatoria por conceptos.

El cuadro adjunto resume la evolución de la recaudación aplicada por ST durante el último quinquenio.

Ingresos aplicados a presupuesto

Servicio Territorial	2.012	2.013	% de incremento	2.014	% de incremento	2.015	% de incremento	2.016	% de incremento
Alicante	387.144	433.134	11,9	526.449	21,5	589.123	11,9	611.962	3,9
Castellón	114.053	114.116	0,1	126.606	10,9	138.574	9,5	123.819	-10,6
Valencia	386.775	521.282	34,8	588.685	12,9	656.228	11,5	646.352	-1,5
Total	887.972	1.068.532	20,3	1.241.740	16,2	1.383.925	11,5	1.382.133	-0,1



En el periodo 2012-2016 el incremento en la recaudación aplicada por TTCC gestionados por la GV se ha situado en el 55,6%, porcentaje de variación quinquenal que mejora significativamente el alcanzado en igual fecha del año anterior, 39,9% en el periodo 2011-2015, y que confirma el cambio de tendencia ya iniciado en 2013, ejercicio en el que, pese a que la variación quinquenal se mantuvo en términos negativos con un descenso del 17,6%, la evolución interanual cambió de signo, con un crecimento del 20,3% sobre la obtenida en 2012.

Las causas de los incrementos en el ejercicio obedecen, en el caso del impuesto sobre el Patrimonio a la mejor gestión realizada, tanto en el área de gestión como en inspección; en ISD el decremento se debe a que aún habiéndose incrementado el número de liquidaciones la cuantía ha bajado respecto a 2015; la subida de recaudación en ITP ha sido consecuencida de la recuperación de mercado inmobiliario y en AJD, todavía esta recuperación no se reflejado en un incremento del número de hipotecas por lo que ha decrecido la recaudación respecto a 2015. El incremento recaudatorio de tributos sobre el juego se explica por la mejora de la situación económica.

4. Efecto recaudatorio directo.

El efecto recaudatorio directo permite apreciar los resultados recaudatorios de las actuaciones de control realizadas por la CV. Conforme a los criterios del sistema de indicadores de gestión de tributos totalmente cedidos a CCAA, se consideran los ingresos de contraído previo y de gestión recaudatoria en ejecutiva, incluyendo sanciones y recargos.

En el ejercicio 2016 dichas actuaciones supusieron 68.588 miles de € (73.119 miles de € en 2015).

De acuerdo con las comprobaciones efectuadas, la información relativa al efecto recaudatorio directo proporcionada por la GV se ajusta a los criterios establecidos en las instrucciones vigentes para los indicadores de gestión de TTCC.



CONCLUSIONES

Como consecuencia de la visita realizada a la Comunidad Valenciana (CV) se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que a continuación se exponen.

3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

3.1.1. ORGANIZACIÓN

La puesta en marcha del Instituto Valenciano de Administración Tributaria (IVAT) ha supuesto un cambio sustancial en la organización de la gestión tributaria de la CV.

El Decreto 167/2016, de 11 de noviembre, del Consell por el que se modifica el estatuto del IVAT dota a este organismo de una estructura más acorde con sus funciones, evitando duplicidades, incorporando nuevas áreas como la de Auditoría y Datos Tributarios, la Oficina Técnica de Gestión Tributaria o la de Asistencia al Contribuyente, clarificando las funciones de gestión e inspección y favoreciendo la mejora continua mediante la creación de una Oficina de Calidad y Estadísticas Tributarias.

El apoyo informático sique dependiendo de órganos centrales y no ha sido posible durante el año 2016 dotar a las nuevas unidades de personal necesario para el ejercicio de sus funciones.

3.1.2. MEDIOS PERSONALES

Los medios personales de las unidades que participan en la gestión de los tributos cedidos, incluyendo las oficinas liquidadoras (OOLL), se han reducido un 3,1% en relación con el año anterior (536 efectivos frente a 553 en 2015).

En cuanto al personal de las oficinas gestoras (OOGG), a 31 de diciembre de 2016, la gestión de tributos cedidos ocupaba un total de 245 efectivos, frente a los 258 ocupados en igual fecha de 2015. (98,8% funcionarios y 1,3% personal laboral).

La importancia relativa del personal eventual e interino respecto del total de funcionarios se ha reducido, alcanzando el 31,4% (44,2% en 2015).

3.1.3. MEDIOS MATERIALES

En el momento de la visita de inspección los servicios visitados, Valencia y Castellón cuentan con instalaciones adecuadas a sus funciones. Sin embargo en Valencia las instalaciones serán escasas en breve cuando se doten de personal las nuevas unidades creadas por el Decreto 167/2016

3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

Se han producido durante 2016 notables mejoras en las aplicaciones informáticas de gestión e inspección si bien los expedientes electrónicos no se encuentran totalmente



desarrollados. A destacar la unificación del Registro de Entrada/Salida común general para toda la CV o la posibilidad de emitir sanciones por las áreas de gestión, pago de autoliquidaciones mediante tarjeta bancaria e inicio de la carpeta ciudadana.

No obstante no es posible todavía practicar notificaciones electrónicas y faltan por desarrollar los módulos que permitan dar cumplimiento a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en lo relativo, además de a la práctica de notificaciones electrónicas, a la firma electrónica por funcionarios con consentimiento del interesado y firma digital del empleado público para los documentos externos a TIRANT.

Durante 2015 se practicó por el Centro de Seguridad Informático de la CV el informe bienal de seguridad informática con arreglo al Esquema Nacional de Seguridad

El control de accesos a las bases de datos de la AEAT arroja resultados similares a los de 2016 y no se han expuesto problemas para el acceso a la base de datos consolidada de la AEAT.

3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

No se han producido grandes avances desde el punto de vista práctico respecto a la gestión de la Calidad.

Cabe reseñar la creación de una Unidad de Calidad y Estadísticas y el inicio de cursos de acogida de funcionarios. Es de esperar que a lo largo de 2017 la Unidad de Calidad esté operativa.

Ha aumentado el número de quejas presentadas (92 en 2016 frente a 79 en 2015) ante la

3.2. PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.2.1. FIJACIÓN DE OBJETIVOS

En el año 2016 no se fijaron objetivos concretos en el área de Control Tributario

No ha sido posible valorar las actuaciones en el área de inspección en término de cumplimiento de objetivos al no haber sido fijados estos individualmente para cada actuario en cuanto a número y cuantía de actuaciones.en 2016.

3.2.2. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

En la circular del Plan de Control Tributario de 2016 no se incorporan objetivos anuales para el área de inspección y en el área de gestión se seleccionaron 717 contribuyentes no declarantes del impuesto sobre el Patrimonio y se iniciaron actuaciones sobre 539 (76.24% de cumplimiento).



3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

3.3.1.1. Portal o página web de la comunidad visitada

Hasta la fecha el acceso a los servicios tributarios se efectúa desde el portal de la CV, pero recientemente el IVAT ha obtenido autorización para disponer de un portal tributario propio e independiente del de la CHME con parámetros específicos de presentación.

La página web está construida con sistemas de accesibilidad y existe traducción a la lengua oficial.

No es posible el pago de tributos mediante tarjeta de crédito ni formular consultas tributarias a través del portal ni tampoco se ha desarrollado la carpeta ciudadana, que permite consultar el estado de tramitación expedientes. De todas estas cuestiones está previsto su desarrollo e implantación en breve.

3.3.1.2. Cuantificación de la presentación por vía electrónica, informática y telemática de autoliquidaciones

La presentación telemática de autoliquidaciones alcanza un porcentaje del 35,1% para el total de las entradas por TTCC en el ejercicio y, considerada conjuntamente con la procedente de la cumplimentación de declaraciones con apoyo electrónico e impresión con matriz de puntos identificativa, avanza hasta el 69,0% del total de las presentaciones (29,9% y 65,5%, respectivamente en 2014).

3.3.1.3. Servicios de información y asistencia al contribuyente

Los servicios presenciales de información y atención al contribuyente son adecuados, con atención personalizada, gestión de colas, manuales y posibilidad de formular quejas y sugerencias, aunque no está implantada de momento la cita previa.

La atención telefónica, por el contrario, ha sido deficiente, atendiendo menos del 1% de las llamadas telefónicas, sobre 35.000 recibidas, al disponer sólo de dos personas que deben prestar además atención presencial, si bien han manifestado que darán solución a esta situación lo antes posible.

3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

3.3.2.1. Impuesto sobre el patrimonio

La gestión liquidatoria del impuesto sobre el patrimonio (IP), de gestión centralizada en Valencia ha dado lugar en 2016 a actuaciones sobre declarantes y sobre posibles no declarantes. En el ejercicio 2016 se emitieron 707 liquidaciones complementarias por importe de 772 miles de euros. De ellas 154 por importe de 379 mil euros resultaron de actuaciones de control.



En 2017 se continúa con la campaña de detección de no declarantes iniciada en 2015 ya destacada en anterior informe. En 2016 se relacionaron 707 contribuyentes y en 2017 se está actuando sobre 1.044.

La información recibida de la AEAT y su colaboración en la explotación del ZUJAR ha sido muy importante para las campañas de control realizadas. Cabría mejorar la documentación recibida de la AEAT pues no incluye las autoliquidaciones.

En el ámbito de la CV sería conveniente mejorar el TIRANT incluyendo en el circuito del IP un sistema de filtros automático que permita la selección de contribuyentes y actuaciones de gestión masiva.

3.3.2.2. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

En el conjunto de la oficinas se han incrementado las entradas (3,7%) y han disminuido los despachos en un 14,0% en consecuencia la demora se sitúa en 21,0 meses (14,1% en 2015), 115,6 meses en OOGG (23,9 meses en 2015) y ello como consecuencia de la drástica reducción de personal interino, habiéndose previsto la creación de 65 puestos de A2 de los que sólo se han cubierto 12, y a la conflictividad judicial con la limitación de los medios de práctica de valoraciones. La carencia de un plan de control tributario y la falta de apoyos informáticos junto a las circunstancias arriba descritas ha hecho disminuir drásticamente la actividad en el área de gestión salvo la revisión de protocolos notariales.

Es destacable la reducción de un 47,0% del número de liquidaciones complementarias del 59,5% en el importe liquidado en las OOGG.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 32,3% en los recursos presentados. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 12,2% (9,1% en 2015).

Las presentaciones prescritas alcanzan el 12,0% del total despachado.

3.3.2.3. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados

En conjunto la gestión total de autoliquidaciones del ITPAJD ha incrementado los despachos un 4,1% mientras que las entradas se reducen (0,4%) por lo que la demora media pasa de 11,0 meses en 2015 a 11,6 meses en 2016 (21,5 meses en OOGG y 4,2 meses en OOLL).

La mejora de los despachos se debe fundamentalmente a la actuación de las OOLL.

En 2016 es apreciable una reducción en el número e importe de las liquidaciones complementarias practicadas debido fundamentalmente a la puesta en marcha del IVAT y a la disminución de personal técnico como consecuencia de la amortización de plazas producida en 2016.



Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 53,3% en la entrada de recursos. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 9,1% (9,1% en 2015), 5,2% en la OG y 10,2% en las OOLL.

Mantienen en estudio el desarrollo de un servicio web de captura informática de autoliquidaciones del modelo 620, de vehículos, que facilite el acceso a sistemas electrónicos de intercambio de información con la DGT.

El criterio CR1/2016, de 4 de mayo de 2016, emitido mediante resolución del Director General de Tributos, estableció la no práctica de nuevas liquidaciones tras la anulación por estimación del recurso contencioso administrativo de una liquidación fundamentada en una comprobación de valores del art. 57.1.b) LGT (Orden de coeficientes), y dado que las actuaciones de las OOGG se centraban fundamentalmente en aplicación de coeficientes, unido a la pérdida de efectivos, han tenido como consecuencia la reducción de las liquidaciones complementarias sin que hasta la fecha se hayan desarrollado programas informáticos ni planes de control que permitan superar la situación.

3.3.2.4. Tributos sobre el juego

La informatización del censo integrado en TIRANT permite el conocimiento "on line" de autorizaciones, cruces de padrones de máquinas autorizadas y de declaraciones que permiten el control en el área de gestión. No se han efectuado en el juego planes de control tributario ni se han fijado objetivos específicos de gestión o inspección. La recaudación se ha incrementado respecto al ejercicio 2015.

3.3.2.5. El control de las oficinas liquidadoras

El control del ejercicio por las OOLL de la encomienda de gestión en relación con las TTCC se ha llevado a cabo en 2016 principalmente a través de controles documentales, pues debido a la falta de personal se ha reducido considerablemente el número de vistas practicadas a las mismas.

No se han constituido comisiones paritarias con los Colegios de Registradores de la Propiedad que se reúnen periódicamente para evaluar la colaboración prestada o solucionar problemas de gestión.

La importancia de la gestión realizada por dichas oficinas puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 66,5% de las declaraciones del ISD se presentan en las mismas (62,9 % en 2015), así como el 48,0% de las relativas a ITPAJD (46,9% en 2015). A su vez, los ingresos recaudados por las OOLL suponen el 48,7% de la recaudación por ISD (49,9% en 2015), el 71,1% del ITP y el 65,6% de AJD (72,1% y 64,6% respectivamente en 2015).



3.3.2.6. Relaciones con otras Comunidades y entre oficinas gestoras y liquidadoras.

La gestión de los puntos de conexión en cuanto se refiere a los flujos de remisión y recepción de fondos no ha experimentado variaciones respecto al ejercicio 2015.

El número de expedientes y transferencias remitidos a otras CCAA se mantiene muy próximo a 2015, pero se han incrementado los expedientes y transferencias recibidos de otras CCAA (de 64 expedientes en 2015 a 107 en 2016) y su importe (desde 7.221,77 € en 2015 a 610.377,66€ en 2016). Se trasladaron 132 expedientes, reclamados por la AEAT por un valor total de 1.190.992,11 miles de euros.

3.3.2.7. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión por parte de la CA de los expedientes sometidos al procedimiento general recibidos en 2016 ha sido de 63 días (68,7 días en 2015). Se trata de un plazo elevado, aunque se ha reducido en 2016 y es superior al plazo medio de las diversas CCAA (62 días en 2016) y supera de forma notable el plazo de un mes fijado en el art. 235.3 de la LGT.

El número de reclamaciones económico-administrativas que han tenido entrada en el TEAR, relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad, se ha visto reducido desde la 16.923 presentadas en 2015 hasta las 8.450 del ejercicio 2016.

En un 85,1% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria total o parcial (75,1% en el ejercicio precedente). Sobre estos porcentajes de estimación tiene un peso significativo el relativo a las reclamaciones en materia de comprobación de valor (86,1% de las reclamaciones despachadas).

En el momento de la visita de inspección se encontraba sin resolver el recurso de casación presentado por la CV contra la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana (TSJCV) en la que se estimaban reclamaciones sobre valoraciones efectuadas aplicando coeficientes de valoración. Hasta en tanto se resuelva se está procediendo a anular liquidaciones por coeficientes de valoración en las reclamaciones presentadas al efecto. Finalmente con posterioridad a la visita se ha conocido la resolución favorable del Tribunal Supremo (TS) a la aplicación de coeficientes sobre valores catastrales.

3.3.3. VALORACIONES

En el conjunto de la comunidad se experimentó, en comparación con 2015, un descenso del 63,6% respecto al ejercicio anterior en el número de valoraciones realizadas. El incremento obtenido entre el valor comprobado y el declarado fue del 33,0%. La demora media en el proceso valorador pasa a situarse en 3,6 meses (22,9 meses en 2015),



consecuencia de que el 63% de las valoraciones despachadas se refiera a las calificadas como no prioritarias (ver punto 3.3.3.2).

El año 2016 ha supuesto en la CV un periodo de transición en cuanto a valoraciones se refiere. Se ha procedido a la adaptación de los métodos de valoración, desde órdenes de coeficientes de valoración a los dictámenes de peritos y valores declarados a efectos de constitución de hipotecas que consten en escritura pública. A la espera de la sentencia del Tribunal Supremo sobre la adecuación o no de las órdenes de coeficientes de valoración la conflictividad se ha reducido respecto al año anterior.

3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

El número de actas instruidas durante el ejercicio 2016 ascendió a 220 por un importe total de 4.262 miles de euros. En el año 2015 fueron incoadas 372 actas por un importe total de 11.145 miles de euros, lo que supone un descenso del 40,9% en el número y del 61,0% en la cuota tributaria, debido a la disminución de efectivos y a la prioridad dada a actuaciones en el IP que no ha compensado la pérdida de recaudación en otros impuestos, junto con la problemática de la conflictividad judicial con las valoraciones.

El número de actas por inspector normalizado en 2016 fue de 27,5 por un importe de 532,8 miles de euros, lo que supone sobre 2015 una disminución en el número de actas (36,5 actas en 2015) y en su importe (1.092,6 miles de euros en 2015).

No ha existido en 2016 en la CV un Plan de Objetivos en el área de inspección con detalle de cuantías y número de actas por tributos y actuario. No obstante si ha existido al igual que en año anteriores un Plan de Control Tributario.

La colaboración con la AEAT y la utilización de la herramienta ZUJAR por CCAA ha sido fundamental, así como el contacto permanente con la AEAT de cada uno de los responsables de las áreas.

3.3.5. RECAUDACIÓN

3.3.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria

La relación entre la recaudación aplicada líquida y los derechos contraídos líquidos, que refleja el grado de eficacia en la globalidad del proceso recaudatorio, fue del 81,2%, superior a la de 2015, que alcanzó el 77,6%.

Los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2016 suponen una proporción del 15,7%, respecto del total de derechos contraídos líquidos, inferior a la del ejercicio anterior (19,2%).

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2016 muestra un descenso global de 74.637 miles de euros (21,8% de descenso entre el volumen inicial y final).

Las anteriores cifras arrojan una mejora en el ejercicio.



3.3.5.2. La recaudación en período voluntario

La diferencia entre los derechos pendientes de cobro a final de año y los pendientes en recaudación en ejecutiva, que mide la eficacia del proceso de recaudación en voluntaria es 155.660 miles de euros, fue inferior en un 28,7% a la registrada en el ejercicio anterior.

3.3.5.3. La recaudación en período ejecutivo

A expensas de la regionalización del servicio permanece vacante la jefatura de la dependencia de Recaudación en Valencia. Por lo demás no se detectan variaciones respecto a 2015.

No cuenta la CA con sistemas automatizados de rehabilitación de fallidos.

Durante 2016 fueron dictadas 19.160 providencias de apremio con un importe total de 33.075 miles de euros, lo que supone una disminución del 17,9% en número y del 29,4% en importe respecto a 2015.

La relación entre providencias anuladas y expedidas es alta, del 10,6% en número y del 41,1% en importe (4,8% en número y 17,6% en importe en 2015), lo que constituye un importe elevado que denota ineficiencias en el proceso recaudador de deudas.

El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 26.221 providencias por importe de 112.013 miles de euros. Ha disminuido en un 5,7% el pendiente inicial en número y un 8,5% en importe. Las datas por ingreso respecto del cargo neto son de un 11,9% considerando importes (13,0% en 2015)

Las datas por fallidos continúan siendo muy elevadas así como las prescripciones. La gestión en ejecutiva realizada por la AEAT por cuenta de la CV se ha desarrollado con normalidad salvo ciertos incidentes en relación con la lectura de cintas en noviembre y diciembre consecuencia de cambio de formato.

3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO

3.3.6.1. Contabilidad

En 2016 no se han producido novedades relevantes en la organización contable de los ingresos por TTCC de la CV.

Durante la visita se analizó una muestra de liquidaciones correspondientes a ISD a fin de contrastar el reflejo contable de las mismas sin haberse constatado incidencias.

Se ha rendido por parte de la Intervención General la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos en fecha 28/04/2017.



3.3.6.2. Control Interno

El Plan Anual de Control Financiero Permanente de 2016 complementó las tareas de registro contable y de comprobación formal realizada en la toma de razón. Las actuaciones se efectuaron por los Servicios Gestores de Alicante y por las OOLL en una muestra de expedientes ITP e ISD.

Las principales conclusiones hacen referencia a falta de constancia documental, retraso excesivo en la tramitación de expedientes y anulación de deudas por ausencia de valor individualizada de los bienes.

3.3.6.3. Control Externo

No se ha practicado en el ejercicio 2016 auditoría de control externo.

3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

La CV ha continuado manteniendo una colaboración en la Campaña de Renta 2016 aumentado notablemente el número de puestos y efectivos. La colaboración a través del Consejo Territorial por la Gestión Tributaria ha sido fluida, produciéndose los envíos de información sobre discapacitados, aunque continúan los errores, por debajo del 10%.

Durante 2016, el consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) celebró dos sesiones en las que se abordaron numerosos aspectos de la gestión, considerándose fructíferos y satisfactorios por ambas partes.

La colaboración con la Dirección General del Catastro (DGT) ha continuado siendo intensa y continuada en aspectos de intercambio de información (ficheros con bases de datos catastrales) y accesos telemáticos por parte de los técnicos de la ATRM a la sede electrónica del Catastro (SEC). Avanza la utilización en pruebas de la calculadora de valor de referencia.

El convenio de colaboración entre la AEAT y las comunidades en materia de suministro de información para finalidades no tributarias está operando con plena eficacia.

La Comunidad Valenciana ha remitido a la Delegación Especial de la AEAT el modelo 993, cuyos datos permiten aplicar los correspondientes filtros sobre deducciones autonómicas del IRPF, además de los modelos 992 y 990 y sobre valores declarados.

En el año 2016 la AEAT y la Comunidad Valenciana han seguido colaborando en la resolución de los supuestos de posible conflicto de aplicación del IVA y del ITP.

La Comunidad Valenciana está realizando descargas regulares de la bandeja de entrada del Censo Único Compartido (CUC).

Firma I



3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

La Comunidad Valenciana ha ejercido las facultades normativas que le confieren las Leyes de cesión en los conceptos de IRPF, ISD, ITP-AJD y TJ, y los previsibles impactos recaudatorios netos que de ello se derivan alcanzan los -297 millones de euros.

3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.

Los ingresos aplicados por la Comunidad Valenciana en 2016, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 1.382.133 miles de euros, lo que supone un decremento del 0,1% respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 25.537 miles de euros, que suponen un decremento del 5,1% respecto del ejercicio anterior. A su vez el efecto recaudatorio directo ha supuesto un importe de 68.588 miles de euros (73.119 miles de euros en 2015).

Continúa siendo elevada la cuantía pendiente de aplicar a presupuestos, (debido en parte a la rúbrica de ejecutiva, por los problemas de carga de los últimos datos remitidos por la AEAT), aunque ha mejorado respecto a 2015.





5. RECOMENDACIONES

Se formulan las siguientes recomendaciones en relación con las conclusiones previamente expuestas, cuya referencia figura entre paréntesis en cada una de las mismas:

- 1^a) El Instituto Valenciano de Administración Tributaria (IVAT) debiera contemplar en su estructura orgánica, en la medida de lo posible, la adscripción al mismo de un servicio propio de informática tributaria. (3.1.1.).
- 2^a) La problemática derivada de la resolución 15/5/2016 amortizando determinadas plazas de técnicos interinos, hace necesario una regular y ágil convocatoria de los oportunos procesos selectivos de forma que pueda incorporarse de forma urgente el necesario personal técnico al IVAT. (3.1.2.).
- 3^a) Si bien se han producido notables avances respecto a 2015 en el desarrollo de aplicaciones informáticas de gestión, inspección y recaudación falta el impulso necesario para la aplicación de lo dispuesto en la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) en aspectos tales como la práctica de notificaciones electrónicas, firma electrónica por los empleados públicos de todos los documentos que generan fuera de la aplicación Tratamiento Integral de los Recursos autonómicos y Normalización Transitoria (TIRANT) y la firma electrónica del funcionario con consentimiento del interesado así como en la introducción de sistemas de gestión documental que permitan la generación de expedientes electrónicos. (3.1.4.).
- 4^a) Es conveniente avanzar en la implantación efectiva de los sistemas ya diseñados normativamente, en el ámbito de la Calidad. (3.1.5.).
- 5^a) La fijación de objetivos e indicadores ya regulada en el Estatuto del IVAT debería ser materia prioritaria de actuación en las áreas de gestión, inspección, recaudación y en OOLL. (3.2.1.).
- 6^a) Si bien la atención presencial a los demandantes de información es adecuada, falta todavía por desarrollar posibilidades como pago de tributos mediante tarjeta de crédito, citas previas, posibilidad de consultas tributarias on-line o carpeta ciudadana. (3.3.1.1.).
- 7^a) En particular debe darse una rápida solución a la falta de atención telefónica, menos del 1% de 35.000 llamadas, debido a la falta de personal, ya que genera una imagen negativa en la prestación del servicio para los contribuyentes. (3.3.1.3.).
- 8^a) Sería deseable continuar con las actuaciones en vía de gestión sobre declarantes con cuota 0 del impuesto sobre el patrimonio y mejorar la aplicación Tratamiento



- Integral de los Recursos Autonómicos y Normalización Transitoria (TIRANT) incluyendo un sistema de filtro automáticos que permitan la selección de contribuyentes. (3.3.2.1.).
- 9^a) Superando los actuales sistemas manuales, debiera avanzarse, en la medida de lo posible, en la automatización de los sistemas de comprobación de reducciones, bonificaciones, exenciones y beneficios fiscales del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD) y del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD). (3.3.2.2.) (3.3.2.3.).
- 10a) En cuanto sea posible deben reanudarse las visitas a las Oficinas Liquidadoras (OOLL) con la cadencia de años anteriores. La importancia de la gestión recaudatoria llevada a cabo por las OOLL en la situación actual hace más necesaria, si cabe, su colaboración en la gestión de los Tributos Cedidos (TTCC). (3.3.2.5.)
- 11a) Los plazos de remisión de expedientes de reclamaciones desde el IVAT al Tribunal Económico Administrativo Regional de la Comunidad Valenciana aunque se han reducido respecto al 2015, continúan con niveles superiores a lo marcado en el art. 235.3 de la LGT. Es preciso agilizar la tramitación y mejorar el modelo de remisión, pasando del soporte papel al formato electrónico. (3.3.2.7.).
- 12a) Sería deseable que para el año 2018 existiera un Plan de Objetivos en el área de inspección que contenga actuaciones en todos los conceptos tributarios y que se incremente el número de inspectores en plantilla a fin de mejorar la pérdida notable tanto en número de actas como en recaudación respecto a ejercicios anteriores.(3.3.4.).
- 13a) La recaudación en voluntaria ha mejorado en cuanto a cifras respecto 2015, no así la ejecutiva. Se ha incrementado notablemente el ratio entre providencias anuladas y expedidas, y los datos por fallidos son muy elevados. Deben implantarse medidas eficaces para reducir las datas por fallidos y las providencias anuladas. (3.3.5.3).
 - No se dispone, tal y como sería deseable, de un sistema centralizado de rehabilitación de fallidos que permita alertar de que un deudor insolvente forma parte de un negocio jurídico sujeto a tributación. Aspecto éste que resulta recomendable sea considerado en futuros desarrollos informáticos. (3.3.5.3.)
- 14a) El control financiero permanente ha puesto de manifiesto, en cerca de un 40% de la muestra de expedientes examinados, un retraso excesivo en la tramitación, que en algunos casos conduce a la prescripción, circunstancia que debe corregirse ya que afecta negativamente a la eficiencia en la gestión de los ingresos públicos. (3.3.6.2)



15ª) Se reitera la observación de 2015 en cuanto a la necesidad de mejorar la cifra de cantidades pendientes de aplicar a presupuesto (debido en parte a la rúbrica de ejecutiva pues han tenido problemas con la carga de información remitida por la AEAT a final de ejercicio) que, aunque se ha reducido respecto a 2015 continúa siendo muy elevada. (3.6.1.2.).





ANEXO DE CUADROS 6.





Cuadro nº 1 Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

SERVICIO TERRITORIAL	Funcionario	s del Estado	Funcionario Autón		Personal	I Interino	Total pe		Personal	contratado	Total Po	ersonal
	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016
Alicante	0	0	43	47	46	33	89	80	1	1	90	81
Castellón	0	0	38	38	14	7	52	45	0	0	52	45
Valencia	0	0	60	80	54	37	114	117	2	2	116	119
Total	0	0	141	165	114	77	255	242	3	3	258	245

Cuadro nº 2 Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo	A/A1	Grupo	B/A2	Gru	ро В	Grupo	C/C1	Grupo	D/C2	Grupo	E/AP	Tot	lal
	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016
Alicante	26	15	4	7	0	0	16	15	42	42	2	2	90	81
Alicante Castellón	15	7	4	5	0	0	14	13	17	18	2	2	52	45
Valencia	36	29	5	13	0	0	17	19	53	53	5	5	116	119
Total	77	51	13	25	0	0	47	47	112	113	9	9	258	245

Cuadro nº 3 Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo	A/A1	Grupo	B/A2	Gru	ро В	Grupo	C/C1	Grupo	D/C2	Grupo	E/AP	То	tal
	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 4 Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Grupo	A/A1	Grupo	B/A2	Gruj	ю В	Grupo	C/C1	Grupo	D/C2	Grupo	E/AP	Tot	lal
	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016
Alicante	6	7	4	7	0	0	16	15	16	17	1	1	43	47
Castellón	5	4	3	4	0	0	13	12	16	17	1	1	38	38
Valencia	13	22	4	11	0	0	16	18	26	28	1	1	60	80
Total	24	33	11	22	0	0	45	45	58	62	3	3	141	165





Cuadro nº 5 Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo	A/A1	Grupo	B/A2	Gru	ро В	Grupo	C/C1	Grupo	D/C2	Grupo	E/AP	То	tal
	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016
Alicante	20	8	0	0	0	0	0	0	26	25	0	0	46	33
Castellón	10	3	1	1	0	0	1	1	1	1	1	1	14	7
Valencia	23	7	1	2	0	0	1	1	27	25	2	2	54	37
Total	53	18	2	3	0	0	2	2	54	51	3	3	114	77

Cuadro nº 6 Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo	A/G1	Grupo	B/G2	Grupo	C/G3	Grupo	D/G4	Grupo	E/G5	То	tal
	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016
Alicante Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1]
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	2	2
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3	3	3

Cuadro nº 7 Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funcione	s facultativas	En fun adminis		То	tal
	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016
Alicante	0	0	0	0	0	0
Castellón	0	0	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 8 Modelo C-1

Personal de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a	Grupo A/A1	Asimilado a	Grupo B/A2	Asimilado a	Grupo B	Asimilado a	Grupo C/C1	Asimilado a	Grupo D/C2	Asimilado a	Grupo E/AP	Tol	al
	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016
Alicante	25	25	32	34	0	0	18	16	44	43	4	4	123	122
Castellón	10	14	10	8	10	0	22	14	1	15	0	0	53	51
Valencia	27	27	31	30	0	0	35	35	23	23	3	3	119	118
Total	62	66	73	72	10	0	75	65	68	81	7	7	295	291

Cuadro nº 9

Distribución de los medios personales de los Servicios territoriales por funciones

Modelo C-2

								Funci	Funciones								I Ido	Total 6 in along
Servicio Terribrial	Jefa	Jefatura	Gestión tributaria	ributaria	Recaudación	dación	hspe	Inspección	Valor	Valoración	Intervención	nción	Inform	Informática	Servicios (Servicios Generales		 B B
	Número	Porcentaje	Número	Número Porcentaje	Número	ro Porcentaje N	Número	Número Porcentaje	Número	Número Porcentaje		Número Porcentaje	Número	Número Porcentaje	Número	Número Porcentaje	Número	Número Porcentaje
Alicante	2	2,5			9	7,4	5		4	17,3	2	2,5		000			∞	1000
Castellón		2,2	8	400	4		~	2'9	0			2,2	0	0.0	ത	20,0	45	
Valencia	8	2,5			=		တ		1	14,3	8	2,5	2		25		119	100,0
Total	9	2,4	90	40,8	7	9,8	11	6'9	40	16,3	9	2,4	2	8,0	53	21,6	245	



Modelo C-2 Cuadro nº 10

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función			Pen	sonal funcion	ario					Persona	l laboral			Total
	A/A1	B/A2	В	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5	Suma	
Alicante	15	7	0	15	42	1	80	0	0	0	0	1	1	81
Jefatura	1	0	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	1	3	0	9	20	0	33	0	0	0	0	0	0	33
Recaudación	1	0	0	2	3	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Inspección	2	1	0	1	1	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Valoración	8	1	0	0	5	0	14	0	0	0	0	0	0	14
Intervención	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	(
Servicios Generales	2	0	0	3	12	1	18	0	0	0	0	1	1	19
Castellón	7	5	0	13	18	2	45	0	0	0	0	0	0	45
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	0	1	0	8	9	0	18	0	0	0	0	0	0	18
Recaudación	0	2	0	0	2	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Inspección	1	0	0	2	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Valoración	5	1	0	0	3	0	9	0	0	0	0	0	0	ç
Intervención	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	(
Servicios Generales	0	1	0	2	4	2	9	0	0	0	0	0	0	g
Valencia	29	13	0	19	53	3	117	0	0	0	0	2	2	119
Jefatura	1	0	0	1	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Gestión Tributaria	6	8	0	5	30	0	49	0	0	0	0	0	0	49
Recaudación	2	2	0	1	6	0	11	0	0	0	0	0	0	11
Inspección	6	0	0	2	1	0	9	0	0	0	0	0	0	9
Valoración	11	2	0	1	3	0	17	0	0	0	0	0	0	17
Intervención	1	0	0	1	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Informática	0	0	0	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Servicios Generales	2	1	0	6	11	3	23	0	0	0	0	2	2	25
Total	51	25	0	47	113	6	242	0	0	0	0	3	3	245
Jefatura	3	0	0	1	2	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Gestión Tributaria	7	12	0	22	59	0	100	0	0	0	0	0	0	100
Recaudación	3	4	0	3	11	0	21	0	0	0	0	0	0	21
Inspección	9	1	0	5	2	0	17	0	0	0	0	0	0	17
Valoración	24	4	0	1	11	0	40	0	0	0	0	0	0	40
Intervención	1	2	0	2	1	0	6	0	0	0	0	0	0	(
Informática	0	0	0	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Servicios Generales	4	2	0	11	27	6	50	0	0	0	0	3	3	53



Cuadro nº 11 Modelo C-3 Impuesto sobre el patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la comunidad aútonoma de la delegación de la AEAT

			Número de d	leclaraciones	,	
Servicio Territorial	Del ejerc	icio 2015	De otros	ejercicios	To	tal
Servicio Territoriai	Número	% sobre el	Número	% sobre el	Número	% sobre el
	Numero	total	Numero	total	Numero	total
Alicante	0		0		0	
Castellón	0		0		0	
Valencia	19.721	96,8	657	3,2	20.378	100,0
Total	19.721	96,8	657	3,2	20.378	100,0

Cuadro nº 12 Modelo C-3 Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias

		Liquidacion	Liquidacion	Liquidacion
	Declaracion	es	es	es
Servicio Territorial	es		Miles de	% liquids.
	recibidas	Número		compls. /
			euros	recibidas
Alicante	0	0	0	
Castellón	0	0	0	
Valencia	20.378	707	772	3,5
Total	20.378	707	772	3,5

Cuadro nº 13 Modelo C-3 Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.

Servicio Territorial	Instruidos	Instruidos	Liquidados	Liquidados
Servicio Territoriai	Número	Importe	Número	Importe
	Numero	(miles €)	Numero	(miles €)
Alicante	0	0	0	0
Castellón	0	0	0	0
Valencia	283	396	150	214
Total	283	396	150	214

Cuadro nº 14 Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio	Pendientes a fin del	Entrados		Res	sueltos en el a	año		Pendientes	Porce	entaje	Índice de
Territorial	año anterior	en el año	Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total	en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	demora
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0			-
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0			
Rectif. errores a inst ^a . Int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0			-
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0			-
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0			
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0			-
Rectif. errores a inst ^a . Int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0			-
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0			-
Valencia	16	22	6	0	1	1	8	30	21,1	187,5	45,0
Recursos de reposición	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0		0,0
Rectif. errores a inst ^a . Int ^o .	16	21	5	0	1	1	7	30	18,9	187,5	51,4
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0			
Total	16	22	6	0	1	1	8	30	21,1	187,5	45,0
Recursos de reposición	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0		0,0
Rectif. errores a inst ^a . Int ^o .	16	21	5	0	1	1	7	30	18,9	187,5	51,4
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0			



Cuadro nº 15 Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes

				Expedientes				Porce	ntoico	
	Pendientes	Movin	niento		Clasificad	ción de los pe	endientes	roice	iliajes	Índice de
Servicio Territorial	en fin del año anterior	Entrados en el año	Despacha- dos en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	demora en meses
Alicante	19.385	22.557	18.771	23.171	1.227	877	21.067	44,8	119,5	14,8
Castellón	8.030	8.959	6.920	10.069	511	1.080	8.478	40,7	125,4	17,5
Valencia	45.183	41.913	27.408	59.688	1.032	485	58.171	31,5	132,1	26,1
Total	72.598	73.429	53.099	92.928	2.770	2.442	87.716	36,4	128,0	21,0

Cuadro nº 16 Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

				Expedientes				Porcei	ntnion	
	Pendientes	Movin	niento		Clasificad	ción de los pe	endientes	roicei	ilajes	Índice de
Servicio Territorial	en fin del año anterior	Entrados en el año	Despacha- dos en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	demora en meses
Alicante	13.266	5.782	2.549	16.499	25	644	15.830	13,4	124,4	77,7
Castellón	2.898	2.831	684	5.045	130	1.003	3.912	11,9	174,1	88,5
Valencia	32.068	17.976	3.803	46.241	203	309	45.729	7,6	144,2	145,9
Total	48.232	26.589	7.036	67.785	358	1.956	65.471	9,4	140,5	115,6

Cuadro nº 17 Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

				Expedientes				Porce	ntnine	
	Pendientes	Movin	niento		Clasificad	ción de los pe	endientes	FUICE	liajos	Índice de
Servicio Territorial	en fin del año anterior	Entrados en el año	Despacha- dos en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	demora en meses
Alicante	6.119	16.775	16.222	6.672	1.202	233	5.237	70,9	109,0	4,9
Castellón	5.132	6.128	6.236	5.024	381	77	4.566	55,4	97,9	9,7
Valencia	13.115	23.937	23.605	13.447	829	176	12.442	63,7	102,5	6,8
Total	24.366	46.840	46.063	25.143	2.412	486	22.245	64,7	103,2	6,6



Cuadro nº 18 Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

				Expedientes					Porcentajes		
	Pendientes	Movin	niento		Clasificad	ción de los pe	endientes		roiceilajes		Índice de
Servicio Territorial	en fin del año anterior	Entrados en el año	Despacha- dos en el año	l en fin del	Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	demora en meses
Alicante	1	0	0	1	0	0	1	0,0	0,0	100,0	
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0,0			
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0,0			
Total	1	0	0	1	0	0	1	0,0	0,0	100,0	

Cuadro nº 19 Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

				Expedientes					Porcentaies		
	Pendientes	Movir	niento		Clasifica	ción de los pe	endientes		ruiceillajes		Índice de
Servicio Territorial	en fin del año anterior	Entrados en el año	Despacha- dos en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	demora en meses
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0,0			
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0,0			
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0,0			
Total	0	0	0	0	0	0	0	0,0			

Cuadro nº 20 Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

				Expedientes					Porcentajes		
	Pendientes	Movin	niento		Clasifica	ción de los pe	endientes		roiceilajes		Índice de
Servicio Territorial	en fin del año anterior	Entrados en el año	Despacha- dos en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	demora en meses
Alicante	1	0	0	1	0	0	1	0,0	0,0	100,0	
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0,0			
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0,0			
Total	1	0	0	1	0	0	1	0,0	0,0	100,0	



Modelo C-4 Cuadro nº 21

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

				Expedientes					Porcentajes		
	Pendientes	Movin	niento	D	Clasificad	ción de los pe	endientes		. orcenajes		Índice de
Servicio Territorial	en fin del	Fatadas	Despacha-	Pendientes	Enviados a	Pendientes	D t	Exptes.sin	D.	Finales	demora en
	año	Entrados	dos en el	en fin del	comproba-	de	Por otros	autol./ total	De	sobre	meses
	anterior	en el año	año	ejercicio	ción	aportación de datos	motivos	exptes.	actividad	iniciales	
Alicante	1	0	0	1	0	0	1	0,0	0,0	100,0	
Alcoy	0	0		0	0	0	0	0,0			
Altea	0	0	0	0	0	0	0	0,0			
Benidorm	0	0	0	0	0	0	0	0,0			
Callosa d'en Sarrià	0	0	0	0	0	0	0	0,0			
Callosa de Segura	0	0	0	0	0	0	0	0,0			
Calp	1	0		1	0	0	1	0,0		100,0	
El Campello	0	0		0	0	0	0	0,0			
Cocentaina	0	0	0	0	0	0	0				
Dénia	0	0	0	0	0	0	0	0,0			
Dolores Elche	0	0	0	0	0	0	0				
Elda	0	0	0	0	0	0	0	0,0			
Guardamar del Segura	0	0	0	0	0	0	0	0,0			
Jávea	0	0	0	0	0	0	0	0,0			
Jijona	0	0		0	0	0	0	0,0			
Monóvar	0	0		0	0	0	0				
Novelda	0	0	l ő	0	0	0	0	0,0			
Orihuela	0	0	0	0	0	0	0	0,0			
Pedreguer	0	0	0	0	0	0	0	0,0			
Pego	0	0	0	0	0	0	0	0,0			
Pilar de la Horadada	0	0	0	0	0	0	0	0,0			
Santa Pola	0	0	0	0	0	0	0	0,0			
Torrevieja	0	0		0	0	0	0				
Villajoyosa	0	0		0	0	0	0				
Villena	0	0		0	0	0	0	0,0			
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0,0			
Albocàsser Lucena del Cid	0	0		0	0	0	0	0,0 0,0			
Morella	0	0		0	0	0	0				
Nules	0	0		0	0	0	0	0,0			
Oropesa del Mar	0	0	0	0	0	0	0	0,0			
Sant Mateu	0	0		0	0	0	0				
Segorbe	0	0	0	0	0	0	0				
Vila-real	0	0	0	0	0	0	0	0,0			
Vinaròs	0	0	0	0	0	0	0	0,0			
Viver	0	0		0	0	0	0	0,0			
Valencia	0	0		0		0	0	0,0			
Albaida	0	0		0	0	0	0	0,0			
Alberic	0	0		0	0	0	0	0,0			
Alzira	0	0		0	0	0	0	0,0			
Aldaia Algemesí	0	0		0	0	0	0				
•	0	0	0	0	0	0	0	0,0 0,0			-
Benaguasil Carlet	0	0	0	0	0	0	0	0,0			
Chelva	0	0		0	0	0	0	0,0			
Chiva	0	0	Ö	0	0	0	0	0,0			
Cullera	0	0	0	0	0	0	0	0,0			
Enguera	0	0	0	0	0	0	0	0,0			
Gandia	0	0		0		0	0				
Xàtiva	0	0	0	0		0	0	0,0			
Llíria	0	0	0	0	0	0	0	0,0			
Manises	0	0	0	0	0	0	0				
Massamagrell	0	0		0		0	0				
Moncada	0	0		0	0	0	0				
Oliva	0	0		0	0	0	0	0,0			
Ontinyent	0	0		0	0	0	0				
Paterna	0	0		0	0	0	0				-
Picassent Requena	0	0		0	0	0	0				-
Sagunto	0	0		0	0	0	0	0,0			
Sueca	0	0		0	0	0	0				
Tavernes de la Valldigna	0	0		0	0	0	0	0,0			
Torrent	o o	0		0		0	0				
Villar del Arzobispo	0	0		0	0	0	0	0,0			
Total	1	0	0	1	0	0	1	0,0		100,0	



Cuadro nº 22 Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

				Expedientes					Porcentajes		
	Pendientes	Movin	niento		Clasificad	ción de los pe	endientes		i orocinajes		Índice de
Servicio Territorial	en fin del año anterior	Entrados en el año	Despacha- dos en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	demora en meses
Alicante	19.384	22.557	18.771	23.170	1.227	877	21.066	100,0	44,8	119,5	14,8
Castellón	8.030	8.959	6.920	10.069	511	1.080	8.478	100,0	40,7	125,4	17,5
Valencia	45.183	41.913	27.408	59.688	1.032	485	58.171	100,0	31,5	132,1	26,1
Total	72.597	73.429	53.099	92.927	2.770	2.442	87.715	100,0	36,4	128,0	21,0

Cuadro nº 23 Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

				Expedientes					Porcentajes		
	Pendientes	Movin	niento		Clasificad	ción de los pe	ndientes		roiceilajes		Índice de
Servicio Territorial	en fin del año anterior	Entrados en el año	Despacha- dos en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	demora en meses
Alicante	13.266	5.782	2.549	16.499	25	644	15.830	100,0	13,4	124,4	77,7
Castellón	2.898	2.831	684	5.045	130	1.003	3.912	100,0	11,9	174,1	88,5
Valencia	32.068	17.976	3.803	46.241	203	309	45.729	100,0	7,6	144,2	145,9
Total	48.232	26.589	7.036	67.785	358	1.956	65.471	100,0	9,4	140,5	115,6

Cuadro nº 24 Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

				Expedientes					Porcentajes		
	Pendientes	Movin	niento		Clasifica	ción de los pe	endientes		roiceilajes		Índice de
Servicio Territorial	en fin del año anterior	Entrados en el año	Despacha- dos en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	demora en meses
Alicante	6.118	16.775	16.222	6.671	1.202	233	5.236	100,0	70,9	109,0	4,9
Castellón	5.132	6.128	6.236	5.024	381	77	4.566	100,0	55,4	97,9	9,7
Valencia	13.115	23.937	23.605	13.447	829	176	12.442	100,0	63,7	102,5	6,8
Total	24.365	46.840	46.063	25.142	2.412	486	22.244	100,0	64,7	103,2	6,5



Modelo C-4 Cuadro nº 25

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Albuy					Expedientes		.,			Porcentajes		
Service Farring of Intrination China and on service China an		Pendientes	Movin	niento	Dondientes	Clasificad		endientes				Índice de
Milleante	Servicio Territorial	1 1	Entrados					Por otros		De		1 1
Alleamete 6.118 16.775 16.222 5.6371 1.020 233 5.236 100.0 70.9 10.90 4.0 Alloay 212 1.036 1.055 243 5.5 10 193 100.0 8.0 11.46 2.2 Barbichan 225 347 295 348 70 144 3.0 6 25 10.0 8.1 10.0 2.5 Barbichan 225 6.7 70 144 3.0 6 25 10.0 8.1 10.0 2.5 Barbichan 225 6.7 70 144 3.0 6 25 10.0 8.1 10.0 2.5 Barbichan 225 6.7 70 1.7 15 25 10.0 2.5 10.0 2.5 Barbichan 314 5.60 70 1.7 1.5 2.5 10.0 2.5 10.0 2.5 2.5 Barbichan 326 327 227 22 23 23 23 23								1	1			meses
Alkoy		anterior		ano	,	ción			exptes.		iniciales	
Alkea 225 387 299 313 17 15 281 100.0 48.9 193.1 126 261 100.0 83.1 68.9 2.4 Callosa dri Sergura 314 599 714 719 49 11 119 100.0 83.1 68.9 2.4 Callosa dri Sergura 314 599 714 719 49 11 119 100.0 73.2 61.0 Callos dri Sergura 316 416 419 207 21 12 284 100.0 73.2 61.0 Callos dri Sergura 316 418 419 207 21 12 284 100.0 73.2 61.0 Callos dri Sergura 316 418 419 207 21 12 284 100.0 73.2 61.0 Callos dri Sergura 316 418 419 207 21 12 284 100.0 73.2 61.0 Callos dri Sergura 318 319 418 419 207 21 12 284 100.0 73.2 61.0 Callos dri Sergura 318 319 418 419 219 319 319 Callos dri Sergura 318 319 418 319 319 319 319 Callos dri Sergura 318 319 418 319 319 319 319 319 319 319 Callos dri Sergura 318 319 319 319 319 319 319 319 319 319 319 319 319 Callos dri Sergura 318 319	Alicante											
Benidorm 299 641 706 1444 39 6 99 100,0 83,1 68,9 9 20,0 0 44,7 123,0 9,8 0,9 0,0 0,8 0,7 0,9 0,9 0,9 0,0 0,9 0,9 0,9 0,0 0,9 0,9					-							
Callosa de Segura 314 569 704 179 49 11 119 1000 757, 570 3.1 Calp Calpa de Segura 314 569 704 179 49 11 119 1000 757, 570 3.1 Calp Campello 120 365 3355 130 40 11 79 1000 757, 570 3.1 Calp Campello 120 365 355 130 40 11 79 1000 757, 570 3.1 Calp Campello 120 365 355 130 40 11 79 1000 757, 570 3.1 Calp Campello 120 365 355 130 40 11 79 1000 757, 570 3.1 Campello 120 365 365 130 40 11 79 1000 757, 570 3.1 Campello 120 365 365 130 40 11 79 1000 757, 570 3.1 Campello 120 365 365 130 40 11 79 1000 757, 570 3.1 Campello 110 365 365 365 130 40 11 79 1000 757, 570 365 365 130 40 11 79 1000 757, 570 365 365 130 40 11 79 1000 757, 570 365 365 130 40 11 79 1000 757, 570 365 365 130 1000 757, 570	l .	1 1						1			,	
Callone de Segura Callone de S		1 1						1				
Calp 300 416 419 297 21 12 284 100,0 58.5 99.0 8.5 El Campello 120 365 355 130 40 11 79 100,0 73.4 8.4 3.1 Debria 137 655 648 142 39 5 8 100,0 82.5 Debria 137 655 648 142 39 5 8 100,0 82.5 Debria 137 655 648 142 39 5 8 100,0 82.5 Debria 133 383 378 98 32 2 64 100,0 79.4 86.7 Elche 1.92 2.744 1.765 2.251 327 37 2.007 100,0 44.2 17.4 15.1 Eldia 342 1.014 1.095 261 31 12 218 100,0 80.8 75.3 2.9 Guardamar del Segura 205 664 724 145 9 1 135 100,0 82.8 104.8 2.5 Johnson 52 688 73.2 16 4 0 14 100,0 62.8 104.8 2.5 Johnson 52 688 73.2 16 4 0 14 100,0 63.8 73.8 2.9 Guardamar del Segura 100 341 383 88 41 1 44 100,0 97.8 34.6 0.3 Monotora 100 341 383 88 41 1 44 100,0 97.8 34.6 0.3 Novecian 47 47 47 47 47 47 47 4										,		1 1
El Campello 120 366 355 130 40 11 79 100,0 73.2 108.3 4.4 Dénia 152 468 462 128 588 2 68 100,0 73.2 108.3 4.4 Dénia 137 655 648 142 39 5 98 100,0 82.0 103.6 2.6 Doltores 113 368 378 98 32 2 64 100,0 79.4 Elche 1292 2744 1.766 2.251 207 37 2.007 100,0 44.2 174.2 15.1 Elche 1292 2744 1.766 2.251 31 12 216 100,0 80.3 70.7 2.4 369ca 466 744 773 153 62 2 89 100,0 83.3 70.7 2.4 369ca 466 744 773 153 62 2 89 100,0 62.6 10.8 2.5 Jena 52 698 732 18 4 0 14 100,0 97.6 34.6 0.3 Monérar 108 341 383 86 41 1 44 100,0 80.3 70.7 2.4 369ca 466 374 373 383 86 41 1 44 100,0 80.3 37.0 2.4 369ca 466 374 373 383 86 41 1 44 100,0 80.6 34.6 0.3 Monérar 108 341 383 86 41 1 44 100,0 80.6 34.6 0.3 Monérar 408 1.040 1.577 391 107 48 226 100,0 73.6 91.1 4.3 Orbinale 408 1.040 1.577 391 107 48 226 100,0 73.6 91.1 4.3 Perego 107 366 339 114 41 15 58 100,0 73.6 91.1 4.3 Perego 107 366 339 114 41 15 58 100,0 73.6 91.0 10.5 3.8 Pere de la Horadota 74 288 200 83 39 1 43 100,0 73.6 91.1 2.3 Pere de la Horadota 74 288 200 83 39 1 43 100,0 73.6 91.1 2.3 Pere de la Horadota 74 288 208 83 39 1 43 100,0 73.8 91.1 2.3 Pere de la Horadota 74 288 208 83 39 1 43 100,0 73.8 91.1 2.3 Pere de la Horadota 74 288 208 83 39 1 43 100,0 73.8 91.1 2.3 Pere de la Horadota 74 288 249 24	· ·											
Dehies 137 655 648 142 39 5 88 100.0 62.0 103.6 2.6 Dolories 113 383 378 98 32 2 64 100.0 79.8 73 3.1 Elche 1292 2744 1.765 2.251 207 37 2.2607 100.0 44.2 174.2 15.1 Elche 1.292 2.744 1.056 2251 31 12 216 100.0 89.3 76.3 2.9 15.1 Elche 1.292 2.744 1.056 2251 31 12 216 100.0 89.3 76.3 2.9 15.1 Elche 1.292 2.744 1.055 2251 31 12 216 100.0 89.3 76.3 2.9 15.1 Elche 1.292 2.6 10.0 89.3 3.0 70.7 2.4 1.0 Elche 1.292 2.0 10.0 83.3 70.7 2.4 1.0 Elche 1.292 2.0 Elche 2.292 2.0 Elche	El Campello	120	365	355			11				,	
Dolores 113 363 378 98 32 2 64 100.0 79.4 68.7 3.1 Elche 1.29 2.744 1.785 2.251 207 37 2.007 100.0 44.2 174.2 174.2 Elda 342 1.014 1.095 261 31 12 218 100.0 80.8 76.3 2.9 Jürce 146 744 737 153 62 2 88 100.0 82.8 104.8 Jürce 146 744 737 153 62 2 88 100.0 82.8 104.8 Jürce 168 732 118 4 0 14 100.0 97.6 34.6 Jürce 168 32 801 333 86 41 1 44 100.0 80.8 79.6 24.8 Novelda 327 801 830 298 85 6 207 100.0 73.6 91.1 Novelda 327 801 830 298 85 6 207 100.0 73.6 91.1 Novelda 327 801 830 298 85 6 207 100.0 73.6 91.1 Novelda 408 1.040 1.057 391 107 48 236 100.0 73.6 91.1 Novelda 74 269 260 83 39 11 43 100.0 75.9 105.5 Novelda 74 269 260 83 39 1 43 100.0 75.9 105.5 Novelda 51 304 315 40 20 1 19 100.0 88.7 78.4 15.5 Novelda 51 304 315 40 20 1 19 100.0 88.7 78.4 15.5 Novelda 51 304 315 40 20 1 19 100.0 88.7 78.4 15.5 Novelda 39 722 758 863 50.2 288 80.00 67.6 91.0 33.6 11.2 Nilleiposa 132 433 534 51 21 8 22 100.0 91.3 33.6 11.1 Nilleina 399 722 758 863 50.2 288 100.0 55.4 87.9 99.9 Nules 300 3	Cocentaina	152	468	492	128	58	2	68	100,0	79,4	84,2	3,1
Elche 1222 2744 1.785 2.251 2.07 37 2.007 100.0 44.2 174.2 15.1 Elcha 342 1.014 1.095 2.51 311 2.18 100.0 8.08 76.3 70.7 2.4 Julyana 2.05 664 724 14.5 9 1 135 100.0 8.3 70.7 2.4 Julyana 52 688 732 18 4 0 14 100.0 8.08 79.6 2.3 Julyana 52 688 732 18 4 0 14 100.0 8.08 79.6 2.3 Novelda 327 801 833 298 85 6 207 100.0 73.6 91.1 4.3 Novelda 327 801 1.057 391 107 48 236 100.0 73.0 95.8 Pedreguer 177 351 327 201 46 7 148 100.0 61.9 113.6 74.4 Pedreguer 177 351 327 201 46 7 148 100.0 61.9 113.6 74.4 Pedreguer 177 351 327 201 46 7 148 100.0 75.9 106.5 3.8 Plinr de la Horadada 74 256 250 83 39 1 43 100.0 75.9 106.5 3.8 Plinr de la Horadada 74 256 250 83 39 1 43 100.0 75.9 106.5 3.8 Plinr de la Horadada 32 453 554 551 21 8 22 100.0 97.3 38.6 11.3 Ulliena 399 722 758 363 50 24 288 100.0 67.6 91.0 57.7 Albocasser 126 6256 6296 5294 381 77 43.66 100.0 75.9 100.5 57.4 Albocasser 126 6256 6256 5024 381 77 43.66 100.0 75.4 97.9 97.9 Morella 140 163 180 123 3 4 116 100.0 54.4 97.9 97.9 Morella 140 163 180 123 3 4 116 100.0 54.5 67.9 82.0 Nulse 827 1.422 1.451 79.8 231 15.5 100.0 67.7 91.0 97.0 Nulse 827 1.422 1.451 79.8 231 15.5 100.0 67.7 91.0 97.0 Nulse 440 134 140 160 160 160.0 57.7 91.9 99.0 Nulse 440 134 140 160 160.0 67.7 91.0 91.0 91.0 100.0 67.7 91.0 91.0 91.0 Nulse 470 1.715 2.937 2.806 36.6 455 48 0 0 40.0 0 67.7 91.0 91.0 91.0 10.0 67.7 91.0 91.0 91.0 10.0 67.7 91.0 91.0 91.0 10.0 67.7 91.0 91.0 91.0 10.0 67.7 91.0 91.0 91.0 91.0 91.0	Dénia										,	
Elda Guardamar del Segura 205 664 724 1455 99 1 135 100,0 80,8 76,3 2.9 Caurdamar del Segura 205 664 724 1455 99 1 135 100,0 80,8 76,3 2.9 Caurdamar del Segura 146 744 737 153 62 2 889 100,0 82,8 104,8 2.5 Monovar 108 341 383 86 41 1 144 100,0 97,6 34,6 0.5 Monovar 108 341 383 86 41 1 144 100,0 97,6 34,6 0.5 Monovar 108 341 383 86 41 1 144 100,0 75,6 91,1 79,6 2.8 Monovar 108 140 100,0 10,0 75,6 91,1 140,0 10,0 10,0 10,0 10,0 10,0 10,0												
Guardamar del Segura 205 664 724 145 9 1 135 100.0 83.3 70.7 2.4 Jilona 52 668 732 18 4 0 14 100.0 87.6 34.6 03.8 Jilona 52 668 732 18 4 0 14 100.0 97.6 34.6 03.8 Novelda 327 801 833 828 85 6 207 100.0 73.6 97.1 Novelda 327 801 830 298 85 6 207 100.0 73.6 97.1 Pedreguer 177 351 352 201 46 7 148 100.0 67.0 95.8 Pedreguer 177 351 352 201 46 7 148 100.0 67.9 105.6 74.8 Pelarguer 177 356 359 114 41 15 558 100.0 75.9 106.5 33.8 Pillar de la Horadada 74 269 260 83 39 1 43 100.0 75.9 106.5 38.8 Pillar de la Horadada 74 269 260 83 39 1 43 100.0 75.9 106.5 38.8 Pillar de la Horadada 32 433 534 551 21 8 22 100.0 97.3 38.6 13.0 Villeiposa 307 100.8 1534 554 551 21 8 22 100.0 97.3 38.6 13.0 Villeiposa 332 433 534 551 21 8 22 100.0 97.3 38.6 13.0 Villeiposa 128 265 229 114 20 0 94 100.0 76.7 97.0 97.0 Albocasser 128 265 279 114 20 0 94 100.0 76.7 97.0 97.0 Albocasser 128 265 279 114 20 0 94 100.0 76.7 97.9 97.0 Albocasser 128 278 345 492 556 27 410 100.0 54.7 97.9 97.0 Albocasser 151 440	l .											
Jahesa												
Jijona		1			_			ı				
Mondowar 108	1	1 1					1	l .	1 '			
Orhuele 408 1.040 1.057 391 107 48 236 100,0 73,0 95,8 4.4 Pedreguer 177 36 327 201 46 7 148 100,0 75,9 1136 7.4 Pego 107 368 359 114 41 15 58 100,0 75,9 108,5 3.8 Plair de la Horadada 74 269 280 83 39 1 49 100,0 75,8 112,2 3.8 Santa Pola 51 304 315 40 20 1 1 9 100,0 73,3 92,8 3.3 Willeria 307 1.008 1.030 285 78 1 206 100,0 70,3 92,8 3.3 Willeria 399 722 758 363 50 24 299 100,0 67,6 91,0 5.7 Castellion 5132 61,28 62,38 50,024 381 77 4.596 100,0 75,8 79,9 9.7 Wilboxisser 128 265 279 114 20 0 94 100,0 74,0 89,1 4.9 Uscena del Cid 442 455 491 406 6 0 400 100,0 59,4 87,9 9.7 Wilse 827 1.422 1.451 798 231 31 536 100,0 64,5 96,5 66,6 Cropesa del Mar 557 280 345 492 55 27 410 100,0 64,5 96,5 66,6 Cropesa del Mar 557 280 345 492 55 27 410 100,0 41,2 88,3 17,1 Segorbe 151 403 440 114 18 0 96 100,0 79,4 75,5 31, 101,10 Wilseria 2.071 1715 1,393 2,393 6 9 2,378 100,0 63,6 115,5 20,6 Winaros 336 859 1.115 180 21 1 158 100,0 84,9 63,6 6,6 Wilseria 2.071 1,715 1,393 2,393 6 9 2,378 100,0 67,7 103,9 3,7 Wilseria 399 372 33,65 445 48 0 0 0 0 0 0 0 0 0	Monóvar	1 1				41		1				
Pedreguer 177 351 327 201 46 7 148 100,0 61.9 113,6 7.4 Pego 107 366 359 114 41 15 58 110,0 75.9 110.5 3.8 Pilar de la Horadada 74 269 260 83 39 1 43 110,0 75.9 112,2 3.8 Santa Pola 51 304 315 40 20 1 19 100,0 76.3 39.6 1.5 Torrevieja 307 1,008 1,030 285 78 1 206 100,0 79.3 39.6 1.1 Villeinon 399 722 758 363 50 24 299 100,0 67.6 91.0 57.7 Castellon 5132 6.128 6.238 5.024 381 77 4.566 100,0 55.4 97.8 97.7 Abbocabsser 128 265 279 114 20 0 94 110,0 55.4 97.8 97.7 Lucena del Cid 442 455 491 406 6 0 400 100,0 59.4 87.9 82.8 Vulles 827 1,422 1,451 798 231 31 536 100,0 64.5 96.5 6.6 Cropesa del Mar 557 220 345 492 555 27 410 100,0 64.5 96.5 6.6 Cropesa del Mar 557 230 346 72 21 5 46 100,0 82.9 42.1 2.5 Sant Mateu 171 249 346 72 21 5 46 100,0 84.9 53.8 21 Vilar-teal 2,071 1,715 1,333 2,333 6 9 2,378 100,0 84.9 53.6 21 Vilar-teal 31,115 23,937 23,605 13,447 82.9 176 12,442 140,0 63,7 102.5 6.8 Albarica 488 593 626 455 48 0 407 100,0 65,7 103,9 57, 6.8 Albarica 476 798 850 365 55 44 470 100,0 65,7 103,9 57, 6.8 Albarica 476 798 850 365 55 44 470 100,0 67,7 103,9 57, 6.8 Albarica 476 799 850 365 55 44 470 100,0 67,7 103,9 57, 52,2 Benagusal 476 539 410 604 411 12 551 100,0 63,7 102,5 6.8 Benagusal 476 539 410 604 411 12 551 100,0 67,7 103,9 57, 52,2 Benagusal 476 539 410 604 411 12 551 100,0 67,7 103,9 57, 52,2 Benagusal 476 539 410 604 411 412 551 100,0 67,7 103,9 57, 52,2 Benagusal 476 539 410 606 600 60,0 60,0 60,0 60,0 60,0 60,0 60,0 60,	Novelda											
Pego	Orihuela											
Pilar de la Horadada 74 269 260 83 39 1 43 100,0 75,8 112,2 3.8. Santa Pola 51 304 315 40 20 1 19 100,0 88,7 78,4 1.5. Torrevieja 307 1,008 1,030 285 78 1 206 100,0 97,3 92,8 3.3. Villajojosa 132 453 572 758 363 50 24 289 100,0 67,6 91,0 5.7. Castellón 5,132 6,128 6,236 5,024 381 77 4,566 100,0 75,6 91,0 5.7. Castellón 5,132 6,128 6,256 5,024 381 77 4,566 100,0 75,0 89,1 4.9. Lucena del Cid 442 455 491 406 6 0 400 100,0 54,7 91,9 9.9. Nuels 47 4,566 4,500	"								1 '		,	
Santa Pola 51 304 315 40 20 1 1 9 100.0 88.7 78.4 1.5. Torrevieja 307 1.008 1.030 2.85 78 1 206 100.0 76.3 92.8 3.3 3.0 Villajojosa 132 453 534 51 21 8 22 100.0 76.3 92.8 3.3 3.0 Villajojosa 399 772 758 5383 50 24 289 100.0 76.6 91.0 57. Castellón 5.132 6.128 6.236 5.024 381 77 4.566 100.0 55.4 97.9 97.9 7.0 4.0 4.0 4.0 4.0 4.0 4.0 4.0 4.0 4.0 4												
Torrevieja 307 1.008 1.030 285 78 1 206 100.0 73.3 92.8 3.3 Villajoyosa 132 453 534 51 21 8 22 100.0 91.3 38.6 1.1 Villajoyosa 132 453 534 51 21 8 22 100.0 91.3 38.6 1.1 Villajoyosa 132 453 534 51 21 8 22 100.0 91.0 91.0 57.7 Castellón 5.132 6.128 6.236 5.024 381 77 4.566 100.0 55.4 91.0 5.7 Castellón 5.132 6.128 6.236 5.024 381 77 4.566 100.0 55.4 91.0 9.9 9.7 Villajoyosa 128 285 279 114 20 0 9.94 100.0 71.0 89.1 4.9 Uscena del Cid 442 455 491 406 6 0 400 100.0 55.4 91.9 9.9 9.9 Villajoyosa 140 140 183 180 123 3 4 116 100.0 55.4 97.9 9.9 9.7 Villajoyosa 140 140 183 180 123 3 4 116 100.0 55.4 97.9 9.9 9.9 Villajoyosa 140 140 183 180 123 3 4 116 100.0 55.4 97.9 9.9 9.9 Villajoyosa 140 140 183 180 123 3 4 116 100.0 55.4 97.9 9.9 9.9 Villajoyosa 140 140 183 180 123 3 4 116 100.0 55.4 97.9 9.9 9.9 Villajoyosa 140 140 183 180 123 3 4 116 100.0 55.4 97.9 9.9 9.9 Villajoyosa 140 140 183 180 123 3 4 116 100.0 55.4 97.9 9.9 9.9 Villajoyosa 140 140 180 180 180 180 180 180 180 180 180 18		1 1					1	1				
Villajprojosa 132	Torrevieja						1					
Castellón 5.132 6.128 6.236 5.024 381 77 4.566 100,0 55,4 97,9 9.7 Alboclasser 128 265 279 114 20 0 94 100,0 71,0 89,1 4,9 Morella 140 163 180 123 3 4 116 100,0 54,7 91,9 9,9 Morella 140 163 180 123 3 4 116 100,0 64,5 96,5 6,6 Oropesa del Mar 557 280 345 492 55 27 410 100,0 42,2 25 56gorbe 151 403 440 114 18 0 96 100,0 79,4 75,5 3,1 Vilar-real 2.071 1.715 1.333 2.333 6 9 2.378 100,0 84,9 53,6 2,1 Viver 309 317 294 332	Villajoyosa	132					8	22			,	
Albocàsser 128 265 279 114 20 0 94 100,0 71,0 89,1 4.9 Lucena del Cid 442 455 491 406 6 0 0 400 100,0 54,7 91,9 9,9 Moreila 140 163 180 123 3 4 116 100,0 59,4 87,9 8,2 Nules 827 1.422 1.451 798 231 31 536 100,0 64,5 96,5 6,6 Cropesa del Mar 557 280 345 492 55 27 410 100,0 41,2 88,3 17,1 Sant Maleu 171 249 348 72 21 5 46 100,0 82,9 42,1 2.5 Segorbe 151 403 440 114 18 0 96 100,0 79,4 75,5 3,1 Vila-real 2.071 1.715 1.393 2.393 6 9 2.378 100,0 36,8 15,5 20,6 Vinaròs 336 859 1.015 180 21 1 158 100,0 84,9 53,6 2,1 Viver 309 317 294 332 0 0 332 100,0 64,7 103,6 Valencia 13.115 23.937 23.605 13.447 829 176 12.442 100,0 63,7 102,5 6,8 Albaida 309 723 675 357 169 4 184 100,0 65,4 115,5 6,3 Alberic 488 553 626 455 48 0 407 100,0 67,7 103,9 5,7 Aldria 557 1.233 1.211 579 91 1 487 100,0 67,7 103,9 5,7 Aldria 475 539 410 604 411 12 551 100,0 85,7 120,0 2,0 Alderic 1.040 1.019 879 1.180 44 0 1.136 100,0 85,7 120,0 2,0 Chiva 350 259 252 42 0 0 42 100,0 85,7 120,0 2,0 Chiva 350 268 807 368 86 11 287 100,0 56,7 133,9 5,7 Enguera 228 507 460 275 3 8 264 100,0 63,6 100,0 74,9 91,4 Albicia 566 2.058 2.159 464 14 12 551 100,0 63,6 120,6 7,2 Enguera 228 507 460 275 3 8 264 100,0 67,7 133,9 9,5 Enguera 228 507 460 275 3 8 264 100,0 67,7 135,9 9,5 Enguera 390 688 692 396 36 5 355 100,0 63,6 100,0 74,9 91,4 4,0 Elliria 1.221 877 516 1.582 1 5 5 5 5 5 5 5 5 5	Villena		722	758	363	50		289	100,0	67,6	91,0	5,7
Lucena del Cid	Castellón											
Morella 140 163 180 123 3 4 116 100,0 59,4 87,9 8,2 Nules 827 1,422 1,451 798 231 31 536 100,0 64,5 96,5 6,6 Cropesa del Mar 557 280 345 492 55 27 410 100,0 41,2 88,3 17,1 Sant Maleu 171 249 348 72 21 5 46 100,0 82,9 42,1 2,5 Segorbe 151 403 440 114 18 0 96 100,0 79,4 75,5 3,1 Vila-real 2,071 1,715 1,393 2,393 6 9 2,378 100,0 36,8 115,5 20,6 Vinaròs 336 859 1,015 180 21 1 158 100,0 84,9 53,6 2,1 Viver 309 317 294 332 0 0 332 100,0 47,0 107,4 13,6 Valencia 13,115 23,937 23,605 13,447 829 176 12,442 100,0 65,4 115,5 6,8 Albaica 309 723 675 537 169 4 184 100,0 65,4 115,5 6,8 Albaica 309 723 675 537 169 4 184 100,0 65,4 115,5 6,8 Albaica 488 593 626 455 48 0 40,7 100,0 57,9 93,2 8,7 Aldria 557 1,233 1,211 579 91 1 487 100,0 67,7 103,9 5,7 Aldria 557 1,233 1,211 579 91 1 487 100,0 67,7 103,9 5,7 Algemesi 393 527 534 386 88 11 287 100,0 58,0 98,2 8,7 Benaguasil 475 539 410 604 41 12 2551 100,0 65,7 120,0 2,0 Chiva 35 259 252 42 0 0 42 100,0 65,7 120,0 2,0 Chiva 390 698 692 396 36 5 355 100,0 65,7 120,0 2,0 Cullera 141 349 273 217 50 9 158 100,0 55,7 153,9 9,5 Enguera 228 507 460 275 3 8 264 100,0 62,6 101,5 6,7 Carleti 1,040 1,019 877 516 1,582 1 5 1,576 100,0 50,7 191,1 11,7 Massamagrell 589 1,144 691 1,042 0 9 1,033 100,0 39,9 176,9 38,2 Raindia 346											,	
Nules							- 1	1				
Oropeas del Mar 557 280 345 492 55 27 410 100.0 41.2 88,3 17.1 Sant Maleu 171 249 348 72 21 5 46 100.0 82,9 42,1 2,5 Segorbe 151 403 440 114 18 0 96 100.0 32,8 175,5 3,3 Vilareal 2.071 1.715 1.393 2.393 6 9 2.378 100.0 36,8 115,5 20,6 Viver 309 317 294 332 0 0 332 100,0 47,0 107,4 13,6 Valencia 13.115 23.937 23,605 13.447 829 176 152,42 100,0 65,7 102,5 6,8 Albaid 309 723 675 357 169 4 184 100,0 65,4 150,5 6,3 Albric 488 593											,	
Sant Maleu 171 249 348 72 21 5 46 100,0 82,9 42,1 2,5 Segorbe 151 403 440 114 18 0 96 100,0 79,4 75,5 3,1 Null-real 2,071 1,715 1,393 2,393 6 9 2,378 100,0 36,8 115,5 20,6 Ninaros 336 859 1,015 180 21 1 158 100,0 84,9 53,6 2,1 Niver 309 317 294 332 0 0 332 100,0 47,0 107,4 13,6 Ninaros 336 859 1,015 180 21 1 158 100,0 84,9 53,6 2,1 Niver 309 317 294 332 0 0 0 332 100,0 47,0 107,4 13,6 Ninaros 34,0 Ninaros	Oropesa del Mar											
Vila-real 2.071 1.715 1.393 2.393 6 9 2.378 100.0 36.8 115.5 20.6 Vinaro's 336 859 1.015 180 21 1 188 100.0 84.9 53.6 2.1 Viver 309 317 294 332 0 0 332 100.0 63.7 102.5 6.8 Albaida 309 723 675 357 169 4 184 100.0 65.4 115.5 6.3 Albaida 309 723 675 357 169 4 184 100.0 65.4 115.5 6.3 Albaida 309 723 675 357 169 4 184 100.0 67.7 103.9 8.7 Albaida 488 593 62.6 455 48 0 407 100.0 67.7 103.9 8.7 Albaida 416 799 850 365 55 4 306 100.0 70.0 87.7 5.2 Algemesi 393 527 534 386 88 11 287 100.0 58.0 98.2 8.7 Albaida 416 799 410 604 41 12 551 100.0 40.4 127.2 17.7 Carlet 1.040 1.019 879 1.180 44 0 0 42 100.0 85.7 120.0 2.0 Chiva 390 688 692 396 36 5 355 100.0 63.6 101.5 6.9 Chiva 390 688 692 396 36 5 355 100.0 63.6 101.5 6.9 Chiva 390 688 692 396 36 5 355 100.0 62.6 120.6 7.2 Candida 565 2.058 2.159 464 14 21 429 100.0 82.3 82.1 6.9 Chiva 325 859 887 297 4 24 269 100.0 74.9 91.4 4.0 Liria 1.221 877 516 1.562 1 5 1.576 100.0 24.6 129.6 36.8 Manises 645 912 879 788 788 4 5 759 100.0 50.7 119.1 11.7 Massamagrell 589 1.144 691 1.042 0 9 1.033 100.0 39.9 176.9 18.1 Moncada 1.082 1.467 1.890 659 1 2 656 100.0 77.7 97.8 3.9 5.7 77.5 744 236 61 0 175 100.0 77.7 97.8 3.5 70.0 77.7 77.8 77.7 77.7 77.8 77.7 77.8 77.7 77.8 77.7 77.7 77.8 77.7 77.7 77.8 77.7 77.8 77.7 77.8 77.7 77.8 77.7 77.8 77.8 77.7 77.8 77.7 77.8 77.7 77.8 77.8 77.7 77.8 77	Sant Mateu	171	249	348	72	21	5	46	100,0	82,9	42,1	2,5
Vinaros 336 859 1.015 180 21 1 158 100,0 84,9 53,6 21 1 1 1 158 100,0 47,0 107,4 13,6 13,6 13,115 23,937 23,605 13,447 829 176 12,442 100,0 63,7 102,5 6,8 Albaida 309 723 675 357 169 4 184 100,0 65,4 115,5 6,3 Alberic 488 593 626 455 48 0 407 100,0 57,9 93,2 8,7 Alzira 557 1.233 1.211 579 91 1 487 100,0 67,7 103,9 5,7 Alzira 416 799 850 365 55 4 306 100,0 70,0 87,7 5,2 Algemesi 393 527 534 366 88 11 287 100,0 56,0 98,2 8,7 Benaguasil 475 539 410 604 41 12 551 100,0 56,0 98,2 8,7 Benaguasil 475 539 410 604 41 12 551 100,0 56,0 98,2 8,7 Carlet 1.040 1.019 879 1.180 44 0 1.136 100,0 42,7 113,5 16,1 Chelva 35 259 252 42 0 0 42 100,0 85,7 120,0 2,0 Chiva 390 698 692 396 36 5 355 100,0 63,6 101,5 6,6 101,5 6,0 Chiva 390 698 692 396 36 5 355 100,0 63,6 101,5 6,0 Chiva 390 698 692 396 36 5 355 100,0 63,6 101,5 6,0 Chiva 325 859 887 297 4 24 29 100,0 62,6 120,6 7,2 Candia 565 2.058 2.159 484 14 21 429 100,0 62,6 120,6 7,2 Candia 565 2.058 2.159 484 14 21 429 100,0 62,6 120,6 7,2 Candia 565 2.058 2.159 484 14 21 429 100,0 62,6 120,6 7,2 Candia 565 2.058 2.159 484 14 21 429 100,0 62,6 120,6 7,2 Candia 565 2.058 2.159 484 49 100,0 62,6 120,6 7,2 Candia 565 2.058 2.159 484 49 100,0 62,6 120,6 7,2 Candia 565 2.058 2.159 484 49 100,0 62,6 120,6 7,2 Candia 565 2.058 2.159 484 49 100,0 62,6 120,6 7,2 Candia 565 2.058 2.159 484 49 100,0 62,6 120,6 7,2 Candia 565 2.058 2.159 484 49 100,0 62,6 120,6 7,2 Candia 565 2.058 2.159 484 49 100,0 62,6 120,6 7,2 Candia 565 2.058 2.159 484 49 100,0 62,6 120,6 7,2 Candia 565 2.058 2.159 484 49 100,0 62,6 120,6 7,2 Candia 565 2.058 2.159 484 49 100,0 62,6 120,6 7,2 Candia 565 2.058 2.159 484 49 100,0 62,6 120,6 7,2 Candia 565 2.058 2.159 484 49 100,0 62,6 120,6 7,2 Candia 565 2.058 2.159 484 49 100,0 62,6 120,6 7,2 Candia 565 2.058 2.159 484 49 100,0 62,6 120,6 7,2 Candia 565 2.058 2.159 484 49 100,0 62,6 120,6 7,2 Candia 565 2.058 2.159 484 49 100,0 62,6 120,6 7,2 Candia 565 2.058 2.159 484 49 100,0 62,6 120,6 120,6 7,2 Candia 565 2.058 2.159 484 49 100,0 62,6 120,6 120,6 7,2 Candia 565 2.05	Segorbe	1 1					1	1				1 1
Viver 309 317 294 332 0 0 332 100,0 47,0 107,4 13,6 Valencia 13.115 23.937 23.605 13.447 829 176 12.442 100,0 65,7 102,5 6,8 Albaida 309 723 675 357 169 4 184 100,0 65,4 115,5 6,8 Albric 488 593 626 455 48 0 407 100,0 67,7 103,9 5,7 Alzira 557 1,233 1,211 579 91 1 487 100,0 67,7 103,9 5,7 Algamesi 393 527 534 386 88 11 287 100,0 60,0 98,2 8,7 5,2 Algemesi 393 527 534 386 88 11 287 100,0 40,4 127,2 17,7 Carlet 1,040	1	1 1					- 1	1				1 1
Valencia 13.115 23.937 23.605 13.447 829 176 12.442 100,0 63,7 102,5 6,8 Albaida 309 723 675 357 169 4 184 100,0 65,4 115,5 6,3 Alberic 488 593 626 455 48 0 407 100,0 67,7 103,9 5,7 Alzira 557 1.233 1.211 579 91 1 487 100,0 67,7 103,9 5,7 Aldaia 416 799 850 365 55 4 306 100,0 70,0 87,7 5,2 Algemesi 393 527 534 366 88 11 287 100,0 40,4 127,2 17,7 Carlet 1.040 1.019 879 1.180 44 0 1.136 100,0 42,7 113,5 16,1 Chiva 35 259		1 1						1				1 1
Albaida 309 723 675 357 169 4 184 100,0 65,4 115,5 6,3 Alberic 488 593 626 455 48 0 407 100,0 57,9 93,2 8,7 Alzira 557 1,233 1,211 579 91 1 487 100,0 67,7 103,9 5,7 Aldaia 416 799 850 365 55 4 306 100,0 70,0 87,7 5,2 Algemesi 393 527 534 386 88 11 287 100,0 58,0 98,2 8,7 Benaguasil 475 539 410 604 41 12 551 100,0 40,4 127,2 17,7 Carlet 1,040 1,019 879 1,180 44 0 1,136 100,0 42,7 113,5 16,1 Chelva 35 259 252 42 0 0 42 100,0 85,7 120,0 2,0 Chiva 390 698 692 396 36 5 355 100,0 63,6 101,5 6,9 Cullera 141 349 273 217 50 9 158 100,0 55,7 153,9 9,5 Enguera 228 507 460 275 3 8 264 100,0 62,6 120,6 7,2 Gandia 565 2,058 2,159 464 14 21 429 100,0 82,3 82,1 2,6 Xativa 325 859 887 297 4 24 29 100,0 62,6 120,6 7,2 Gandia 565 2,058 2,159 464 14 21 429 100,0 82,3 82,1 2,6 Xativa 325 859 887 297 4 24 29 100,0 74,9 91,4 4,0 Liria 1,221 877 516 1,582 1 5 1,576 100,0 24,6 129,6 36,8 Manises 645 912 78,9 768 4 5 759 100,0 50,7 119,1 11,7 Massamagrell 589 1,144 691 1,042 0 9 1,033 100,0 39,9 176,9 18,1 Moncada 1,082 1,467 1,890 659 1 2 656 100,0 74,1 60,9 4,2 Oliva 359 488 639 208 8 5 195 100,0 67,1 119,1 11,7 Massamagrell 359 1,467 1,890 659 1 2 656 100,0 74,1 60,9 4,2 Oliva 359 488 639 208 8 5 195 100,0 67,7 119,9 5,0 Picassent 997 1,003 1,606 394 13 3 3 378 100,0 80,3 39,5 2,9 Picassent 997 1,003 1,606 394 13 3 3 378 100,0 75,4 57,9 3,9 Ontinyent 341 748 739 350 7 1 342 100,0 67,9 102,6 5,7 Picassent 997 1,003 1,606 394 13 3 3 378 100,0 75,9 115,1 3,8 Succa 205 775 744 236 61 0 175 100,0 75,9 115,1 3,8 Succa 205 775 744 236 61 0 175 100,0 77,7 17,9 7,8 3,5 Villar del Arzobispo 163 247 339 71 22 0 49 100,0 77,7 97,8 3,5 Villar del Arzobispo 163 247 339 71 22 0 49 100,0 82,7 43,6 2,5												
Alberic 488 593 626 455 48 0 407 100,0 57,9 93,2 8,7 Alzira 557 1.233 1.211 579 91 1 487 100,0 67,7 103,9 5,7 Alzira 557 1.233 1.211 579 91 1 487 100,0 67,7 103,9 5,7 Algira 416 799 850 365 55 4 306 100,0 70,0 87,7 5,2 Algemesi 393 527 534 386 88 11 287 100,0 58,0 98,2 8,7 Algemesi 10.475 539 410 604 411 12 551 100,0 40,4 127,2 17,7 Carlet 1.040 1.019 879 1.180 44 0 1.136 100,0 42,7 113,5 16,1 Chelva 35 259 252 42 0 0 0 42 100,0 85,7 120,0 2,0 Chiva 390 698 692 396 36 5 355 100,0 63,6 101,5 6,9 Cullera 141 349 273 217 50 9 158 100,0 55,7 153,9 9,5 Enguera 228 507 460 275 3 8 264 100,0 62,6 120,6 7,2 Gandia 565 2.058 2.159 464 14 21 429 100,0 82,3 82,1 2,6 Altiva 325 859 887 297 4 24 269 100,0 82,3 82,1 2,6 Altiva 1.221 877 516 1.582 1 5 1.576 100,0 24,6 129,6 36,8 Manises 645 912 789 768 4 5 759 100,0 39,9 176,9 18,1 Moncada 1.082 1.467 1.890 669 1 2 656 100,0 74,1 60,9 4.2 Oliva 359 488 639 208 8 5 195 100,0 67,9 119,1 11,7 Altiva 309 1.032 10,0 35,9 176,9 18,1 Moncada 1.082 1.467 1.890 669 1 2 656 100,0 74,1 60,9 4.2 Oliva 359 488 639 208 8 5 195 100,0 67,9 119,1 11,7 Altiva 309 1.032 10,0 39,9 176,9 18,1 Moncada 1.082 932 872 362 3 4 355 100,0 67,9 119,1 11,7 Altiva 309 1.003 10,0 39,9 176,9 10,0 50,7 119,1 11,7 Altiva 309 1.004 1.566 1.160 1.310 51 11 1.248 100,0 47,0 144,9 13,6 Sueca 205 775 744 236 61 0 175 100,0 77,9 119,9 5,0 Picassent 997 1.003 1.606 394 13 3 378 100,0 87,3 70,5 1.7 Altiva 22 10 49 100,0 77,9 115,1 3,8 Tavernes de la Valldigna 90 304 306 88 0 0 88 0 0 88 100,0 77,7 97,8 13,8 Sueca 205 175 744 236 61 0 175 11 1.248 100,0 77,9 115,1 3,8 Tavernes de la Valldigna 90 304 306 88 0 0 88 0 0 88 100,0 77,7 97,1 15,1 3,8 Tavernes de la Valldigna 90 304 306 88 0 0 88 0 0 88 100,0 77,9 115,1 3,8 Sueca 247 247 339 71 22 0 49 100,0 82,7 43,6 2,5												
Aldaia 416 799 850 365 55 4 306 100,0 70,0 87,7 5,2 Algemesi 393 527 534 386 88 11 287 100,0 58,0 98,2 8,7 Carlet 1.040 1.019 879 1.180 44 0 1.136 100,0 40,4 127,2 17,7 Chiva 35 259 252 42 0 0 42 100,0 85,7 120,0 2,0 Chiva 390 688 692 396 36 5 355 100,0 63,6 101,5 6,9 Cullera 141 349 273 217 50 9 158 100,0 63,6 101,5 6,9 Enguera 228 507 460 275 3 8 264 100,0 62,6 120,6 7,2 Gandia 565 2.058 887 <	Alberic						0					
Algemesí 393 527 534 386 88 11 287 100,0 58,0 99,2 8,7 Benaguasil 475 539 410 604 41 12 551 100,0 40,4 127,2 17,7 Carlet 1.040 1.019 879 1.180 44 0 1.136 100,0 42,7 113,5 16,1 Chelva 35 259 252 42 0 0 0 42 100,0 85,7 120,0 2,0 Chiva 390 688 692 396 36 5 355 100,0 63,6 101,5 6,9 Cullera 141 349 273 217 50 9 158 100,0 55,7 153,9 9,5 Enguera 228 507 460 275 3 8 264 100,0 62,6 120,6 7,2 Gardia 565 2.058 2.159 464 14 21 429 100,0 82,3 82,1 2,6 Gardia 1.221 877 516 1.582 1 5 1.576 100,0 74,9 91,4 4,0 Lifria 1.221 877 516 1.582 1 5 1.576 100,0 24,6 129,6 36,8 Manises 645 912 789 768 4 5 759 100,0 50,7 119,1 11,7 Massamagrell 589 1.144 691 1.042 0 9 1.033 100,0 39,9 176,9 18,1 Massamagrell 589 1.467 1.880 659 1 2 656 100,0 74,1 60,9 17,4 60,9 10,0 Chiva 359 488 639 208 8 5 195 100,0 74,1 60,9 17,4 60,9 18,1 Chiva 325 848 639 208 8 5 195 100,0 74,1 60,9 10,0 62,6 5,7 Paterna 302 932 872 362 3 4 355 100,0 67,9 102,6 5,7 Paterna 302 932 872 362 3 4 355 100,0 70,7 119,9 5,0 Paterna 241 1.088 1.69 170 12 5 153 100,0 80,3 39,5 2,9 Requena 241 1.088 1.69 170 12 5 153 100,0 80,3 39,5 2,9 Requena 241 1.088 1.169 170 12 5 153 100,0 77,7 197,8 3,8 Torrent 614 2.213 2.237 590 3 27 560 100,0 77,7 97,8 3,5 Chiral 40 10,0 614 2.213 2.237 590 3 27 560 100,0 77,7 97,8 3,5 Chiral 40 10,0 614 2.213 2.237 590 3 27 560 100,0 77,7 97,8 3,5 Chiral 40 10,0 614 2.213 2.237 590 3 27 560 100,0 77,7 97,8 3,5 Chiral 40 10,0 614 2.213 2.237 590 3 27 560 100,0 77,7 97,8 3,5 Chiral 40 10,0 614 2.213 2.237 590 3 27 560 100,0 77,7 97,8 3,5 Chiral 40 10,0 614 2.213 2.237 590 3 27 560 100,0 77,7 97,8 3,5 Chiral 40 10,0 614 2.213 2.237 590 3 27 560 100,0 77,7 97,8 3,5 Chiral 40 10,0 614 2.213 2.237 590 3 27 560 100,0 77,7 97,8 3,5 Chiral 40 10,0 614 2.213 2.237 590 3 27 560 100,0 77,7 97,8 3,5 Chiral 40 10,0 614 2.213 2.237 590 3 27 560 100,0 77,7 97,8 3,5 Chiral 40 10,0 614 2.213 2.237 590 3 27 560 100,0 77,7 97,8 3,5 Chiral 40 10,0 614 2.213 2.237 590 3 27 560 100,0 77,7 97,8 3,5 Chiral 40 10,0 614 2.213 2.237 590 3 27 560 100,0 77,7 97,8 3,5 Chiral 40	Alzira	557	1.233	1.211	579	91	1	487	100,0	67,7	103,9	5,7
Benaguasil 475 539 410 604 41 12 551 100,0 40,4 127,2 17,7 Carlet 1.040 1.019 879 1.180 44 0 1.136 100,0 42,7 113,5 16,1 Chelva 35 259 252 42 0 0 42 100,0 85,7 1120,0 2,0 Chiva 390 698 692 396 36 5 355 100,0 63,6 101,5 6,9 Cullera 141 349 273 217 50 9 158 100,0 62,6 120,6 7,2 Gandia 565 2.058 2.159 464 14 21 429 100,0 82,3 82,1 4,6 Lliria 1.221 877 516 1.582 1 5 1.576 100,0 24,6 129,6 36,8 Manises 645 912 78	Aldaia											
Carlet 1.040 1.019 879 1.180 44 0 1.136 100,0 42,7 113,5 16,1 Chelva 35 259 252 42 0 0 42 100,0 85,7 120,0 2,0 Chiva 390 698 692 396 36 5 355 100,0 63,6 101,5 6,9 Cullera 141 349 273 217 50 9 158 100,0 55,7 153,9 9,5 Enguera 228 507 460 275 3 8 264 100,0 62,6 120,6 7,2 Gandia 565 2.058 2.159 464 14 21 429 100,0 82,3 82,1 2,6 Xativa 325 859 887 297 4 24 299 100,0 74,9 91,4 4,0 Llíria 1,221 877 516	Algemesí											
Chelva 35 259 252 42 0 0 42 100,0 85,7 120,0 2,0 Chiva 390 698 692 396 36 5 355 100,0 63,6 101,5 6,9 Cullera 141 349 273 217 50 9 158 100,0 55,7 153,9 9,5 Enguera 228 507 460 275 3 8 264 100,0 62,6 120,6 7,2 Gandia 565 2.058 2.159 464 14 21 429 100,0 82,3 82,1 2,6 Xativa 325 859 887 297 4 24 269 100,0 74,9 91,4 4,0 Lliria 1.221 877 516 1.582 1 5 1.576 100,0 24,6 129,6 36,8 Manises 645 912 789 <t< td=""><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></t<>												
Chiva 390 698 692 396 36 5 355 100,0 63,6 101,5 6,9 Cullera 141 349 273 217 50 9 158 100,0 55,7 153,9 9,5 Enguera 228 507 460 275 3 8 264 100,0 62,6 120,6 7,2 Gandia 565 2.058 2.159 464 14 21 429 100,0 82,3 82,1 2,6 Ashiva 325 859 887 297 4 24 269 100,0 74,9 91,4 4,0 Lifria 1.221 877 516 1.582 1 5 1.576 100,0 24,6 129,6 36,8 Manises 645 912 789 768 4 5 759 100,0 50,7 119,1 11,7 Massamagrell 589 1.144 691 <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>1 ' 1</td> <td></td> <td></td> <td></td>									1 ' 1			
Cullera 141 349 273 217 50 9 158 100,0 55,7 153,9 9,5 Enguera 228 507 460 275 3 8 264 100,0 62,6 120,6 7,2 Gandia 565 2.058 2.159 464 14 21 429 100,0 82,3 82,1 2,6 Xâtiva 325 859 887 297 4 24 269 100,0 74,9 91,4 4,0 Llíria 1.221 877 516 1.582 1 5 1.576 100,0 24,6 129,6 36,8 Manises 645 912 789 768 4 5 759 100,0 50,7 119,1 11,7 Massamagrell 589 1.144 691 1.042 0 9 1.033 100,0 39,9 176,9 18,1 Moncada 1.082 1.467 <		1 1					- 1	1				
Enguera 228 507 460 275 3 8 264 100,0 62,6 120,6 7,2 Gandia 565 2.058 2.159 464 14 21 429 100,0 82,3 82,1 2,6 Xàtiva 325 859 887 297 4 24 269 100,0 74,9 91,4 4,0 Llfiria 1.221 877 516 1.582 1 5 1.576 100,0 24,6 129,6 36,8 Manises 645 912 789 768 4 5 759 100,0 50,7 119,1 11,7 Massamagrell 589 1.144 691 1.042 0 9 1.033 100,0 39,9 176,9 18,1 Moncada 1.082 1.467 1.890 659 1 2 656 100,0 74,1 60,9 4,2 Oliva 359 488 <t< td=""><td>Cullera</td><td>1 1</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></t<>	Cullera	1 1										
Xàtiva 325 859 887 297 4 24 269 100,0 74,9 91,4 4,0 Llíria 1.221 877 516 1.582 1 5 1.576 100,0 24,6 129,6 36,8 Manises 645 912 789 768 4 5 759 100,0 50,7 119,1 11,7 Massamagrell 589 1.144 691 1.042 0 9 1.033 100,0 39,9 176,9 18,1 Moncada 1.082 1.467 1.890 659 1 2 656 100,0 74,1 60,9 4,2 Oliva 359 488 639 208 8 5 195 100,0 75,4 57,9 3,9 Ontinyent 341 748 739 350 7 1 342 100,0 67,9 102,6 5,7 Paterna 302 932 87	Enguera	228	507	460	275	3	8	264			120,6	
Llíria 1.221 877 516 1.582 1 5 1.576 100,0 24,6 129,6 36,8 Manises 645 912 789 768 4 5 759 100,0 50,7 119,1 11,7 Massamagrell 589 1.144 691 1.042 0 9 1.033 100,0 39,9 176,9 18,1 Moncada 1.082 1.467 1.890 659 1 2 656 100,0 74,1 60,9 4,2 Oliva 359 488 639 208 8 5 195 100,0 75,4 57,9 3,9 Ontinyent 341 748 739 350 7 1 342 100,0 67,9 102,6 5,7 Paterna 302 932 872 362 3 4 355 100,0 70,7 119,9 5,0 Picassent 997 1.003 1.606 394 13 3 378 100,0 80,3 39,5 2,9 Requena 241 1.098 1.169 170 12 5 153 100,0 87,3 70,5 1,7 Sagunto 904 1.566 1.160 1.310 51 11 1.248 100,0 47,0 144,9 13,6 Sueca 205 775 744 236 61 0 175 100,0 75,9 115,1 3,8 Torrent 614 2.213 2.237 590 3 27 560 100,0 79,1 96,1 3,2 Villar del Arzobispo 163 247 339 71 22 0 49 100,0 82,7 43,6 2,5	Gandia											
Manises 645 912 789 768 4 5 759 100,0 50,7 119,1 11,7 Massamagrell 589 1.144 691 1.042 0 9 1.033 100,0 39,9 176,9 18,1 Moncada 1.082 1.467 1.890 659 1 2 656 100,0 74,1 60,9 4,2 Oliva 359 488 639 208 8 5 195 100,0 75,4 57,9 3,9 Ontinyent 341 748 739 350 7 1 342 100,0 67,9 102,6 5,7 Paterna 302 932 872 362 3 4 355 100,0 70,7 119,9 5,0 Picassent 997 1.003 1.606 394 13 3 378 100,0 80,3 39,5 2,9 Requena 241 1.098 <td< td=""><td></td><td>1 1</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></td<>		1 1										
Massamagrell 589 1.144 691 1.042 0 9 1.033 100,0 39,9 176,9 18,1 Moncada 1.082 1.467 1.890 659 1 2 656 100,0 74,1 60,9 4,2 Oliva 359 488 639 208 8 5 195 100,0 75,4 57,9 3,9 Ontinyent 341 748 739 350 7 1 342 100,0 67,9 102,6 5,7 Paterna 302 932 872 362 3 4 355 100,0 70,7 119,9 5,0 Picassent 997 1.003 1.606 394 13 3 378 100,0 80,3 39,5 2,9 Requena 241 1.098 1.169 170 12 5 153 100,0 87,3 70,5 1,7 Sueca 205 775		1 1				1						
Moncada 1.082 1.467 1.890 659 1 2 656 100,0 74,1 60,9 4,2 Oliva 359 488 639 208 8 5 195 100,0 75,4 57,9 3,9 Ontinyent 341 748 739 350 7 1 342 100,0 67,9 102,6 5,7 Paterna 302 932 872 362 3 4 355 100,0 70,7 119,9 5,0 Picassent 997 1.003 1.606 394 13 3 378 100,0 80,3 39,5 2,9 Requena 241 1.098 1.169 170 12 5 153 100,0 87,3 70,5 1,7 Sagunto 904 1.566 1.160 1.310 51 11 1.248 100,0 47,0 144,9 13,6 Sueca 205 775 7		1 1					1	1				
Oliva 359 488 639 208 8 5 195 100,0 75,4 57,9 3,9 Ontinyent 341 748 739 350 7 1 342 100,0 67,9 102,6 5,7 Paterna 302 932 872 362 3 4 355 100,0 70,7 119,9 5,0 Picassent 997 1.003 1.606 394 13 3 378 100,0 80,3 39,5 2,9 Requena 241 1.098 1.169 170 12 5 153 100,0 87,3 70,5 1,7 Sagunto 904 1.566 1.160 1.310 51 11 1.248 100,0 47,0 144,9 13,6 Sueca 205 775 744 236 61 0 175 100,0 75,9 115,1 3,8 Tavernes de la Valldigna 90 304												
Ontinyent 341 748 739 350 7 1 342 100,0 67,9 102,6 5,7 Paterna 302 932 872 362 3 4 355 100,0 70,7 119,9 5,0 Picassent 997 1.003 1.606 394 13 3 78 100,0 80,3 39,5 2,9 Requena 241 1.098 1.169 170 12 5 153 100,0 87,3 70,5 1,7 Sagunto 904 1.566 1.160 1.310 51 11 1.248 100,0 47,0 144,9 13,6 Sueca 205 775 744 236 61 0 175 100,0 75,9 115,1 3,8 Tavernes de la Valldigna 90 304 306 88 0 0 88 100,0 77,7 97,8 3,5 Torrent 614 2.213 2.237	Oliva					1		1				
Picassent 997 1.003 1.606 394 13 3 378 100,0 80,3 39,5 2,9 Requena 241 1.098 1.169 170 12 5 153 100,0 87,3 70,5 1,7 Sagunto 904 1.566 1.160 1.310 51 11 1.248 100,0 47,0 144,9 13,6 Sueca 205 775 744 236 61 0 175 100,0 75,9 115,1 3,8 Tavernes de la Valldigna 90 304 306 88 0 0 88 100,0 77,7 97,8 3,5 Torrent 614 2.213 2.237 590 3 27 560 100,0 79,1 96,1 3,2 Villar del Arzobispo 163 247 339 71 22 0 49 100,0 82,7 43,6 2,5	Ontinyent								1 ' 1			
Requena 241 1.098 1.169 170 12 5 153 100,0 87,3 70,5 1,7 Sagunto 904 1.566 1.160 1.310 51 11 1.248 100,0 47,0 144,9 13,6 Sueca 205 775 744 236 61 0 175 100,0 75,9 115,1 3,8 Tavernes de la Valldigna 90 304 306 88 0 0 88 100,0 77,7 97,8 3,5 Torrent 614 2.213 2.237 590 3 27 560 100,0 79,1 96,1 3,2 Villar del Arzobispo 163 247 339 71 22 0 49 100,0 82,7 43,6 2,5	Paterna										,	5,0
Sagunto 904 1.566 1.160 1.310 51 11 1.248 100,0 47,0 144,9 13,6 Sueca 205 775 744 236 61 0 175 100,0 75,9 115,1 3,8 Tavernes de la Valldigna 90 304 306 88 0 0 88 100,0 77,7 97,8 3,5 Torrent 614 2.213 2.237 590 3 27 560 100,0 79,1 96,1 3,2 Villar del Arzobispo 163 247 339 71 22 0 49 100,0 82,7 43,6 2,5	Picassent							1	1 ' 1			
Sueca 205 775 744 236 61 0 175 100,0 75,9 115,1 3,8 Tavernes de la Valldigna 90 304 306 88 0 0 88 100,0 77,7 97,8 3,5 Torrent 614 2.213 2.237 590 3 27 560 100,0 79,1 96,1 3,2 Villar del Arzobispo 163 247 339 71 22 0 49 100,0 82,7 43,6 2,5	Requena											
Tavernes de la Valldigna 90 304 306 88 0 0 88 100,0 77,7 97,8 3,5 Torrent 614 2.213 2.237 590 3 27 560 100,0 79,1 96,1 3,2 Villar del Arzobispo 163 247 339 71 22 0 49 100,0 82,7 43,6 2,5	"											
Torrent 614 2.213 2.237 590 3 27 560 100,0 79,1 96,1 3,2 Villar del Arzobispo 163 247 339 71 22 0 49 100,0 82,7 43,6 2,5								ı				
Villar del Arzobispo 163 247 339 71 22 0 49 100,0 82,7 43,6 2,5	· ·	1 1					1	l .				
	Villar del Arzobispo	1 1						1				
	Total						486					

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA INSPECCIÓN GENERAL





Cuadro nº 26 Modelo C-4 Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

	Número de	expedientes	Expedientes	s liquidados	% exptes. liquidados /		
 Servicio Territorial	sin autolio	quidación	Número de	Importe en	exptes. s	in autoliq.	
Servicio remional	Presentado	Despacha-	expediente	miles de	Presentado	Despacha-	
	s	dos	S	euros	S	dos	
Alicante	0	0	0	0			
Castellón	0	0	0	0			
Valencia	0	0	0	0			
Total	0	0	0	0			

Cuadro nº 27 Modelo C-4 Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras

	Número de	expedientes	Expedientes	s liquidados	% exptes. liquidados /		
Servicio Territorial	sin autolio	quidación	Número de	Importe en	exptes. s	in autoliq.	
Servicio remional	Presentado	Despacha-	expediente	miles de	Presentado	Despacha-	
	S	dos	S	euros	s	dos	
Alicante	0	0	0	0			
Castellón	0	0	0	0			
Valencia	0	0	0	0			
Total	0	0	0	0			

Cuadro nº 28 Modelo C-4 Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

	Número de	expedientes	Expedientes	s liquidados	% exptes. I	iquidados /
Servicio Territorial	sin autolio	quidación	Número de	Importe en	exptes. s	in autoliq.
Servicio remional	Presentado	Despacha-	expediente	miles de	Presentado	Despacha-
	s	dos	s	euros	s	dos
Alicante	0	0	0	0		
Castellón	0	0	0	0		
Valencia	0	0	0	0		
Total	0	0	0	0		



Cuadro nº 29 Modelo C-4 Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. oficinas liquidadoras

			Expediente			iquidados /
Servicio Territorial		quidación	Número de			in autoliq.
00.7.0.0 70.7.10.1.0.	Presentado		expediente	miles de	Presentado	
	s	dos	s	euros	s	dos
Alicante	0	0		0		
Alcoy	0			0		
Altea Benidorm	0 0	0 0	0	0		
Callosa d'en Sarrià			0 0			
Callosa de Segura		0	0	0		
Calp		0	0	Ö		I
El Campello	Ö	Ö	Ĭ	Ö		
Cocentaina	o o	Ö	Ö	l o		
Dénia	0	o	l o	o		
Dolores	0	o	l o	o		
Elche	0	0	0	0		
Elda	0	О .	О .	0		
Guardamar del Segura	0	О (О (0		
Jávea	0	О (О .	0		
Jijona	0	О (0	0		
Monóvar	0	0	0	0		
Novelda	0	О (О (0		
Orihuela	0	0	0	0		
Pedreguer	0	0	0	0		
Pego	0	0	0	0		
Pilar de la Horadada	0	0	0	0		
Santa Pola	0	0	0	0		
Torrevieja	0	0	0	0		
Villajoyosa	0	0	0	0		
Villena	0	0	0	0		
Castellón	0	0	0	0		
Albocàsser Lucena del Cid	0 0	0 0	0 0	0		
Morella		0		0		
Nules						
Oropesa del Mar			0	0		
Sant Mateu	0	0	0	Ö		
Segorbe	0	Ö	Ö	Ö		
Vila-real	o o	Ö	0	Ö		
Vinaròs	o o	Ö	Ö	l o		
Viver	0	Ö	l o			
Valencia	0	0	0	0		
Albaida	0	0	0	0		
Alberic	0	О (0	0		
Alzira	0	0	0	0		
Aldaia	0	0	0	0		
Algemesí	0	О (0	0		
Benaguasil	0	0	0	0		
Carlet	0	0	0	0		
Chelva	0	0	0	0		
Chiva	0	0	0	0		
Cullera	0	0	0	0		
Enguera	0	0	0	0		
Gandia	0	0	0	0		
Xàtiva Llíria	0	0	0	0		
Liiria Manises	0 0					
			I			
Massamagrell Moncada		0	0			
Oliva		0				
Ontinyent						I ==
Paterna		1]
Picassent		I	I			l ==
Requena		0				
Sagunto		0				
Sueca	0	Ö	Ö	Ö		
Tavernes de la Valldigna		0				
Torrent		0	I			
Villar del Arzobispo						
Total	Ö					



Cuadro nº 30 Modelo C-4 Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

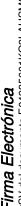
	Expedient	es con autoli	quidación	Liquida	ciones	% exps.
	Preser	ntados	Número de	Número de	Importe en	con liq.
Servicio Territorial		Importe en	expediente	expediente	miles de	compl. /
	Número	miles de	s despacha-	S	euros	exps. con
		euros	dos	3	Guios	autol.
Alicante	22.557	54.169	18.771	1.622	6.623	8,6
Castellón	8.959	22.509	6.920	616	2.145	8,9
Valencia	41.913	99.527	27.408	1.672	7.725	6,1
Total	73.429	176.205	53.099	3.910	16.493	7,4

Cuadro nº 31 Modelo C-4 Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

	Expedient	es con autoli	quidación	Liquida	ciones	% exps.
	Presei	ntados	Número de	Número de	Importe en	con liq.
Servicio Territorial		Importe en	expediente	expediente	miles de	compl. /
	Número	miles de	s despacha-	S	euros	exps. con
		euros	dos	3	Guios	autol.
Alicante	5.782	20.027	2.549	220	682	8,6
Castellón	2.831	9.063	684	101	403	14,8
Valencia	17.976	62.672	3.803	262	3.939	6,9
Total	26.589	91.762	7.036	583	5.024	8,3

Cuadro nº 32 Modelo C-4 Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras

	Expedient	es con autoli	quidación	Liquida	ciones	% exps.
	Preser	ntados	Número de	Número de	Importe en	con liq.
Servicio Territorial		Importe en	expediente	expediente	miles de	compl. /
	Número	miles de	s despacha-	'	euros	exps. con
		euros	dos	S	euros	autol.
Alicante	16.775	34.142	16.222	1.402	5.941	8,6
Castellón	6.128	13.446	6.236	515	1.742	8,3
Valencia	23.937	36.855	23.605	1.410	3.786	6,0





Cuadro nº 33 Modelo C-4 Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Presentados Número de Importe en expediente expediente miles de	% exps. con liq. compl. / exps. con autol. 8,6 8,7 13,4 10,9 11,6 10,2 7,4 12,4 9,1 4,9 9,6 9,7 5,0 5,2
Servicio Territorial	compl. / exps. con autol. 8,6 8,7 13,4 10,9 11,6 10,2 7,4 12,4 9,1 4,9 9,5 9,6 9,7 5,0 5,2
Número	exps. con autol. 8,6 8,7 13,4 10,9 11,6 10,2 7,4 12,4 9,1 4,9 9,6 9,7 5,0 5,2
Beuros Beuros Beuros Beuros Beuros Beuros Cos S Cos Cos	autol. 8,6 8,7 13,4 10,9 11,6 10,2 7,4 12,4 9,1 4,9 9,6 9,7 5,0 5,2
Alicante	8,6 8,7 13,4 10,9 11,6 10,2 7,4 12,4 9,1 4,9 9,5 9,5 9,7 5,0
Alcoy	8,7 13,4 10,9 11,6 10,2 7,4 12,4 9,1 4,9 9,5 9,5 9,7
Benidorm	10,9 11,6 10,2 7,4 12,4 9,1 4,9 9,6 9,6 5,0
Callosa d'en Sarrià 358 807 310 36 118 Callosa de Segura 569 531 704 72 203 Calp 416 1.722 419 31 70 El Campello 365 1.805 355 44 103 Cocentaina 468 685 492 45 118 Dénia 653 2.319 648 32 127 Dolores 363 156 378 36 116 Elche 2.744 3.444 1.785 171 441 Elche 2.744 3.444 1.043 1.095 106 252 Guardamar del Segura 664 680 724 36 214 Jávea <td>11,6 10,2 7,4 12,4 9,1 4,9 9,5 9,6 9,7 5,0</td>	11,6 10,2 7,4 12,4 9,1 4,9 9,5 9,6 9,7 5,0
Callosa de Segura 569 531 704 72 203 Calp 416 1.722 419 31 70 El Campello 365 1.805 355 44 103 Cocentaina 468 685 492 45 118 Dénia 653 2.319 648 32 127 Dolores 363 156 378 36 116 Elche 2.744 3.444 1.785 171 441 Elche 2.744 3.444 1.785 171 441 Elda 1.014 1.043 1.095 106 252 Guardamar del Segura 664 680 724 36 214 Jávea 744 2.182 737 38 112 Jijona 698 835 732 45 309 Monovar 341 186 363 18 172 Novelda 801 894	10,2 7,4 12,4 9,1 4,9 9,5 9,5 5,0
Calp 416 1.722 419 31 70 El Campello 365 1.805 355 44 103 Cocentaina 468 685 492 45 118 Dénia 653 2.319 648 32 127 Dolores 363 156 378 36 116 Elche 2.744 3.444 1.785 171 441 Elche 2.744 3.444 1.785 171 441 Elda 1.014 1.043 1.095 106 252 Guardamar del Segura 664 680 724 36 214 Jávea 744 2.182 737 38 112 Jijona 698 835 732 45 309 Monóvar 341 186 363 18 172 Novelda 801 894 830 48 141 Orihuela 1.040 1.068	7,4 12,4 9,1 4,9 9,5 9,6 9,7 5,0
El Campello 365 1.805 355 44 103 Cocentaina 468 685 492 45 118 1663 2.319 648 32 127 Dolores 363 1.56 378 36 116 Elche 2.744 3.444 1.785 171 4441 Elda 1.014 1.043 1.095 106 252 Guardamar del Segura 664 680 724 36 214 Jiyona 698 835 732 45 309 Monóvar 341 186 363 18 172 Jiyona 698 835 732 45 309 Monóvar 341 186 363 18 172 Novelda 801 894 830 48 141 Orihuela 1.040 1.068 1.057 110 274 Pedreguer 351 580 327 19 31 Pego 366 615 359 22 16 Pilar de la Horadada 269 293 260 10 45 Santa Pola 1.008 3.706 1.030 126 296 Villajoyosa 453 754 534 46 111 Villena 722 1.056 758 91 147 Castellón 6.128 1.047 491 39 89 Morella 163 259 180 2 0 Morella 17.71 280 296 140 345 132 145 151 279 17 55 Lucena del Cid 455 1.077 491 39 89 Morella 1.056 1.057 170 264 279 17 55 Lucena del Cid 455 1.077 491 39 89 Morella 1.715 280 290 19 31 274 279 17 55 Lucena del Cid 455 1.077 491 39 89 Morella 1.056 540 345 13 27 45 Segorbe 403 522 440 25 143 Villa-real 1.715 3.234 1.393 121 828 Virer 317 292 294 19 37 Valer 249 738 348 27 45 Segorbe 403 522 440 25 143 Villa-real 1.715 3.234 1.393 121 828 Virer 317 292 294 19 37 Valer 249 33 525 675 60 61 Alberic 593 360 626 14 16 Alberic 593 360 626 14 16 Alberic 593 360 626 14 16 Alberic 593 668 410 38 57 Carlet 1.019 1.991 879 44 145 Chelva 259 335 252 14 19 Chiva 698 803 692 67 76	12,4 9,1 4,9 9,5 9,6 9,7 5,0
Cocentaina 468 685 492 45 118 Dénia 653 2.319 648 32 127 Dolores 363 1.56 378 36 116 Elche 2.744 3.444 1.785 171 441 Elche 2.744 3.444 1.785 171 441 Elda 1.014 1.043 1.095 106 252 Guardamar del Segura 664 680 724 36 214 Jávea 744 2.182 737 38 112 Jávea 835 732 45 309 Mondia 801 835 732 45 </td <td>9,1 4,9 9,5 9,6 9,7 5,0</td>	9,1 4,9 9,5 9,6 9,7 5,0
Dénia 653 2.319 648 32 127 Dolores 363 156 378 36 116 Elche 2.744 3.444 1.785 171 441 Elche 2.744 3.444 1.095 106 252 Guardamar del Segura 664 680 724 36 214 Jávea 744 2.182 737 38 112 Jjópan 698 835 732 45 309 Monóvar 341 186 363 18 172 Novelda 801 894 830 48 141 Orinuela 1.040 1.068 1.057 110 274 Pedreguer 351 580 327 19 31 Pego 366 615 359 22 16 Pilar de la Horadada 269 293 260 10 45 Santa Pola 1.008 3.706 <td>4,9 9,5 9,6 9,7 5,0 5,2</td>	4,9 9,5 9,6 9,7 5,0 5,2
Dolores	9,5 9,6 9,7 5,0 5,2
Elche	9,6 9,7 5,0 5,2
Elda	9,7 5,0 5,2
Guardamar del Segura 664 680 724 36 214 Jávea 744 2.182 737 38 112 Jijona 698 835 732 45 309 Monóvar 341 186 363 18 172 Novelda 801 894 830 48 141 Orihuela 1.040 1.068 1.057 110 274 Pedreguer 351 580 327 19 31 296 10 45 31 16 197 31 224 16 10 45 36 615 359 22 16 10 45 53 327 19 31 16 197 17 274 274 40 48 10 10 45 53 60 10 45 53 46 61 197 10 274 40 45 53 10 10 41 45	5,0 5,2
Jávea 744 2.182 737 38 112 Jijona 698 835 732 45 309 Monóvar 341 186 363 18 172 Novelda 801 894 830 48 141 Orihuela 1.040 1.068 1.057 110 274 Pedreguer 351 580 327 19 31 Pego 366 615 359 22 16 Pilar de la Horadada 269 293 260 10 45 Santa Pola 304 480 315 16 197 Torrevieja 1.008 3.764 534 46 111 Villajoyosa 453 754 534 46 111 Villena 722 1.056 758 91 147 Castellón 6.128 13.446 6.236 515 1.742 Albocàsser 265 647 <td>5,2</td>	5,2
Jijona 698 835 732 45 309 Monóvar 341 186 363 18 172 Novelda 801 894 830 48 141 Orihuela 1.040 1.068 1.057 110 274 Pedreguer 351 580 327 19 31 Pego 366 615 359 22 16 Pilar de la Horadada 269 293 260 10 45 Santa Pola 304 480 315 16 197 Torrevieja 1.008 3.706 1.030 126 296 Villajoyosa 453 754 534 46 111 Villena 722 1.056 758 91 147 Castellón 6.128 13.446 6.236 515 1.742 Albocàsser 265 647 279 17 55 Lucena del Cid 455 <	
Monóvar 341 186 363 18 172 Novelda 801 894 830 48 141 Orihuela 1.040 1.068 1.057 110 274 Pedreguer 351 580 327 19 31 Pego 366 615 359 22 16 Pilar de la Horadada 269 293 260 10 45 Santa Pola 304 480 315 16 197 Torrevieja 1.008 3.706 1.030 126 296 Villajoyosa 453 754 534 46 111 Villes 722 1.056 758 91 147 Castellón 6.128 13.446 6.236 515 1.742 Albocàsser 265 647 279 17 55 Lucena del Cid 455 1.077 491 39 89 Morella 163	
Novelda 801 894 830 48 141 Orihuela 1.040 1.068 1.057 110 274 Pedreguer 351 580 327 19 31 Pego 366 615 359 22 16 Pilar de la Horadada 269 293 260 10 45 Santa Pola 304 480 315 16 197 Torrevieja 1.008 3.706 1.030 126 296 Villajoyosa 453 754 534 46 111 Villena 722 1.056 758 91 147 Castellón 6.128 13.446 6.236 515 1.742 Albocàsser 265 647 279 17 55 Lucena del Cid 455 1.077 491 39 89 Morella 163 259 180 2 0 Nules 1.4122 <	6,1
Orihuela 1.040 1.068 1.057 110 274 Pedreguer 351 580 327 19 31 Pego 366 615 359 22 16 Pilar de la Horadada 269 293 260 10 45 Santa Pola 304 480 315 16 197 Torrevieja 1.008 3.706 1.030 126 296 Villajoyosa 453 754 534 46 111 Villes 722 1.056 758 91 147 Castellón 6.128 13.446 6.236 515 1.742 Albocàsser 265 647 279 17 55 Lucena del Cid 455 1.077 491 39 89 Morella 163 259 180 2 0 Nules 1.422 3.123 1.451 171 264 Oropesa del Mar 280 <td>5,0</td>	5,0
Pedreguer 351 580 327 19 31 Pego 366 615 359 22 16 Pilar de la Horadada 269 293 260 10 45 Santa Pola 304 480 315 16 197 Torrevieja 1.008 3.706 1.030 126 296 Villajoyosa 453 754 534 46 111 Villena 722 1.056 758 91 147 Castellón 6.128 13.446 6.236 515 1.742 Albocàsser 265 647 279 17 55 Lucena del Cid 455 1.077 491 39 89 Morella 163 259 180 2 0 Nules 1.422 3.123 1.451 171 264 Oropesa del Mar 280 540 345 13 27 Sant Mateu 249	5,8
Pego 366 615 359 22 16 Pilar de la Horadada 269 293 260 10 45 Santa Pola 304 480 315 16 197 Torrevieja 1.008 3.706 1.030 126 296 Villajoyosa 453 754 534 46 111 Villes 722 1.056 758 91 147 Castellón 6.128 13.446 6.236 515 1.742 Albocàsser 265 647 279 17 55 Lucena del Cid 455 1.077 491 39 89 Morella 163 259 180 2 0 Nules 1.422 3.123 1.451 171 264 Oropesa del Mar 280 540 345 13 27 Sant Mateu 249 738 348 27 45 Segorbe 403	10,4
Pilar de la Horadada 269 293 260 10 45 Santa Pola 304 480 315 16 197 Torrevieja 1.008 3.706 1.030 126 296 Villajoyosa 453 754 534 46 111 Villegoyosa 453 1.056 758 91 147 Castellón 6.128 13.446 6.236 515 1.742 Albocàsser 265 647 279 17 55 Lucena del Cid 455 1.077 491 39 89 Morella 163 259 180 2 0 Nules 1.422 3.123 1.451 171 264 Oropesa del Mar 280 540 345 13 27 Sant Mateu 249 738 348 27 45 Segorbe 403 522 440 25 143 Vila-real 1.71	5,8
Santa Pola 304 480 315 16 197 Torrevieja 1.008 3.706 1.030 126 296 Villajoyosa 453 754 534 46 111 Villena 722 1.056 758 91 147 Castellón 6.128 13.446 6.236 515 1.742 Albocàsser 265 647 279 17 55 Lucena del Cid 455 1.077 491 39 89 Morella 163 259 180 2 0 Nules 1.422 3.123 1.451 171 264 Oropesa del Mar 280 540 345 13 27 Sant Mateu 249 738 348 27 45 Segorbe 403 522 440 25 143 Viar-real 1.715 3.234 1.393 121 828 Viver 317	6,1
Torrevieja 1.008 3.706 1.030 126 296 Villajoyosa 453 754 534 46 111 Villena 722 1.056 758 91 147 Castellón 6.128 13.446 6.236 515 1.742 Albocàsser 265 647 279 17 55 Lucena del Cid 455 1.077 491 39 89 Morella 163 259 180 2 0 Nules 1.422 3.123 1.451 171 264 Oropesa del Mar 280 540 345 13 27 Sant Mateu 249 738 348 27 45 Segorbe 403 522 440 25 143 Vila-real 1.715 3.234 1.393 121 828 Vinaròs 859 3.014 1.015 81 254 Viver 317	3,8
Villajoyosa 453 754 534 46 111 Villena 722 1.056 758 91 147 Castellón 6.128 13.446 6.236 515 1.742 Albocàsser 265 647 279 17 55 Lucena del Cid 455 1.077 491 39 89 Morella 163 259 180 2 0 Nules 1.422 3.123 1.451 171 264 Oropesa del Mar 280 540 345 13 27 Sant Mateu 249 738 348 27 45 Segorbe 403 522 440 25 143 Vila-real 1.715 3.234 1.393 121 828 Vinaròs 859 3.014 1.015 81 254 Viver 317 292 294 19 37 Valencia 23.937	5,1
Villena 722 1.056 758 91 147 Castellón 6.128 13.446 6.236 515 1.742 Albocàsser 265 647 279 17 55 Lucena del Cid 455 1.077 491 39 89 Morella 163 259 180 2 0 Nules 1.422 3.123 1.451 171 264 Oropesa del Mar 280 540 345 13 27 Sant Mateu 249 738 348 27 45 Segorbe 403 522 440 25 143 Vila-real 1.715 3.234 1.393 121 828 Vinaròs 859 3.014 1.015 81 254 Viver 317 292 294 19 37 Valencia 23.937 36.855 23.605 1.410 3.786 Albaida 723	12,2
Castellón 6.128 13.446 6.236 515 1.742 Albocàsser 265 647 279 17 55 Lucena del Cid 455 1.077 491 39 89 Morella 163 259 180 2 0 Nules 1.422 3.123 1.451 171 264 Oropesa del Mar 280 540 345 13 27 Sant Mateu 249 738 348 27 45 Segorbe 403 522 440 25 143 Vila-real 1.715 3.234 1.393 121 828 Vinaròs 859 3.014 1.015 81 254 Viver 317 292 294 19 37 Valencia 23.937 36.855 23.605 1.410 3.786 Albaida 723 852 675 60 61 Alberic 593	8,6
Albocàsser 265 647 279 17 55 Lucena del Cid 455 1.077 491 39 89 Morella 163 259 180 2 0 Nules 1.422 3.123 1.451 171 264 Oropesa del Mar 280 540 345 13 27 Sant Mateu 249 738 348 27 45 Segorbe 403 522 440 25 143 Vila-real 1.715 3.234 1.393 121 828 Vinaròs 859 3.014 1.015 81 254 Viver 317 292 294 19 37 Valencia 23.937 36.855 23.605 1.410 3.786 Albaida 723 852 675 60 61 Alberic 593 360 626 14 16 Alzira 1.233 2.371 <td>12,0</td>	12,0
Lucena del Cid 455 1.077 491 39 89 Morella 163 259 180 2 0 Nules 1.422 3.123 1.451 171 264 Oropesa del Mar 280 540 345 13 27 Sant Mateu 249 738 348 27 45 Segorbe 403 522 440 25 143 Vila-real 1.715 3.234 1.393 121 828 Vinaròs 859 3.014 1.015 81 254 Viver 317 292 294 19 37 Valencia 23.937 36.855 23.605 1.410 3.786 Albaida 723 852 675 60 61 Alberic 593 360 626 14 16 Alzira 1.233 2.371 1.211 74 262 Aldaia 799 1.346 </td <td>8,3 6,1</td>	8,3 6,1
Morella 163 259 180 2 0 Nules 1.422 3.123 1.451 171 264 Oropesa del Mar 280 540 345 13 27 Sant Mateu 249 738 348 27 45 Segorbe 403 522 440 25 143 Vila-real 1.715 3.234 1.393 121 828 Vinaròs 859 3.014 1.015 81 254 Viver 317 292 294 19 37 Valencia 23.937 36.855 23.605 1.410 3.786 Albaida 723 852 675 60 61 Alberic 593 360 626 14 16 Alzira 1.233 2.371 1.211 74 262 Aldaia 799 1.346 850 53 121 Algemesí 527 943	7,9
Nules 1.422 3.123 1.451 171 264 Oropesa del Mar 280 540 345 13 27 Sant Mateu 249 738 348 27 45 Segorbe 403 522 440 25 143 Vila-real 1.715 3.234 1.393 121 828 Vinaròs 859 3.014 1.015 81 254 Viver 317 292 294 19 37 Valencia 23.937 36.855 23.605 1.410 3.786 Albaida 723 852 675 60 61 Alberic 593 360 626 14 16 Alzira 1.233 2.371 1.211 74 262 Aldaia 799 1.346 850 53 121 Algemesí 527 943 534 44 80 Benaguasil 539 608 <td>1,1</td>	1,1
Oropesa del Mar 280 540 345 13 27 Sant Mateu 249 738 348 27 45 Segorbe 403 522 440 25 143 Vila-real 1.715 3.234 1.393 121 828 Vinarós 859 3.014 1.015 81 254 Viver 317 292 294 19 37 Valencia 23.937 36.855 23.605 1.410 3.786 Albaida 723 852 675 60 61 Alberic 593 360 626 14 16 Alzira 1.233 2.371 1.211 74 262 Aldaia 799 1.346 850 53 121 Algemesí 527 943 534 44 80 Benaguasil 539 608 410 38 57 Carlet 1.019 1.991	11,8
Sant Mateu 249 738 348 27 45 Segorbe 403 522 440 25 143 Vila-real 1.715 3.234 1.393 121 828 Vinaròs 859 3.014 1.015 81 254 Viver 317 292 294 19 37 Valencia 23.937 36.855 23.605 1.410 3.786 Albaida 723 852 675 60 61 Alberic 593 360 626 14 16 Alzira 1.233 2.371 1.211 74 262 Aldaia 799 1.346 850 53 121 Algemesí 527 943 534 44 80 Benaguasil 539 608 410 38 57 Carlet 1.019 1.991 879 44 145 Chelva 259 335 <	3,8
Segorbe 403 522 440 25 143 Vila-real 1.715 3.234 1.393 121 828 Vinaròs 859 3.014 1.015 81 254 Viver 317 292 294 19 37 Valencia 23.937 36.855 23.605 1.410 3.786 Albaida 723 852 675 60 61 Alberic 593 360 626 14 16 Alzira 1.233 2.371 1.211 74 262 Aldaia 799 1.346 850 53 121 Algemesí 527 943 534 44 80 Benaguasil 539 608 410 38 57 Carlet 1.019 1.991 879 44 145 Chelva 259 335 252 14 19 Chiva 698 803 69	7,8
Vila-real 1.715 3.234 1.393 121 828 Vinaròs 859 3.014 1.015 81 254 Viver 317 292 294 19 37 Valencia 23.937 36.855 23.605 1.410 3.786 Albaida 723 852 675 60 61 Alberic 593 360 626 14 16 Alzira 1.233 2.371 1.211 74 262 Aldaia 799 1.346 850 53 121 Algemesí 527 943 534 44 80 Benaguasil 539 608 410 38 57 Carlet 1.019 1.991 879 44 145 Chelva 259 335 252 14 19 Chiva 698 803 692 67 76	5,7
Vinaròs 859 3.014 1.015 81 254 Viver 317 292 294 19 37 Valencia 23.937 36.855 23.605 1.410 3.786 Albaida 723 852 675 60 61 Alberic 593 360 626 14 16 Alzira 1.233 2.371 1.211 74 262 Aldaia 799 1.346 850 53 121 Algemesí 527 943 534 44 80 Benaguasil 539 608 410 38 57 Carlet 1.019 1.991 479 44 145 Chelva 259 335 252 14 19 Chiva 698 803 692 67 76	8,7
Viver 317 292 294 19 37 Valencia 23.937 36.855 23.605 1.410 3.786 Albaida 723 852 675 60 61 Alberic 593 360 626 14 16 Alzira 1.233 2.371 1.211 74 262 Aldaia 799 1.346 850 53 121 Algemesí 527 943 534 44 80 Benaguasil 539 608 410 38 57 Carlet 1.019 1.991 879 44 145 Chelva 259 335 252 14 19 Chiva 698 803 692 67 76	8,0
Valencia 23.937 36.855 23.605 1.410 3.786 Albaida 723 852 675 60 61 Alberic 593 360 626 14 16 Alzira 1.233 2.371 1.211 74 262 Aldaia 799 1.346 850 53 121 Algemesí 527 943 534 44 80 Benaguasil 539 608 410 38 57 Carlet 1.019 1.991 879 44 145 Chelva 259 335 252 14 19 Chiva 698 803 692 67 76	6,5
Alberic 593 360 626 14 16 Alzira 1.233 2.371 1.211 74 262 Aldaia 799 1.346 850 53 121 Algemesí 527 943 534 44 80 Benaguasil 539 608 410 38 57 Carlet 1.019 1.991 879 44 145 Chelva 259 335 252 14 19 Chiva 698 803 692 67 76	6,0
Alzira 1.233 2.371 1.211 74 262 Aldaia 799 1.346 850 53 121 Algemesi 527 943 534 44 80 Benaguasil 539 608 410 38 57 Carlet 1.019 1.991 879 44 145 Chelva 259 335 252 14 19 Chiva 698 803 692 67 76	8,9
Aldaia 799 1.346 850 53 121 Algemesí 527 943 534 44 80 Benaguasil 539 608 410 38 57 Carlet 1.019 1.991 879 44 145 Chelva 259 335 252 14 19 Chiva 698 803 692 67 76	2,2
Algemesí 527 943 534 44 80 Benaguasil 539 608 410 38 57 Carlet 1.019 1.991 879 44 145 Chelva 259 335 252 14 19 Chiva 698 803 692 67 76	6,1
Benaguasil 539 608 410 38 57 Carlet 1.019 1.991 879 44 145 Chelva 259 335 252 14 19 Chiva 698 803 692 67 76	6,2
Carlet 1.019 1.991 879 44 145 Chelva 259 335 252 14 19 Chiva 698 803 692 67 76	8,2
Chelva 259 335 252 14 19 Chiva 698 803 692 67 76	9,3
Chiva 698 803 692 67 76	5,0
	5,6
Cullera 349 883 273 21 54	9,7
	7,7
Enguera 507 564 460 20 12	4,3
Gandia 2.058 2.864 2.159 191 434	8,8
Xàtiva	10,0
Llíria 877 1.298 516 32 67	6,2
Manises 912 2.072 789 36 141	4,6
Massamagrell 1.144 1.508 691 78 110	11,3
Moncada 1.467 2.519 1.890 42 95	2,2
Oliva 488 476 639 67 91 Optionent 748 3.160 730 30 186	10,5
Ontinyent 748 2.160 739 30 186	4,1
Paterna 932 889 872 15 26	1,7
Picassent 1.003 1.696 1.606 117 326 Reguena 1.098 1.000 1.169 65 75	7,3
l '	
Sagunto 1.566 3.038 1.160 64 117	5,6
	5,6 5,5
Tavernes de la Valldigna 304 363 306 17 70 Torrent 2.213 2.914 2.237 64 932	5,6 5,5 3,8
Villar del Arzobispo 247 594 339 26 40	5,6 5,5 3,8 5,6
Total 46.840 84.443 46.063 3.327 11.469	5,6 5,5 3,8



Cuadro nº 34 Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

		Oficina	Gestora		C	Oficinas Liquid	dadoras (tota	l)	Total				
SERVICIO TERRITORIAL	Instru	uidos	Liquid	lados	Instru	iidos	Liquio	dados	Instru	ıidos	Liquid	lados	
SERVICIO TERRITORIAL	Número	Importe	Número	Importe	Numero	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	
	Nullielo	(miles €)	Nullielo	(miles €)	Numero	(miles €)	Nullielo	(miles €)	Nullielo	(miles €)	Numero	(miles €)	
Alicante	104	12	192	26	5	31	0	0	109	43	192	26	
Castellón	213	21	115	11	1	0	0	0	214	21	115	11	
Valencia	306	43	182	15	24	2	2	0	330	45	184	15	
Total	623	76	489	52	30	33	2	0	653	109	491	52	

Cuadro nº 35 Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos

	Pendientes	Entrados	Resueltos en el año	Res	sueltos en el	año		Pendientes	Porce	ntajes	Índice de
Servicio Territorial	a fin del año anterior	en el año	Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total	en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	demora
Alicante	56	176	73	11	101	6	191	41	82,3	73,2	2,6
Castellón	59	128	40	23	68	2	133	54	71,1	91,5	4,9
Valencia	110	172	99	8	77	32	216	66	76,6	60,0	3,7
Total	225	476	212	42	246	40	540	161	77,0	71,6	3,6

Cuadro nº 36 Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

	Pendientes	Fatadas		Res	sueltos en el a	año		Pendientes	Porce	ntajes	faulta ala
Servicio Territorial	a fin del año anterior	Entrados en el año	Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total	en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	Índice de demora
Alicante	11	34	11	1	15	3	30	15	66,7	136,4	6,0
Castellón	41	17	14	3	2	0	19	39	32,8	95,1	24,6
Valencia	45	60	36	0	13	20	69	36	65,7	80,0	6,3
Total	97	111	61	4	30	23	118	90	56,7	92,8	9,2

Cuadro nº 37 Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

	Pendientes	Fatadas	Resueltos en el año Pendientes Porcentajes						ntajes	Índice de	
Servicio Territorial	a fin del año anterior	Entrados en el año	Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total	en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	demora
Alicante	45	142	62	10	86	3	161	26	86,1	57,8	1,9
Castellón	18	111	26	20	66	2	114	15	88,4	83,3	1,6
Valencia	65	112	63	8	64	12	147	30	83,1	46,2	2,4
Total	128	365	151	38	216	17	422	71	85,6	55,5	2,0



Cuadro nº 38 Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Concentos por Sorvicio	Pendientes a fin del	Entrados		Res	sueltos en el a	año		Pendientes			Índice de
Conceptos por Servicio Territorial	año anterior	en el año	Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total	en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	demora
Alicante	56	176	73	11	101	6	191	41	82,3	73,2	2,6
Contra liqs. con imp. valor	22	80	36	6	46	0	88	14	86,3	63,6	1,9
Demás recursos	33	87	33	4	54	6	97	23	80,8	69,7	2,8
Rectif. errores a inst ^a . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0			
Otros	1	9	4	1	1	0	6	4	60,0	400,0	8,0
Castellón	59	128	40	23	68	2	133	54	71,1	91,5	4,9
Contra liqs. con imp. valor	12	76	16	13	45	0	74	14	84,1	116,7	2,3
Demás recursos	44	47	21	9	23	0	53	38	58,2	86,4	8,6
Rectif. errores a insta. into.	3	5	3	1	0	2	6	2	75,0	66,7	4,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0			
Valencia	110	172	99	8	77	32	216	66	76,6	60,0	3,7
Contra liqs. con imp. valor	48	48	42	7	27	6	82	14	85,4	29,2	2,0
Demás recursos	56	94	45	1	40	25	111	39	74,0	69,6	4,2
Rectif. errores a insta, into.	0	7	3	0	3	0	6	1	85,7		2,0
Otros	6	23	9	0	7	1	17	12	58,6	200,0	8,5
Total	225	476	212	42	246	40	540	161	77,0	71,6	3,6
Contra liqs. con imp. valor	82	204	94	26	118	6	244	42	85,3	51,2	2,1
Demás recursos	133	228	99	14	117	31	261	100	72,3	75,2	4,6
Rectif. errores a inst ^a . int ^o .	3	12	6	1	3	2	12	3	80,0	100,0	3,0
Otros	7	32	13	1	8	1	23	16	59,0	228,6	8,3

Cuadro nº 39 Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

0	Pendientes a fin del	F-44		Res	sueltos en el a	año		Pendientes	Porce	ntajes	Índice de
Conceptos por Servicio Territorial	a iin dei año anterior	Entrados en el año	Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total	en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	demora
Alicante	11	34	11	1	15	3	30	15	66,7	136,4	6,0
Contra liqs. con imp. valor	2	1	0	0	3	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	8	25	7	1	11	3	22	11	66,7	137,5	6,0
Rectif. errores a insta. into.	0	0	0	0	0	0	0	0			
Otros	1	8	4	0	1	0	5	4	55,6	400,0	9,6
Castellón	41	17	14	3	2	0	19	39	32,8	95,1	24,6
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0			
Demás recursos	41	15	14	3	2	0	19	37	33,9	90,2	23,4
Rectif. errores a inst ^a . int ^o .	0	2	0	0	0	0	0	2	0,0		
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0			
Valencia	45	60	36	0	13	20	69	36	65,7	80,0	6,3
Contra liqs. con imp. valor	6	7	7	0	6	0	13	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	33	28	18	0	0	19	37	24	60,7	72,7	7,8
Rectif. errores a inst ^a . int ^o .	0	3	2	0	1	0	3	0	100,0		0,0
Otros	6	22	9	0	6	1	16	12	57,1	200,0	9,0
Total	97	111	61	4	30	23	118	90	56,7	92,8	9,2
Contra liqs. con imp. valor	8	8	7	0	9	0	16	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	82	68	39	4	13	22	78	72	52,0	87,8	11,1
Rectif. errores a inst ^a . int ^o .	0	5	2	0	1	0	3	2	60,0		8,0
Otros	7	30	13	0	7	1	21	16	56,8	228,6	9,1



Cuadro nº 40 Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Concentos nos Comisio	Pendientes a fin del	Entrados	Resuellos en el año					Pendientes	Porcenta endientes		Índice de
Conceptos por Servicio Territorial	año anterior	en el año	Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total	en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	demora
Alicante	45	142	62	10	86	3	161	26	86,1	57,8	1,9
Contra liqs. con imp. valor	20	79	36	6	43	0	85	14	85,9	70,0	2,0
Demás recursos	25	62	26	3	43	3	75	12	86,2	48,0	1,9
Rectif. errores a inst ^a . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0			
Otros	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0		0,0
Castellón	18	111	26	20	66	2	114	15	88,4	83,3	1,6
Contra liqs. con imp. valor	12	76	16	13	45	0	74	14	84,1	116,7	2,3
Demás recursos	3	32	7	6	21	0	34	1	97,1	33,3	0,4
Rectif. errores a insta. into.	3	3	3	1	0	2	6	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0			
Valencia	65	112	63	8	64	12	147	30	83,1	46,2	2,4
Contra liqs. con imp. valor	42	41	35	7	21	6	69	14	83,1	33,3	2,4
Demás recursos	23	66	27	1	40	6	74	15	83,1	65,2	2,4
Rectif. errores a inst ^a . int ^o .	0	4	1	0	2	0	3	1	75,0		4,0
Otros	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0		0,0
Total	128	365	151	38	216	17	422	71	85,6	55,5	2,0
Contra liqs. con imp. valor	74	196	87	26	109	6	228	42	84,4	56,8	2,2
Demás recursos	51	160	60	10	104	9	183	28	86,7	54,9	1,8
Rectif. errores a insta. into.	3	7	4	1	2	2	9	1	90,0	33,3	1,3
Otros	0	2	0	1	1	0	2	0	100,0		0,0



Cuadro nº 41 Modelo C-4 Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

	Pendientes		Resueltos en el año					Pendientes Porcentajes			
Servicio Territorial	a fin del año	Entrados en el año	Estimados	Estimados	Desestima-			en fin del	De	Finales	Índice de demora
	anterior	011 01 0110	en total	en parte	dos	Otros	Total	ejercicio	actividad	sobre iniciales	domora
Alicante	20	79	36	6	43	0	85	14	85,9	70,0	2,0
Alcoy	0	6	0	4		0	6		100,0		0,0
Altea	0	3	1	0		0	3	1	100,0		0,0
Benidorm Callosa d'en Sarrià	5 0	3 5	6	0		0	8 5		100,0 100,0	0,0	0,0 0,0
Callosa de Segura	5	2	0	0		0	2	1	28,6	100,0	
Calp	0	1	0	0	1 1	0	1	0	100,0	100,0	0,0
El Campello	0	2	1	0		0	2		100,0		0,0
Cocentaina	0	0	0	0	0	0	0	0			
Dénia	0	2	0	0		0	2		100,0		0,0
Dolores	0	4	3	0		0	4	1	100,0		0,0
Elche	0	2	0	0	1 1	0	2		100,0		0,0
Elda Guardamar del Segura	0	0 1	0 2	0		0	0 2		100,0	0,0	0,0
Jávea	1	3	3	0		0	3		75,0	100,0	
Jijona	0	0	0	0	1 1	0	0	1			
Monóvar	0	0	0	0		0	0				
Novelda	3	5	1	0		0	7		87,5	33,3	
Orihuela	0	15	4	1	7	0	12		80,0		3,0
Pedreguer	2	1	0	0	0	0	0	1	0,0	150,0	
Pego	2	3	0	1	3	0	4		80,0	50,0	3,0
Pilar de la Horadada Santa Pola	0	0	0	0		0	0		-		-
Torrevieja	1	17	7	0	1 1	0	18		100,0	0,0	0,0
Villajoyosa	0	3	3	0		0	3	1	100,0		0,0
Villena	0	1	1	0		0	1	1	100,0		0,0
Castellón	12	76	16	13	45	0	74	14	84,1	116,7	2,3
Albocàsser	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0		0,0
Lucena del Cid	0	1	0	0	I I	0	1		100,0		0,0
Morella	1	0	1	0		0	1	0	100,0	0,0	
Nules Oropesa del Mar	0	2 5	0	0	I I	0	2 5		100,0		0,0 0,0
Sant Mateu	9	57	10	7	36	0	53		100,0 80,3	144,4	2,9
Segorbe	0	0	0	0		0	0	1			
Vila-real	2	8	3	1	5	0	9		90,0	50,0	1,3
Vinaròs	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0		0,0
Viver	0	0	0	0		0	0				
Valencia	42	41	35	7	21	6	69		83,1	33,3	2,4
Albaria	2 0	0	1 0	0		0	1 0	1 0	50,0	50,0	12,0
Alberic Alzira	1	4	5	0		0	5		100,0	0,0	0,0
Aldaia	0	0	0	0		0	0	ı			
Algemesí	0	0	0	0		0	0	1			
Benaguasil	2	2	0	0	3	0	3	1	75,0	50,0	4,0
Carlet	0	3	3	0		0	3	1	100,0		0,0
Chelva	0	0	0	0	1	0	0				
Chiva	0	0	0	0		0	0				-
Cullera	2	1	0	0	1 1	0	2	1	66,7	50,0	6,0
Enguera Gandia	9	1 5	8	0	1 1	0	1 13		100,0 92,9	 11,1	0,0 0,9
Xàtiva	0	0		0		0	0	1			
Llíria	19	2	4	7		3	20		95,2	5,3	0,6
Manises	0	1	1	0		0	1	i .			0,0
Massamagrell	0	1	0	0		0	1		100,0		0,0
Moncada	0	0	0	0		0	0				-
Oliva	2	1	1	0		0	1			100,0	24,0
Ontinyent	0	2	0	0		0	0	1	0,0		
Paterna Picassent	0	0	0	0		0	0			-	-
Requena	1	0	0	0		0	0		0,0	100,0	
Sagunto	Ó	7	4	0		3	7	1	100,0		0,0
Sueca	0	4	4	0		0	4	1			0,0
Tavernes de la Valldigna	0	3		0		0	3		100,0		0,0
Torrent	4	4	2	0	2	0		4	50,0		
Villar del Arzobispo	0	0	0	0		0	0				
Total	74	196	87	26	109	6	228	42	84,4	56,8	2,2



Cuadro nº 42 Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

	Pendientes		Resueltos en el año					Pendientes			
Servicio Territorial	a fin del año	Entrados en el año	Estimados	Estimados	Desestima-	Otros	Total	en fin del ejercicio	De	Finales sobre	Índice de demora
	anterior		en total	en parte	dos	0100	10101	Ojorololo	actividad	iniciales	
Alicante	25	62	26	3	43	3	75		86,2	48,0	1,9
Alcoy	1	0	0	0		0	1	0		0,0	0,0
Altea	0	0	0	0	0	0	0				
Benidorm	12	7	8	1	8	0	17	2		16,7	1,4
Callosa d'en Sarrià	1 0	2 8	1	0	1	0	2 5		66,7	100,0	6,0
Callosa de Segura Calp	0	2	3 0	0	2	0	5 1		62,5 50,0		7,2 12,0
El Campello	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	-	12,0
Cocentaina	0	0	0	0	0	0	0		0,0		
Dénia	1	2	0	0	2	0	2		66,7	100,0	6,0
Dolores	0	3	2	0	1	0	3				0,0
Elche	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	
Elda	0	4	1	1	2	0	4				0,0
Guardamar del Segura	0	6	4	0	2	0	6	0	100,0		0,0
Jávea	0	0	0	0	0	0	0				
Jijona	0	0	0	0	0	0	0				
Monóvar	0	0	0	0	0	0	0				
Novelda	0	0	0	0	0	0	0				
Orihuela	0	0	0	0	0	0	0				
Pedreguer	0	0	0	0	0	0	0				
Pego	0 0	1 0	0	0	1 0	0	1	0	100,0		0,0
Pilar de la Horadada Santa Pola	2	1	2	0	0	0	2		66,7	 50,0	 6,0
Torrevieja	6	21	3	0	21	3	27	0		0,0	0,0
Villajoyosa	0	2	1	0	1	0	2		, .	0,0	0,0
Villena	0	2	1	1	0	0	2				0,0
Castellón	3		7	6		0	34			33,3	0,4
Albocàsser	0	1	0	0	1	0	1	0			0,0
Lucena del Cid	0	4	0	0	4	0	4	0	100,0		0,0
Morella	0	2	0	1	1	0	2	0	100,0		0,0
Nules	0	9	2	1	5	0	8	1	88,9		1,5
Oropesa del Mar	2	6	2	2	4	0	8			0,0	0,0
Sant Mateu	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0		0,0
Segorbe	0	0	0	0	0	0	0		ı		
Vila-real	1	3	2	0	2	0	4		100,0	0,0	0,0
Vinaròs	0	6 0	0	2	4 0	0 0	6		100,0		0,0
Viver Valencia	23	66	27	1	40	6	74			65,2	2,4
Albaida	0	3	0	0	2	0	2		66,7		6,0
Alberic	0	0	0	0	0	0	0				
Alzira	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0		
Aldaia	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0		0,0
Algemesí	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0		0,0
Benaguasil	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0		0,0
Carlet	0	4	4	0	0	0	4		, .		0,0
Chelva	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0		0,0
Chiva	0	7	0	0	3	1	4		,		9,0
Cullera	0	0	0	0	0	0	0				
Enguera	0	0	0	0	0	0	0		-		
Gandia Xàtiva	0	0 12	0	0	0 14	0	0 14	1	93,3	33,3	 0,9
Llíria	0		0	0		0	0	1		33,3	0,9
Manises	0		0	0	1	0	1				0,0
Massamagrell	0	2	0	0	1	0	1	1	1		12,0
Moncada	0	2	2	0	Ö	0	2	ı			0,0
Oliva	0		0	0	1	0	1	1			0,0
Ontinyent	0		0	0	o	0	0	1			
Paterna	0	2	0	0	2	0	2				0,0
Picassent	5	5	6	0	2	0	8	2	80,0	40,0	3,0
Requena	0		0	0	0	0	0				
Sagunto	1	12	7	1	0	5	13			0,0	0,0
Sueca	0	0	0	0	0	0	0		1		
Tavernes de la Valldigna	0	0	0	0	0	0	0		1		
Torrent	14		7	0		0	16	1		7,1	0,8
Villar del Arzobispo	0	1	0	0	1	0	1				0,0
Total	51	160	60	10	104	9	183	28	86,7	54,9	1,8



Cuadro nº 43 Modelo C-4 Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

	Pendientes		Resueltos en el año				Dondientes	Porcentajes Porcentajes			
Servicio Territorial	a fin del año anterior	Entrados en el año	Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total	en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	Índice de demora
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0		IIIICIAIES	
Alcoy	0	0		0	0	0	0				
Altea	0	0	0	0	0	0	0	0			
Benidorm	0	0	0	0	0	0	0	0			
Callosa d'en Sarrià	0	0	0	0	0	0	0				
Callosa de Segura	0	0	0	0	0	0	0				
Calp	0	0	0	0	0	0	0				
El Campello	0	0	0	0	0	0	0				
Cocentaina	0	0		0	0	0	0				
Dénia	0	0		0	0	0	0				
Dolores	0	0	0	0	0	0	0				
Elche	0	0	0	0	0	0	0				
Elda	0	0	0	0	0	0	0				
Guardamar del Segura	0	0		0	0	0	0				
Jávea Jijona	0	0	0	0	0	0	0				
1 '		0		0		0		1			
Monóvar Novelda	0	0	0	0	0	0	0	1			
Orihuela	0	0	0	0	0	0	0				
	0	0	0	0	0	0	0				
Pedreguer Pego	0	0	0	0	0	0	0		-		
Pilar de la Horadada	0	0		0	0	0	0				
Santa Pola	0	0	0	0	0	0	0	1			
Torrevieja	0	0	0	0	0	0	0				
Villajoyosa	l o	0	Ö	0	0	0	0				
Villena	0	0		0	0	0	0				
Castellón	3	3		1	0	2	6			0,0	0,0
Albocàsser	0	0	0	0	0	0	0				
Lucena del Cid	0	0	0	0	0	0	0				
Morella	0	0	0	0	0	0	0	0			
Nules	0	0	0	0	0	0	0	0			
Oropesa del Mar	0	0	0	0	0	0	0	0			
Sant Mateu	0	0	0	0	0	0	0	0			
Segorbe	0	0	0	0	0	0	0				
Vila-real	3	3		1	0	2	6	1	100,0	0,0	0,0
Vinaròs	0	0	0	0	0	0	0				
Viver	0	0		0	0	0	0				
Valencia	0	4	1	0	2	0	3		75,0		4,0
Albaida	0	0	0	0	0	0	0				
Alberic	0	0		0	0	0	0				
Alzira Aldaia	0	1 0	0	0	0	0	0	1	0,0		
Algemesí	0	0		0	0	0	0				
Benaguasil	0	0	0	0	0	0	0	ı	-		
Carlet	0	0		0	0	0	0				
Chelva	0	1	0	0	1	0	1		100,0		0,0
Chiva	0	Ö	٥	0	o o	0	0				
Cullera	0	0	Ö	0	0	0	0				
Enguera	0	ő	0	0	0	0	0				
Gandia	0	0	0	0	0	0	0	1			
Xàtiva	0			0		0					
Llíria	0	0	0	0	0	0	0	0			
Manises	0	0	0	0	0	0	0	0			
Massamagrell	0	0	0	0	0	0	0	0			
Moncada	0	0		0	0	0	0				
Oliva	0	0	0	0	0	0					
Ontinyent	0	2	1	0	1	0	2	1	100,0		0,0
Paterna	0	0		0	0	0	0				
Picassent	0	0		0		0					
Requena	0	0		0	0	0	0				
Sagunto	0	0		0	0	0	0				
Sueca	0	0	0	0	0	0	0				
Tavernes de la Valldigna	0	0		0	0	0	0				
Torrent	0	0		0	0	0					
Villar del Arzobispo	3	7	0	0	0	0	0				
Total	3	/	4	1	2	2	9	1	90,0	33,3	1,3



Modelo C-4 Cuadro nº 44

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial a fin del and on enterior and on the fine and on enterior and on the fine			Res	sueltos en el a	año		Pendientes			,		
Alicante 0 1 1 0 0 1 0 0 1000 - 0 0 1 0 0 1000 - 0 0 1 1 0 0 1000 - 0 0 1 1 0 0 1000 - 0 0 1 1 0 0 1000 - 0 0 1 1 0 0 1000 - 0 0 1 1 0 0 1000 - 0 0 1 1 0 0 1 1 0 0 1 1 0 0 1 1 0 0 1 1 0 0 1 1 0 0 1 1 0 1 1 0 1 1 1 0 1	Servicio Territorial	año					Otros	Total	1	l .	sobre	
Albaya O	Alicante	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0		0,0
Benidorm Samá	Alcoy	0	0	0	0	0	0	0	0			
Callosa de Segura 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	Altea											
Callona de Segura Callo Calip O O O O O O O O O O O O O O O O O O O	Benidorm	1 1										
Calp C												
El Campello												
Cocembrisma Debrins												
Dénia	Cocentaina									B .		
Elche 0 0 0 0 0 0 0 0 0	Dénia	0	0	0	0			0	0			
Elda	Dolores											0,0
Giardamar del Segura 0 0 0 0 0 0 0 0 0	Elche							1				
Jáves												
Jilyona												
Monovar 0 </td <td></td> <td>-</td> <td></td>											-	
Novelda						1						
Orhuclal Orhucla Orhucla Orhucla Orhucla Peger Orhucla Orhucla Peger Orhucla Peger Orhucla Peger Orhucla Peger Orhucla Peger Orhucla Peger Orhucla Orh	Novelda											
Pedreguer 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	Orihuela											
Pilar de la Horadada	Pedreguer	0			0	0	0		0			
Santa Pola	Pego											
Torrevieja	Pilar de la Horadada								1			
\text{Villelproyses} \ 0 \ 0 \ 0 \ 0 \ 0 \ 0 \ 0 \ 0 \ 0 \												
Villenia	l '											
Castellón 0												
Albocàsser 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0												
Lucena del Cidi Morella O O O O O O O O O O O O O O O O O O O												
Nules 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	Lucena del Cid											
Cropesa del Mar 0	Morella	0	0	0	0	0	0	0	0			
Sant Maleu	Nules											
Segorbe 0 </td <td>Oropesa del Mar</td> <td></td>	Oropesa del Mar											
Vila-real 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0												
Viver 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	"											-
Viver 0 <td></td>												
Valencia 0 1 0 0 1 0 100,0 0, albaida Alberic 0												
Albaida 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	Valencia									<u> </u>		0,0
Alzira	Albaida			0				0				
Aldaia 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	Alberic											
Algemesí 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0		1 1						1	1			0,0
Benaguasil 0 0 0 0 0 0 0 0 0												
Carlet 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0												
Chelva												
Chiva	Chelva											
Enguera 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	Chiva					1 1						
Gandia 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	Cullera					1 1						
Xâtiva 0 <td>Enguera</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>Į.</td> <td></td> <td>-</td>	Enguera									Į.		-
Llíria 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0												-
Manises 0 </td <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>l</td> <td></td> <td>-</td>										l		-
Massamagrell 0 <t< td=""><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></t<>												
Moncada 0 </td <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>1</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td>								1				
Oliva	Moncada											
Ontinyent 0	Oliva											
Picassent 0 0 0 0 0 0 0 <	Ontinyent											
Requena 0 <t< td=""><td>Paterna</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>1</td><td></td><td></td><td></td><td></td></t<>	Paterna							1				
Sagunto 0 <t< td=""><td>Picassent</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>l .</td><td></td><td></td></t<>	Picassent									l .		
Sueca 0 0 0 0 0 0 0 0	l '											-
Tavernes de la Valldigna 0 0 0 0 0 0 0 <t< td=""><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></t<>												
Torrent 0 0 0 0 0 0 0 0												
Villar del Arzobispo 0 0 0 0 0 0 0												
rotai U 2 U 1 1 0 2 0 100.0 0.	Total	0				L	0			<u> </u>	-	0,0



Cuadro nº 45 Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

	<u> </u>		Au	toliquidacion	es			Doroo	ntoloo	
	Pendientes	Movin	niento		Clasificad	ción de las pe	endientes	Porce	ntajes	Índice de
Oficina	en fin del año anterior	Entradas en el año	Despacha- das en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	demora en meses
Oficina gestora	280.016	251.539	190.163	341.392	314	105	340.973	35,8	121,9	21,5
CV vehs. usados (exentas)	29.361	24.707	16.772	37.296	0	4	37.292	31,0	127,0	26,7
CV vehs. usados (con liq.)	89.251	131.634	148.160	72.725	0	46	72.679	67,1	81,5	5,9
Demás Trans. Ajd (exentas)	82.120	48.997	12.155	118.962	12	32	118.918	9,3	144,9	117,4
Demás Trans. Ajd (con liq.)	79.284	46.201	13.076	112.409	302	23	112.084	10,4	141,8	103,2
Oficinas liquidadoras	111.298	231.884	254.416	88.766	16.848	760	71.158	74,1	79,8	4,2
CV vehs. usados (exentas)	0	0	0	0	0	0	0			
CV vehs. usados (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0			
Demás Trans. Ajd (exentas)	24.296	99.070	100.664	22.702	400	156	22.146	81,6	93,4	2,7
Demás Trans. Ajd (con liq.)	87.002	132.814	153.752	66.064	16.448	604	49.012	69,9	75,9	5,2
Total	391.314	483.423	444.579	430.158	17.162	865	412.131	50,8	109,9	11,6
CV vehs. usados (exentas)	29.361	24.707	16.772	37.296	0	4	37.292	31,0	127,0	26,7
CV vehs. usados (con liq.)	89.251	131.634	148.160	72.725	0	46	72.679	67,1	81,5	5,9
Demás Trans. Ajd (exentas)	106.416	148.067	112.819	141.664	412	188	141.064	44,3	133,1	15,1
Demás Trans. Ajd (con liq.)	166.286	179.015	166.828	178.473	16.750	627	161.096	48,3	107,3	12,8

Cuadro nº 46 Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

	Autoliquidaciones Porcentaies						ntoice			
	Pendientes	Movin	niento		Clasificad	ción de las pe	endientes	roice	пајез	Índice de
Servicio Territorial	en fin del año anterior	Entradas en el año	Despacha- das en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	demora en meses
Alicante	127.877	208.637	223.306	113.208	11.681	297	101.230	66,4	88,5	6,1
Exentas	35.525	67.622	56.012	47.135	275	59	46.801	54,3	132,7	10,1
Con liquidación	92.352	141.015	167.294	66.073	11.406	238	54.429	71,7	71,5	4,7
Castellón	40.890	60.326	63.992	37.224	1.993	158	35.073	63,2	91,0	7,0
Exentas	19.230	21.234	21.476	18.988	68	74	18.846	53,1	98,7	10,6
Con liquidación	21.660	39.092	42.516	18.236	1.925	84	16.227	70,0	84,2	5,1
Valencia	222.547	214.460	157.281	279.726	3.488	410	275.828	36,0	125,7	21,3
Exentas	81.022	83.918	52.103	112.837	69	59	112.709	31,6	139,3	26,0
Con liquidación	141.525	130.542	105.178	166.889	3.419	351	163.119	38,7	117,9	19,0
Total	391.314	483.423	444.579	430.158	17.162	865	412.131	50,8	109,9	11,6
Exentas	135.777	172.774	129.591	178.960	412	192	178.356	42,0	131,8	16,6
Con liquidación	255.537	310.649	314.988	251.198	16.750	673	233.775	55,6	98,3	9,6



Cuadro nº 47 Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

			Au	itoliquidacion	es			Porce	ntoico	
	Pendientes	Movin	niento		Clasificad	ción de las pe	endientes	roice	пајез	المامانية المامانية
Servicio Territorial	en fin del año anterior	Entradas en el año	Despacha- das en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	Índice de demora en meses
Alicante	85.744	95.765	96.807	84.702	120	24	84.558	53,3	98,8	10,5
Exentas	30.879	21.670	9.450	43.099	3	11	43.085	18,0	139,6	54,7
Con liquidación	54.865	74.095	87.357	41.603	117	13	41.473	67,7	75,8	5,7
Castellón	21.632	33.441	32.157	22.916	155	15	22.746	58,4	105,9	8,6
Exentas	12.737	9.506	8.767	13.476	4	12	13.460	39,4	105,8	18,4
Con liquidación	8.895	23.935	23.390	9.440	151	3	9.286	71,2	106,1	4,8
Valencia	172.640	122.333	61.199	233.774	39	66	233.669	20,7	135,4	45,8
Exentas	67.865	42.528	10.710	99.683	5	13	99.665	9,7	146,9	111,7
Con liquidación	104.775	79.805	50.489	134.091	34	53	134.004	27,4	128,0	31,9
Total	280.016	251.539	190.163	341.392	314	105	340.973	35,8	121,9	21,5
Exentas	111.481	73.704	28.927	156.258	12	36	156.210	15,6	140,2	64,8
Con liquidación	168.535	177.835	161.236	185.134	302	69	184.763	46,6	109,8	13,8

Cuadro nº 48 Modelo C-5 Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

			Au	toliquidacion	es			Porce	ntoico	
	Pendientes	Movin	niento		Clasificad	ción de las pe	endientes	Poice	najes	Índice de
Servicio Territorial	en fin del año anterior	Entradas en el año	Despacha- das en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	demora en meses
Alicante	42.133	112.872	126.499	28.506	11.561	273	16.672	81,6	67,7	2,7
Exentas	4.646	45.952	46.562	4.036	272	48	3.716	92,0	86,9	1,0
Con liquidación	37.487	66.920	79.937	24.470	11.289	225	12.956	76,6	65,3	3,7
Castellón	19.258	26.885	31.835	14.308	1.838	143	12.327	69,0	74,3	5,4
Exentas	6.493	11.728	12.709	5.512	64	62	5.386	69,7	84,9	5,2
Con liquidación	12.765	15.157	19.126	8.796	1.774	81	6.941	68,5	68,9	5,5
Valencia	49.907	92.127	96.082	45.952	3.449	344	42.159	67,6	92,1	5,7
Exentas	13.157	41.390	41.393	13.154	64	46	13.044	75,9	100,0	3,8
Con liquidación	36.750	50.737	54.689	32.798	3.385	298	29.115	62,5	89,2	7,2
Total	111.298	231.884	254.416	88.766	16.848	760	71.158	74,1	79,8	4,2
Exentas	24.296	99.070	100.664	22.702	400	156	22.146	81,6	93,4	2,7
Con liquidación	87.002	132.814	153.752	66.064	16.448	604	49.012	69,9	75,9	5,2



Cuadro nº 49 Modelo C-5 Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

			Porcentajes								
Servicio Territorial	Pendientes Movimie		niento	iento		Clasificación de las pendientes			Porcentajes		
	en fin del año anterior	Entradas en el año	Despacha- das en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	Indice de demora en meses	
Alicante	25.178	58.637	81.511	2.304	0	0	2.304	97,3	9,2	0,3	
Castellón	716	18.272	18.591	397	0	0	397	97,9	55,4	0,3	
Valencia	63.357	54.725	48.058	70.024	0	46	69.978	40,7	110,5	17,5	
Total	89.251	131.634	148.160	72.725	0	46	72.679	67,1	81,5	5,9	

Cuadro nº 50 Modelo C-5 Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

			Porcentajes							
	Pendientes Movimiento		niento		Clasificación de las pendientes			Poice	Índice de	
Servicio Territorial	en fin del año anterior	Entradas en el año	Despacha- das en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	demora en meses
Alicante	25.178	58.637	81.511	2.304	0	0	2.304	97,3	9,2	0,3
Castellón	716	18.272	18.591	397	0	0	397	97,9	55,4	0,3
Valencia	63.357	54.725	48.058	70.024	0	46	69.978	40,7	110,5	17,5
Total	89.251	131.634	148.160	72.725	0	46	72.679	67,1	81,5	5,9

Cuadro nº 51 Modelo C-5 Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

			Au	itoliquidacion	es			Porcentajes			
	Pendientes Movimi		niento	niento		Clasificación de las pendientes			rorcentajes		
Servicio Territorial	en fin del año anterior	Entradas en el año	Despacha- das en el año	l en fin del	Enviados a	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	Índice de demora en meses	
Alicante	0	0	0	0	0	0	0				
Castellón	0	0	0	0	0	0	0				
Valencia	0	0	0	0	0	0	0				
Total	0	0	0	0	0	0	0				



Cuadro nº 52 Modelo C-5 Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

	1		Au	toliquidacion	es			Danas			
	Pendientes	Movin	niento		Clasificad	ción de las pe	endientes	Porcei	ntajes	Índice de	
Servicio Territorial	en fin del		Despacha-	Pendientes	Enviados a	Pendientes			Finales	demora en	
Servicio Territoriai	año	Entradas	das en el	en fin del	comproba-	de	Por otros	De	sobre	meses	
	I	en el año		ejercicio		aportación	motivos	actividad		meses	
	anterior		año		ción	de datos			iniciales		
Alicante	0	0	0	0	0	0	0				
Alcoy	0	0	0	0	0	0	0				
Altea	0	0	0	0	l о	o	0				
Benidorm	0	0	0	0	0	0	0				
Callosa d'en Sarrià	Ō	0	o	0	0		0				
Callosa de Segura	Ō	0	Ō	0	0		0			il	
Calp	0	0	0	0	0		0				
El Campello	0	0	0	0	٥		0				
Cocentaina	0	0	0	0			0				
Dénia	0	0	0	0	0		0				
Dolores	l ő	0	0	0	0		0			[
Elche	0	0	0	0			0				
Elda	0	0	0	0			0			- I	
Guardamar del Segura	0	0	0	0	0		0			i	
	0	0	0	0			0				
Jávea											
Jijona	0	0	0	0	0		0				
Monóvar	0	0	0	0	0		0				
Novelda	0	0	0	0	0		0				
Orihuela	0	0	0	0	0		0				
Pedreguer	0	0	0	0			0				
Pego	0	0	0	0	0		0				
Pilar de la Horadada	0	0	0	0			0				
Santa Pola	0	0	0	0			0				
Torrevieja	0	0	0	0	0		0			j	
Villajoyosa	0	0	0	0			0				
Villena	0	0	0				0				
Castellón	0	0					0				
Albocàsser	0	0	0				0				
Lucena del Cid	0	0	0	0	0	0	0			il	
Morella	0	0	0	0	0	0	0				
Nules	0	0	0	0	0	0	0			il	
Oropesa del Mar	0	0	0	0	0	0	0			il	
Sant Mateu	0	0	0	0	0	0	0				
Segorbe	0	0	0	0	0	0	0			il	
Vila-real	0	0	0	0	0	0	0			il	
Vinaròs	0	0	0	0	0	0	0				
Viver	0	0	0	0		1	0				
Valencia	0	0	0			<u> </u>					
Albaida	0	0	0	0	0		0				
Alberic	0	0	0	0			0			<u></u>	
Alzira	0	o o	0	0			0				
Aldaia	ő	0	o o	0			0				
Algemesí	0	0	0	0	0		0				
Benaguasil	0	0	0	0			0				
Carlet	0	0	0	0			0				
Chelva	0	0	0	0	0	1	0				
Chiva	0	0	0	0	0		0				
Cullera	0	0	0	0			0			[
Enguera	0	0	0	0	0		0				
Gandia	0	0	0	0	0	"	0				
Xàtiva	0	0	0				0				
Llíria	0	0	0	0			0	[
	0										
Manises		0	0	0			0				
Massamagrell	0	0	0	0			0				
Moncada	0	0	0	0			0				
Oliva	0	0	0								
Ontinyent	0	0	0	0			0				
Paterna	0	0	0				0				
Picassent	0	0									
Requena	0	0	0	0			0				
Sagunto	0	0	0	0			0				
Sueca	0	0	0				0				
Tavernes de la Valldigna	0	0	0	0		1	0				
Torrent	0	0	0				0				
Villar del Arzobispo	0		0				0				
Total	0	0	0	0	0	0	0				



Cuadro nº 53 Modelo C-5 Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial		Autoliquidaciones								
	Pendientes Movin		niento		Clasificación de las pendientes			Porce	Índice de	
	en fin del año anterior	Entradas en el año	Despacha- das en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	demora en meses
Alicante	67.174	82.378	85.783	63.769	11.406	238	52.125	57,4	94,9	8,9
Castellón	20.944	20.820	23.925	17.839	1.925	84	15.830	57,3	85,2	8,9
Valencia	78.168	75.817	57.120	96.865	3.419	305	93.141	37,1	123,9	20,3
Total	166.286	179.015	166.828	178.473	16.750	627	161.096	48,3	107,3	12,8

Cuadro nº 54 Modelo C-5 Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Τ		Porcentaies								
	Pendientes	Movin	niento	iento		Clasificación de las pendientes			roicellajes		
	en fin del año anterior	Entradas en el año	Despacha- das en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	Indice de demora en meses	
Alicante	29.687	15.458	5.846	39.299	117	13	39.169	12,9	132,4	80,7	
Castellón	8.179	5.663	4.799	9.043	151	3	8.889	34,7	110,6	22,6	
Valencia	41.418	25.080	2.431	64.067	34	7	64.026	3,7	154,7	316,3	
Total	79.284	46.201	13.076	112.409	302	23	112.084	10,4	141,8	103,2	

Cuadro nº 55 Modelo C-5 Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

		Autoliquidaciones									
	Pendientes	Pandiantos Movimiento			Clasificación de las pendientes				Porcentajes		
Servicio Territorial	en fin del año anterior	Entradas en el año	Despacha- das en el año	Pendientes en fin del ejercicio	Enviados a comproba- ción	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	Indice de demora en meses	
Alicante	37.487	66.920	79.937	24.470	11.289	225	12.956	76,6	65,3	3,7	
Castellón	12.765	15.157	19.126	8.796	1.774	81	6.941	68,5	68,9	5,5	
Valencia	36.750	50.737	54.689	32.798	3.385	298	29.115	62,5	89,2	7,2	
Total	87.002	132.814	153.752	66.064	16.448	604	49.012	69,9	75,9	5,2	



Cuadro nº 56 Modelo C-5 Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Periodicity					toliquidacion		.,		Porce	ntajes	
Service Forthcome enthrook		Pendientes	Movin	n iento	D	Clasificad		endientes			Índice de
Alleante	Servicio Territorial	en fin del		Despacha-		Enviados a	I		_	Finales	demora en
Alleante 97.487 66.920 7.937 24.77 11.289 225 12.956 76.6 67.33 3.37. Alcoy 464 1.640 1.674 450 17.73 2 315 76.7 105.5 3.3 3.7 Alcoy 469 1.660 2.065 797 427 0 370 77.0 49.9 3.6 Bendorm 1.775 3.058 1.400 77.4 350 12.3 380 2 334 84.2 44.2 3.5 Bendorm 6.5 6.9 1.400 3.0 1.5 1.4 1.2 1.2 1.2 1.2 1.2 1.2 1.2 1.2 1.2 1.2		año	I	das en el		comproba-				sobre	meses
Alkcante		anterior	en el ano	año	ejercicio	ción		motivos	actividad	iniciales	
Alcoy	Alicanto	27 407	66 020	70.027	24 470	11 200	<u> </u>	12.056	76.6	65.2	2.7
Alben Alben Alben Benichorn 1,705 3,056 4,009 574 358 2,034 427 0,0370 7,70,049,9 429,2 2,03 2,041 2,041 2,042 2,03 2,041 2,04											
Bendorm 1,705 3,058 4,009 754 358 2 394 84,2 44,2 2,3 Callosa de Segura 834 1,704 2,042 486 276 11 209 80,5 56,5 2,9 Calipa 2,632 2,528 3,141 2,019 594 5 1,420 60,9 76,7 7,7 El Campello 901 1,402 1,435 888 2,78 6 894 62,3 96,3 7,3 Défile 898 3,227 3,448 835 2,78 10 8,6 7,7 8,7 Défile 898 3,227 3,448 835 2,241 0 8,6 7,7 8,8 3,2 Elche 2,361 7,069 6,579 2,400 4,400			ł	ł						,	
Callosa de Parnirà Callosa de Segure 884 1,767 2,099 536 137 6 393 78,1 54,3 34. Callosa de Segure 884 1,764 2,042 496 276 11 209 80,5 5,5 2,9 Calp Calp Calp Calp Calp Calp Calp Calp		1	ı	ı							
Callos de Segura 834 1.704 2.042 496 276 11 209 80,5 59,5 2.9 Calp 2.632 2.528 3.141 2.019 594 5 1.420 60,9 70,7 7.7 El Campello 901 1.402 1.435 868 278 6 584 62,3 96,3 7.3 Coentaina 472 970 1.115 327 241 0 86 77,3 96,3 7.3 Dúnia 988 3.329 3.481 836 551 3 282 80,6 84,6 2.9 Dúlrios 983 1.627 1.990 62.0 416 7 137 76,2 6.3 1.3 Elche 2.381 7.080 6.979 2.462 848 5 1.609 73,9 104,3 4.2 Elche 2.381 7.080 6.979 2.462 848 5 1.609 73,9 104,3 4.2 Elche 2.381 7.080 6.979 2.462 848 5 1.609 73,9 104,3 4.2 Elche 2.381 7.080 6.979 2.462 848 5 1.609 73,9 104,3 4.2 Elche 2.381 7.080 6.979 2.462 848 5 1.609 73,9 104,3 4.2 Elche 2.381 7.080 6.979 2.462 848 5 1.609 73,9 104,3 4.2 Elche 2.381 7.080 6.979 2.462 848 5 1.609 73,9 104,3 4.2 Elche 2.381 7.080 7.0		1	I	I			1			,	
Calp El Campello 901 1.402 1.435 888 278 6 584 623 953 7.37 77. FL Campello 901 1.402 1.435 888 278 6 584 623 953 7.37 893 3.5 Cocantaina 472 970 1.115 327 241 0 86 77,3 86,3 3.5 Cocantaina 472 970 1.115 327 241 0 86 77,3 86,3 3.5 Cocantaina 988 3.329 3.481 836 551 3 262 86,6 89,3 7.5 Coloris 983 1.627 1.990 620 416 7 197 76.2 63.1 3.7 Elche 2.361 7.080 6.979 2.462 848 5 1.050 73,4 84,6 2.9 Countrainar del Segura 2.462 4.017 5.482 997 280 3 7.4 84,6 4.05 2.2 Jaivea 2.575 3.815 4.877 1.513 981 0 552 76.3 58.8 3.7 Julipina 743 1.810 2.086 457 283 0 174 82,6 15.5 2.6 Controllar 1.500 2.001 2.773 78.2 Controllar 1.500 2.001 2.773 78.3 Controllar 1.500 2.001		1	ı	ı			1				
El Campello 901 1.402 1.435 888 278 6 584 62,3 96,3 7.3 Coentaina 472 970 1.115 327 241 0 86 77,3 80,3 3.5 Denia 988 3.529 3.481 836 551 3 262 80,6 84,6 2.9 Dolrolros 983 1.627 7.080 6.979 2.462 848 5 1.600 73,9 104,3 4.2 Elche 4 895 2.026 2.203 718 141 3 374 754 80,2 3.9 Cuardamardel Segura 2.462 4.017 5.482 997 280 3 714 84,6 40,5 2.2 Jalwen 2.757 3.815 2.096 4.577 1.513 891 0 52,2 3.815 3	_		1	ł					, ,	,	
Cocentiain 472 970 1.115 327 241 0 86 77,3 69,3 3,5 Dolores 988 3.29 3.481 836 551 3 282 80,6 84,6 2,0 Eiche 2.381 7.080 6.879 2.262 848 5 1.099 76,2 63,1 3,7 Eiche 2.381 7.080 6.879 2.462 4017 5.482 987 220 3 714 84,6 40,5 2.9 John 7.43 1.810 2.096 457 2.53 0 1.846 40,5 2.6 Jilyon 7.43 1.810 2.098 457 2.23 0 1.86 72.0 69,8 4,7 Jilyon 7.43 1.810 2.098 4.57 2.32 0 1.86 72.0 69,8 4,7 John 1.53 2.07 2.773 3.73 4.52 2.39 0	1 '	1	I	I					, ,		
Denia 988 3.229 3.491 836 551 3 282 80.6 84.6 2.9		1	ı	ı			1				
Dolores 983 1.627 1.990 620 416 7 197 76,2 63,1 3.7 Eiche 2.361 7.860 6.979 2.462 848 5 1.609 73,0 104,3 4.2 Eiche 2.361 7.860 6.979 2.462 848 5 1.609 73,0 104,3 4.2 Eiche 2.361 7.860 6.979 2.462 848 5 1.609 73,0 104,3 4.2 Eiche 2.361 7.860 6.979 2.763 718 141 3 574 75,4 80,0 2.9 Jaivea 2.575 3.815 4.877 1.513 991 0 532 76,3 58,8 3.7 Jüjiona 743 1.810 2.096 457 223 0 186 72,0 69,8 4.7 Novolda 1.505 2.007 2.773 739 435 1 303 79,0 49,1 3.2 Orlhuela 3.378 7.181 7.981 2.578 1.321 51 1.206 75,6 76,3 3.9 Pedreguer 967 1.122 1.579 510 2.26 8 2.76 75,6 52,7 3.9 Pedreguer 967 1.122 1.579 510 2.26 8 2.76 75,6 62,7 3.9 Pellar de la Horadada 1.475 1.906 2.332 1.049 624 23 402 69,0 71,1 5.861 Santa Pola 442 2.099 2.161 380 2.22 39 119 85,0 86,0 2.1 Torrevieja 5.869 9.006 1.1409 3.468 1.555 36 1.897 76,7 59,1 3.6 Villeiposos 1.177 1.817 2.454 540 254 8 276 82,0 45,9 2.6 Villeiposos 1.177 1.817 2.454 540 254 8 276 82,0 45,9 2.6 Villeiposos 1.176 1.177 1.817 2.454 540 254 8 276 82,0 45,9 2.6 Villeiposos 1.366 1.367 66 1.37 67,7 68,7 5.5 Villeiposos 1.368 1.368 1.368 1.365 1.36 1.77 1.368 1.3	Dénia	988		ı		551	3			,	
Elche (1986) 2,361 7,080 6,979 2,462 848 5 1,600 73,9 104,3 4,2 Guardmar del Segura	Dolores	983	1.627	1.990	620	416	7	197	76,2		
Sueval	Elche	2.361	7.080	6.979	2.462	848	5	1.609	73,9	104,3	4,2
Jahven	Elda	895	2.026	2.203	718	141	3	574	75,4	80,2	3,9
Jijona 743 1.810 2.086 447 283 0 174 82.1 61.5 2.6 Monovar 609 908 1.092 425 239 0 186 72.0 69.8 4.7 Novelda 1.505 2.007 2.773 739 435 1 303 79.0 49.1 3.2 Polroguer 967 1.122 1.579 510 226 8 276 75.6 63.3 Pedreguer 967 1.122 1.579 510 226 8 276 75.6 62.7 3.39 Pelar de la Horadada 1.475 1.906 2.332 1.049 624 23 402 69.0 71.1 5.4 Sansa Pola 4.42 2.099 2.161 380 2.22 39 119 68.0 60.0 71.1 5.4 Torrevieja 5.869 9.008 11.409 3.488 15.35 36 1.897 76.7 59.1 3.6 Villeayoss 1.177 1.817 2.454 540 2.54 8 278 6.54 6.9 62.1 3.4 Villea 863 1.559 1.886 53.6 231 0 305 77.9 62.1 3.4 Villea 863 1.559 1.886 53.6 231 0 305 77.9 62.1 3.4 Villea 1.606 1.1076	Guardamar del Segura	2.462	4.017	5.482	997	280	3	714	84,6	40,5	2,2
Mondovar 609 908 1 0.902 4.25 239 0 1866 72,0 69,8 4.7 Noveldal 1,505 2,007 2,739 739 4.95 1 3.07 79,0 49,1 3.2 Orhuela 3,378 7,181 7,981 2,578 1,321 51 1,206 75,6 76,3 3.9 Pedreguer 967 1,122 1,579 510 226 8 276 76,6 55,2 3,9 Pegre Plair de la Horadada 1,475 1,906 2,332 1,049 624 23 402 69,0 71,1 54,8 Sania Pola 442 2,099 2,141 380 222 39 119 85,0 86,0 2,1 Villajovosa 1,177 1,817 2,454 540 254 8 278 82,0 45,9 2,6 Abboisses 2,43 5,5 1,518 1,912 8,76 1,77 8,1	Jávea	2.575	3.815	4.877	1.513	981	0	532	76,3	58,8	3,7
Novelida 1,505 2,007 2,773 739 435 1 303 79,0 49,1 3,2 Pedreguer 967 1,122 1,579 510 2,26 8 2,76 75,6 52,7 3,9 Pedreguer 967 1,122 1,579 510 2,26 8 2,76 75,6 52,7 3,9 Pilar de la Horadada 1,475 1,906 2,332 335 2,18 6 131 77,6 59,0 3,5 Pilar de la Horadada 1,475 1,906 2,332 335 2,18 6 131 77,6 59,0 7,1 5,4 Santa Pola 442 2,099 2,161 380 222 39 119 85,0 86,0 2,1 Torrevieja 5,869 9,008 11,409 3,468 1,535 36 1,897 76,7 59,1 3,6 Villajoyosa 1,177 1,177 2,454 540 2,54 8 2,76 8 2,0 45,9 2,6 Villajoyosa 1,177 1,177 2,454 540 2,54 8 2,76 8 2,0 45,9 2,6 Villena 8,33 1,559 1,886 536 2,31 0 3,05 77,9 62,1 3,4 Villena 1,2765 15,157 19,126 3,796 1,774 811 6,841 66,5 68,9 7,5 Villena 1,476	Jijona	743	1.810	2.096	457			174	82,1	61,5	2,6
Orinuela 3.378 7.181 7.981 2.578 1.321 51 1.206 75,6 76,3 3.9 Pedregueyre 967 1.122 1.579 510 226 8 2.76 75,6 52,7 3.9,9 Pego 602 985 1.232 3.55 218 6 131 77,6 59,0 3.5 Plar de la Horadada 1.475 1.906 2.332 1.049 6.24 2.3 402 60,0 71,1 5.4 Santa Pola 442 2.989 2.161 380 222 39 119 85,0 86,0 2.1 Torrevieja 5.869 9.008 11.409 3.468 15.355 36 1.897 76,7 59,1 3.6 Villeina 813 1.577 1.816 5.36 2.31 0 3005 77,9 62,1 3.4 Villeina 813 1.559 1.886 5.36 2.31 0 3005 77,9 62,1 3.4 Castellión 12.765 15.157 19.126 8.796 1.774 81 6.341 6.8,5 6.8,9 5.5 Albocásser 243 500 576 167 56 0 1111 77,5 68,7 Nuels 2.110 3.463 4.206 1.367 664 36 667 75,5 64,8 3.9 Villeral 196 2.62 3.08 150 36 0 114 67,2 76,5 5.8 Nuels 2.110 3.463 4.206 1.367 664 36 667 75,5 64,8 3.9 Villerad 5.109 3.266 3.594 4.801 160 2.0 4.28 94,0 10,0 Villerad 5.109 3.266 3.594 4.801 160 2.0 4.28 94,0 10,0 Villerad 864 995 12.85 574 2.56 0 318 66,1 66,1 66,1 66,1 Villerad 864 995 12.85 574 2.56 0 318 66,1 66,	Monóvar		ı	1.092					72,0	69,8	
Pedreguer	Novelda	I					1		, ,	,	
Pego	Orihuela	3.378	7.181	7.981	2.578	1.321	51	1.206	75,6	76,3	
Pilar de la Horadada 1.475 1.906 2.332 1.049 624 23 402 69,0 71.1 5.4 Sansa Pola 442 2.099 2.161 380 222 39 119 85.0 86.0 1.6 1.7 Torrevieja 5.869 9.008 11.409 3.468 1.555 36 1.897 76.7 59.1 3.6 Villajoyosa 1.177 1.817 2.454 540 2.26 8.2 39 1.9 85.0 45.9 2.6 Villajoyosa 1.177 1.817 2.454 540 2.26 8.2 39 1.9 8.2 82.0 45.9 2.6 Villajoyosa 1.177 1.817 2.454 540 2.26 8.2 31 0. 30.5 77.9 62.1 3.4 Castellón 12.765 15.157 19.126 8.796 1.774 81 6.941 6.8.5 68.5 68.9 5.5 1.2 4.0 8.2 8.2 8.2 8.2 8.2 8.2 8.2 8.2 8.2 8.2	Pedreguer	1	1.122	1.579				276	75,6	52,7	
Sants Pola	Pego		I	I						,	3,5
Torrevieja 5.869 9.008 11.409 3.468 1.535 36 1.897 76.7 59.1 3.6 Villeapyosa 1.177 1.817 2.454 5.40 2.54 8 2.78 8.2.0 4.5.9 2.6 Villeana 863 1.599 1.886 536 231 0 305 77.9 62.1 3.4 Castellón 12.765 15.157 19.126 8.796 1.774 81 6.941 66.5 68.9 5.5 5.2 1.000 62.1 1.775 68.7 7.5 68.9 5.5 5.0 1.000 62.1 1.775 68.7 3.5 1.000 62.1 1.775 68.7 3.5 1.000 62.1	Pilar de la Horadada	1	1	I			1				
Villajovosa	Santa Pola		ı	ı					, ,	,	
Villen			l	l					, ,	,	
Castellón 12,765 15,157 19,126 8,796 1,774 81 6,941 68,5 68,9 5,5 Lucena del Cid 408 647 784 271 67 1 203 74,3 66,7 3,5 Lucena del Cid 408 647 784 271 67 1 203 74,3 66,4 4,1 Morella 196 262 308 150 36 0 114 67,2 76,5 5,8 Nules 2.110 3,463 4,206 1,367 664 36 667 75,5 68,8 1,7 Sorbal 1,619 1,811 3,169 811 210 7 594 79,6 37,4 3,1 Sogorbe 352 566 752 166 53 4 109 81,9 47,2 2,6 Vila-real 3,00 3,679 696 410 13 273 84,1 53,0 23 <td>1</td> <td></td> <td>I</td> <td>I</td> <td></td> <td></td> <td>1</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td>	1		I	I			1				
Albocàsser											
Lucena del Cid				·		ļ					
Morella 196 262 308 150 36 0 114 67,2 76,5 5,8 Nules 2,110 3,463 4,206 1,367 664 36 667 75,5 64,8 3,9 Oropesa del Mar 2,169 1,811 3,169 811 210 7 594 79,6 37,4 3,1 Sant Mateu 492 1,064 1,365 191 95 0 96 87,7 38,8 17, Segorbe 352 566 752 166 53 4 109 81,9 47,2 2,6 Vila-real 5,109 3,286 3,594 4,801 160 20 4,621 42,8 94,0 16,0 Vinaròs 1,314 3,061 3,679 696 410 13 273 84,1 53,0 2,3 Viver 372 497 693 176 23 0 153 79,7 47,3 3,0 Valencia 36,750 50,737 54,689 32,798 3,385 298 29,115 62,5 89,2 7,2 Albaida 864 995 1,285 574 256 0 318 69,1 66,4 5,4 Alberic 939 1,154 1,151 942 152 3 787 55,0 100,3 9,8 Alzira 2,019 2,505 3,016 1,508 247 18 1,243 66,7 74,7 6,0 Aldaila 795 1,808 1,329 1,808 22,2 145 1 676 63,0 80,0 7,1 Benaguasil 1,298 1,329 1,660 967 106 31 830 63,2 74,5 7,0 Carlet 2,523 2,487 2,843 2,167 61 13 2,093 56,7 85,9 9,1 Chiwa 1623 2,055 2,267 1,411 164 11 1,236 61,6 61,6 68,9 7,5 Cullera 672 1,228 1,301 599 86 26 487 68,5 89,1 5,5 Enguera 633 864 4,992 505 126 8 371 66,3 79,8 6,1 Enguera 633 864 4,24 4,744 1,066 107 9 950 81,7 76,9 12,7 Carlot 1,398 4,424 4,744 1,066 107 9 950 81,7 76,9 12,7 Callera 672 1,228 1,301 599 86 26 487 68,5 89,1 5,5 Enguera 633 864 4,24 4,744 1,066 107 9 950 81,7 76,9 12,7 Callera 974 1,083 910 920 5 10 905 81,7 76,9 2,7 Callera 974 1,083 910 920 5 10 905 81,7 76,9 2,7 Callera 1,396 2,444 4,744 1,066 107 9 950 81,7 76,9 2,7 Callera 974 1,083 910 920 5 10 905 84,7 66,1 4,4 Chiva 1,012 1,734 1,820 926 41 29 856 66,3 91,5 61,1 Chiva 972 1,449 1,776 645 212 11 422 7,34 66,4 4,4 Chiryen 1,1034 1,447 1,678 803 41 0,0 66,4 7,7,5 6,9 1,4 Chiryen 1,1034 1,447 1,678 803 41 0,0 66,4 67,7 7,7 7,9 Chiryen 1,1034 1,447 1,678 803 41 0,0 66,4 67,7 7,7 7,9 Chiryen 1,1034 1,447 1,666 52 24 22 2,530 53,5 95,2 10,4 Chiryen 1,1034 1,447 1,666 52 24 22 2,530 53,5 95,2 10,4 Chiryen 1,1034 1,447 1,678 803 41 0,0 66,4 68,6 66,3 91,5 61,7 62,7 7,7 6,9 1,4 Chiryen 1,1034 1,447 1,666 52 2,267 1,375 83 3,22 1,260 65,6 65,6 65,6 63,6 63,6 63,6 63,6 63,6				I							
Nules		1	I	I						,	
Oropesa del Mar 2.169 1.811 3.169 811 210 7 594 79.6 37,4 3.1 Segorbe 352 566 752 166 53 4 109 81,9 47,2 2.6 Vila-real 5.109 3.286 3.594 4.801 160 20 4.621 42,8 94,0 160,0 Viver 372 497 693 176 23 0 153 79,7 47,3 3.0 Valencia 36.750 50,737 54.689 32.798 3.385 298 29.115 62,5 89,2 7,2 Albaida 864 995 1.285 574 256 0 318 69,1 66,4 5,4 Albaida 795 1.606 1.422 929 52 4 873 61,3 116,9 7,6 Aldaia 795 1.606 1.472 929 52 4 873 61,3			I	l							
Sant Maleu 492 1.064 1.365 191 95 0 96 87,7 38,8 1,7 Segorbe 352 566 752 166 53 4 109 81,9 47,2 2,6 Vilareal 5,109 3.286 3.594 4.801 160 20 4.621 42,8 94,0 16,0 Vinaros 1,314 3.061 3.679 696 410 13 273 84,1 53,0 2,3 Viver 372 497 693 176 23 0 153 79,7 47,3 3.0 Valencia 36,750 50,737 54,689 32.798 3.385 298 29,115 62,5 89,2 7,2 Albaida 864 995 1,285 574 256 0 318 69,1 66,4 54,4 Albaida 795 1,606 1,152 152 24 873 61,3 11,6 6,4		1	l	l						,	
Segorbe 352 566 752 166 53 4 109 81,9 47,2 2,6 Vinareal 5,109 3,286 3,594 4,801 160 20 4,621 42,8 94,0 16,0 Vinaros 1,314 3,061 3,679 696 410 13 273 84,1 53,0 2,3 Viver 372 497 693 176 23 0 153 79,7 47,3 3,0 Valencia 36,750 50,737 54,889 32,788 3,885 298 29,115 62,5 89,2 7,2 Albarica 864 995 1,285 574 256 0 318 69,1 66,4 5,4 Albarica 2,019 2,505 3,016 1,508 247 18 1,243 66,7 74,7 6,0 Aldaia 795 1,606 1,472 92.9 52 4 873 61,3 <td< td=""><td>l '</td><td>1</td><td>I</td><td>I</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></td<>	l '	1	I	I							
Vila-real 5.109 3.286 3.594 4.801 160 20 4.621 42,8 94,0 16,0 Vinaro's 1.314 3.061 3.679 693 176 23 0 153 79,7 47,3 3,0 Valencia 36.750 50.737 54.689 32.798 3.385 298 29.115 62.5 89.2 7.2 Albaida 864 995 1.285 574 256 0 318 69,1 66,4 5.4 Albeira 2939 1.154 1.151 942 152 3 787 55,0 100,3 9.8 Alzira 2.019 2.505 3.016 1.508 247 18 1.243 66,7 74,7 6,0 Algemesi 1.028 1.192 1.398 822 145 1 676 63,0 80,0 7,1 Carlet 2.523 2.487 2.843 2.167 611 13 2.		1	I	I							
Vinaros 1.314 3.061 3.679 696 410 13 273 84,1 53,0 2,3 Viver 372 497 693 176 23 0 153 79,7 47,3 3,0 Valencia 36,750 50,737 54,689 32,798 3.385 298 29,115 62,5 89,2 7,2 Albaric 939 1.154 1.151 942 152 3 787 55,0 100,3 9,8 Alzira 2.019 2.505 3.016 1.508 247 18 1.243 66,7 74,7 6,0 Aldaia 795 1.606 1.472 929 52 4 873 61,3 116,9 7,6 Algemesi 1.028 1.329 1.660 967 106 3 88,3 80,3 80,7 7,6 Carlet 2.523 2.487 2.843 2.167 61 13 2.093 56,7			l	l							
Viver 372 497 693 176 23 0 153 79,7 47,3 3,0 Valencia 36.750 50.737 54.689 32.798 29.115 62,5 89,2 7,2 Albaida 864 995 1.285 574 256 0 318 69,1 66,4 5,4 Alberic 939 1.154 1.151 942 152 3 787 55,0 100,3 9,8 Alzira 2.019 2.505 3.016 1.508 247 18 1.243 66,7 74,7 6,0 Aldaia 795 1.606 1.472 929 52 4 873 61,3 116,9 7,6 Algemesi 1.028 1.192 1.388 822 145 1 676 63.0 80.0 7,1 Carlet 2.523 2.487 2.843 2.167 61 13 2.093 56,7 85,9 9,1		1	I	I							
Valencia 36.750 50.737 54.689 32.798 3.385 298 29.115 62,5 89,2 7,2 Albaida 864 995 1.265 574 256 0 318 69,1 66,4 5,4 Alberic 939 1.154 1.151 942 152 3 787 55,0 100,3 9,8 Alzira 2.019 2.505 3.016 1.508 247 18 1.243 66,7 74,7 6,0 Aldaia 795 1.606 1.472 929 52 4 873 61,3 116,9 7,6 Algemesi 1.028 1.329 1.660 967 106 31 830 63,2 74,5 7,0 Carlet 2.523 2.487 2.843 2.167 61 13 2.093 56,7 85,9 9,1 Chiva 1.623 2.055 2.267 1.411 164 11 1.236 61,6		1	I	I							
Albaida 864 995 1.285 574 256 0 318 69.1 66.4 5.4 Alberic 939 1.154 1.151 942 152 3 787 55.0 100.3 9.8 Alzira 2.019 2.505 3.016 1.508 247 18 1.243 66.7 74.7 6.0 Aldaia 795 1.606 1.472 929 52 4 873 61.3 116.9 7.6 Algemesi 1.028 1.329 1.606 967 106 31 830 63.2 74.5 7.0 Carlet 2.523 2.487 2.843 2.167 61 13 2.093 56.7 85.9 9.1 Chelva 269 455 502 222 39 0 183 69.3 82.5 5.3 Chiva 1.623 2.055 2.267 1.411 1.64 11 1.236 61.6 86.9 7.5 Cullera 672 1.228 1.301 599 86 26 487 68.5 89.1 5.5 Enguera 633 864 992 505 126 8 371 66.3 79.8 6.1 Gandia 1.386 4.424 4.744 1.066 107 9 950 81.7 76.9 2.7 Xativa 1.012 1.734 1.820 926 41 29 856 66.3 91.5 61.1 Lifria 3.956 2.444 2.105 4.295 28 3 4.264 32.9 108.6 24.5 Manises 747 1.083 910 920 5 10 905 49.7 123.2 12.1 Massamagrell 1.795 2.261 2.887 1.169 58 3 1.108 71.2 65.1 4.9 Moncada 934 2.902 3.250 586 81 0 505 84.7 62.7 2.2 Cliva 972 1.449 1.776 645 212 11 422 73.4 66.4 4.4 Ontinyent 1.034 1.447 1.678 803 41 0 762 67.6 67.2 4.5 Squinto 2.968 3.114 3.266 2.826 274 22 2.550 53.5 58.0 91.0 91.0 68.9 77.5 77.7 79.0 79.0 79.0 79.0 79.0 79.0 79.0			<u> </u>	<u> </u>							
Alzira 2.019 2.505 3.016 1.508 247 18 1.243 66,7 74,7 6,0 Aldaia 795 1.606 1.472 929 52 4 873 61,3 116,9 7,6 Aldaia 795 1.008 1.472 929 52 4 873 61,3 116,9 7,6 Algemesi 1.028 1.192 1.398 822 145 1 676 63,0 80,0 7,1 Benaguasi 1.298 1.329 1.660 967 106 31 830 63,2 74,5 7,0 Carlet 2.523 2.487 2.843 2.167 61 13 2.093 56,7 85,9 9,1 Chelva 269 455 502 222 39 0 183 69,3 82,5 5,3 Chiva 1.623 2.055 2.267 1.411 164 11 1.236 61,6 86,9 7,5 Chiva 672 1.228 1.301 599 86 26 487 68,5 89,1 5,5 Enguera 633 864 992 505 126 8 371 66,3 79,8 6,1 Gandia 1.386 4.424 4.744 1.066 107 9 950 81,7 76,9 2,7 Azitiva 1.012 1.734 1.820 926 41 29 856 66,3 91,5 6,1 Liria 3.956 2.444 2.105 4.295 28 3 4.264 32,9 108,6 24,5 Manises 747 1.083 910 920 5 10 905 49,7 123,2 12,1 Massamagrell 1.795 2.261 2.887 1.169 58 3 1.108 71,2 65,1 4,9 Moncada 934 2.902 3.250 586 81 0 505 84,7 62,7 2.2 Oliva 972 1.449 1.776 645 212 11 422 73,4 66,4 4,4 Ontinyent 1.034 1.447 1.678 803 41 0 762 67,6 77,7 5,7 Paterna 1.607 2.395 2.627 1.375 83 32 1.260 65,6 85,6 63,9 Picassent 1.383 2.010 2.464 929 226 19 684 72,6 67,6 77,7 5,7 Paterna 1.607 2.395 2.627 1.375 83 32 1.260 65,6 85,6 63,9 Picassent 1.383 2.010 2.464 929 226 19 684 72,6 67,2 4,5 Requena 1.607 2.496 83.114 3.256 2.826 274 22 2.530 53,5 95,2 10,4 Sugarna 459 664 857 266 52 4 210 76,3 58,0 3,7 Torrent 2.941 4.192 3.073 4.060 183 31 3.846 43,1 138,0 15,9 Villar del Arzobispo 617 658 1.104 171 10 3 158 86,6 27,7 1.9	Albaida										
Aldaia 795 1.606 1.472 929 52 4 873 61,3 110,9 7,6 Algemesi 1.028 1.192 1.398 822 145 1 676 63,0 80,0 7,1 Benaguasil 1.298 1.329 1.660 967 106 31 830 63,2 74,5 7,0 Carlet 2.523 2.487 2.843 2.167 61 13 2.093 56,7 85,9 9,1 Chiva 269 455 502 222 39 0 183 69,3 82,5 5,3 Chiva 1.623 2.055 2.267 1.411 164 11 1.236 61,6 86,9 7,5 Cullera 672 1.228 1.301 599 86 26 487 68,5 89,1 5,5 Enguera 633 864 992 505 126 8 371 66,3 91,5	Alberic	939	1.154	1.151	942	152	3	787	55,0	100,3	9,8
Algemesi 1.028 1.192 1.398 822 145 1 676 63.0 80,0 7,1 Benaguasii 1.298 1.329 1.660 967 106 31 830 63,2 74,5 7,0 Carlet 2.523 2.487 2.843 2.167 61 13 2.093 56,7 85,9 9,1 Chelva 269 455 502 222 39 0 183 69,3 82,5 53,3 Chiva 1.623 2.055 2.267 1.411 164 11 1.236 61,6 86,9 7,5 Cullera 672 1.228 1.301 599 86 26 487 68,5 89,1 65,5 Enguera 633 864 992 505 126 8 371 66,3 79,8 6,1 Gandia 1.386 4.424 4.744 1.066 107 9 950 81,7 76,9 2,7 Xàtiva 1.012 1.734 1.820 926 41 29 856 66,3 91,5 6,1 Llíria 3.956 2.444 2.105 4.295 28 3 4.264 32,9 108,6 14,9 Manises 747 1.083 910 920 5 10 905 49,7 123,2 12,1 Massamagrell 1.795 2.261 2.887 1.169 58 3 1.108 71,2 65,1 4,9 Moncada 934 2.902 3.250 586 81 0 505 84,7 62,7 2.2 Cliva 972 1.449 1.776 645 212 11 422 73,4 66,4 4,4 0.066 70,1 6,1 1.304 1.447 1.678 803 41 0 762 67,6 77,7 5,7 Paterna 1.607 2.395 2.627 1.375 83 32 1.260 65,6 85,6 6,3 Picassent 1.383 2.010 2.464 929 226 19 684 72,6 67,2 4,5 Sagunto 2.968 3.114 3.256 2.867 2.66 52 4 210 76,3 58,0 37, Tavernes de la Valldigna 459 664 857 2.66 52 4 210 76,3 58,0 15,9 Villar del Arzobispo 617 658 1.104 171 10 3 158 86,6 27,7 1,9 Villar del Arzobispo 617 658 1.104 171 10 3 158 86,6 27,7 1,9 Villar del Arzobispo	Alzira	2.019	2.505	3.016	1.508	247	18	1.243	66,7	74,7	6,0
Benaguasil 1.298 1.329 1.660 967 106 31 830 63,2 74,5 7,0 Carlet 2.523 2.487 2.843 2.167 61 13 2.093 56,7 85,9 9,1 Chelva 269 455 502 222 39 0 183 69,3 82,5 5,3 Chiva 1.623 2.055 2.267 1.411 164 11 1.236 61,6 86,9 7,5 Cullera 672 1.228 1.301 599 86 26 487 68,5 89,1 5,5 Enguera 633 864 992 505 126 8 371 66,3 79,8 6,1 Gandia 1.386 4.424 4.744 1.066 107 9 950 81,7 76,9 2,7 Xativa 1.012 1.734 1.820 926 41 29 856 66,3 91,5	Aldaia	795	1.606	1.472	929	52	4	873	61,3	116,9	7,6
Carlet 2.523 2.487 2.843 2.167 61 13 2.093 56,7 85,9 9,1 Chelva 269 455 502 222 39 0 183 69,3 82,5 5,3 Chiva 1.623 2.055 2.267 1.411 164 11 1.236 61,6 86,9 7,5 Cullera 672 1.228 1.301 599 86 26 487 68,5 89,1 5,5 Enguera 633 864 992 505 126 8 371 66,3 79,8 6,1 Gandia 1.386 4.424 4.744 1.066 107 9 950 81,7 76,9 2,7 Xàtiva 1.012 1.734 1.820 926 41 29 856 66,3 91,5 6,1 Lliria 3.956 2.444 2.105 4.295 28 3 4.264 32,9 108,6	Algemesí	1.028	1.192	1.398	822	145	1	676	63,0	80,0	7,1
Chelva 269 455 502 222 39 0 183 69,3 82,5 5,3 Chiva 1,623 2,055 2,267 1,411 164 11 1,236 61,6 86,9 7,5 Cullera 672 1,228 1,301 599 86 26 487 68,5 89,1 5,5 Enguera 633 864 992 505 126 8 371 66,3 79,8 6,1 Gandia 1,386 4,424 4,744 1,066 107 9 950 81,7 76,9 2,7 Xàtiva 1,012 1,734 1,820 926 41 29 856 66,3 91,5 6,1 Llíría 3,956 2,444 2,105 4,295 28 3 4,264 32,9 108,6 24,5 Massamagrell 1,795 2,261 2,887 1,169 58 3 1,108 71,2 65,1 </td <td>Benaguasil</td> <td>1.298</td> <td>1.329</td> <td>1.660</td> <td>967</td> <td>106</td> <td>31</td> <td>830</td> <td>63,2</td> <td>74,5</td> <td>7,0</td>	Benaguasil	1.298	1.329	1.660	967	106	31	830	63,2	74,5	7,0
Chiva 1.623 2.055 2.267 1.411 164 11 1.236 61,6 86,9 7,5 Cullera 672 1.228 1.301 599 86 26 487 68,5 89,1 5,5 Enguera 633 864 992 505 126 8 371 66,3 79,8 6,1 Gandia 1.386 4.424 4.744 1.066 107 9 950 81,7 76,9 2,7 Xâtiva 1.012 1.734 1.820 926 41 29 856 66,3 91,5 6,1 Llíria 3.956 2.444 2.105 4.295 28 3 4.264 32,9 108,6 24,5 Manises 747 1.083 910 920 5 10 905 49,7 123,2 12,1 4,9 Moncada 934 2.902 3.250 586 81 0 505 84,7	Carlet	2.523	2.487	2.843	2.167	61	13	2.093	56,7	85,9	9,1
Cullera 672 1.228 1.301 599 86 26 487 68,5 89,1 5,5 Enguera 633 864 992 505 126 8 371 66,3 79,8 6,1 Gandia 1.386 4.424 4.744 1.066 107 9 950 81,7 76,9 2,7 Xàtiva 1.012 1.734 1.820 926 41 29 856 66,3 91,5 6,1 Iliria 3.956 2.444 2.105 4.295 28 3 4.264 32,9 108,6 24,5 Manises 747 1.083 910 920 5 10 905 49,7 123,2 12,1 Massamagrell 1.795 2.261 2.887 1.169 58 3 1.108 71,2 65,1 4,9 Moncada 934 2.902 3.250 586 81 0 505 84,7 62,7 <td>Chelva</td> <td>1</td> <td>1</td> <td>ı</td> <td></td> <td></td> <td>1</td> <td></td> <td>, ,</td> <td>,</td> <td></td>	Chelva	1	1	ı			1		, ,	,	
Enguera 633 864 992 505 126 8 371 66,3 79,8 6,1 Gandia 1.386 4.424 4.744 1.066 107 9 950 81,7 76,9 2,7 Xâtiva 1.012 1.734 1.820 926 41 29 856 66,3 91,5 6,1 Lliria 3.956 2.444 2.105 4.295 28 3 4.264 32,9 108,6 24,5 Manises 747 1.083 910 920 5 10 905 49,7 123,2 12,1 Massamagrell 1.795 2.261 2.887 1.169 58 3 1.108 71,2 65,1 4,9 Moncada 934 2.902 3.250 586 81 0 505 84,7 62,7 2,2 20 Oliva 972 1.449 1.776 645 212 11 422 73,4	Chiva		ı	i .						,	
Gandia 1.386 4.424 4.744 1.066 107 9 950 81,7 76,9 2,7 Xàtiva 1.012 1.734 1.820 926 41 29 856 66,3 91,5 6,1 Lliria 3.956 2.444 2.105 4.295 28 3 4.264 32,9 108,6 24,5 Massamagrell 1.795 2.261 2.887 1.169 58 3 1.108 71,2 65,1 4,9 Moncada 934 2.902 3.250 586 81 0 505 84,7 62,7 2,2 Oliva 972 1.449 1.776 645 212 11 422 73,4 66,4 4,4 Ontinyent 1.034 1.447 1.678 803 41 0 762 67,6 77,7 5,7 Picassent 1.383 2.010 2.464 929 226 19 684 72,6										,	
Xàtiva 1.012 1.734 1.820 926 41 29 856 66,3 91,5 6,1 Lífría 3.956 2.444 2.105 4.295 28 3 4.264 32,9 108,6 24,5 Manises 747 1.083 910 920 5 10 905 49,7 123,2 12,1 Mossamagrell 1.795 2.261 2.887 1.169 58 3 1.108 71,2 65,1 4,9 Moncada 934 2.902 3.250 586 81 0 505 84,7 62,7 2,2 Oliva 972 1.449 1.776 645 212 11 422 73,4 66,4 4,4 Ontinyent 1.034 1.447 1.678 803 41 0 762 67,6 77,7 5,7 Picassent 1.383 2.010 2.464 929 226 19 684 72,6 <td< td=""><td>J</td><td>1</td><td>1</td><td></td><td></td><td></td><td>1</td><td></td><td>, ,</td><td>,</td><td></td></td<>	J	1	1				1		, ,	,	
Lliria 3.956 2.444 2.105 4.295 28 3 4.264 32,9 108,6 24,5 Manises 747 1.083 910 920 5 10 905 49,7 123,2 12,1 Massamagrell 1.795 2.261 2.887 1.169 58 3 1.108 71,2 65,1 4,9 Moncada 934 2.902 3.250 586 81 0 505 84,7 62,7 2,2 Oliva 972 1.449 1.776 645 212 11 422 73,4 66,4 4,4 Ontinyent 1.034 1.447 1.678 803 41 0 762 67,6 77,7 5,7 Paterna 1.607 2.395 2.627 1.375 83 32 1.260 65,6 85,6 6,3 Picassent 1.383 2.010 2.464 929 226 19 684 72,6 67,2 4,5 Requena 1.697 2.473 2.602 1.568 450 7 1.111 62,4 92,4 7,2 Sagunto 2.968 3.114 3.256 2.826 274 22 2.530 53,5 95,2 10,4 Succa 579 1.617 1.649 547 100 0 447 75,1 94,5 4,0 Torrent 2.941 4.192 3.073 4.060 183 31 3.846 43,1 138,0 15,9 Villar del Arzobispo 617 658 1.104 171 10 3 158 86,6 27,7 1,9											
Manises 747 1.083 910 920 5 10 905 49,7 123,2 12,1 Massamagrell 1.795 2.261 2.887 1.169 58 3 1.108 71,2 65,1 4,9 Moncada 934 2.902 3.250 586 81 0 505 84,7 62,7 2,2 Oliva 972 1.449 1.776 645 212 11 422 73,4 66,4 4,4 Ontinyent 1.034 1.447 1.678 803 41 0 762 67,6 77,7 5,7 Paterna 1.607 2.395 2.627 1.375 83 32 1.260 65,6 85,6 6,3 Picassent 1.383 2.010 2.464 929 226 19 684 72,6 67,2 4,5 Requena 1.697 2.473 2.602 1.568 450 7 1.111 62,4											
Massamagrell 1.795 2.261 2.887 1.169 58 3 1.108 71,2 65,1 4,9 Moncada 934 2.902 3.250 586 81 0 505 84,7 62,7 2,2 Oliva 972 1.449 1.776 645 212 11 422 73,4 66,4 4,4 Ontinyent 1.034 1.447 1.678 803 41 0 762 67,6 77,7 5,7 Paterna 1.607 2.395 2.627 1.375 83 32 1.260 65,6 85,6 63,3 Picassent 1.383 2.010 2.464 929 226 19 684 72,6 67,2 4,5 Requena 1.697 2.473 2.602 1.568 450 7 1.111 62,4 92,4 7,2 Sagunto 2.968 3.114 3.256 2.826 274 22 2.530 53,5 <td></td> <td></td> <td>ı</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>1</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td>			ı				1				
Moncada 934 2.902 3.250 586 81 0 505 84,7 62,7 2,2 Oliva 972 1.449 1.776 645 212 11 422 73,4 66,4 4,4 Ontinyent 1.034 1.447 1.678 803 41 0 762 67,6 77,7 5,6 6,3 6,6 6,3 6,6 6,6 6,6 6,6 6,6 6,6 6,6 6,6 6,2 <td></td>											
Oliva 972 1.449 1.776 645 212 11 422 73,4 66,4 4,4 Ontinyent 1.034 1.447 1.678 803 41 0 762 67,6 77,7 5,7 Paterna 1.607 2.395 2.627 1.375 83 32 1.260 65,6 85,6 63,8 Picassent 1.383 2.010 2.464 929 226 19 684 72,6 67,2 4,5 Requena 1.697 2.473 2.602 1.568 450 7 1.111 62,4 92,4 7,2 Sagunto 2.968 3.114 3.256 2.826 274 22 2.530 53,5 95,2 10,4 Sueca 579 1.617 1.649 547 100 0 447 75,1 94,5 4,0 Torrent 2.941 4.192 3.073 4.060 183 31 3.846 43,1	_		i .	1							
Ontinyent 1.034 1.447 1.678 803 41 0 762 67,6 77,7 5,7 Paterna 1.607 2.395 2.627 1.375 83 32 1.260 65,6 85,6 6,3 Picassent 1.383 2.010 2.464 929 226 19 684 72,6 67,2 4,5 Requena 1.697 2.473 2.602 1.568 450 7 1.111 62,4 92,4 7,2 Sueca 579 1.617 1.649 547 100 0 447 75,1 94,5 4,0 Tavernes de la Valldigna 459 664 857 266 52 4 210 76,3 58,0 3,7 Torrent 2.941 4.192 3.073 4.060 183 31 3.846 43,1 138,0 15,9 Villar del Arzobispo 617 658 1.104 171 10 3 158		1	I	ı			1				
Paterna 1.607 2.395 2.627 1.375 83 32 1.260 65,6 85,6 6,3 Picassent 1.383 2.010 2.464 929 226 19 684 72,6 67,2 4,5 Requena 1.697 2.473 2.602 1.568 450 7 1.111 62,4 92,4 7,2 Sagunto 2.968 3.114 3.256 2.826 274 22 2.530 53,5 95,2 10,4 Sueca 579 1.617 1.649 547 100 0 447 75,1 94,5 4,0 Tavernes de la Valldigna 459 664 857 266 52 4 210 76,3 58,0 3,7 Torrent 2.941 4.192 3.073 4.060 183 31 3.846 43,1 138,0 15,9 Villar del Arzobispo 617 658 1.104 171 10 3 158		1	1	ı			1			,	
Picassent 1.383 2.010 2.464 929 226 19 684 72,6 67,2 4,5 Requena 1.697 2.473 2.602 1.568 450 7 1.111 62,4 92,4 7,2 Sagunto 2.968 3.114 3.256 2.826 274 22 2.530 53,5 95,2 10,4 Sueca 579 1.617 1.649 547 100 0 447 75,1 94,5 4,0 Torrent 2.941 4.192 3.073 4.060 183 31 3.846 43,1 138,0 15,9 Villar del Arzobispo 617 658 1.104 171 10 3 158 86,6 27,7 1,9				ı							
Requena 1.697 2.473 2.602 1.568 450 7 1.111 62,4 92,4 7,2 Sagunto 2.968 3.114 3.256 2.826 274 22 2.530 53,5 95,2 10,4 Sueca 579 1.617 1.649 547 100 0 447 75,1 94,5 4,0 Tavernes de la Valldigna 459 664 857 266 52 4 210 76,3 58,0 3,7 Torrent 2.941 4.192 3.073 4.060 183 31 3.846 43,1 138,0 15,9 Villar del Arzobispo 617 658 1.104 171 10 3 158 86,6 27,7 1,9											
Sagunto 2.968 3.114 3.256 2.826 274 22 2.530 53,5 95,2 10,4 Sueca 579 1.617 1.649 547 100 0 447 75,1 94,5 4,0 Tavernes de la Valldigna 459 664 857 266 52 4 210 76,3 58,0 3,7 Torrent 2.941 4.192 3.073 4.060 183 31 3.846 43,1 138,0 15,9 Villar del Arzobispo 617 658 1.104 171 10 3 158 86,6 27,7 1,9		I	I	I			I				
Sueca 579 1.617 1.649 547 100 0 447 75,1 94,5 4,0 Tavernes de la Valldigna 459 664 857 266 52 4 210 76,3 58,0 3,7 Torrent 2.941 4.192 3.073 4.060 183 31 3.846 43,1 138,0 15,9 Villar del Arzobispo 617 658 1.104 171 10 3 158 86,6 27,7 1,9											
Tavernes de la Valldigna 459 664 857 266 52 4 210 76,3 58,0 3,7 Torrent 2.941 4.192 3.073 4.060 183 31 3.846 43,1 138,0 15,9 Villar del Arzobispo 617 658 1.104 171 10 3 158 86,6 27,7 1,9		1	1	1							
Torrent 2.941 4.192 3.073 4.060 183 31 3.846 43,1 138,0 15,9 Villar del Arzobispo 617 658 1.104 171 10 3 158 86,6 27,7 1,9				l			1				
Villar del Arzobispo 617 658 1.104 171 10 3 158 86,6 27,7 1,9											
		1									
	Total										



Cuadro nº 57 Modelo C-5 Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

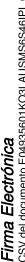
	Com	praventa de	vehículos us	ados	De	emás transm	isiones y AJI	D.
	Autoliguida-	Liquidacio	nes complei	mentarias	Autoliguida-	Liquidacio	nes complei	mentarias
Servicio Territorial	ciones con liquidación despacha- das	Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación	ciones con liquidación despacha- das	Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Alicante	81.511	1.749	307	2,1	85.783	11.378	24.725	13,3
Castellón Valencia	18.591	542	64	2,9	23.925	4.627	8.549	19,3
	48.058 1.106		287	2,3	57.120	7.076	11.930	12,4
Total	148.160	3.397	658	2,3	166.828	23.081	45.204	13,8

Cuadro nº 58 Modelo C-5 Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

	Com	praventa de	vehículos us	ados	Demás transmisiones y AJD.				
	Autoliquida-	Liquidacio	nes compler	mentarias	Autoliquida-	Liquidaciones complementarias			
	ciones con			% liquids.	ciones con			% liquids.	
Servicio Territorial	liquidación		Miles de	compls. /	liquidación		Miles de	compls./	
	despacha-	Número	euros	autoliqs.	despacha-	Número	euros	autoliqs.	
				con	das		04.00	con	
	duo			liquidación	duo			liquidación	
Alicante	81.511	1.749	307	2,1	5.846	871	2.911	14,9	
Castellón	18.591	542	64	2,9	4.799	746	2.456	15,5	
Valencia	48.058	1.106	287	2,3	2.431	593	988	24,4	
Total	148.160	3.397	658	2,3	13.076	2.210	6.355	16,9	

Cuadro nº 59 Modelo C-5 Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

	Com	praventa de	vehículos us	ados	De	emás transm	isiones y AJI	D.
	Autoliquida-	Liquidacio	nes complei	mentarias	Autoliquida-	Liquidacio	ones complei	mentarias
Servicio Territorial	ciones con liquidación despacha- das	Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación	ciones con liquidación despacha- das	Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Alicante	0	0	0		79.937	10.507	21.814	13,1
Castellón	0	0	0		19.126	3.881	6.093	20,3
Valencia	0	0	0		54.689	6.483	10.942	11,9
Total	0	0	0		153.752	20.871	38.849	13,6





Cuadro nº 60 Modelo C-5 Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

	Com	praventa de	vehículos us	ados	De	emás transm	isiones y AJ	D.
	Autoliquida-	Liquidacio	nes complei	mentarias	Autoliquida-	Liquidacio	ones comple	mentarias
	ciones con			% liquids.	ciones con			% liquids.
Servicio Territorial	i I		Miles de	compls. /			Miles de	compls./
	liquidación	Número		autoliqs.	liquidación	Número	i e	autoliqs.
	despacha-		euros	con	despacha-		euros	con
	das			liquidación	das			liquidación
Alicante	0	0	0		79.937	10.507	21.814	13,1
Alcoy	0	0	0		1.614	319	466	19,8
Altea	l ol	0	0		2.665	475	1.826	17,8
Benidorm	ol	0	0		4.009	424	1.001	10,6
Callosa d'en Sarrià	l ol	o	0		1.909	266	423	13,9
Callosa de Segura	l ol	o	0		2.042	331	1.151	16,2
Calp	l ől	0	0		3.141	318	1.091	10,1
El Campello	l ol	o	0		1.435	228	720	15,9
Cocentaina	l ől	0	0		1.115	199	318	17,8
Dénia	Ö	0	0		3.481	246	897	7,1
Dolores	0	0	0		1.990	268	404	13,5
Elche		0	0		6.979	1.104	1.937	15,8
Elda		0	0		2.203	607	590	
	1	- 1	-				i e	27,6
Guardamar del Segura	0	0	0		5.482	651	1.076	11,9
Jávea	0	0			4.877	297	456	6,1
Jijona	0	0	0		2.096	174	171	8,3
Monóvar	0	0	0		1.092	250	452	22,9
Novelda	0	0	0		2.773	308	483	11,1
Orihuela	0	0	0		7.981	658	949	8,2
Pedreguer	0	0	0		1.579	93	122	5,9
Pego	0	0	0		1.232	193	252	15,7
Pilar de la Horadada	0	0	0		2.332	271	445	11,6
Santa Pola	0	0	0		2.161	218	356	10,1
Torrevieja	0	0	0		11.409	1.873	2.705	16,4
Villajoyosa	0	0	0		2.454	348	3.143	14,2
Villena	0	0	0		1.886	388	380	20,6
Castellón	0	0	0		19.126	3.881	6.093	20,3
Albocàsser	0	0	0		576	140	161	24,3
Lucena del Cid	0	0	0		784	49	209	6,3
Morella	o	0	0		308	137	78	44,5
Nules	l o	0	0		4.206	1.165	1.754	27,7
Oropesa del Mar	l o	0	0		3.169	497	698	15,7
Sant Mateu	o	0	0		1.365	559	882	41,0
Segorbe	l o	0	0		752	56	66	7,4
Vila-real	l ol	0	0		3.594	697	1.189	19,4
Vinaròs	lol	0	0		3.679	493	1.008	13,4
Viver	l ol	o	0		693	88	48	12,7
Valencia	0	0	0		54.689	6.483	10.942	11,9
Albaida	0	0	0		1.285	155	214	12,1
Alberic	l o	0	0		1.151	152	208	13,2
Alzira	l ol	Ö	0		3.016	409	536	13,6
Aldaia	l ől	0	0		1.472	249	410	16,9
Algemesí	l ől	0	0		1.398	199	331	14,2
Benaguasil		0	0		1.660	307	454	18,5
Carlet		0	0		2.843	223	365	7,8
Chelva		0	0		502	48	38	9,6
Chiva	0	0	0		2.267	252	477	11,1
Cullera		0	0		1.301	252 101	127	7.8
	0	0	0		992	63		, -
Enguera Gandia	0		0					6,4
		0			4.744	650		13,7
Xàtiva	1	0	0		1.820			18,6
Llíria	0	0	0		2.105		367	14,2
Manises	0	0	0		910	61	102	6,7
Massamagrell	0	0	0		2.887	424		
Moncada	0	0	0		3.250		316	
Oliva	0	0	0		1.776		386	17,2
Ontinyent	0	0	0		1.678		205	9,7
Paterna	0	0	0		2.627	238	584	9,1
Picassent	0	0	0		2.464		875	16,8
Requena	0	0	0		2.602	152	210	5,8
Sagunto	0	0	0		3.256	440	803	13,5
Sueca	0	0	0		1.649	203	229	12,3
Tavernes de la Valldigna	o	0	0		857	77	102	9,0
Torrent	o	0	0		3.073	284	767	9,2
Villar del Arzobispo	l ol	0	0		1.104	82	67	7,4
	0	0	0		1.10-1			1,7



Cuadro nº 61 Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

		Oficina	gestora		(Oficinas liquid	ladoras (total)		То	tal	
Servicio Territorial	Instru	uidos	Liquio	lados	Instru	iidos	Liquio	dados	Instru	idos	Liquid	lados
Servicio remional	Número	Im porte	Número	Importe	Número	Im porte	Número	Importe	Número	Importe	Número	Im porte
	Numero	(miles €)	Nullielo	(miles €)	Nullielo	(miles €)	Nullielo	(miles €)	Nullielo	(miles €)	Nullielo	(miles €)
Alicante	120	17	150	63	4	0	0	0	124	17	150	63
Castellón	417	41	139	31	14	0	0	0	431	41	139	31
Valencia	543	127	486	82	27	7	3	0	570	134	489	82
Total	1.080	185	775	176	45	7	3	0	1.125	192	778	176

Cuadro nº 62 Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de recursos

	Pendientes a fin del Entrado				sueltos en el	año		Pendientes	Porcentajes		Índices		
Servicio Territorial	a in dei año anterior	en el año	Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total	en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	númº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Alicante	261	1.264	696	60	544	45	1.345	180	88,2	69,0	13.127	9,6	1,6
Castellón	163	388	229	13	188	18	448	103	81,3	63,2	5.169	7,5	2,8
Valencia	619	763	557	46	429	31	1.063	319	76,9	51,5	8.182	9,3	3,6
Total	1.043	2.415	1.482	119	1.161	94	2.856	602	82,6	57,7	26.478	9,1	2,5

Cuadro nº 63 Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

	Entrados		Res	sueltos en el	año		Pendientes	Porcentajes		Índices			
Servicio Territorial	a fin del año anterior	en el año	Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total	en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	númº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Alicante	58	80	46	0	40	9	95	43	68,8	74,1	2.620	3,1	5,4
Castellón	104	113	102	6	32	8	148	69	68,2	66,3	1.288	8,8	5,6
Valencia	209	100	78	5	29	19	131	178	42,4	85,2	1.699	5,9	16,3
Total	371	293	226	11	101	36	374	290	56,3	78,2	5.607	5,2	9,3

Cuadro nº 64 Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

	Pendientes a fin del	Entrados		Res	sueltos en el a	año		Pendientes	Porcei	ntajes	Índices		
Servicio Territorial	año anterior	en el año	Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total	en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	númº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Alicante	203	1.184	650	60	504	36	1.250	137	90,1	67,5	10.507	11,3	1,3
Castellón	59	275	127	7	156	10	300	34	89,8	57,6	3.881	7,1	1,4
Valencia	410	663	479	41	400	12	932	141	86,9	34,4	6.483	10,2	1,8
Total	672	2.122	1.256	108	1.060	58	2.482	312	88,88	46,4	20.871	10,2	1,5

Rectif. errores a insta. into.

Contra liqs. con imp. valor

Rectif. errores a insta. into.

Contra liqs. con imp. valor

Rectif. errores a insta. into.

Otros

Otros

Total

Otros

Valencia

Demás recursos

Demás recursos

0

0

619

455

127

2

35

1.043

822

184

2

35

15

763

641

78

18

26

2.415

1.848

494

37

36

557

494

50

8

1.482

1.185

271

18

8



1,6

1,7

1,2

0,0

34

2,8

2,0

5,2

6,0

0,0

3,6

2,1

14,2

2,1

33,8

2,5

1,9

4,5

3,1 23,5

Cuadro nº 65 Modelo C-5 Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Resueltos Resueltos Resueltos en el año en el año Resueltos Pendientes Porcentajes Porcentajes en el año Pendientes Conceptos por Servicio a fin del Entrados Indice de Finales en fin del Estimados Estimados Desestima De Territorial año en el año demora Otros Total ejercicio sobre anterior en total en parte dos actividad iniciales Alicante 261 1.264 696 544 45 1.345 180 88,2 69,0 Contra liqs. con imp. valor 56 1.031 236 942 508 442 25 147 87,5 62,3 Demás recursos 25 309 183 4 96 20 303 31 90.7 124,0 Rectif. errores a insta. into. 0 0 0 100,0 Otros 9 0 0 0 5 77 8 Castellón 163 388 229 13 188 18 448 103 81,3 63,2 Contra liqs. con imp. valor 131 265 183 13 134 10 340 56 85,9 42,7 107 38 51 8 97 42 131,3 Demás recursos 32 0 69,8

0

0

46

43

2

0

119

112

6

0

3

0

429

377

39

5

1.161

953

186

9

13

0

0

31

22

3

3

94

57

31

3

3

10

1.063

936

94

17

16

2.856

2.307

494

31

24

66,7

100,0

76,9

85,4

45.9

85,0

26,2

82,6

86,4

72,9

79,5

33,8

51,5

35,2

87.4

150,0

128,6

57,7

44,2

100,0

400,0

134,3

0

319

160

111

45

602

363

184

8

47

Cuadro nº 66 Modelo C-5 Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio	Pendientes a fin del	Entrados		Res	sueltos en el a	año		Pendientes	Porcei		Indice de
Territorial	año anterior	en el año	Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total	en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	demora
Alicante	58	80	46	0	40	9	95	43	68,8	74,1	5,4
Contra liqs. con imp. valor	52	56	43	0	27	8	78	30	72,2	57,7	4,6
Demás recursos	6	19	2	0	9	1	12	13	48,0	216,7	13,0
Rectif. errores a insta, into.	0	0	0	0	0	0	0	0			
Otros	0	5	1	0	4	0	5	0	100,0		0,0
Castellón	104	113	102	6	32	8	148	69	68,2	66,3	5,6
Contra liqs. con imp. valor	84	76	83	6	27	3	119	41	74,4	48,8	4,1
Demás recursos	20	37	19	0	5	5	29	28	50,9	140,0	11,6
Rectif. errores a insta, into.	0	0	0	0	0	0	0	0			
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0			
Valencia	209	100	78	5	29	19	131	178	42,4	85,2	16,3
Contra liqs. con imp. valor	100	40	61	3	13	11	88	52	62,9	52,0	7,1
Demás recursos	74	19	6	1	4	2	13	80	14,0	108,1	73,8
Rectif. errores a insta, into.	0	18	8	1	5	3	17	1	94,4		0,7
Otros	35	23	3	0	7	3	13	45	22,4	128,6	41,5
Total	371	293	226	11	101	36	374	290	56,3	78,2	9,3
Contra liqs. con imp. valor	236	172	187	9	67	22	285	123	69,9	52,1	5,2
Demás recursos	100	75	27	1	18	8	54	121	30,9	121,0	26,9
Rectif. errores a inst ^a . int ^o .	0	18	8	1	5	3	17	1	94,4		0,7
Otros	35	28	4	0	11	3	18	45	28,6	128,6	30,0



Cuadro nº 67 Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio	Pendientes a fin del	Entrados		Res	sueltos en el	año		Pendientes	Porce	ntajes	Indice de
Territorial	año anterior	en el año	Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total	en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	demora
Alicante	203	1.184	650	60	504	36	1.250	137	90,1	67,5	1,3
Contra liqs. con imp. valor	184	886	465	56	415	17	953	117	89,1	63,6	1,5
Demás recursos	19	290	181	4	87	19	291	18	94,2	94,7	0,7
Rectif. errores a insta. into.	0	4	3	0	1	0	4	0	100,0		0,0
Otros	0	4	1	0	1	0	2	2	50,0		12,0
Castellón	59	275	127	7	156	10	300	34	89,8	57,6	1,4
Contra liqs. con imp. valor	47	189	100	7	107	7	221	15	93,6	31,9	0,8
Demás recursos	12	70	19	0	46	3	68	14	82,9	116,7	2,5
Rectif. errores a insta. into.	0	15	7	0	3	0	10	5	66,7		6,0
Otros	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0		0,0
Valencia	410	663	479	41	400	12	932	141	86,9	34,4	1,8
Contra liqs. con imp. valor	355	601	433	40	364	11	848	108	88,7	30,4	1,5
Demás recursos	53	59	44	1	35	1	81	31	72,3	58,5	4,6
Rectif. errores a insta. into.	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	
Otros	0	3	2	0	1	0	3	0	100,0		0,0
Total	672	2.122	1.256	108	1.060	58	2.482	312	88,8	46,4	1,5
Contra liqs. con imp. valor	586	1.676	998	103	886	35	2.022	240	89,4	41,0	1,4
Demás recursos	84	419	244	5	168	23	440	63	87,5	75,0	1,7
Rectif. errores a insta. into.	2	19	10	0	4	0	14	7	66,7	350,0	6,0
Otros	0	8	4	0	2	0	6	2	75,0		4,0



Cuadro nº 68 Modelo C-5 Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

	Pendientes			Res	sueltos en el a	año		Pendientes	Porce	ntajes	
Conceptos por Servicio	a fin del	Entrados	Estimados	Estimados	Desestima-			en fin del	De	Finales	Indice de
Territorial	año anterior	en el año	en total	en parte	dos	Otros	Total	ejercicio	actividad	sobre	demora
Alicante	184	886	465	56	415	17	953	117	89,1	iniciales 63,6	1,5
Alcoy	5	22	9	0		0	23	4	85,2	80,0	2,1
Altea	8	40	0	0		0	33	15	68,8	187,5	5,5
Benidorm	9	22	23	0		0	31	0	100,0	0,0	0,0
Callosa d'en Sarrià	2	16	12	0	6	0	18	0	100,0	0,0	0,0
Callosa de Segura	3	19		0	1	0	19	3	86,4	100,0	1,9
Calp	6	32		1	27	0	37	1	97,4	16,7	0,3
El Campello	1	21	5	2		0	21	1	95,5	100,0	0,6
Cocentaina	0	4	1	0		0	2	2	50,0		12,0
Dénia	1	35		1	15	0	32	4	88,9	400,0	1,5
Dolores Elche	11 24	7 0	6 0	0	1 1	0	18 0	0 24	100,0	0,0	0,0
Elda	27	80		0		0	99	8	0,0 92,5	100,0 29,6	1,0
Guardamar del Segura	6	34	28	3		0	38	2	95,0	33,3	0,6
Jávea	8	48		0	1	0	54	2	96,4	25,0	0,4
Jijona	7	23		0		0		2	93,3	28,6	0,9
Monóvar	1	17	0	0	1	0	16	2	88,9	200,0	1,5
Novelda	9	46	5	41	0	0	46	9	83,6	100,0	2,3
Orihuela	4	26	10	1	19	0	30	0	100,0	0,0	0,0
Pedreguer	25	5	2	0		0	2	28	6,7	112,0	168,0
Pego	12	17	1	3		0	23	6	79,3	50,0	3,1
Pilar de la Horadada	0	91	17	0	I	0	91	0	100,0		0,0
Santa Pola	0	10		0		0	10	0	100,0		0,0
Torrevieja	8	232	176	3		14	236	4	98,3	50,0	0,2
Villajoyosa	0	32	28	0	I	2	32	0	100,0		0,0
Villena	7 47	7 189	5 100	7		7	14 221	0 15	100,0	0,0	0,0
Castellón Albocàsser	1	189		0		0	1	0	93,6 100,0	31,9 0,0	0,8
Lucena del Cid	1	1		1	0	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Morella	0	0	1	0		0		0	100,0	0,0	0,0
Nules	16	52		1	35	3	64	4	94,1	25,0	0,8
Oropesa del Mar	5	32		1	27	4	35	2	94,6	40,0	0,7
Sant Mateu	5	8		1	0	0	7	6	53,8	120,0	10,3
Segorbe	0	0	0	0	0	0	0	0			
Vila-real	10	65	24	3		0	72	3	96,0	30,0	0,5
Vinaròs	9	31	40	0		0	40	0	100,0	0,0	0,0
Viver	0	0	0	0		0	0	0			
Valencia	355	601	433	40	364	11	848	108	88,7	30,4	1,5
Albaida	9 3	15	19	1 2	2 7	1	23	1	95,8	11,1	0,5
Alberic Alzira	46	18 55		0		0	19 100	2	90,5 99,0	66,7 2,2	1,3 0,1
Aldaia	8	11	9	0		0	13	6	68,4	75,0	5,5
Algemesí	2	17	3	0		0	19	0	100,0	0,0	0,0
Benaguasil	4	10		0		0	8	6	57,1	150,0	9,0
Carlet	15	23		4	10	0	36	2	94,7	13,3	0,7
Chelva	0	4	0	2	2	0	4	0	100,0		0,0
Chiva	5	18	7	0	6	0	13	10	56,5	200,0	9,2
Cullera	12	11	7	1	2	0	10	13	43,5	108,3	15,6
Enguera	0	5	1	0	1	0	2	3	40,0		18,0
Gandia	38	71	64	4	30	0	98	11	89,9	28,9	1,3
Xàtiva	13			3		0	48			23,1	0,8
Llíria	36			1		1	34	19			6,7
Manises	2	3		0		0	5		,	0,0	0,0
Massamagrell	25	40 12		3		2		ı		40,0	2,2
Moncada Oliva	12 10	12 44		2		0		0 4	100,0 92,6		0,0 1,0
Ontinyent	11	16		0		0		0	100,0	0,0	0,0
Paterna	8	17		0		0		1	100,0	0,0	0,0
Picassent	20	15		2		1	34	1	97,1	5,0	0,4
Requena	13			3		0	1	1		0,0	0,0
Sagunto	1	80		12		6	76		93,8	500,0	0,8
Sueca	1	18		0		0	ł	1	84,2	300,0	2,3
Tavernes de la Valldigna	1	10	6	0	4	0	10	1	90,9	100,0	1,2
Torrent	60	18		0		0	71	7	91,0	11,7	1,2
Villar del Arzobispo	0	0		0	0	0		0			
Total	586	1.676	998	103	886	35	2.022	240	89,4	41,0	1,4



Cuadro nº 69 Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

	Pendientes			Res	sueltos en el a	año		Pendientes	Porce	ntajes	
Conceptos por Servicio Territorial	a fin del año anterior	Entrados en el año	Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total	en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre	Indice de demora
Alicante	19	290	181	4	87	19	291	18	94,2	iniciales 94,7	0,7
Alcoy	2	5	3	0	4	0	7	0		0,0	0,0
Altea	0	0	0	0	0	0	0	0			
Benidorm	0	5	5	0	0	0	5	0	100,0		0,0
Callosa d'en Sarrià	0	22	16	0	4	0	20	2	90,9		1,2
Callosa de Segura	0	9	3	1	4	0	8	1	88,9		1,5
Calp	0	9	5	0	1	0	6	3			6,0
El Campello	1	8 6	5 1	0	1	0	6	3		300,0	6,0
Cocentaina Dénia	0	19	9	1	6	0	5 16	1 3	83,3 84,2		2,4 2,3
Dolores	2	2	2	2	0	0	4	0		0,0	0,0
Elche	0	0	0	0	0	0	0	0			
Elda	0	4	2	0	2	0	4	0			0,0
Guardamar del Segura	3	4	2	0	3	0	5	2	71,4	66,7	4,8
Jávea	0	0	0	0	0	0	0	0			
Jijona	0	2	1	0	0	0	1	1	50,0		12,0
Monóvar	0	8	6	0	2	0	8	0			0,0
Novelda	0	0	0	0	0	0	0	0			
Orihuela Pedreguer	0	21 1	6	0	15	0	21 1	0			0,0 0,0
Pego	0	5	2	0	2	0	4	1	80,0		0,0 3,0
Pilar de la Horadada	0	3	1	0	2	0	3	0			0,0
Santa Pola	9	5	4	0	9	0	13	1	92,9	11,1	0,9
Torrevieja	2	119	93	0	16	12	121	0		0,0	0,0
Villajoyosa	0	26	12	0	9	5	26	0	100,0		0,0
Villena	0	7	3	0	2	2		0			0,0
Castellón	12	70	19	0	46	3	68	14	82,9	116,7	2,5
Albocàsser	0	0	0	0	0	0	0	0			
Lucena del Cid Morella	0 0	1 1	0	0	1 0	0	1	0			0,0 0,0
Nules	9	24	13	0	19	0	32	1	97,0	11,1	0,0
Oropesa del Mar	0	20	2	0	6	3	11	9			9,8
Sant Mateu	0	3	0	0	3	0	3	0			0,0
Segorbe	0	0	0	0	0	0	0	0			
Vila-real	0	11	2	0	5	0	7	4	63,6		6,9
Vinaròs	3	9	1	0	11	0	12	0		0,0	0,0
Viver	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0		0,0
Valencia Albaida	53	59	44 0	0	35 0	1	81	31	72,3	58,5	4,6
Alberic	2	2	3	0	0	0	3	1	75,0	50,0	4,0
Alzira	0	0	0	0	0	0	0	0			
Aldaia	0	0	0	0	0	0	0	0			
Algemesí	0	0	0	0	0	0	0	0			
Benaguasil	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0		0,0
Carlet	0	0	0	0	0	0	0	0			
Chelva	0	0	0	0	0	0	0	0			
Chiva Cullera	0	0	0	0	0	0	0	0	-		
Enguera	0	0	0	0	0	0	0	0	1		
Gandia	0	0	0	0	0	0	0				
Xàtiva	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	
Llíria	0	0	0	0	0	0	0				
Manises	0	0	0	0	0	0	0				
Massamagrell	0	8	2	1	3	0	6	I			4,0
Moncada	0	0	0	0	0	0	0	1			
Oliva	0	7 0	2 0	0	5 0	0	7	0			0,0
Ontinyent Paterna	3	0	0	0		0	0	3		100,0	
Picassent	9	0	0	0	0	0	0			100,0	
Requena	0	6	3	0	3	0	6	0			0,0
Sagunto	5	14	3	0	14	1	18	1	94,7	20,0	0,7
Sueca	0	11	11	0	0	0	11	0	100,0		0,0
Tavernes de la Valldigna	0	0	0	0	0	0	0				
Torrent	32	10	19	0	10	0	29	1		40,6	5,4
Villar del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0			
Total	84	419	244	5	168	23	440	63	87,5	75,0	1,7



Cuadro nº 70 Modelo C-5 Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

	Pendientes			Res	sueltos en el a	año		Pendientes	Porce	ntajes	
Conceptos por Servicio Territorial	a fin del año anterior	Entrados en el año	Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total	en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre	Indice de demora
	L			L	l				[iniciales	
Alicante	0					0	4				0,0
Alcoy	0	0		0		0	0				
Altea	0	0	0	0		0	0				
Benidorm	0	0	0	0		0	0				
Callosa d'en Sarrià Callosa de Segura	0	0	0	0		0	0				
Calp	0	0	0	0	1 1	0	0		-		
El Campello	0	0	0	0		0	0				
Cocentaina	0	0	٥ ا	0		0	0				
Dénia	l o	0	Ö	0		0	0				
Dolores	0	0		0		0	0	ı			
Elche	0	0	0	0		0	0				
Elda	0	0	0	0		0	0				
Guardamar del Segura	0	1	0	0		0	1				0,0
Jávea	o	0	0	0	l ol	0	0	0			
Jijona	0	0	0	0	0	0	0	0			
Monóvar	0	0	0	0		0	0	0			
Novelda	0	0	0	0	0	0	0	0			
Orihuela	0	2	2	0		0	2	0	100,0		0,0
Pedreguer	0	0	0	0	0	0	0	0			
Pego	0	0	0	0	0	0	0	0			
Pilar de la Horadada	0	1	1	0		0	1	0	100,0		0,0
Santa Pola	0	0	0	0		0	0	0			
Torrevieja	0	0	0	0		0	0				
Villajoyosa	0	0		0		0	0				
Villena	0	0		. 0		0	0				
Castellón	0	15		0		0	10		66,7		6,0
Albocàsser	0	0	0	0		0	0				
Lucena del Cid	0	0		0		0	0				
Morella	0	0		0		0	0				
Nules	0	0	0	0		0	0				
Oropesa del Mar	0	0	0	0		0	0				
Sant Mateu	0	0	0	0		0	0				
Segorbe	0	0	0	0		0	0				
Vila-real	0	15	7	0		0	10		66,7		6,0
Vinaròs	0	0		0		0	0	ı			
Viver Valencia	2	0	0	0		0	0		0,0	100,0	
Albaida	0	0		0		0	0			100,0	
Alberic	0	0		0		0	0				
Alzira	2	0		0		0	0	ı		100,0	
Aldaia	0	0	0	0		0	0			100,0	
Algemesí		Ö		0		0	0				
Benaguasil	0	0	0	0	1 1	0	0				
Carlet	l ő	o o	Ö	0		0	0				
Chelva	0	ő	0	0		0	0				
Chiva	l o	ő	0	0		Ö	0				
Cullera	o	0	0	0	1 1	0	0	1			
Enguera	0	0	0	0		0	0	ı			
Gandia	0	0			1 1	0	0	1			
Xàtiva	0	0		0		0	0	0			
Llíria	0	0	0	0	0	0	0	0			
Manises	0	0	0	0	0	0	0	0			
Massamagrell	0	0	0	0	0	0	0	0			
Moncada	0	0	0	0	0	0	0	0			
Oliva	0	0		0		0	0				
Ontinyent	0	0		0		0	0				
Paterna	0	0		0		0	0				
Picassent	0	0		0		0	0				
Requena	0	0		0		0	0				
Sagunto	0	0		0		0	0				
Sueca	0	0		0		0	0				
Tavernes de la Valldigna	0	0	0	0		0	0				
Torrent	0	0		0		0	0				
Villar del Arzobispo	0	0		0		0	0				
Total	2	19	10	0	4	0	14	7	66,7	350,0	6,0



Cuadro nº 71 Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

	Pendientes			Res	sueltos en el a	año		Pendientes	Porce	ntajes	
Conceptos por Servicio Territorial	a fin del año anterior	Entrados en el año	Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total	en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre	Indice de demora
		ļ								iniciales	
Alicante Alcoy	0	4		0	1	0	2				12,0
Altea	0	0		0	0	0	0	1			
Benidorm	0			0	0	0	0	1			
Callosa d'en Sarrià	0	0		0	0	0	0	1			
Callosa de Segura	0	0		0	0	0	0				
Calp	0	0		0	0	0	0				
El Campello	0	0		0	0	0	0	1			
Cocentaina Dénia	0 0	0	0	0	0	0	0				
Dolores	0	2		0	0	0	0	1			
Elche	0			0	1	0	1		100,0		0,0
Elda	0	0	0	0	0	0	0	0			
Guardamar del Segura	0	0		0	0	0	0				
Jávea 	0			0	0	0	0				
Jijona Monóvar	0	0		0	0	0	0	1			
Novelda	0	0		0	0	0	0	1			
Orihuela	0	0		0	0	0	0	1			
Pedreguer	0			0	0	0	0	1			
Pego	0	0	0	0	0	0	0	0			
Pilar de la Horadada	0	1	1	0	0	0	1	1			0,0
Santa Pola	0			0	0	0	0	1			
Torrevieja	0	0		0	0	0	0	1			
Villajoyosa Villena	0 0	0		0	0	0	0	1			
Castellón	0			0	0	0	1				0,0
Albocàsser	0	0		0	0	0	<u>.</u>				
Lucena del Cid	0	0		0	0	0	0	1			
Morella	0	0		0	0	0	0	1			
Nules	0			0	0	0	0				
Oropesa del Mar	0	0		0	0	0	0	1			
Sant Mateu	0 0	0		0	0	0	0	1			
Segorbe Vila-real	0	1	1	0	0	0	1	0			0,0
Vinaròs	0	0		0	0	0	0				
Viver	0	0		0	0	0	0	1			
Valencia	0			0	1	0	3				0,0
Albaida	0	0		0	0	0	0				
Alberic	0	0		0	0	0	0	1	1 1		
Alzira Aldaia	0			0	0	0	0				
Algemesí	0	0		0	0	0	0	1			
Benaguasil	0	0		0	0	0	0	1	1		
Carlet	0	0	0	0	0	0	0	0			
Chelva	0	0		0	0	0	0	1			
Chiva	0	0		0	0	0	0	1			
Cullera	0	0		0	0	0	0				
Enguera Gandia	0	0		0	0	0	0	0			
Xàtiva	0			0	0	0	0	1			
Llíria	0			0		0	0	1			
Manises	0			0		0	3				0,0
Massamagrell	0			0	0	0	0	1			
Moncada	0			0	0	0	0	1			
Oliva	0			0	0	0	0				
Ontinyent Paterna	0 0			0	0	0 0	0	1			
Picassent	0			0	0	0	0				
Requena	0			0	0	0	0	1			
Sagunto	0			0	Ö	0	0	1			
Sueca	0			0	0	0	0	1			
Tavernes de la Valldigna	0			0	0	0	0	1			
Torrent	0			0	1 1	0	0	1			
Villar del Arzobispo	0			0 0	0	0 0	0				
Total		8	4	U		0	6	2	75,0		4,0



Cuadro nº 72 Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

		Número de	tasaciones		Porce	ntajes	
	Pendientes	Movin	niento	Pendientes		Finales	Índice de
Servicio Territorial	en fin del	Entradas	Despacha-	en fin del	De	sobre	demora en
	año	en el	das en el	ejercicio	actividad	iniciales	meses
	anterior	ejercicio	ejercicio	ejercicio		IIIICIAIES	
Alicante	812	258	714	356	66,7	43,8	6,0
Castellón	596	155	443	308	59,0	51,7	8,3
Valencia	604	170	534	240	69,0	39,7	5,4
Total	2.012	583	1.691	904	65,2	44,9	6,4

Cuadro nº 73 Modelo C-16 Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

		Número de	tasaciones		Porce	ntajes	
	Pendientes	Movin	niento	Pendientes		Finales	Índice de
Servicio Territorial	en fin del	Entradas	Despacha-	en fin del	De	sobre	demora en
	año	en el	das en el	ejercicio	actividad	iniciales	meses
	anterior	ejercicio	ejercicio			IIIIOIGIOO	
Alicante	3	1	0	4	0,0	133,3	
Castellón	10	1	1	10	9,1	100,0	120,0
Valencia	3	0	1	2	33,3	66,7	24,0
Total	16	2	2	16	11,1	100,0	96,0

Cuadro nº 74 Modelo C-16 Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

		Número de	tasaciones		Porce	ntajes	
	Pendientes	Movin	niento	Pendientes		Finales	Índice de
Servicio Territorial	en fin del	Entradas	Despacha-	en fin del	De	sobre	demora en
	año	en el	das en el	ejercicio	actividad	iniciales	meses
	anterior	ejercicio	ejercicio	ejei didio		IIIICIAICS	
Alicante	23	5	17	11	60,7	47,8	7,8
Castellón	8	1	4	5	44,4	62,5	15,0
Valencia	8	3	8	3	72,7	37,5	4,5
Total	39	9	29	19	60,4	48,7	7,9





Cuadro nº 75 Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

		Número de	tasaciones		Porce	ntajes	
	Pendientes	Movin	niento	Pendientes		Finales	Índice de
Servicio Territorial	en fin del	Entradas	Despacha-	en fin del	De	sobre	demora en
	año	en el	das en el	ejercicio	actividad	iniciales	meses
	anterior	ejercicio	ejercicio	ejercicio		IIIICIAIES	
Alicante	41	12	43	10	81,1	24,4	2,8
Castellón	185	42	108	119	47,6	64,3	13,2
Valencia	73	15	55	33	62,5	45,2	7,2
Total	299	69	206	162	56,0	54,2	9,4

Cuadro nº 76 Modelo C-16 Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

		Número de	tasaciones		Porce	ntajes	
Servicio Territorial	Pendientes en fin del	Movin Entradas	niento Despacha-	Pendientes	De	Finales	Índice de demora en
OCTVICTO TETRICITAL	año	en el	das en el	en fin del ejercicio	actividad	sobre iniciales	meses
	anterior	ejercicio	ejercicio	Ojoi ololo		IIIIOIGIGG	
Alicante	745	240	654	331	66,4	44,4	6,1
Castellón	393	111	330	174	65,5	44,3	6,3
Valencia	520	152	470	202	69,9	38,8	5,2
Total	1.658	503	1.454	707	67,3	42,6	5,8

Cuadro nº 77 Modelo C-6 Gestión de los tributos sobre el juego. Casinos y bingos

	Ca	sinos de jue	go	Bingo					
Servicio Territorial	Casinos	Declara	ciones	Sa	as	Cartones	vendidos		
Servicio remional	autorizados	Número	Miles de	Autorizadas	Operatives	Número en	Miles de		
	autorizados	Numero	euros	Autorizadas	Operativas	miles	euros		
Alicante	3	12	3.516	21	21	75.866	18.314		
Castellón	1	4	266	5	5	8.995	1.769		
Valencia	1	4	3.390	29	29	76.872	16.665		
Total	5 20		7.172	55	55	161.733	36.748		



Cuadro nº 78 Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Máquinas o aparatos automáticos

	Autoriza-				Número	de autoliquid	laciones pres	entadas			
Complete Touristanial		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
Servicio Territorial	fin de año	Número	Miles de	Número	Miles de	Número	Miles de	Número	Miles de	Número	Miles de
	IIII de allo		euros	Nullicio	euros	Numero	euros	Nullicio	euros	Numero	euros
Alicante	10.002	9.794	8.324	9.794	8.324	10.170	8.748	10.170	8.748	39.928	34.144
Castellón	2.866	2.647	2.155	2.647	2.155	2.669	2.174	2.669	2.174	10.632	8.658
Valencia	11.734	11.595	9.532	11.595	9.532	11.844	9.778	11.844	9.778	46.878	38.620
Total	24.602	24.036	20.011	24.036	20.011	24.683	20.700	24.683	20.700	97.438	81.422

Cuadro nº 79 Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			R	ías y tómbola	as	Combinaciones aleatorias		
Servicio remional	Autoriza-	Declara-	Miles euros	Autoriza-	Declara-	Miles euros	Autoriza-	Declara-	Miles euros	Autoriza-	Declara-	Miles euros
	ciones	ciones	ivilles euros	ciones	ciones	wiles euros	ciones	ciones	ivilles euros	ciones	ciones	ivilles euros
Alicante Castellón	0	0	0	0	0	0	2	2	1	5	5	4
Castellón	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	1
Valencia	0	0	0	0	73	5.927	4	4	1	0	13	60
Total	0	0	0	0	73	5.927	7	6	2	5	19	65

Cuadro nº 80 Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Recursos

	Pendientes a fin del	Entrados		Res	sueltos en el a	año		Pendientes	Porcei	ntajes	Índice de
Servicio Territorial	año anterior	en el año	Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total	en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	demora
Alicante	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0		0,0
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0			
Rectif. errores a insta. into.	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0		0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0			
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0			
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0			
Rectif. errores a inst ^a . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0			
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0			
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0			
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0			
Rectif. errores a inst ^a . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0			
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0			
Total	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0		0,0
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0			
Rectif. errores a inst ^a . int ^o .	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0		0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0			



Cuadro nº 81 Modelo C-6 Gestión de los tributos sobre el juego. Liquidaciones complementarias

	Liquidacion	Liquidacion	
Servicios Territoriales	es	es	
Servicios remionales	Número	Im porte	
	Numero	(miles €)	
Alicante	0	0	
Castellón	0	0	
Valencia	0	0	
Total	0	0	

Cuadro nº 82 Modelo C-6 Gestión de los tributos sobre el juego. Expedientes sancionadores

Servicios Territoriales	Instruidos	Instruidos	Liquidados	Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	
Alicante	0	0	0	0	
Castellón	0	0	0	0	
Valencia	0	0	0	0	
Total	0	0	0	0	

Cuadro nº 83 Modelo D-4 Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos

0	Pendientes en fin del	Entradas		Resueltas en el año				
Conceptos	año	en el año	Estimadas	Estimadas	Desestima-	Otras	Total	en fin del año
	anterior		en total	en parte	das	Ollas	TOtal	allo
1. Impuesto patrimonio	12	22	3	0	2	0	5	29
2. I. sucesiones y donaciones	2.852	687	993	5	136	91	1.225	2.314
3. I. Trans. Patrims. y A.J.D.	11.333	7.439	10.579	9	650	1.125	12.363	6.409
4. Tasas sobre el juego	57	40	37	0	7	0	44	53
5. Actos proc. recaudatorio	333	261	75	0	22	11	108	486
6. Otros gestión tribs. ceds.	2	1	0	0	1	0	1	2
Total	14.589	8.450	11.687	14	818	1.227	13.746	9.293





Cuadro nº 84 Modelo D-4 Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

Carantan and Camilain	Entradas	Resueltas en el año					
Conceptos por Servicio Territorial	en el año	Estimadas	Estimadas	Desestima-	Otras	Total	
Alicante	3.894	en total 4.734	en parte 6	das 357	586	5.683	
1 Imp. Patrimonio	0.094	4.734	0	2	0	2.003	
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	1	0	1	
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	1	О	1	
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0	
2 I. Sucesiones y Don.	338	448	2	55	32	537	
2.1 Acts. Gest. impug. val. 2.2 Resto acts. Gestoras	244 15	414 12	0	1	21 0	474 13	
2.3 Actuacs. Inspectoras	18	5	2	5	ő	12	
2.4 Otros	61	17	o	10	11	38	
3 I. Trans. Patrs. y A.J.D.	3.373	4.239	4	283	548	5.074	
3.1 Acts. Gest. impug. val.	3.247	4.163	4	229	532	4.928	
3.2 Resto acts. Gestoras	5	10	0	3	0 2	13	
3.3 Actuacs. Inspectoras 3.4 Otros	3 118	9 57	0	8 43	14	19 114	
4 Tasas juego	30	0	0	7	0	7	
5 Actos proc. recaud.	153	47	0	10	6	63	
5.1 Providencias apremio	142	40	0	9	6	55	
5.2 Otros	11	7	0	1	0	8	
6 Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0	
Total impugn. valores Castellón	3.491 1.529	4.577 2.052	4	268 152	553 165	5.402 2.369	
1 Imp. Patrimonio	1.529	2.052	0	0	0	2.369	
1.1 Actuaciones gestoras	1	2	Ö	ö	ō	2	
1.2 Actuacs. inspectoras	4	О	0	o	О	О	
1.3 Otros	0	1	0	0	0	1	
2 I. Sucesiones y Don.	84	159	0	28	9	196	
2.1 Acts. Gest. impug. val. 2.2 Resto acts. Gestoras	63 3	133 0	0	12	5 0	150	
2.2 Resto acts. Gestoras 2.3 Actuacs. Inspectoras	8	8	0	16	0	0 24	
2.4 Otros	10	18	0		4	22	
3 I. Trans. Patrs. y A.J.D.	1.438	1.888	0	124	156	2.168	
3.1 Acts. Gest. impug. val.	1.407	1.874	0	120	153	2.147	
3.2 Resto acts. Gestoras	3	3	0	1	1	5	
3.3 Actuacs. Inspectoras	8	3	0	0	0	3	
3.4 Otros	20 0	8 0	0 0	3	2	13 0	
4 Tasas juego 5 Actos proc. recaud.	2	2	0	0	0	0	
5.1 Providencias apremio	2	2	0	ō	Ö	2	
5.2 Otros	o	o	o	o	ō	ō	
6 Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0	
Total impugn. valores	1.470	2.007	0	132	158	2.297	
Valencia	3.027 17	4.901 0	8	309	476	5.694	
1.1 Actuaciones gestoras	17	0	0	0	0	0	
1.2 Actuacs. inspectoras	4	ő	o	Ö	ő	ő	
1.3 Otros	1	ō	o	o	ō	ō	
2 I. Sucesiones y Don.	265	386	3	53	50	492	
2.1 Acts. Gest. impug. val.	185	347	2	50	37	436	
2.2 Resto acts. Gestoras	10	0	0	0	0	0	
2.3 Actuacs. Inspectoras 2.4 Otros	14 56	17 22	1 0	0 3	6 7	24	
3 I. Trans. Patrs. y A.J.D.	2.628	4.452	5				
3.1 Acts. Gest. impug. val.	2.522			243	421	32 5.121	
3.2 Resto acts. Gestoras		4.391	2	243 220	421 414	5.121 5.027	
3.3 Actuacs. Inspectoras	16	4.391 4				5.121	
	16 7	4 14	2 0 0	220 0 7	414 0 3	5.121 5.027	
3.4 Otros	16 7 83	4 14 43	2 0 0 3	220 0 7 16	414 0 3 4	5.121 5.027 4 24 66	
3.4 Otros 4 Tasas juego	16 7 83 10	4 14 43 37	2 0 0 3 0	220 0 7 16	414 0 3 4	5.121 5.027 4 24 66 37	
3.4 Otros 4 Tasas juego 5 Actos proc. recaud.	16 7 83 10	4 14 43 37 26	2 0 0 3 0	220 0 7 16 0	414 0 3 4 0	5.121 5.027 4 24 66 37 43	
3.4 Otros 4 Tasas juego 5 Actos proc. recaud. 5.1 Providencias apremio	16 7 83 10 106	4 14 43 37 26 25	2 0 0 3 0 0	220 0 7 16 0 12	414 0 3 4 0 5	5.121 5.027 4 24 66 37 43	
3.4 Otros 4 Tasas juego 5 Actos proc. recaud. 5.1 Providencias apremio 5.2 Otros	16 7 83 10 106 90 16	4 14 43 37 26 25 1	2 0 0 3 0 0	220 0 7 16 0 12 10 2	414 0 3 4 0 5 3 2	5.121 5.027 4 24 66 37 43 38	
3.4 Otros 4 Tasas juego 5 Actos proc. recaud. 5.1 Providencias apremio 5.2 Otros 6 Otros gestión trib. ced.	16 7 83 10 106	4 14 43 37 26 25	2 0 0 3 0 0	220 0 7 16 0 12	414 0 3 4 0 5 3 2	5.121 5.027 4 24 66 37 43 38	
3.4 Otros 4 Tasas juego 5 Actos proc. recaud. 5.1 Providencias apremio 5.2 Otros	16 7 83 10 106 90 16	4 14 43 37 26 25 1	2 0 0 3 0 0	220 0 7 16 0 12 10 2	414 0 3 4 0 5 3 2	5.121 5.027 4 24 66 37 43 38 5	
3.4 Otros 4 Tasas juego 5 Actos proc. recaud. 5.1 Providencias apremio 5.2 Otros 6 Otros gestión trib. ced. Total impugn. valores Total 1 Imp. Patrimonio	16 7 83 10 106 90 16 1 2.707 8.450	4 14 43 37 26 25 1 0 4.738 11.687	2 0 0 3 0 0 0 0 0 0 4 14	220 0 7 16 0 12 10 2 1 270 818	414 0 3 4 0 5 3 2 0 451 1.227	5.121 5.027 4 24 66 37 43 38 5 1 5.463 13.746	
3.4 Otros 4 Tasas juego 5 Actos proc. recaud. 5.1 Providencias apremio 5.2 Otros 6 Otros gestión trib. ced. Total impugn. valores Total 1 Imp. Patrimonio 1.1 Actuaciones gestoras	16 7 83 10 106 90 16 1 2.707 8.450 22	4 14 43 37 26 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	2 0 0 3 0 0 0 0 0 0 4 14 0	220 0 7 16 0 12 10 2 1 270 818 2	414 0 3 4 0 5 3 2 0 451 1.227 0	5.121 5.027 4 24 66 37 43 38 5 1 5.463 13.746	
3.4 Otros 4 Tasas juego 5 Actos proc. recaud. 5.1 Providencias apremio 5.2 Otros 6 Otros gestión trib. ced. Total impugn. valores Total 1 Imp. Patrimonio 1.1 Actuaciones gestoras 1.2 Actuacs. inspectoras	16 7 83 10 106 90 16 1 2.707 8.450 22 13 8	4 144 433 37 26 25 1 0 4.738 11.687 3	2 0 0 3 0 0 0 0 0 4 14 0	220 0 7 16 0 12 10 2 1 270 818 2	414 0 3 4 0 5 3 2 0 451 1.227 0 0	5.121 5.027 4 24 66 37 43 38 5 1 5.463 13.746	
3.4 Otros 4 Tasas juego 5 Actos proc. recaud. 5.1 Providencias apremio 5.2 Otros 6 Otros gestión trib. ced. Total impugn. valores Total 1 Imp. Patrimonio 1.1 Actuaciones gestoras 1.2 Actuacs. inspectoras 1.3 Otros	16 7 83 10 106 90 16 1 2.707 8.450 22	4 14 43 37 26 25 1 0 4.738 11.687 3 2 0 0	2 0 0 3 0 0 0 0 0 4 14 0 0	220 0 7 16 0 12 10 2 1 270 818 2 1	414 0 3 4 0 5 3 2 0 451 1.227 0 0	5.121 5.027 4 24 66 37 43 38 5 1 5.463 13.746	
3.4 Otros 4 Tasas juego 5 Actos proc. recaud. 5.1 Providencias apremio 5.2 Otros 6 Otros gestión trib. ced. Total impugn. valores Total 1 Imp. Patrimonio 1.1 Actuaciones gestoras 1.2 Actuacs. inspectoras 1.3 Otros 2 I. Sucesiones y Don.	16 7 83 10 106 90 16 1.2.707 8.450 22 13 8 1 1 687	4 14 43 37 26 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	2 0 0 3 0 0 0 0 0 4 14 0 0 0 0 5	220 0 7 16 0 12 10 2 1 270 818 2 1 1 1 1 0 0	414 0 3 4 0 5 5 3 2 0 451 1.227 0 0 0 0 91	5.121 5.027 4 24 66 37 43 38 5 1 5.463 13.746 5 3 1 1 1.225	
3.4 Otros 4 Tasas juego 5 Actos proc. recaud. 5.1 Providencias apremio 5.2 Otros 6 Otros gestión trib. ced. Total impugn. valores Total 1 Imp. Patrimonio 1.1 Actuaciones gestoras 1.2 Actuacs. inspectoras 1.3 Otros	16 7 83 10 106 90 16 1 2.707 8.450 22	4 14 43 37 26 25 1 0 4.738 11.687 3 2 0 0	2 0 0 3 0 0 0 0 0 4 14 0 0	220 0 7 16 0 12 10 2 1 270 818 2 1	414 0 3 4 0 5 3 2 0 451 1.227 0 0	5.121 5.027 4 24 66 37 43 38 5 1 5.463 13.746	
3.4 Otros 4 Tasas juego 5 Actos proc. recaud. 5.1 Providencias apremio 5.2 Otros 6 Otros gestión trib. ced. Total impugn. valores Total 1 Imp. Patrimonio 1.1 Actuaciones gestoras 1.2 Actuacs. inspectoras 1.3 Otros 2 I. Sucesiones y Don. 2.1 Acts. Gest. impug. val. 2.2 Resto acts. Gestoras 2.3 Actuacs. Inspectoras	16 7 83 10 106 90 16 1 2.707 8.450 22 13 8 1 687 492 28	4 144 43 37 26 25 1 0 4.738 11.687 3 2 0 1 1 993 894 12 30	2 0 0 3 0 0 0 0 0 4 14 0 0 0 0 5 5 2 0	220 0 7 16 0 12 10 2 1 270 818 2 1 1 0 0 136 101 1	414 0 3 4 0 5 3 2 0 451 1.227 0 0 0 0 91 63	5.121 5.027 4 4 24 66 37 43 38 5 1 5.463 13.746 5 3 1 1.225 1.060 13 60	
3.4 Otros 4 Tasas juego 5 Actos proc. recaud. 5.1 Providencias apremio 5.2 Otros 6 Otros gestión trib. ced. Total impugn. valores Total 1 Imp. Patrimonio 1.1 Actuaciones gestoras 1.2 Actuacs. inspectoras 1.3 Otros 2 I. Sucesiones y Don. 2.1 Acts. Gest. impug. val. 2.2 Resto acts. Gestoras 2.3 Actuacs. Inspectoras 2.3 Actuacs. Inspectoras 2.4 Otros	16 7 83 10 106 90 16 1 2.707 8.450 22 13 8 1 1 687 492 28 40 127	4 144 433 37 26 25 1 0 4.738 11.687 3 2 0 1 1 993 894 12 30 57	2 0 0 3 0 0 0 0 4 14 0 0 0 5 5 2 0 3	220 0 7 16 0 12 10 270 818 2 1 1 0 136 101 1 21 13	414 0 3 4 0 5 3 2 0 451 1.227 0 0 0 0 91 63 0 63 2	5.121 5.027 4 24 66 37 43 38 5 1 5.463 3 1 1.225 1.060 13 60 92	
3.4 Otros 4 Tasas juego 5 Actos proc. recaud. 5.1 Providencias apremio 5.2 Otros 6 Otros gestión trib. ced. Total impugn. valores Total 1 Imp. Patrimonio 1.1 Actuaciones gestoras 1.2 Actuacs. inspectoras 1.3 Otros 2 I. Sucesiones y Don. 2.1 Acts. Gest. impug. val. 2.2 Resto acts. Gestoras 2.3 Actuacs. Inspectoras 2.4 Otros 3 I. Trans. Patrs. y A.J.D.	16 7 83 10 106 90 16 1 2.707 8.450 22 13 8 1 687 492 28 40 127 7.439	4 144 43 37 26 25 1 0 4.738 11.687 3 2 0 1 1 993 3 894 12 30 57	2 0 0 3 0 0 0 0 4 14 0 0 0 0 5 5 2 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	220 0 7 16 0 12 10 2 1 270 818 2 1 1 0 136 101 1 21 1	414 0 3 4 0 5 3 2 0 451 1.227 0 0 0 0 91 63 0 6 22 1.125	5.121 5.027 4 24 66 37 43 38 5 1 5.463 13.746 5 1.225 1.060 13 60 92 12.363	
3.4 Otros 4 Tasas juego 5 Actos proc. recaud. 5.1 Providencias apremio 5.2 Otros 6 Otros gestión trib. ced. Total impugn. valores Total 1 Imp. Patrimonio 1.1 Actuaciones gestoras 1.2 Actuacs. inspectoras 1.3 Otros 2 I. Sucesiones y Don. 2.1 Acts. Gest impug. val. 2.2 Resto acts. Gestoras 2.3 Actuacs. Inspectoras 2.4 Otros 3 I. Trans. Patrs. y A.J.D. 3.1 Acts. Gest impug. val.	16 7 83 10 106 90 16 1 2.707 8.450 22 13 8 1 1 687 492 28 40 127 7.439 7.176	4 14 43 37 26 25 1 0 4.738 11.687 3 2 0 1 993 894 12 30 57 10.579	2 0 0 3 0 0 0 0 0 4 14 0 0 0 0 5 2 0 3 3 0 9 0 9 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	220 0 7 16 0 12 10 2 1 270 818 2 1 1 0 136 101 1 21 13 650 569	414 0 3 4 0 5 5 3 2 0 451 1.227 0 0 0 0 0 91 63 0 6 2 1.125 1.099	5.121 5.027 4 24 66 37 43 38 5 1 5.463 13.746 5 1 1.225 1.060 13 60 92 12.363 12.102	
3.4 Otros 4 Tasas juego 5 Actos proc. recaud. 5.1 Providencias apremio 5.2 Otros 6 Otros gestión trib. ced. Total impugn. valores Total 1 Imp. Patrimonio 1.1 Actuaciones gestoras 1.2 Actuacs. inspectoras 1.3 Otros 2 I. Sucesiones y Don. 2.1 Acts. Gest. impug. val. 2.2 Resto acts. Gestoras 2.3 Actuacs. Inspectoras 2.4 Otros 3 I. Trans. Patrs. y A.J.D. 3.1 Acts. Gest. impug. val. 3.2 Resto acts. Gestoras	16 7 83 10 106 90 16 1 2.707 8.450 22 13 8 1 1 687 492 28 40 127 7.439 7.176	4 144 433 37 26 25 1 0 4.738 11.687 3 2 0 1 1 993 894 12 30 57 10.579 10.428	2 0 0 3 0 0 0 0 4 14 0 0 0 5 2 2 0 9 9 9	220 0 7 16 0 12 10 270 818 2 1 0 136 101 1 21 3 650 569 4	414 0 3 4 0 5 3 2 0 451 1.227 0 0 0 0 91 63 62 22 1.125 1.099	5.121 5.027 4 24 66 37 43 38 5 1 5.46 5 3 11.746 1.225 1.060 13 60 92 12.363 12.102 22	
3.4 Otros 4 Tasas juego 5 Actos proc. recaud. 5.1 Providencias apremio 5.2 Otros 6 Otros gestión trib. ced. Total impugn. valores Total 1 Imp. Patrimonio 1.1 Actuaciones gestoras 1.2 Actuacs. inspectoras 1.3 Otros 2 I. Sucesiones y Don. 2.1 Acts. Gest. impug. val. 2.2 Resto acts. Gestoras 2.3 Actuacs. Inspectoras 2.4 Otros 3 I. Trans. Patrs. y A.J.D. 3.1 Acts. Gest. impug. val. 3.2 Resto acts. Gestoras 3.3 Actuacs. Inspectoras	16 7 83 10 106 90 16 1 2.707 8.450 22 13 8 1 687 492 28 40 127 7.439 7.176 24	4 14 43 37 26 25 1 0 0 4.738 11.687 2 0 1 993 894 12 30 57 10.579 10.428 17 26	2 0 0 3 0 0 0 0 0 4 14 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	220 0 7 16 0 12 10 2 1 270 818 2 1 1 1 0 136 101 1 21 13 650 569 4 15	414 0 3 4 0 5 3 2 0 451 1.227 0 0 0 0 91 63 0 6 22 1.125 1.099 1	5.121 5.027 4 24 66 37 43 38 5 1 5.463 13.746 1 1.225 1.060 13 60 92 12.363 12.102 22 46	
3.4 Otros 4 Tasas juego 5 Actos proc. recaud. 5.1 Providencias apremio 5.2 Otros 6 Otros gestión trib. ced. Total impugn. valores Total 1 Imp. Patrimonio 1.1 Actuaciones gestoras 1.2 Actuacs. inspectoras 1.3 Otros 2 I. Sucesiones y Don. 2.1 Acts. Gest impug. val. 2.2 Resto acts. Gestoras 2.3 Actuacs. Inspectoras 2.4 Otros 3 I. Trans. Patrs. y A.J.D. 3.1 Acts. Gest impug. val. 3.2 Resto acts. Gestoras 3.3 Actuacs. Inspectoras 3.3 Actuacs. Inspectoras 3.3 Actuacs. Inspectoras	16 7 83 10 106 90 16 1 2.707 8.450 22 13 8 1 1 687 492 28 40 127 7.439 7.176	4 144 433 37 26 25 1 0 4.738 11.687 3 2 0 1 1 993 894 12 30 57 10.579 10.428	2 0 0 3 0 0 0 0 4 14 0 0 0 5 2 2 0 9 9 9	220 0 7 16 0 12 10 2 1 270 818 22 1 1 0 136 101 1 21 13 650 569 4 155 62	414 0 3 4 0 5 3 2 0 451 1.227 0 0 0 0 91 63 62 22 1.125 1.099	5.121 5.027 4 24 66 37 43 38 5 1 5.463 13.746 5 1 1.225 1.060 13 60 92 12.363 12.102 22 46 193	
3.4 Otros 4 Tasas juego 5 Actos proc. recaud. 5.1 Providencias apremio 5.2 Otros 6 Otros gestión trib. ced. Total impugn. valores Total 1 Imp. Patrimonio 1.1 Actuaciones gestoras 1.2 Actuacs. inspectoras 1.3 Otros 2 I. Sucesiones y Don. 2.1 Acts. Gest. impug. val. 2.2 Resto acts. Gestoras 2.3 Actuacs. Inspectoras 2.4 Otros 3 I. Trans. Patrs. y A.J.D. 3.1 Acts. Gest. impug. val. 3.2 Resto acts. Gestoras 3.3 Actuacs. Inspectoras	16 7 83 10 106 90 16 1. 2.707 8.450 22 13 8 1 687 492 28 40 127 7.439 7.176 24 18	4 14 43 37 26 25 1 0 4.738 11.687 3 2 0 1 993 894 12 30 57 10.579 10.428 17 26 108	2 0 0 3 0 0 0 0 4 14 0 0 0 5 2 0 3 0 9 6 6 0	220 0 7 16 0 12 10 2 1 270 818 2 1 1 1 0 136 101 1 21 13 650 569 4 15	414 0 3 4 0 5 5 3 2 0 451 1.227 0 0 0 0 0 91 63 0 6 22 22 1.125 1.099 1 5	5.121 5.027 4 24 66 37 43 38 5 1 5.463 13.746 5 1 1 1.225 1.060 13 60 92 12.363 12.102 22 46	
3.4 Otros 4 Tasas juego 5 Actos proc. recaud. 5.1 Providencias apremio 5.2 Otros 6 Otros gestión trib. ced. Total impugn. valores Total 1 Imp. Patrimonio 1.1 Actuaciones gestoras 1.2 Actuacs. inspectoras 1.3 Otros 2 I. Sucesiones y Don. 2.1 Acts. Gest impug. val. 2.2 Resto acts. Gestoras 2.3 Actuacs. Inspectoras 2.4 Otros 3 I. Trans. Patrs. y A.J.D. 3.1 Acts. Gest impug. val. 3.2 Resto acts. Gestoras 3.3 Actuacs. Inspectoras 3.4 Otros 4 Tasas juego 5 Actos proc. recaud. 5.1 Providencias apremio	16 7 83 10 106 90 16 1. 2.707 8.450 22 13 8 11 687 492 28 40 127 7.439 7.176 24 18 221 40 261	4 14 43 37 26 62 1 0 0 4.738 11.687 3 2 0 1 993 894 12 30 57 10.579 10.428 17 26 108 37 75 67	2 0 0 3 0 0 0 0 0 4 14 0 0 0 0 0 5 5 2 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	220 0 7 16 0 12 10 2 1 270 818 22 1 1 1 0 136 101 1 21 13 650 569 4 15 62 7 22	414 0 3 4 0 5 5 3 2 0 451 1.227 0 0 0 0 91 63 0 6 222 1.125 1.099 1 5 20 0 1	5.121 5.027 4 24 66 37 43 38 5 1 1.5.463 13.746 5 1.060 13 60 92 12.363 12.102 22 46 193 44 108	
3.4 Otros 4 Tasas juego 5 Actos proc. recaud. 5.1 Providencias apremio 5.2 Otros 6 Otros gestión trib. ced. Total impugn. valores Total 1 Imp. Patrimonio 1.1 Actuaciones gestoras 1.2 Actuacs. inspectoras 1.3 Otros 2 I. Sucesiones y Don. 2.1 Acts. Gest impug. val. 2.2 Resto acts. Gestoras 2.3 Actuacs. Inspectoras 2.3 Actuacs. Inspectoras 3.4 Otros 3 I. Trans. Patrs. y A.J.D. 3.1 Acts. Gest impug. val. 3.2 Resto acts. Gestoras 3.3 Actuacs. Inspectoras 3.4 Otros 4 Tasas juego 5 Actos proc. recaud. 5.1 Providencias apremio 5.2 Otros	16 7 83 10 106 90 16 1 2.707 8.450 22 13 8 1 1 687 492 28 40 127 7.439 7.176 24 18 221 40 261 221	4 144 433 37 26 25 10 0 4.738 11.687 3 2 0 1 993 894 12 30 57 10.579 10.428 17 26 108 37 75 67	2 0 0 3 0 0 0 0 0 4 14 0 0 0 5 2 2 0 3 3 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	220 0 7 16 0 12 10 270 818 2 1 1 0 136 101 1 21 13 650 569 4 15 62 7 22 19 19 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	414 0 3 4 0 5 3 2 0 451 1.227 0 0 0 0 91 63 6 22 1.125 1.099 1 5 20 0 1 2	5.121 5.027 4 24 66 37 43 38 5 1 5.46 5 3 13.746 1.225 1.060 13 60 92 12.363 12.102 46 193 44 108 95	
3.4 Otros 4 Tasas juego 5 Actos proc. recaud. 5.1 Providencias apremio 5.2 Otros 6 Otros gestión trib. ced. Total impugn. valores Total 1 Imp. Patrimonio 1.1 Actuaciones gestoras 1.2 Actuacs. inspectoras 1.3 Otros 2 I. Sucesiones y Don. 2.1 Acts. Gest impug. val. 2.2 Resto acts. Gestoras 2.3 Actuacs. Inspectoras 2.4 Otros 3 I. Trans. Patrs. y A.J.D. 3.1 Acts. Gest impug. val. 3.2 Resto acts. Gestoras 3.3 Actuacs. Inspectoras 3.4 Otros 4 Tasas juego 5 Actos proc. recaud. 5.1 Providencias apremio	16 7 83 10 106 90 16 1. 2.707 8.450 22 13 8 11 687 492 28 40 127 7.439 7.176 24 18 221 40 261	4 14 43 37 26 62 1 0 0 4.738 11.687 3 2 0 1 993 894 12 30 57 10.579 10.428 17 26 108 37 75 67	2 0 0 3 0 0 0 0 0 4 14 0 0 0 0 0 5 5 2 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	220 0 7 16 0 12 10 2 1 270 818 22 1 1 1 0 136 101 1 21 13 650 569 4 15 62 7 22	414 0 3 4 0 5 5 3 2 0 451 1.227 0 0 0 0 91 63 0 6 222 1.125 1.099 1 5 20 0 1	5.121 5.027 4 24 66 37 43 38 5 1.5.463 13.746 5 31 1.225 1.060 13 60 92 12.363 12.102 22 46 493 444 108	



Cuadro nº 85 Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades facultativas

	E	Expedientes	de valoraciór	1	Porce		
	Pendientes	Movimiento		Pendientes	_	Finales	Índice de
Servicio Territorial	en fin del año	Entrados	Despacha- dos en el	en fin del	De actividad	sobre	demora en meses
	anterior	en el año	ejercicio	ejercicio		iniciales	
Alicante	21.689	17.913	28.457	11.145	71,9	51,4	4,7
Castellón	5.765	6.050	9.849	1.966	83,4	34,1	2,4
Valencia	9.755	12.003	18.200	3.558	83,6	36,5	2,3
Total	37.209	35.966	56.506	16.669	77,2	44,8	3,5

Cuadro nº 86 Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades inspectoras

	E	Expedientes (de valoraciór	1	Porcentajes		
	Pendientes	Movimiento		Pendientes		Finales	Índice de
Servicio Territorial	en fin del	Entrados	Despacha-	en fin del	De	sobre	demora en
	año anterior	en el año	dos en el ejercicio	ejercicio	actividad	iniciales	meses
Alicante	53	184	223	14	94,1	26,4	0,8
Castellón	156	241	256	141	64,5	90,4	6,6
Valencia	137	261	186	212	46,7	154,7	13,7
Total	346	686	665	367	64,4	106,1	6,6

Cuadro nº 87 Modelo C-7 Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades facultativas e inspectoras

	E	Expedientes	de valoraciór	1	Porce		
	Pendientes	Movin	niento	Pendientes		Finales	Índice de
Servicio territorial	en fin del	Entrados	Despacha-	en fin del	De	sobre	demora en
	año	en el año	dos en el	ejercicio	actividad	iniciales	meses
	anterior	en er ano	ejercicio	ejei didio		IIIICIAICS	
Alicante	52	179	225	6	97,4	11,5	0,3
Castellón	32	130	150	12	92,6	37,5	1,0
Valencia	54	239	284	9	96,9	16,7	0,4
Total	138	548	659	27	96,1	19,6	0,5



Cuadro nº 88 Modelo C-7

Comprobación de valores declarados

		Comprobaciones realizadas							
	Número de	Valor	Valor	Increr	nento				
Servicio Territorial	valoracione	declarado	comprobad	En valor	En				
	s	miles de €	o miles de	absoluto	porcentaje				
Alicante	7.968	1.008.336	1.329.026	320.690	31,8				
1. Valoración B. urbanos	6.101	937.218	1.252.606	315.388	33,7				
O. Gestora territorial	104	17.898	38.936	21.038	117,5				
O. liquidadoras D. H.	3.093	189.570	280.433	90.863	47,9				
Unids. facultativas e Insp.	2.904	729.750	933.237	203.487	27,9				
2. Valoración B. rústicos	1.809	65.045	69.383	4.338	6,7				
O. Gestora Territorial	0	0	0	0					
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0					
Unids. Facultativas e Insp.	1.809	65.045	69.383	4.338	6,7				
3. Val. otros bienes y dºs.	58	6.073	7.037	964	15,9				
O. Gestora territorial	0	0	0	0					
O. liquidadoras D. H.		0	0	0					
Unids. facultativas e insp.	58	6.073	7.037	964	15,9				
Castellón	5.033	316.021	412.310	96.289	30,5				
1. Valoración B. urbanos	2.173	217.471	303.546	86.075	39,6				
O. Gestora territorial	251	23.165	37.697	14.532	62,7				
O. liquidadoras D. H.	1.097	63.143	93.687	30.544	48,4				
Unids. facultativas e Insp.	825	131.163	172.162	40.999	31,3				
2. Valoración B. rústicos	2.479	35.302	40.965	5.663	16,0				
O. Gestora Territorial	0	0	0	0.000	10,0				
O. Liquidadoras D. H.		0	0	0					
Unids. Facultativas e Insp.	2.479	35.302	40.965	5.663	16,0				
3. Val. otros bienes y dºs.	381	63.248	67.799	4.551	7,2				
O. Gestora territorial	0	03.240	07.733	4.331					
O. liquidadoras D. H.		0		0					
Unids. facultativas e insp.	381	63.248	67.799	4.551	7,2				
Valencia	5.763	583.195	794.777	211.582	36,3				
1. Valoración B. urbanos	4.452	538.436	731.296	192.860	35,8				
O. Gestora territorial	76	15.422	21.054	5.632	36,5				
O. liquidadoras D. H.	2.074	135.156	199.886	64.730	47,9				
Unids. facultativas e Insp.	2.302	387.858	510.356	122.498	31,6				
2. Valoración B. rústicos	1.203	27.497	36.886	9.389	34,1				
O. Gestora Territorial	0	0	0	0					
O. Liquidadoras D. H.		0	0	0					
Unids. Facultativas e Insp.	1.203	27.497	36.886	9.389	34,1				
3. Val. otros bienes y dºs.	108	17.262	26.595	9.333	54,1				
O. Gestora territorial	0	0	0	0					
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0					
Unids. facultativas e insp.	108	17.262	26.595	9.333	54,1				
Total	18.764	1.907.552	2.536.113	628.561	33,0				
1. Valoración B. urbanos	12.726	1.693.125	2.287.448	594.323	35,1				
O. Gestora territorial	431	56.485	97.687	41.202	72,9				
O. liquidadoras D. H.	6.264	387.869	574.006	186.137	48,0				
Unids. facultativas e Insp.	6.031	1.248.771	1.615.755	366.984	29,4				
2. Valoración B. rústicos	5.491	127.844	147.234	19.390	15,2				
O. Gestora Territorial	0.431	0	0	0					
O. Liquidadoras D. H.		0	0	0					
Unids. Facultativas e Insp.	5.491	127.844	147.234	19.390	15,2				
3. Val. otros bienes y dºs.	547	86.583	101.431	14.848	17,1				
O. Gestora territorial	0	00.303	0	0					
O. liquidadoras D. H.		0	0	0					
Unids. facultativas e insp.	547	86.583		14.848	17,1				
CSo. Idodikasvao o Iriop.	0-11	00.000	101.401	17.070					





Cuadro nº 89 Modelo C-7

Comprobación de valores.Porcentaje de incremento

	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje	Porcentaje	
Servicio Territorial	de	de	de	de	
	De bienes	De bienes	De otros		
	urbanos	rústicos	bienes y	Total	
	urbarios	Tusucos	derechos		
Alicante	33,7	6,7	15,9	31,8	
Castellón	39,6	16,0	7,2	30,5	
Valencia	35,8	34,1	54,1	36,3	
Total	35,1	15,2	17,1	33,0	

Cuadro nº 90 Modelo C-7 Actuaciones de las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los tribunales económico-administrativos o de lo Contencioso

	Actuacior	nes en reclar	naciones eco	onómico-	Porce		
	Pendientes	Movimiento		Pendientes		Finales	Índice de
Servicio Territorial	en fin del	Entradas	Despacha-	en fin del	De	sobre	demora en
	año	en el	das en el	ejercicio	actividad	iniciales	meses
	anterior	ejercicio	ejercicio	ejei didio		IIIICIAICS	
Alicante	17	215	229	3	98,7	17,6	0,2
Castellón	4	8	12	0	100,0	0,0	0,0
Valencia	74	96	170	0	100,0	0,0	0,0
Total	95	319	411	3	99,3	3,2	0,1

Cuadro nº 91 Modelo C-7 Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

		Solicitudes de	e informaciór	Porce				
	Pendientes	Movimiento		Pendientes		Finales	Índice de	
Servicio Territorial	en fin del	Entradas	Despacha- en fin del		De sobre		demora en	
	año	en el	das en el	ejercicio	actividad I	iniciales	meses	
	anterior	ejercicio	ejercicio	ejerdido		IIIICiales		
Alicante	8	147	113	42	72,9	525,0	4,5	
Castellón	4	52	43	13	76,8	325,0	3,6	
Valencia	6	131	122	15	89,1	250,0	1,5	



Cuadro nº 92 Modelo C-8

Actas de inspección instruidas por la comunidad autónoma

	Clase de actas									
Servicio Territorial	De confo	ormidad	De discor	De disconformidad		uerdo	Total	actas		
Servicio Territorial	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros		
Alicante	41	717	18	447	0	0	59	1.164		
Patrimonio	7	73	0	0	0	0	7	73		
Sucesiones	19	533	6	342	0	0	25	875		
Trans. P. y A.J.D.	15	111	12	105	0	0	27	216		
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0		
Castellón	22	101	26	765	0	0	48	866		
Patrimonio	3	1	4	217	0	0	7	218		
Sucesiones	14	85	14	429	0	0	28	514		
Trans. P. y A.J.D.	5	15	8	119	0	0	13	134		
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0		
Valencia	94	1.779	19	453	0	0	113	2.232		
Patrimonio	33	279	3	98	0	0	36	377		
Sucesiones	60	1.490	12	298	0	0	72	1.788		
Trans. P. y A.J.D.	1	10	4	57	0	0	5	67		
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0		
Total	157	2.597	63	1.665	0	0	220	4.262		
Patrimonio	43	353	7	315	0	0	50	668		
Sucesiones	93	2.108	32	1.069	0	0	125	3.177		
Trans. P. y A.J.D.	21	136	24	281	0	0	45	417		
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0		

Cuadro nº 93 Modelo C-8 Actividad de inspección de la comunidad autónoma. Inspectores y actas instruidas

Inspectores Actas Número Importe en miles de Subinspect Inspectores Por Por Servicio Territorial Inspectores inspector s. por normaliza-Número inspector por meses Total meses dos total normalizad norm alizad Alicante 39,3 16 3 1,5 59 1.164 776,0 Castellón 16 0 48 1,3 36,9 866 666,2 Valencia 62 0 5,2 113 21,7 2.232 429,2 Total 94 3 8,0 220 27,5 4.262 532,8

Cuadro nº 94 Modelo D-3 Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las comunidades autónomas

		Clase de actas									
Servicio Territorial	De confe	De conformidad		formidad	Con ac	cuerdo	Total actas				
Servicio Territoriai	Número	Miles de	Número	Miles de	Número	Miles de	Número	Miles de			
	Numero	euros	Numero	euros	Numero	euros	Numero	euros			
Alicante	1	0	1	8	0	0	2	8			
Alicante Castellón	0	0	0	0	2	50	2	50			
Valencia	1	0	0	0	0	0	1	C			
Total	2	0	1	8	2	50	5	58			



Cuadro nº 95 Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

		A	Índices				
Servicio Territorial	Número	Importe er	n miles de	Porcentaje	s/ el total	Ingrs. aplic.	% imp.
	total	Total	Por acta	Número	Importe	en miles €	actas / total
Alicante	59	1.164	20	26,8	27,3	611.962	0,2
Castellón	48	866	18	21,8	20,3	123.819	0,7
Valencia	113	2.232	20	51,4	52,4	646.352	0,3
Total	220	4.262	4.262 19		100,0	1.382.133	0,3

Cuadro nº 96 Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el patrimonio

		A	Indices				
Servicio Territorial	Número	Importe er	n miles de	Porcentaje	s/ el total	Ingrs. aplic.	% imp.
	total	Total	Por acta	Número	Importe	en miles €	actas / total
Alicante	7	73	10	14,0	10,9	399	18,3
Castellón	7	218	31	14,0	32,6	172	126,7
Valencia	36	377	10	72,0	56,4	112.041	0,3
Total	50	668	13	100,0 100,0		112.612	0,6

Cuadro nº 97 Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

		A	lndi	ces			
Servicio Territorial	Número	Importe er	n miles de	Porcentaje	s/ el total	Ingrs. aplic.	% imp.
	total	Total	Por acta	Número	Importe	en miles €	actas / total
Alicante	25	875	35	20,0	27,5	58.119	1,5
Castellón	28	514	18	22,4	16,2	23.078	2,2
Valencia	72	1.788	25	57,6	56,3	97.627	1,8
Total	125	3.177 25		100,0	100,0	178.824	1,8

Cuadro nº 98 Modelos C-8 y C-13

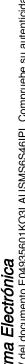
Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

		A	Indices				
Servicio Territorial	Número	Importe er	n miles de	Porcentaje	s/ el total	Ingrs. aplic.	% imp.
	total	al Total Por acta Número Importe e				en miles €	actas / total
Alicante	27	216	8	60,0	51,8	495.586	0,0
Castellón	13	134	10	28,9	32,1	88.594	0,2
Valencia	5	67	13	11,1	16,1	365.951	0,0
Total	45	417	9	100,0	100,0	950.131	0,0

Cuadro nº 99 Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. tributos sobre el juego

		A	lndi	ces			
Servicio Territorial	Número	Importe er	n miles de	Porcentaje	s/ el total	Ingrs. aplic.	% imp.
	total	Total	Por acta	Número	Importe	en miles €	actas / total
Alicante	0	0				57.858	0,0
Castellón	0	0				11.975	0,0
Valencia	0	0				70.733	0,0
Total	0	0				140.566	0,0





Cuadro nº 100 Modelo D-3 Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el patrimonio

	Actas instruidas								
Servicio Territorial	Número	Importe er	Porcentaje	s/ el total					
	total	Total	Por acta	Número	Importe				
Alicante	2	8	4	40,0	13,8				
Castellón	2	50	25	40,0	86,2				
Valencia	1	0		20,0	0,0				
Total	5	58	12	100,0	100,0				



Cuadro nº 101 Modelo C-8

Liquidación de actas instruidas. Número total

	Lic	uidación de	actas instruic	las	Porce	ntajes	Índice de
 Servicio Territorial	Pendientes	Movin	niento	Pendientes	De	Finales	
Servicio remional	liquidar a	Instruidas	Resueltas	de liquidar	actividad	sobre	demora en
	fin año en el año en el año a fin de aí		a fin de año	aciiviuau	iniciales	meses	
Alicante	18	61	63	16	79,7	88,9	3,0
Castellón	2	48	43	7	86,0	350,0	2,0
Valencia	15	118	106	27	79,7	180,0	3,1
Total	35	35 227 212		50	80,9	142,9	2,8

Cuadro nº 102 Modelo C-8

Clasificación de las actas resueltas

	Número de	Número de	Número de	Número de	Número de
Servicio Territorial	actas	actas actas a		actas	actas
Servicio remional	Rectificadas	Anuladae	Prescritas	Confirmada	Total
	Necilicadas	Allulauas	riescilas	s	Total
Alicante	3	0	0	60	63
Castellón	3	0	0	40	43
Valencia	4	0	0	102	106
Total	10	0	0	202	212

Cuadro nº 103 Modelo C-8

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

	Otras CC.	Otras CC.	AE	ΔΤ	
Servicio Territorial	AA.	AA.	\	ΛΙ	Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Alicante	1	0	6	7	
Castellón	0	0	0	0	0
Valencia	0	0	15	0	15
Total	1	0	21	0	22



Cuadro nº 104 Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Total conceptos

	Pendientes	rendientes a fin del Entrados Resuelto en el año			sueltos en el	año		Pendientes	Porce	ntajes	Índice de
Servicio Territorial	año anterior		Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total	en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	demora
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0			
Castellón	0	5	3	0	2	0	5	0	100,0		0,0
Valencia	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0		0,0
Total	0	6	3	0	3	0	6	0	100,0		0,0

Cuadro nº 105 Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el patrimonio

	Pendientes a fin del	Fatradas	Resueltos en el año Pendio				Pendientes	Porce	Índice de		
Servicio Territorial	a iin dei año anterior	Entrados en el año	Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total	en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	demora
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0			
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0			
Valencia	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0		0,0
Total	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0		0,0

Cuadro nº 106 Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

	Pendientes a fin del	Entrados		Re	sueltos en el	año		Pendientes	Porce	ntajes	Índice de
Servicio Territorial	año anterior	en el año	Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total	en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	demora
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0			
Castellón	0	5	3	0	2	0	5	0	100,0		0,0
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0			



Cuadro nº 107 Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D.

	Pendientes a fin del	Entrados		Res	sueltos en el	año		Pendientes	Porce	ntajes	Índice de
Servicio Territorial	año anterior		Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total	en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	demora
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0			
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0			
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0			
Total	0	0	0	0	0	0	0	0			

Cuadro nº 108 Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. tributos sobre el juego

	Pendientes a fin del			Res	sueltos en el	año		Pendientes	Porce	ntajes	Índice de
Servicio Territorial	a iin dei año anterior	Entrados en el año	Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total	en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	demora
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0			
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0			
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0			
Total	0	0	0	0	0	0	0	0			

Cuadro nº 109 Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Otros

	Pendientes a fin del	Entrados		Res	sueltos en el	año		Pendientes	Porce	ntajes	Índice de
Servicio Territorial	año anterior		Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total	en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	demora
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0			
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0			
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0			
Total	0	0	0	0	0	0	0	0			



Cuadro nº 110 Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

		Instru	uidos		Liquidados					
Servicio Territorial	Número	Importe en	Porcentaje s	obre el total	Número	Importe en Porcentaje sobre el tota				
	Numero	miles €	Número	Importe	Numero	miles €	Número	Importe		
Alicante	55	1.097	28,5	41,5	58	613	31,7	28,4		
Castellón	36	290	18,7	11,0	33	292	18,0	13,5		
Valencia	102	1.259	52,8	47,6	92	1.251	50,3	58,0		
Total	193	193 2.646 100,0 100,0			183	2.156	100,0	100,0		

Cuadro nº 111 Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

		Instru	uidos		Liquidados					
Servicio Territorial	Número	Importe en	Porcentaje s	obre el total	Número	Importe en	Porcentaje s	obre el total		
	Numero	miles €	Número	Importe	Numero	miles €	Número	Importe		
Alicante	7	41	15,6	24,8	7	41	21,2	41,0		
Castellón	5	15	11,1	9,1	2	9	6,1	9,0		
Valencia	33	109	73,3	66,1	24	50	72,7	50,0		
Total	45	165	100,0	100,0	33	100	100,0	100,0		

Cuadro nº 112 Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

		Instru	ıidos		Liquidados					
Servicio Territorial	Número	Importe en	Porcentaje s	obre el total	Número	Importe en	Porcentaje s	obre el total		
	Numero	miles €	Número	Importe	Numero	miles €	Número	Importe		
Alicante	2	557	16,7	66,9	0	0	0,0	0,0		
Castellón	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0		
Valencia	10	276	83,3	33,1	10	276	100,0	100,0		
Total	12	833	100,0	100,0	10	276	100,0	100,0		



Cuadro nº 113 Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Total	96	96 1.460 100,0 100,0			91	1.502	100,0	100,0		
Valencia	55	821	57,3	56,2	53	858	58,2	57,1		
Castellón	21	265	21,9	18,2	21	265	23,1	17,6		
Alicante	20	374	20,8	25,6	17	379	18,7	25,2		
	Numero	miles €	Número	Importe	Numero	miles €	Número	Importe		
Servicio Territorial	Número	Importe en	Porcentaje s	obre el total	Número	Importe en	Porcentaje s	obre el total		
		Instru	uidos		Liquidados					

Cuadro nº 114 Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

		Instru	ıidos		Liquidados					
Servicio Territorial	Número	Importe en	Porcentaje s	obre el total	Número	Importe en	Porcentaje s	obre el total		
	Nullielo	miles €	Número	Importe	Nullielo	miles €	Número	Importe		
Alicante	26	125	65,0	66,5	34	193	69,4	69,4		
Castellón	10	10	25,0	5,3	10	18	20,4	6,5		
Valencia	4	53	10,0	28,2	5	67	10,2	24,1		
Total	40	188	100,0	100,0	49	278	100,0	100,0		

Cuadro nº 115 Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

		Instru	uidos		Liquidados					
Servicio Territorial	Número	lúmero Importe en F		sobre el total	Número	Importe en	Porcentaje s	obre el total		
	Numero	miles €	Número	Importe	Numero	miles €	Número	Importe		
Alicante	0	0			0	0				
Castellón	0	0			0	0				
Valencia	0	0			0	0				
Total	0	0			0	0				



Cuadro nº 116 Modelo C-11

Derechos reconocidos. Derechos contraidos. Miles de euros

	Pendientes	de ejercicios	anteriores	Derechos contraídos					
Servicio Territorial	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectifica- ciones	Derechos pendientes líquidos	Contraidos en el ejercicio	Total derechos contraidos	Derechos anulados	Derechos contraídos líquidos		
Alicante	139.305	0	139.305	644.922	784.227	41.751	742.476		
Castellón	59.673	0	59.673	135.804	195.477	13.027	182.450		
Valencia	143.334	0	143.334	677.261	820.595	43.949	776.646		
Servicios centrales	0	0	0	1.955	1.955	0	1.955		
Total	342.312	0	342.312	1.459.942	1.802.254	98.727	1.703.527		

Cuadro nº 117 Modelo C-11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

	Derechos		De	rechos líquid	los		Derechos
Servicio Territorial	contraidos	Derechos	Bajas por	Bajas por		Derechos	pendientes de cobro a
	líquidos	recaudados		prescripció	Otras bajas	líquidos	fin de año
		Tecaudados	IIISUIVEIICIA	n		cancelados	iiii de ano
Alicante	742.476	625.871	5.335	738	0	631.944	110.532
Castellón	182.450	131.676	2.079	346	0	134.101	48.349
Valencia	776.646	662.049	5.103	702	0	667.854	108.792
Servicios centrales	1.955	1.955	0	0	0	1.955	0
Total	1.703.527	1.421.551	12.517	1.786	0	1.435.854	267.673

Cuadro nº 118 Modelo C-11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

	Dere	chos recaud	ados		Recauda-	
Servicio Territorial	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados	Devolu- ciones	ción aplicada líquida	
Alicante	612.457	13.414	625.871	13.909	611.962	
Castellón	128.422	3.254	131.676	7.856	123.820	
Valencia	650.019	12.030	662.049	17.653	644.396	
Servicios centrales	1.955	0	1.955	0	1.955	
Total	1.392.853	28.698	1.421.551	39.418	1.382.133	



Cuadro nº 119 Modelo C-11

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

	Dchos.	Derec	chos reconoc	idos pendier	ntes de cobro	. Aplazamier	ntos y	
Servicio Territorial	ptes. cobro	En voluntaria		En eje	cutiva	Sur	Resto	
	a fin de año	Im porte	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Alicante	110.532	0	0,0	0	0,0	0	0,0	110.532
Castellón	48.349	0	0,0	0	0,0	0	0,0	48.349
Valencia	108.792	0	0,0	0	0,0	0	0,0	108.792
Servicios centrales	0	0		0		0		0
Total	267.673	0	0,0	0	0,0	0	0,0	267.673

Modelo C-11 Cuadro nº 120

Gestión recaudatoria global

	Derechos			Derechos	Porcentajes			
Servicio Territorial	pendientes cobro a fin del año	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	pendientes cobro a fin de año	Dchos. anulados / Total	Dchos. recaudados / Total		
	anterior				contraídos	líquidos		
Alicante	139.305	644.922	673.695	110.532	5,3	84,3		
Castellón	59.673	135.804	147.128	48.349	6,7	72,2		
Valencia	143.334	677.261	711.803	108.792	5,4	85,2		
Servicios centrales	0	1.955	1.955	0	0,0	100,0		
Total	342.312	1.459.942	1.534.581	267.673	5,5	83,4		

Cuadro nº 121 Modelo C-15

Reembolso del coste de garantias

	Solicitudes de reembolso											
Servicio Territorial	Pendientes en fin del		Presentada	s en el año	Resueltas	en el año	Pendientes en fin de					
	Número	Im porte	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe				
Alicante	165	298	35	101	140	265	60	134				
Castellón	3	51	41	51	38	96	6	6				
Valencia	26	462	28	70	17	32	37	500				
Total	194	811	104	222	195	393	103	640				



Cuadro nº 122 Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial			Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	lm porte	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Alicante	19	21	828	4.610	8.386	14.918	0	0	359	315	9.592	19.864
Castellón	31	80	310	1.340	1.677	2.627	0	0	152	98	2.170	4.145
Valencia	96	69	1.004	2.954	5.732	5.774	0	0	566	269	7.398	9.066
Total	146	170	2.142	8.904	15.795	23.319	0	0	1.077	682	19.160	33.075

Cuadro nº 123 Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	orial Patrimonio		Patrimonio Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	lm porte	Número	Importe	Número	Im porte	Número	Importe	Número	Importe	Número	lm porte
Alicante	19	21	163	1.786	2.163	4.035	0	0	359	315	2.704	6.157
Castellón	31	80	93	937	754	1.662	0	0	152	98	1.030	2.777
Valencia	96	69	380	741	2.273	1.078	0	0	566	269	3.315	2.157
Total	146	170	636	3.464	5.190	6.775	0	0	1.077	682	7.049	11.091

Cuadro nº 124 Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesi donac	•	Transm patrimonial		Total		
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	
Alicante	665	2.824	6.223	10.883	6.888	13.707	
Castellón	217	403	923	965	1.140	1.368	
Valencia	624	2.213	3.459	4.696	4.083	6.909	
Total	1.506	5.440	10.605	16.544	12.111	21.984	



Cuadro nº 125 Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

	Sucesiones y donaciones Expedidas Anuladas				Tra	nsmisiones	Patrim. y A.J.	.D.	Total			
Servicio Territorial			Anula	das	Expe	didas	Anul	adas	Expe	didas	Anul	adas
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Alicante	665		145	1.649	6.223	10.883	697	2.220	6.888	13.707	842	3.869
Alcoy	19		5	1	97	139	23	38	116	227	28	39
Altea	33		6	120	311	725	7	44	344	2.026	13	164
Benidorm	27	130	3	56	126	315	7	5	153	445	10	61
Callosa d'en Sarrià	13	1 1	2	17	167	236	12	50	180	274	14	67
Callosa de Segura	15	1 1	3	90	133	376	27	73	148	431	30	163
Calp	11	108	2	0	207	602	18	61	218	710	20	61
El Campello	16	1 1	0	0	137	344	17	176	153	361	17	176
Cocentaina	14	1 1	7	14	77	98	8	62	91	212	15	76
Dénia	21	77	5	29	186	371	31	240	207	448	36	269
Dolores Elche	20 125		1 26	0 844	149 581	219 1.181	6 138	28 374	169 706	237 1.522	7 164	28
Elda	73	1 1	17	31			29	21	226	200	46	1.218
Guardamar del Segura	15		7	4	153 323	179 427	30	147	338	450	37	52 151
Jávea	29		3	8	325 325	446	46	205	354	461	49	213
1	8		2	0	93	165	26	102	101	211	28	102
Jijona Monóvar	3		0	0	93 51	67	19	156	54	68	20 19	156
Novelda	23		7	11	127		24	76	150	314	31	87
Orihuela	80		21	28	611	299 822	37	61	691	907	58	89
			1	28 1	36	60	10	9	46	63	11	
Pedreguer	10 7		0	0	36 62	65	9	46	46 69	69	9	10 46
Pego		1 1	1	- 1			9				1	
Pilar de la Horadada Santa Pola	14		0	0	178 155	330		18 62	192 157	340 168	10 21	18
	47			- 1		167	21					62
Torrevieja		149	15	28	1.542	2.268	95	26	1.589	2.417	110	54
Villajoyosa	17	156	9	366	246	866	37	120	263	1.022	46	486
Villena	23		2	1	150	116	11	20	173	124	13	21
Castellón	217	403	24	228	923	965	161	378	1.140	1.368	185	606
Albocàsser	5 7	0	0	0	15	7	1 7	2	20 27	8 6	1 7	2
Lucena del Cid	-	1	1	2	20	6						3
Morella	2				19	2	0	0	21	4	1	2
Nules	84 22	90 50	4	10	299	332	43	187	383	422	47	197 68
Oropesa del Mar			1 1	19	101	113	12	49	123	163	16	
Sant Mateu	11	45 5	3	2	136	139	7 10	11	147	184	10	13
Segorbe	24	1 1		- 1	22	2		13	46	7	10	13
Vila-real	39 20		8	54	178	144	49	35 76	217	234	57	89
Vinaròs	3		4	141	127	217 3	31	76 2	147 9	337 3	35 1	217
Viver Valencia	624	2.213	64	335	3. 459	4.696	448	1.766	4.083	6.909	512	2.101
Albaida	25	339	04	0	55	4.030	16	1.766	80	381	16	14
Alberic	19	1 1	0	0	66	276	14	84	85	280	14	84
Alzira	37	8	2	158	187	334	19	26	224	342	21	184
Aldaia	39		1	0	135	49	17	14	174	56	18	14
Algemesí	30	1 1	1	19	58	49	5	26	88	63	6	45
*	16	1 1	1	0	113	79	18	52 52	129	113	19	52
Benaguasil Carlet	19		0	0	113	114	13	94	132	141	13	94
Chelva	24		0	0	27	8	13	0	51	15	13	0
Chiva	13		2	27	79	61	12	139	92	84	14	166
			1	1	- 1							
Cullera Enguera	29 6		1	10 0	49 27	121 7	3	41 5	78 33	138 7	4	51 5
Gandia	48		3	15	482	876	36	179	530	883	39	194
		1 1	-1	1								
Xàtiva Llíria	28 19		5	12	160	135 226	21 24	61	188	163 269	26 26	73
		1 1	2	34	216			100	235			134
Manises	15		0 2	0	138	64	15	53	153	70 450	15	53
Massamagrell	54		5	0	150	258	12 7	18	204	458 119	14	18
Moncada	28				100	92		9	128		12	10
Oliva	24	1 1	0	0	136	84	10	6	160	103	10	6
Ontinyent	10		0	0	97 105	79 67	12	18	107	221	12	18
Paterna	17		4	4	105	67	9	31	122	115	13	35
Picassent	41	67	1	0	168	273	20	274	209	340	21	274
Requena	7	1 1	0	0	107	51	4	4	114	77	4	4
Sagunto	21	16	2	1	321	1.065	78	124	342	1.081	80	125
Sueca	18		17	2	113	43	20	253	131	64	37	255
Tavernes de la Valldigna	2		0	0	23	13	1	3	25	13	1	3
Torrent	33		14	52	207	226	58	138	240	1.309	72	190
Villar del Arzobispo	2		0	0	27	40.544	0	0	29	4	0	0
Total	1.506	5.440	233	2.212	10.605	16.544	1.306	4.364	12.111	21.984	1.539	6.576



Cuadro nº 126 Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrin	Patrimonio					t y A.J.D.	Lujo - o	destino	Tributos	s juego	Total	Total
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Im porte	Número	Importe	Número	Importe	
Alicante	2	0	169	2.073	831	2.982	0	0	12	97	1.014	5.152	
Castellón	8	32	42	439	244	1.213	0	0	0	0	294	1.684	
Valencia	10	8	116	4.730	596	2.012	0	0	0	0	722	6.750	
Total	20	40	327	7.242	1.671	6.207	0	0	12	97	2.030	13.586	

Cuadro nº 127 Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Territorial Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Alicante	2	0	24	424	134	762	0	0	12	97	172	1.283
Castellón	8	32	18	211	83	835	0	0	0	0	109	1.078
Valencia	10	8	52	4.395	148	246	0	0	0	0	210	4.649
Total	20	40	94	5.030	365	1.843	0	0	12	97	491	7.010

Cuadro nº 128 Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesi donac	,	Transm patrimonial		Total			
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe		
Alicante	145	1.649	697	2.220	842	3.869		
Castellón	24	228	161	378	185	606		
Valencia	64	335	448	1.766	512	2.101		
Total	233	2.212	1.306	4.364	1.539	6.576		

Cuadro nº 129 Modelo C-9

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

	Pendientes a fin del	Entrados		Res	sueltos en el a	nño		Pendientes	Porcei	Índice de	
Servicio Territorial	año anterior	en el año	Estimados en total	Estimados en parte	Desesti- mados	Otros	Total	en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	demora
Alicante	157	652	216	0	296	29	541	268	66,9	170,7	5,9
contra providencias apro.	157	652	216	0	296	29	541	268	66,9	170,7	5,9
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0			
Castellón	63	151	72	0	16	1	89	125	41,6	198,4	16,9
contra providencias apro.	63	151	72	0	16	1	89	125	41,6	198,4	16,9
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0			
Valencia	42	315	151	2	105	39	297	60	83,2	142,9	2,4
contra providencias aprº.	42	315	151	2	105	39	297	60	83,2	142,9	2,4
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0			
Total	262	1.118	439	2	417	69	927	453	67,2	172,9	5,9
contra providencias aprº.	262	1.118	439	2	417	69	927	453	67,2	172,9	5,9
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0			



Cuadro nº 130

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Número de providencias. Total comunidad

			Cargo					Data					Porcentajes		
Servicio Territorial	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto Bajas de acumulado liquidación	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripció n	Datas por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año	De	Finales / iniciales	Ingresos /	Demora en meses
Alicante	12.996	9.762	'	632					52	8.977		40,6	ľ		17,6
Castellón	3.580	2.170	5.750	177	5.573	1.427	772	117	4	2.320	3.253	41,6	6'06	25,6	16,8
Valencia	11.226	7.398		200				159	7	8.305		45,8			14,2
Total	27.802	19.330	•	1.309		Ì		199	65	19.602		42,8			16,1

Cuadro nº 131

Modelo C-10 Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT).

Número de providencias

			Cargo					Data					Porcentajes		
Servicio Territorial	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto Bajas de acumulado liquidación	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos		Datas por prescripció otra causas n	Total data	Pendiente a fin del año	De	Finales / iniciales	Ingresos /	Demora en meses
Alicante	136	168			303		0	0	0	171	132			56,4	
Castellón	4	124	128	0	128	124	0	0	0	124		6'96	100,0	6'96	0,4
/alencia	20	712		17			0	0	0	7007	15			6'26	
otal	160	1.004	1.164	18	1.146	995	0	0	0	995	151	86,8	94,4	86,8	1,8

Cuadro nº 132

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

			Cargo					Data					Porcentajes		
Servicio Territorial	Pendiente de cobro en fin del año	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripció n	Datas por Datas por ntra causas	Total data	Pendiente a fin del año	De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	Demora en meses
Alicante	12.860		'	631	21.823				54	8.806	ľ		101.2		17.7
Castellón	3.576	2.046	5.622		5.445	1.303	772	•	4	2.196	3.249	40,3	6'06	23,9	17,8
Valencia	11.206			483				159	7	7.605			87,5		15,5
Total	27.642		45.968	1.291	44.677	10.931	6.950	199	9	18.607	26.070	41,6	94,3	24,5	16,8



E04935601KO3LAUSMS6S46IPI



Cuadro nº 133

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Importe en miles de euros. Total comunidad

Modelo C-10

			Cargo					Data				-	Porcentajes		
Servicio Territorial	Pendiente de cobro en fin del año	Cargadas en el año	Cargo bruto Bajas de acumulado liquidación	h	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripció n	Datas por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año	De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	Demora en meses
	anterior														
Alicante	49.526									16.074		24,7	98'8	13,5	
Castellón	20.390	4.148	24.538	1.471	23.067	2.074	1.815	213	114	4.216	18.851	18,3	92,2	0'6	53,7
Valencia	52.557									11.054		20,0	8,	11,2	
Total	122.473							1.326	1.087	31.344		21.9	91.5	11.9	

Cuadro nº 134

Modelo C-10 Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT).

Importe en miles de euros

			Cargo					Data					Porcentajes		
Servicio Territorial	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto Bajas de acumulado liquidación	Bajas de liquidación	Cargo neto	ļ	Datas por Datas por ingresos fallidos	Datas por prescripció o n	Datas por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año	De	Finales /	Ingresos / cargo neto	Demora en meses
Alicante	648	_	649	0	649	19	0	0	0	19	930	2,9			397,9
Castellón	_	0	_	0	_	0	0	Ö	0	0	_	0,0	100,00	0,0	1
Valencia	4.074	0	4.074	4.017	25	0	0	0	0	0	25	0,0			1
Total	4.723	1	4.724	4.017	707	19	0	0	0	19	889	2,7	14,6	2,7	434,5

Cuadro nº 135

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Modelo C-10

			Cargo					Data					Porcentajes		
Servicio Territorial	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto Bajas de acumulado liquidación	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripció n	Datas por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año	De	Finales / iniciales	Ingresos /	Demora en meses
Alicante	48.878		ı							16.055					
Castellón	20.389								114	4.216					
Valencia	48.483	890.6	57.551	2.333	55.218	6.167	4.491	338		11.054	44.164	20,0	91,1	11,2	47,9
otal	117.750				ľ		ľ	_	1.087	31.325	_				



Modelo C-12

Cuadro nº 136 Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

		Transfe		
Servicio Territorial	Efectu	iadas Miles de	Recit	oidas Miles de
	Número	euros	Número	euros
Alicante	17	204	104	860
Andalucía	0	0	2	2
Aragón Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	O	O	o
Cantabria	0	О	0	О
Castilla y León	0	0	1	3
Castilla-La Mancha Cataluña	0	0	35 3	137 12
Extremadura	o	0	0	0
Galicia	o	o	2	9
Murcia	О	О	О	О
La Rioja	0	0	0	0
Valencia Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	o	o	61	697
Estado	17	204	0	0
Castellón	0	0	13	200
Andalucía	0	0	8	25 0
Aragón Asturias	0	0	0	0
Baleares	o	o	o	o
Canarias	0	0	0	O
Cantabria	0	0	0	О
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña Extremadura	0	0	0	0 0
Galicia	o	o	o	Ö
Murcia	0	0	0	O
La Rioja	0	0	0	О
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco Madrid	0	0	5 0	175 0
Estado	o	o	o	o
Valencia	20	669	6	4
Andalucía	0	0	0	0
Aragón Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	ő	ő	ő	Ö
Cantabria	О	О	О	О
Castilla y León	0	0	2	1
Castilla-La Mancha	0	0	3	1
Cataluña Extremadura	0	0	0	0 0
Galicia	o	o	1	2
Murcia	0	O	О	О
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco Madrid	0	0	0	0
Estado	20	669	o	o
Total	37	873	123	1.064
Andalucía	0	0	10	27
Aragón	0	0	0	0
Asturias Baleares	0	0	0	0
Canarias	o	0	0	o
Cantabria	o	o	o	o
Castilla y León	0	0	3	4
Castilla-La Mancha	0	0	38	138
Cataluña	0	0	3	12
Extremadura Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	o	o	o	o
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco Madrid	0	0	5 61	175 697
Estado	37	873	0	697
		0,0	0	<u>.</u>



Cuadro nº 137 Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio	Ingresos a	aplicados	Porcentaje s	obre el total	Increr	nento
Territorial	2.016	2.015	2.016	2.015	En valor	En
	2.010	2.010	2.010	2.010	absoluto	porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	291.436	301.955	21,1	21,8	-10.519	-3,5
Patrimonio	112.612	108.001	8,1	7,8	4.611	4,3
Sucesiones y donaciones	178.824	193.954	12,9	14,0	-15.130	-7,8
IMPUESTOS INDIRECTOS	950.131	945.439	68,7	68,3	4.692	0,5
Transmisiones patrimoniales	747.730	740.329	54,1	53,5	7.401	1,0
Actos jurídicos documentado	202.401	205.110	14,6	14,8	-2.709	-1,3
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	
TASAS Y OTROS ING.	140.566	136.531	10,2	9,9	4.035	3,0
Tributos sobre el juego	140.566	136.531	10,2	9,9	4.035	3,0
Total	1.382.133	1.383.925	100,0	100,0	-1.792	-0,1

Cuadro nº 138 Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos a	aplicados	Porcentaje s	obre el total	Increr	nento
Servicio Territoriai	2.016	2.015	2.016	2.015	En valor	En
	2.010	2.013	2.010	2.013	absoluto	porcentaje
Alicante	611.962	589.123	44,3	42,6	22.839	3,9
Castellón	123.819	138.574	9,0	10,0	-14.755	-10,6
Valencia	644.396	654.359	46,6	47,3	-9.963	-1,5
Servicios centrales	1.956	1.869	0,1	0,1	87	4,7
Total	1.382.133	1.383.925	100,0	100,0	-1.792	-0,1

Cuadro nº 139 Modelo C-13 Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Irligigæesespe pendientesli	ndientes de icar	Porcentaje s	obre el total	Increr	mento
Servicio remional	2.016	2.015	2.016	2.015	En valor	En
	2.010	2.013	2.010	2.013	absoluto	porcentaje
Alicante	51	15.181	0,2	56,4	-15.130	-99,7
Castellón	3.682	2.122	14,4	7,9	1.560	73,5
Valencia	21.804	9.597	85,4	35,7	12.207	127,2
Total	25.537	26.900	100,0	100,0	-1.363	-5,1



Cuadro nº 140 Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

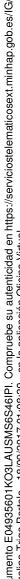
		Patrin	nonio		,	Sucesiones y	/ Donaciones	;
Servicio Territorial			Increr	mento			Increr	nento
Servicio remional	2.016	2.015	Absoluto	En	2.016	2.015	Absoluto	En
			ADSOIUIO	porcentaje			Absoluto	porcentaje
Alicante	399	226	173	76,5	58.119	52.743	5.376	10,2
Castellón	172	94	78	83,0	23.078	31.524	-8.446	-26,8
Valencia	112.041	107.681	4.360	4,0	97.627	109.687	-12.060	-11,0
S.Centrales	0	0	0		0	0	0	
Total	112.612	108.001	4.611	4,3	178.824	193.954	-15.130	-7,8

Cuadro nº 141 Modelo C-13 Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

	Tr	ansmisiones	patrimoniale	es	Ac	tos jurídicos	documentad	0S
Servicio Territorial			Increr	nento			Increr	nento
Servicio remional	2.016	2.015	Absoluto	En	2.016	2.015	Absoluto	En
			ADSOIUIO	porcentaje			Absoluto	porcentaje
Alicante	406.006	390.609	15.397	3,9	89.580	88.009	1.571	1,8
Castellón	68.412	73.479	-5.067	-6,9	20.182	21.335	-1.153	-5,4
Valencia	273.293	276.222	-2.929	-1,1	90.702	93.916	-3.214	-3,4
S.Centrales	19	19	0	0,0	1.937	1.850	87	4,7
Total	747.730	740.329	7.401	1,0	202.401	205.110	-2.709	-1,3

Cuadro nº 142 Modelo C-13 Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

		Lu	ijo		Tasas sobre el Juego			
Servicio Territorial		2.015	Incremento				Incremento	
	2.016		Absoluto	En	2.016	2.015	Absoluto	En
				porcentaje				porcentaje
Alicante	0	0	0		57.858	57.536	322	0,6
Castellón	0	0	0		11.975	12.142	-167	-1,4
Valencia	0	0	0		70.733	66.853	3.880	5,8
S.Centrales	0	0	0		0	0	0	
Total	0	0	0		140.566	136.531	4.035	3,0





Cuadro nº 143 Modelo C-13 Ingresos aplicados. Desglose de sucesiones y donaciones y de transmisiones patrimoniales. Miles de euros

	Desglo	se de Sucesi Donaciones	ones y	Desglose de Transmisiones Patrimoniales			
Servicio Territorial	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisio-Operacione nes s		Total	
				onerosas	societarias		
Alicante	50.481	7.638	58.119	405.374	632	406.006	
Castellón	21.161	1.916	23.077	68.212	200	68.412	
Valencia	87.979	9.649	97.628	270.645	2.648	273.293	
Total	159.621	19.203	178.824	744.231	3.480	747.711	

Cuadro nº 144 Modelo C-13 Ingresos aplicados. Desglose de las tributos sobre el juego. Miles de

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Alicante	4.504	18.698	34.650	5	57.857
Castellón	286	1.735	9.953	1	11.975
Valencia	3.333	16.928	44.460	6.012	70.733
Total	8.123	37.361	89.063	6.018	140.565

Cuadro nº 145 Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

		Ingresos a	aplicados	Distribución porcentual			
Servicio Territorial	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadora s	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadora s	Servicios centrales
Alicante	167.229	444.733	0	611.962	27,3	72,7	0,0
Castellón	53.712	70.107	0	123.819	43,4	56,6	0,0
Valencia	407.579	236.817	0	644.396	63,2	36,8	0,0
S.Centrales	0	0	1.956	1.956	0,0	0,0	100,0
Total	628.520	751.657	1.956	1.382.133	45,5	54,4	0,1

Cuadro nº 146 Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

0	Ingresos aplicados	Ingresos a	aplicados		Distribución porcentual			
Conceptos por servicio territorial	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadora s	Servicios		Oficinas gestoras	Oficinas liquidadora s	Servicios centrales	
Patrimonio	112.612	0	0	112.612	100,0	0,0	0,0	
Sucesiones y donaciones	91.729	87.095	0	178.824	51,3	48,7	0,0	
Transmisiones Patrim.	215.887	531.824	19	747.730	28,9	71,1	0,0	
Actos jurídicos Doc.	67.726	132.738	1.937	202.401	33,5	65,6	1,0	
Lujo	0	0	0	0				
Tributos sobre el juego	140.566	0	0	140.566	100,0	0,0	0,0	
Total	628.520	751.657	1.956	1.382.133	45,5	54,4	0,1	



Cuadro nº 147 Modelo C-13 Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos. Miles de euros

	Ingresos	Ingresos	Ingresos	Ingresos
Servicio Territorial	Sucesiones	Transmi-	Actos	
Servicio Territoriai	y	siones	jurídicos	Total
	donaciones	patrimo-	documen-	
Alicante	36.677	niales 337.527	tados 70.529	444.733
Alcoy	2.414	3.482	1.428	7.324
Altea	2.333	18.327	2.805	23.465
Benidorm	3.149	17.896	5.188	26.233
Callosa d'en Sarrià	1.169	9.548	1.968	12.685
Callosa de Segura	596	3.565	840	5.001
Calp	1.166	23.117	3.013	27.296
El Campello Cocentaina	2.193	8.446	1.101	11.740
Dénia	603 2.012	2.068 20.972	675 3.076	3.346 26.060
Dolores	233	7.136	884	8.253
Elche	3.650	22.027	7.863	33.540
Elda	865	5.017	1.643	7.525
Guardamar del Segura	869	19.465	3.047	23.381
Jávea	2.110	40.186	5.576	47.872
Jijona	1.080	5.030	1.817	7.927
Monóvar Novelda	299 1.072	2.467 6.115	507 1.592	3.273 8.779
Orihuela	4.590	40.341	8.806	53.737
Pedreguer	710	5.786	712	7.208
Pego	631	4.855	579	6.065
Pilar de la Horadada	340	6.752	3.704	10.796
Santa Pola	659	11.415	2.113	14.187
Torrevieja	3.331 -308	41.566 8.620	7.525	52.422 11.172
Villajoyosa Villena	911	3.328	2.860 1.207	5.446
Castellón	14.105	42.525	13.477	70.107
Albocàsser	704	432	216	1.352
Lucena del Cid	1.170	1.153	345	2.668
Morella	254	326	260	840
Nules Oropesa del Mar	2.903 562	8.313 7.843	3.143 1.124	14.359 9.529
Sant Mateu	796	3.654	562	5.012
Segorbe	679	1.047	459	2.185
Vila-real	3.616	9.476	3.638	16.730
Vinaròs	3.131	9.627	3.586	16.344
Viver	290	654	144	1.088
Valencia Albaida	36.313 1.217	151.772 1.683	48.732 621	236.817 3.521
Alberic	375	2.447	1.350	4.172
Alzira	2.477	5.930	1.855	10.262
Aldaia	1.737	5.159	1.572	8.468
Algemesí	966	3.004	587	4.557
Benaguasil	747	3.984	3.243	7.974
Carlet Chelva	2.150 297	6.511 324	2.011 112	10.672 733
Chiva	999	4.837	2.650	8.486
Cullera	715	5.341	800	6.856
Enguera	526	1.397	398	2.321
Gandia	2.393	16.440	3.195	22.028
Xàtiva	809	3.935	1.407	6.151
Llíria Manises	1.125 1.729	9.939	2.439	13.503
Massamagrell	1.729	2.751 9.726	590 2.227	5.070 13.752
Moncada	2.269	12.847	3.737	18.853
Oliva	614	4.886	2.351	7.851
Ontinyent	2.124	3.635	1.208	6.967
Paterna	910	9.066	3.912	13.888
Picassent	1.516	5.274	2.508	9.298
Requena Sagunto	1.001 1.960	2.782 10.004	1.710 2.949	5.493 14.913
Sueca	1.854	4.367	911	7.132
Tavernes de la Valldigna	354	1.803	821	2.978
Torrent	3.045	12.899	3.372	19.316
Villar del Arzobispo	605	801	196	1.602
Total	87.095	531.824	132.738	751.657